

PROVINCIA DE LA RIOJA

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROYECTO DE CONSULTORÍA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN MINERA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

INFORME FINAL

MAYO 2026

Camila Carra
Agustin Zeidan
Alejandro Saavedra
Mariana Rivolta
Jorge González
Gonzalo Guilardes
Gonzalo Fernandez



RESUMEN EJECUTIVO

La Rioja posee un patrimonio geológico diverso y una historia minera de larga data que no se ha traducido aún en un desarrollo pleno del sector. En un contexto en el que la transición energética incrementa la demanda de minerales críticos y la minería gana relevancia como vector de inversión y empleo, la Provincia se encuentra ante una oportunidad concreta de consolidar su posición como destino competitivo y responsable. Con ese horizonte, la consultoría introdujo mejoras concretas en la gestión gubernamental del sector, organizadas en torno a cuatro ejes estratégicos.

En materia de gobernanza, se elaboraron propuestas de fortalecimiento organizacional, herramientas de seguimiento de gestión con indicadores y tableros de control, y un plan de formación continua para los equipos públicos del sector. En facilitación de inversiones, se identificaron oportunidades de simplificación procedimental —con foco en la Declaración de Impacto Ambiental— y se diseñaron una Ventanilla Única Minera y una hoja de ruta para la modernización del catastro minero provincial. En promoción de inversiones, el trabajo partió de reconocer que la previsibilidad normativa y la calidad institucional pesan tanto como la geología a la hora de atraer capitales. En ese marco, se desarrollaron herramientas orientadas a mejorar la propuesta de valor provincial: instrumentos de estabilidad normativa y una estrategia activa de posicionamiento de mediano plazo. En transparencia y participación ciudadana, se formularon propuestas de apertura de datos, alineamiento con el Estándar de Transparencia para las Industrias Extractivas (EITI -por sus siglas en inglés) y un plan de relacionamiento territorial basado en mesas de diálogo y participación comunitaria.

Las propuestas desarrolladas en cada eje no son medidas aisladas sino un sistema articulado que se refuerza mutuamente. Tomadas en conjunto, constituyen una hoja de ruta para avanzar hacia una gestión minera más moderna y eficiente.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO	1
ÍNDICE GENERAL	2
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	8
INTRODUCCIÓN.....	9
GOBERNANZA DEL SECTOR MINERO	10
PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS UNIDADES CON MISIONES Y FUNCIONES CON INCUMBENCIA EN EL SECTOR MINERO	10
1. INTRODUCCIÓN.....	10
2. ANTECEDENTES	11
3. DIAGNÓSTICO	12
3.1. Relevamiento de la estructura vigente.....	13
3.2. Análisis comparativo interprovincial	16
3.3. Recursos institucionales y capacidades instaladas	20
3.4. Brechas institucionales y funcionales	21
3.5. Articulación interinstitucional.....	22
3.6. Marco normativo analizado	23
3.7. Conclusión	23
4. RECOMENDACIONES	24
5. CONCLUSIONES.....	27
PROPUESTA DE MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN MINERA.....	28
1. INTRODUCCIÓN.....	28
2. RELEVAMIENTO	31
2.1. Prácticas actuales de seguimiento.....	32
2.2. Normativa vigente	33
2.3. Capacidades y actores institucionales	33
2.4. Desafíos y oportunidades	34
2.5. Expectativas y necesidades	34
3. DIAGNÓSTICO	35
4. RECOMENDACIONES	36
4.1. Factores críticos para la sostenibilidad del mecanismo.....	38
5. CONCLUSIONES.....	39
PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE AGENTES CON TAREAS VINCULADAS A LA GESTIÓN MINERA.....	39
1. INTRODUCCIÓN.....	39
2. ANTECEDENTES	41
3. DIAGNÓSTICO	42
4. RECOMENDACIONES	44
4.1. Creación de un plan institucional de formación continua.....	45
4.2. Programas de capacitación técnica especializados.....	45
4.3. Alianzas educativas y mejora de la oferta formativa regional	46
4.4. Formación en habilidades sociales y licencia social para la minería	46

4.5. Descentralización de la formación y desarrollo local de capacidades	47
5. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	48
6. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	48
7. CONCLUSIÓN	49
FACILITACIÓN DE INVERSIONES	51
ADECUACIÓN NORMATIVA Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES	51
1. INTRODUCCIÓN	51
2. MARCO NORMATIVO	52
2.1. Análisis de la normativa comparada	53
3. RELEVAMIENTO DE TRÁMITES DEL PROCESO MINERO	55
4. ANÁLISIS PROCEDIMENTALES	61
4.1. Comparación entre flujo normativo, flujo diagramado y práctica real	62
4.2. Vacíos procedimentales e inconsistencias detectadas	63
4.3. Matriz comparativa entre formalidad normativa y práctica administrativa	65
4.4. Conclusiones del análisis procedimental	66
5. TRÁMITES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS	67
6. DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)	68
7. CONCLUSIONES	77
VENTANILLA ÚNICA MINERA	78
1. INTRODUCCIÓN	78
2. ¿CÓMO FUNCIONA LA VENTANILLA ÚNICA MINERA?	79
3. MODELO DE FICHA DE CADA TRÁMITE	80
3.1. Trámites Mineros	81
3.2. Formularios para descargar	93
3.3. Calculadora de canon	95
4. CONCLUSIÓN	96
MEJORA EN LA GESTIÓN DEL CATASTRO MINERO	97
1. INTRODUCCIÓN	97
2. MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO	98
3. SITUACIÓN ACTUAL DEL CATASTRO MINERO	99
3.1. Herramientas y sistemas utilizados	99
3.2. Flujo de trabajo y trazabilidad	100
3.3. Actualización y disponibilidad	100
3.4. Interoperabilidad institucional	101
3.5. Infraestructura tecnológica y respaldo	101
3.6. Accesibilidad y transparencia	101
4. RECURSOS HUMANOS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES	102
4.1. Necesidades de fortalecimiento	103
5. PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DESTACADAS	104
6. INICIATIVAS Y AVANCES RECIENTES	105
7. COMPARATIVA DE INFORMACIÓN PUBLICADA POR OTRAS PROVINCIAS	106
8. RECOMENDACIONES	109
8.1. Hoja de ruta para la modernización del Catastro Minero	110
9. CONCLUSIONES	111
PROMOCIÓN DE INVERSIONES	113
PLAN DE ACCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	113
1. INTRODUCCIÓN	113
2. CONTEXTO PROVINCIAL Y PUNTO DE PARTIDA	115

2.1. Situación actual del sector minero en La Rioja	117
2.2. Etapa de madurez de los proyectos provinciales.....	118
2.3. Necesidad de una estrategia activa de promoción de inversiones.....	120
3. IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN MINERA	122
3.1. Recursos minerales con potencial de desarrollo	123
3.2. Proyectos activos y en etapas tempranas	125
3.3 Matriz preliminar de oportunidades de inversión minera	127
3.4. Infraestructura disponible y brechas críticas.....	131
3.5. Proveedores locales y capacidades existentes	134
4. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES.....	138
4.1. Normativa vigente relevante	138
4.2. Incentivos fiscales y regulatorios existentes	140
4.3. Vacíos normativos y obstáculos detectados	141
4.4. Rol de los nuevos instrumentos provinciales	142
4.5. Agenda 2026 - 2030.....	146
5. LINEAMIENTOS PARA LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN PROVINCIAL	148
5.1. Propuesta de valor de La Rioja para el inversor minero	149
5.2. Segmentación de inversores objetivo	149
5.3. Rol del Estado provincial como facilitador	150
5.4. Principios de la agenda de relacionamiento	151
6. HERRAMIENTAS DE PROMOCIÓN Y PRODUCTOS DERIVADOS.....	155
6.1. Información estratégica prioritaria para inversores	155
7. PROYECTO DE LEY DE REGALÍAS MINERAS	158
8. RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI)	159
9. CONCLUSIONES.....	166
ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PARA EL INVERSOR CON EL PASO A PASO DE LOS TRÁMITES.....	169
1. INTRODUCCIÓN.....	169
2. OBJETIVOS	170
3. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS.....	170
4. CONCLUSIÓN.....	171
RELEVAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA.....	171
1. INTRODUCCIÓN.....	171
2. OBJETIVO	172
3. DIAGNÓSTICO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE	174
4. BRECHAS DE INFORMACIÓN PARA EL INVERSOR.....	175
5. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	177
6. PROPUESTA DE ESTRUCTURA DEL MICROSITIO	179
7. CONTENIDOS ESTRATÉGICOS POR SECCIÓN	182
8. RECOMENDACIONES DE GOBERNANZA Y ACTUALIZACIÓN	185
9. CONCLUSIÓN.....	187
TRANSPARENCIA, APERTURA DE DATOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	188
APERTURA DE DATOS MINEROS.....	188
1. INTRODUCCIÓN.....	188
2. MARCO CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA	190
2.1. Principios de gobierno abierto en el sector extractivo.....	190
2.2. El rol de los datos en la gobernanza minera	190
2.3. Panorama nacional: SIACAM y política de apertura de la Secretaría de Minería ...	191

2.4. Experiencias provinciales comparadas.....	192
3. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN EN LA RIOJA.....	193
3.1. Inventario de información generada por organismos provinciales.....	193
3.2. Estado de la información por categoría temática.....	194
3.3. Brechas críticas identificadas.....	195
3.4. Mapa de situación: síntesis diagnóstica.....	196
4. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE DATOS A PUBLICAR	197
4.1. Criterios de priorización	197
4.2. Listado priorizado por categoría.....	197
4.3. Matriz de priorización	199
5. ESTRATEGÍA DE SISTEMATIZACIÓN Y PUBLICACIÓN	199
5.1. Estándares de formato, metadatos y calidad.....	199
5.2. Articulación con el SIACAM y datos.gob.ar	200
5.3. Propuesta de plataforma o portal de datos	201
5.4. Condiciones habilitantes	202
5.5. Criterios mínimos de clasificación para la publicación de información	203
6. PLAN OPERATIVO DE IMPLEMENTACIÓN.....	203
6.1. Fases de implementación	203
6.2. Indicadores de avance	205
7. RIESGOS DE IMPLEMENTACIÓN POR ORGANISMO.....	206
7.1. El riesgo transversal: la inercia burocrática	208
7.2. Jerarquización por factibilidad real en el tiempo	208
7.3. Condición mínima de éxito.....	209
8. RECOMENDACIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD	210
8.1. Gobernanza del sistema de datos	210
8.2. Articulación con la normativa de acceso a la información pública	210
8.3. Mecanismos de retroalimentación y mejora continua	210
8.4. Vinculación con el Plan B (EITI) como marco de sostenibilidad	211
9. CONCLUSIONES.....	211
ADECUACIÓN A ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE TRANSPARENCIA.....	212
1. INTRODUCCIÓN.....	212
2. EL CONTEXTO GLOBAL	213
2.1. El vínculo entre transparencia y atracción de inversiones.....	213
2.2. La agenda global de transparencia extractiva: principales marcos	214
3. EL ESTÁNDAR EITI: ARQUITECTURA, REQUISITOS Y PROCESO DE ADHESIÓN ...	215
3.1. El Estándar EITI 2023: estructura de requisitos.....	216
3.2. Los tres componentes de la validación	217
3.3. El proceso de adhesión: pasos y plazos.....	217
3.4. Implementación adaptada: el modelo federal argentino	218
4. EITI EN ARGENTINA: ESTADO DE SITUACIÓN Y CONTEXTO SUBNACIONAL	219
4.1. Argentina en EITI: historia y avances 2019-2025	219
4.2. Las provincias adheridas: Catamarca, Salta, Jujuy, San Juan y Santa Cruz	220
4.3. Lecciones aprendidas de la implementación subnacional	220
4.4. La validación nacional 2025 y sus implicancias para las provincias.....	221
5. DIAGNÓSTICO DE LA RIOJA FRENTE AL ESTÁNDAR EITI	222
5.1. Análisis de brechas por componente EITI	222
5.2. Semáforo de situación: La Rioja vs. requisitos EITI.....	224
5.3. Capacidades institucionales existentes y oportunidades.....	225

6. PLAN ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN	226
6.1. Hoja de ruta por etapas.....	226
6.2. Actores clave y sus roles	229
6.3. Recursos y asistencia técnica disponible.....	230
7. RECOMENDACIONES INSTITUCIONALES	231
8. CONCLUSIONES.....	235
RELACIONAMIENTO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	236
1. INTRODUCCIÓN.....	236
2. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO	238
2.1. La licencia social como condición del desarrollo minero	238
2.2. Marco normativo aplicable	239
2.3. Estándares internacionales de referencia.....	240
2.4. Experiencias provinciales comparadas.....	240
3. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DE LA RIOJA.....	241
3.1. Zonas con presencia o potencial minero: caracterización	241
3.2. Historia y memoria del conflicto: el caso Famatina.....	244
3.3. Experiencias de relacionamiento positivo	246
3.4. Mapa de actores y matriz de madurez por zona.....	246
4. PROPUESTA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	247
4.1. Principios rectores del Plan.....	247
4.2. Diálogo temprano: mesas territoriales	248
4.3. Consulta pública en el ciclo minero.....	249
4.4. Participación continua y monitoreo	250
4.5. Fortalecimiento institucional local	250
5. PLAN DE RELACIONAMIENTO DEL ESTADO PROVINCIAL.....	251
5.1. Rol de la Secretaría de Minería como facilitador	251
5.2. Estrategia de comunicación pública.....	252
5.3. Protocolo de alerta temprana ante conflictos.....	252
5.4. Articulación con la agenda de género.....	253
6. HOJA DE RUTA	254
6.1. Estructura de fases	254
7. RECOMENDACIONES FINALES Y ALERTAS.....	257
8. CONCLUSIONES.....	259
CONCLUSIÓN FINAL.....	261
ANEXOS	263
ANEXO A - Principales hallazgos de entrevistas realizadas respecto a la estructura organizativa de la provincia.	263
ANEXO B - Organigrama de la Secretaría de Minería de La Rioja vigente	267
ANEXO C - Cuadro comparativo de las estructuras organizativas provinciales	268
ANEXO D - Organigramas provinciales de las áreas sustantivas de minería.....	269
ANEXO E - Marco normativo provincial de La Rioja actual.....	271
ANEXO F - Organigrama de la Secretaría de Minería de La Rioja propuesto	282
ANEXO G - Propuesta de marco normativo de la estructura organizativa.....	283
ANEXO H - Principales hallazgos de entrevistas realizadas respecto al mecanismo de seguimiento en la Secretaría.....	295
ANEXO I - Modelo de mecanismo de seguimiento propuesto	298
ANEXO J - Flujograma del área sustantiva	302
ANEXO K - Flujograma propuesta solicitud de exploración	302

ANEXO L - Flujograma propuesta concesión de minas de primera categoría.....	302
ANEXO M - Flujograma propuesta concesión de minas de segunda categoría	302
ANEXO N - Flujograma propuesta concesión de minas de tercera categoría	302
ANEXO Ñ - Flujograma propuesta recurso	302
ANEXO O - Trámite de aprobación de DIA para etapas no invasivas de la actividad minera	303
ANEXO P - Cuadro comparativo de requisitos por área para la aprobación de la DIA.....	304
ANEXO Q - Procedimiento Complementario para la Evaluación Ambiental e Hídrica de Proyectos Mineros	306
ANEXO R - Flujo del trámite propuesto de aprobación de la DIA para etapas no invasivas de la actividad minera.....	313
ANEXO S - Tabla comparativa de Catastro Mineros provinciales	314
ANEXO T - Matriz de oportunidades de inversión.....	316
ANEXO U - Proyecto de Ley: Regalías Mineras	318
ANEXO V - Proyecto de Ley Régimen de Incentivos y Estabilidad Normativa para Inversiones Relevantes.....	326
ANEXO W - Guía para el inversor minero provincia de La Rioja	338
ANEXO X - Requisitos operativos para trámites mineros	344
ANEXO Y — Inventario de información por organismo.....	347
ANEXO Z — Modelo de encuesta para diagnóstico de percepciones	348
BIBLIOGRAFÍA.....	350
NORMATIVA Y FUENTES LEGALES.....	354
FUENTES DIGITALES Y PORTALES INSTITUCIONALES	355

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Gráfico N° 1 - Estructura organizativa actual de la Provincia de La Rioja.....	14
Gráfico N° 2 - Estructura organizativa actual de la Provincia de Catamarca	17
Gráfico N° 3 - Estructura organizativa actual de la Provincia de San Juan.....	18
Gráfico N° 4° - Estructura organizativa actual de la Provincia de Jujuy	19
Gráfico N° 5 - Estructura organizativa actual de la Provincia de Salta.....	19
Tabla N°1 - Resumen del organigrama actual.....	20
Tabla N° 2 - Cuadro de solapamiento funcional de las áreas en Secretaría de Minería.....	21
Gráfico N° 6 - Propuesta de la estructura organizativa de la Provincia de La Rioja.....	25
Tabla N° 3 - Resumen del plan de implementación del mecanismo de seguimiento de gestión	37
Tabla N° 4 - Oferta académica de minería en La Rioja	41
Tabla N° 5 - Hoja de ruta del plan de capacitación	47
Gráfico N° 7 - Proceso general del Código de Minería.....	56
Tabla N° 6 - Matriz comparativa de los trámites	64
Gráfico N° 8 – Trámite de aprobación de DIA para etapas no invasivas de la actividad minera	68
Tabla N° 7 - Cuadro comparativo del proceso actual y propuesto de DIA	71

Tabla N° 8 - Solicitud de permiso de exploración o cateo	81
Tabla N° 9 - Manifestación de Descubrimiento para sustancias de primera categoría	82
Tabla N° 10 - Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. c, d y e.....	84
Tabla N° 11 - Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. a ...	87
Tabla N° 12 - Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. b ...	88
Tabla N° 13 - Manifestación de Descubrimiento para minas de tercera categoría	90
Tabla N° 14 - Recursos	91
Tabla N° 15 - Metodología utilizada para normalizar la elaboración del índice técnico referencial.....	106
Tabla N° 16 - Resumen de la Hoja de ruta propuesta	110
Minerales industriales y rocas de aplicación	122
Tabla N° 17 – Proyectos activos y en etapas tempranas en La Rioja.....	128
Tabla N° 18 – Filtro de promocionabilidad de oportunidades mineras	129
Tabla N° 19 - Capacidades locales registradas.....	133
Tabla N° 20 - Resumen comparativo de registros.....	135
Tabla N° 21 - Brechas y acciones priorizadas.....	136
Tabla N° 22 - Análisis de la agenda 2026-2030 en relación a inversiones mineras.....	145
Tabla N° 23 - Paquete de Promoción de Inversiones Mineras.....	147
Tabla N° 24 . Hoja de ruta de promoción y habilitantes (2026–2030).....	150
Tabla N° 25 - Indicadores de seguimiento para la agenda de relacionamiento	151
Tabla N° 26 - Análisis de eventos 2026 para inversiones mineras	152
Tabla N° 27 - Gobernanza y mantenimiento del paquete de promoción.....	156
Tabla N° 28 - Estructura de beneficios con RIGI y sin RIGI	158
Tabla N° 29 - Cuadro comparativo tributos provinciales	160
Tabla N° 30 - Comparativo de Ingresos Brutos por provincia	161
Tabla N° 31 - Análisis del RIGI y Ley de Inversiones Mineras	162
Tabla N° 32 - Beneficios de RIENIR Provincial	163
Tabla N° 33 - Diagnóstico de información disponible	172
Tabla N° 34 - Contenidos estratégicos por sección.....	180
Gráfico N° 9 - Nuevo portal minero para la Provincia de La Rioja.....	183
Tabla N° 35 - Experiencia provinciales comparadas	190
Tabla N° 36 - Estado de información por categoría temática	192
Tabla N° 37 - Síntesis diagnóstica de apertura de datos mineros.....	194
Tabla N° 38 - Prioridad alta de publicación	195
Tabla N° 39 - Prioridad media de publicación	196
Tabla N° 40 - Matriz de priorización	197
Tabla N° 41 - Roles institucionales y responsables.....	199
Tabla N° 42 - Cronograma orientativo	203
Tabla N° 43 - Indicadores de avance	203
Tabla N° 44 - Debilidades en la implementación.....	204
Tabla N° 45 - Factibilidad institucional y técnica en la implementación	206
Tabla N° 46 - Agenda global de transparencia extractiva	212

Tabla N° 47 - Requisitos EITI	214
Tabla N° 48 - Proceso de adhesión EITI	215
Tabla N° 49 - Provincias adheridas a EITI.....	218
Tabla N° 50 - Estado de situación de La Rioja frente a los requisitos EITI	222
Tabla N° 51 - Líneas de acción por componente EITI.....	226
Tabla N° 52 - Actores clave	227
Tabla N° 53 - Acciones recomendadas	232
Tabla N° 54 - Estándares internacionales	238
Tabla N° 55 - Actores clave por zona y tipo	240
Tabla N° 56 - Lecciones del análisis del conflicto de Famatina.....	243
Tabla N° 57 - Matriz de madurez por zona.....	244
Tabla N° 58 - Consulta pública propuesta	247
Tabla N° 59 - Cronograma de implementación	254
Tabla N° 60 - Indicadores propuestos	254



INTRODUCCIÓN

El presente Informe Final corresponde a la Consultoría para la Mejora de la Gestión Minera de la Provincia de La Rioja, desarrollada en el marco del contrato celebrado con el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

La Rioja posee un patrimonio geológico diverso y una historia minera que se remonta a la época colonial. A pesar de ello, el desarrollo pleno del sector ha sido históricamente limitado por una combinación de factores institucionales, normativos y sociales que esta consultoría buscó contribuir a revertir. En un contexto nacional en el que la minería ha ganado creciente relevancia como motor de inversión, empleo y generación de divisas, y en el que la transición energética global incrementa la demanda de minerales críticos, La Rioja se encuentra ante una oportunidad concreta de consolidar su posición como destino minero competitivo y responsable. Aprovechar esa oportunidad requiere más que potencial geológico. Requiere un Estado provincial con capacidades institucionales sólidas, procesos administrativos modernos, información pública de calidad y mecanismos que generen confianza tanto en los inversores como en las comunidades. Es en esa dirección donde se inscribe el presente trabajo.

El objetivo de la consultoría consistió en introducir mejoras concretas en la gestión gubernamental vinculada al sector minero, agilizando y simplificando la interacción de los inversores con la administración provincial, fortaleciendo las capacidades institucionales del Estado y promoviendo condiciones de transparencia y participación ciudadana que contribuyan a la legitimidad social de la actividad.

El trabajo se organizó en torno a cuatro ejes estratégicos e interrelacionados: (i) la gobernanza del sector minero, (ii) la facilitación de inversiones, (iii) la promoción de inversiones, y (iv) la transparencia, apertura de datos y participación ciudadana. Para cada uno de ellos se combinaron instancias de relevamiento, diagnóstico y análisis comparado con otras jurisdicciones, para arribar a propuestas técnicas concretas y herramientas orientadas a la acción.

El informe que aquí se presenta integra los resultados de ese proceso. Está concebido como un instrumento de trabajo: una base técnica desde la cual la Provincia pueda avanzar, con información sólida y criterios claros, en la modernización de su gestión minera.

1

EJE GOBERNANZA DEL SECTOR MINERO

SUB EJE A

PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS UNIDADES CON MISIONES Y FUNCIONES CON INCUMBENCIA EN EL SECTOR MINERO

1. INTRODUCCIÓN

El presente apartado se enmarca en el Eje 1 Gobernanza del Sector Minero de La Rioja, Sub Eje A Propuesta de adecuación de la estructura organizativa, orientado a fortalecer la institucionalidad minera provincial. El objetivo principal es contar con una propuesta que permita optimizar la estructura actual, promoviendo el fortalecimiento de capacidades de gestión, la reducción de la fragmentación funcional y la clarificación de competencias.

La provincia de La Rioja presenta hoy un entramado minero incipiente, con actividad concentrada principalmente en la minería no metálica —áridos, rocas de aplicación y sales— y con algunos proyectos metálicos en etapas tempranas de prospección y exploración inicial o avanzada. La provincia no cuenta aún con operaciones de gran escala ni con proyectos en construcción, lo que la ubica en una situación distinta respecto de jurisdicciones con ciclos mineros consolidados como otras provincias, tales como Catamarca, Jujuy, Salta, San Juan o Santa Cruz. Este punto de partida relativamente modesto no implica falta de potencial, sino más bien una brecha histórica de inversión en exploración y en capacidad institucional que la provincia comienza a abordar.

Desde el punto de vista geológico, la provincia de La Rioja integra el segmento andino metalogénico más prolífico del país y posee un potencial significativo para cobre, oro, plata y litio en su sector occidental, además de un amplio desarrollo posible en minerales industriales y rocas ornamentales. Gran parte del territorio con potencial geológico permanece subexplorado, especialmente en el marco de estándares modernos de prospección, lo que abre una oportunidad concreta para el descubrimiento de nuevos yacimientos. La provincia combina condiciones geológicas favorables con un nivel de madurez exploratoria bajo, lo que la ubica en una etapa donde las inversiones tempranas pueden generar un salto cualitativo en el conocimiento del subsuelo.

En este contexto, el nuevo proceso de posicionamiento estratégico de la provincia frente a la minería —tanto desde la actualización normativa (simplificación, catastro, incentivos) como desde la modernización institucional— representa una ventana de oportunidad. La provincia puede capitalizar su potencial geológico, atraer exploración de riesgo y construir un perfil minero competitivo si logra consolidar un marco regulatorio estable, previsible y alineado con estándares nacionales e internacionales. El desafío es doble: generar condiciones para que la inversión privada avance sobre un territorio todavía poco explorado y, al mismo tiempo, fortalecer las capacidades provinciales para acompañar proyectos integrales desde la exploración hasta la producción. Hoy La Rioja está en un punto de inflexión: con bajo desarrollo actual, pero con un potencial que, gestionado adecuadamente, puede convertirla en un nuevo polo minero del noroeste argentino en la próxima década.

Tal es así, que a fin de maximizar los beneficios económicos y sociales de la minería en La Rioja, resulta crucial garantizar una gestión eficiente, transparente y sustentable de los recursos. Esto requiere marcos organizacionales y normativos claros, eficiencia administrativa, trazabilidad en la gestión y mecanismos de participación que aseguren la inclusión social y territorial en el desarrollo del sector.

En este marco, la adecuación organizacional propuesta apunta a fortalecer la gobernanza minera, mejorando la capacidad de gestión y facilitando la interacción con inversores, comunidades y otros actores del ecosistema minero. Dicho apartado se sustenta en un proceso metodológico que incluyó el relevamiento de la estructura vigente, el análisis normativo, la comparación con experiencias provinciales de referencia y entrevistas a referentes estratégicos, insumos que fundamentan las recomendaciones aquí presentadas.

Finalmente, esta sección se organiza en cuatro módulos principales: antecedentes, donde se expone la evolución normativa y organizativa del sector en la provincia; diagnóstico, que sintetiza los hallazgos del relevamiento, el análisis comparado y las principales limitaciones de la estructura actual; recomendaciones, donde se presenta la propuesta de adecuación organizativa junto con sus fundamentos técnico-estratégicos; y conclusiones como cierre del apartado.

2. ANTECEDENTES

En diciembre de 2019, mediante el Decreto N° 081/2019, respaldado en la Ley de Presupuesto N° 10.148, se aprobó la organización administrativa de la provincia. Complementariamente, a través del Decreto F.E.P. N° 002/2019, se creó el Ministerio de Producción y Ambiente, con una estructura interna que alcanzaba hasta el nivel de Secretaría. Dentro de este esquema, la Secretaría de Minería se encontraba bajo la órbita del nuevo Ministerio, asumiendo funciones vinculadas a la promoción de la actividad, el registro y catastro minero, la evaluación de proyectos, la gestión de la información geológica y la articulación con organismos nacionales.

Recientemente, en abril del 2025, conforme el Decreto F.E.P N° 571/2025 la Secretaría de Minería fue transferida al Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria, dicho traspaso se realizó manteniendo las mismas misiones y funciones de la Secretaría, sin introducir cambios sustantivos en sus competencias específicas.

En el marco de las adecuaciones normativas, cabe destacar la creación de la Dirección General de Comunicación Estratégica y Responsabilidad Social Minera, formalizada mediante el Decreto F.E.P. N° 412/25. Esta incorporación responde a la necesidad de fortalecer la comunicación institucional, la gestión de la información pública y la relación con comunidades locales, promoviendo la transparencia y la licencia social para operar. No obstante, resulta necesario integrar funcionalmente dicha dirección al esquema general de la Secretaría, a fin de evitar superposiciones y optimizar su articulación con las áreas técnicas y de promoción productiva.

En términos generales, la trayectoria institucional reciente evidencia una dinámica de cambios frecuentes en la dependencia jerárquica, lo que ha generado cierta inestabilidad organizativa, dificultando la consolidación de equipos técnicos y la construcción de políticas sostenidas a largo plazo. Asimismo, la sucesión de traspasos impacta en la capacidad de articular de manera eficiente con otros organismos provinciales y con actores externos.

De este modo, la gobernanza minera en La Rioja enfrenta como desafío prioritario la necesidad de estabilizar la ubicación institucional del área minera, garantizando continuidad en sus funciones estratégicas y fortaleciendo su rol dentro de la política productiva provincial. Este relevamiento muestra que, si bien existe un marco formal de referencia, la distribución de funciones se encuentra dispersa en distintas dependencias, generando superposiciones y dificultades de articulación. Estos aspectos constituyen la base sobre la cual se construye el diagnóstico que se presenta en el siguiente módulo.

3. DIAGNÓSTICO

En primer lugar, se ha llevado adelante un relevamiento de la estructura vigente, a fin de identificar las misiones y funciones de cada unidad y su posición en la jerarquía provincial. En igual sentido, se realizó un análisis de la normativa aplicable, con el objetivo de precisar el marco legal e institucional en el que se enmarca la gestión minera. Este trabajo se complementó con entrevistas y consultas guiadas por un cuestionario estandarizado, conforme el Anexo A del presente informe, que permitió relevar información clave en torno a identificación institucional, funciones y competencias, recursos disponibles y percepción de desafíos y oportunidades.

El enfoque metodológico combinó la revisión normativa con la perspectiva de los propios actores de la Secretaría, garantizando una mirada integral sobre la situación actual y sus principales debilidades.

3.1. Relevamiento de la estructura vigente

La Secretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo, Industria y Minería constituye la máxima autoridad sectorial, con un rol central en asistir al Poder Ejecutivo en el diseño y ejecución de la política minera sustentable, representar a la provincia ante organismos nacionales e internacionales, y promover el desarrollo del sector articulando con actores públicos, privados y sociales. Es quien articula, planifica y ejecuta las políticas mineras provinciales a través de sus distintas direcciones y coordinaciones, asegurando tanto el desarrollo productivo como el control legal, administrativo y técnico del sector.

El organismo cuenta con la competencia de asistir a la función ejecutiva y al Ministerio en lo inherente a la actividad minera sustentable en todo el territorio de la Provincia.

En lo particular es competencia de la Secretaría:

- Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área vinculadas a las acciones estratégicas para el desarrollo minero en la Provincia.
- Ejecutar los planes, programas y proyectos conforme a las directivas del Ministro.
- Fijar y ejecutar la política minera sustentable.
- Representar al Estado Provincial en los organismos nacionales, regionales e internacionales en materia de sus competencias.
- Participar en la elaboración y ampliación de las políticas del acceso al crédito minero.
- Diseñar, formular y ejecutar programas para el financiamiento de la actividad minera y acciones tendientes a fortalecer la vinculación política.
- Brindar asistencia técnica integral en su competencia a las jurisdicciones y organismos del sector público y privado.

La estructura organizativa vigente se presenta en el «Gráfico N.º 1 — Estructura organizativa actual de la Provincia de La Rioja», incluido a continuación y adjunto también como Anexo B del presente informe.

ANEXO B - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL: LA RIOJA



Gráfico N° 1 - Estructura organizativa actual de la Provincia de La Rioja

Fuente: Elaboración propia con información del Decreto Provincial N° 081/2019 y Decreto F.E.P N° 571/2025

Dicha estructura tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- **Dirección General de Minería:** formula la visión global del sector, coordina la política minera provincial y nacional, promueve consensos territoriales y desarrolla acciones vinculadas a riesgos geológicos y sostenibilidad ambiental. Incluye áreas operativas clave como:
 - **Dirección de Escribanía de Minas:** lleva adelante la gestión de registros y derechos mineros.
 - El promotor de mesa de entrada y salida, encargado de colocar cargo, fecha-hora en cada solicitud y llevar la ubicación de cada expediente.
 - **Dirección de Catastro Minero:** realiza el registro y ordenamiento técnico de los derechos mineros.
 - El promotor de topografía, es quien controla y ejecuta las tareas topo geodésicas de los distintos pedimentos Mineros de la provincia manteniendo una red homogénea y uniforme de puntos geodésicos referenciados que permiten el apoyo a las mediciones de campo, posibilitando de esta manera lograr una correcta ubicación de la totalidad de los derechos mineros.
 - El promotor de trabajos gráfico catastral, controla y actualiza en forma sistemática el registro catastral.
 - **Dirección de Geología Minera:** asesoramiento técnico, evaluación de proyectos y análisis de muestras.

- El promotor de trabajos geológicos, dependiente de dicha dirección tendrá las siguientes competencias: Tendrá a su cargo la selección de los puntos o zonas geográficos para la determinación de los recursos geológicos-mineros de la provincia promoviendo su uso responsable en beneficio de la población y del desarrollo del sector en un marco ambiental sostenible.
- *Dirección de Economía Minera*: es la encargada de realizar el análisis de inversiones, regalías y proyectos productivos.
 - El promotor de registros de productores y mineros, lleva adelante el relevamiento de los productores que realicen actividades relacionadas con la minería.
- *Dirección de Policía Minera*: tiene la función de controlar, fiscalizar e inspeccionar la actividad minera.
 - El promotor de fiscalización de trabajos de exploración, explotación y establecimiento fiscaliza la actividad minera, el cumplimiento de los parámetros de buena gestión y de las normas vigentes.
- Dirección General de Recursos No Renovables: es responsable del relevamiento y administración de recursos geológicos - mineros de la provincia.
- Dirección General de Desarrollo Productivo Minero: está enfocada en la promoción minera, asistencia técnica, vinculación comunitaria y fomento productivo. Incluye:
 - Una coordinación territorial (ej. Valle del Bermejo y Llanos Sur)
 - La Dirección de Servicio Minero, que interactúa con inversores y fomenta la atracción de proyectos.
- Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos: realiza el apoyo técnico en la promoción de inversiones y articulación con empresas.
- Dirección General de Administración: gestiona los recursos humanos, financieros y patrimoniales de la Secretaría, incluyendo coordinaciones específicas (presupuesto, tesorería, personal).
- Dirección General de Asuntos Legales: asesora jurídicamente, participa en la elaboración normativa y supervisa la legalidad de los actos administrativos.
- Dirección General de Despacho: gestiona el circuito administrativo, normativo y documental de la Secretaría.
- Dirección General de Comunicación Estratégica y Responsabilidad Social Minera, con su Coordinación de Comunicación

3.2. Análisis comparativo interprovincial

Se realizó un análisis comparado con provincias mineras referentes de la nación (como Catamarca, San Juan y Jujuy) este ejercicio permitió identificar modelos de organización más jerarquizados y con mayor integración de la dimensión ambiental y productiva, lo que sirvió de insumo para señalar oportunidades de mejora en la estructura provincial.

Dicho trabajo permitió extraer lecciones útiles de las provincias analizadas. Por ejemplo, en la provincia de Catamarca, el modelo ministerial brinda jerarquía y centralización, integrando la gestión ambiental y social como parte de la gobernanza minera. Por su parte, en la provincia de San Juan, la institucionalidad se encuentra altamente consolidada, con fuerte énfasis en el control ambiental, la fiscalización de grandes proyectos y la atracción de inversiones a través del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM), lo que constituye una práctica destacable de articulación público-privada. En Jujuy se observa un esquema más compacto y simplificado, apoyado en el Juzgado Administrativo de Minas para dar seguridad jurídica, lo que le otorga agilidad aunque con menor despliegue en promoción y desarrollo territorial.

Estas experiencias ofrecen aprendizajes diversos: la necesidad de simplificar la estructura (como en Jujuy), jerarquizar el área minera dentro del gabinete (como en Catamarca y San Juan), e integrar de forma más clara la promoción productiva con la fiscalización ambiental (como en San Juan), todos elementos que resultan pertinentes para la realidad riojana.

A estos casos se suma la experiencia de Salta, que ha logrado consolidar un modelo de gestión minera caracterizado por su transparencia administrativa, la articulación público-privada y la integración del control ambiental y social dentro de la política productiva. La incorporación de estos lineamientos ofrece un horizonte útil para la modernización del esquema riojano, en especial en materia de gestión digital de la información, rendición de cuentas y fortalecimiento de la legitimidad social del desarrollo minero.

En síntesis, el análisis interprovincial muestra que las provincias con estructuras más eficientes y sostenibles han logrado consolidar tres factores clave: instituciones jerarquizadas y estables, procesos integrados de control ambiental y productivo, y mecanismos de información pública y participación ciudadana. Estos elementos constituyen un marco de referencia valioso para La Rioja, que puede orientar la readecuación de su estructura organizativa hacia un modelo más ágil, transparente y alineado con los estándares nacionales e internacionales de gobernanza minera. En el Anexo C del presente informe se incluye una tabla comparativa que detalla la estructura organizativa de cada una de estas provincias.

Catamarca. La institucionalidad minera se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Minería, lo que le otorga un rango ministerial propio y autonomía operativa, de acuerdo al Decreto Acuerdo N° 1211/2025, en su artículo 6° que mantiene vigente la estructura orgánica del Decreto Acuerdo N° 33/2019, modificado por el Decreto Acuerdo N° 2476/2020. Según se observa en el «Gráfico N.º 2 — Estructura organizativa actual de la Provincia de Catamarca», incorporado como Anexo D del presente informe, la estructura se organiza en torno a tres grandes áreas funcionales. El modelo catamarqueño destaca por su jerarquía institucional, la integración ambiental dentro del propio ministerio y la coordinación con empresas públicas como CAMYEN, que permite vincular la gestión estatal con la exploración y la comercialización. Esta estructura ha favorecido la estabilidad institucional y la atracción de inversiones sostenidas.



Gráfico N° 2 - Estructura organizativa actual de la Provincia de Catamarca

Fuente: Elaboración propia con información del Decreto Provincial N° 33/2019.

San Juan. La actividad minera se encuentra bajo la conducción del Ministerio de Minería, lo que garantiza un nivel jerárquico elevado y visibilidad política, conforme a la Ley N° 1101 – Ley de Ministerios de San Juan del 30 de noviembre de 2023 que reglamenta la estructura organizativa de la provincia, junto a ella se crea el Ministerio de Minería de San Juan y sus respectivas secretarías. Según se presenta en el «Gráfico N.º 3 — Estructura organizativa actual de la Provincia de San Juan», incorporado como Anexo D del presente informe, el ministerio se organiza en cuatro áreas principales. El modelo sanjuanino se caracteriza por su alto grado de consolidación institucional, con funciones claras y una fuerte articulación entre promoción y control. El Instituto Provincial De Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM) representa una buena práctica de gestión público-privada, aportando dinamismo y profesionalización a la política minera provincial.

ANEXO D - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: SAN JUAN

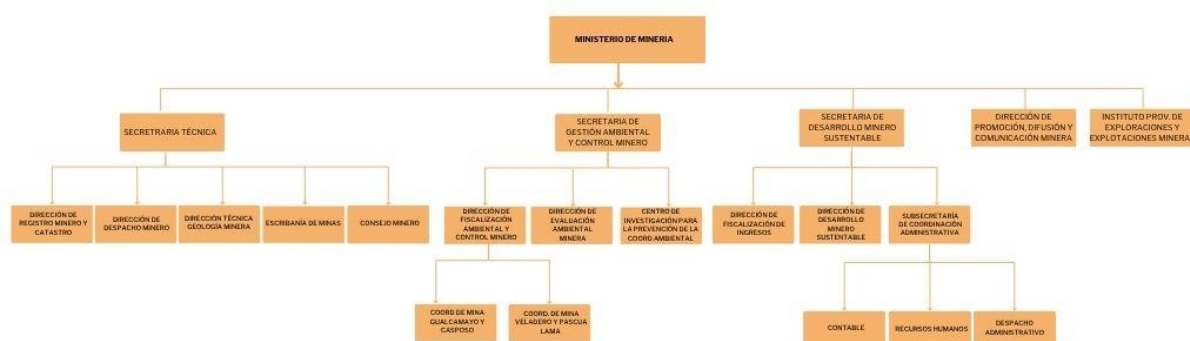


Gráfico N° 3 - Estructura organizativa actual de la Provincia de San Juan

Fuente: Elaboración propia con información de la ley Provincial N° 1101.

Jujuy. La autoridad minera se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, responsable —conforme al Decreto-Ley N.º 17-H-1965— de la administración, el fomento, la planificación y la coordinación de la minería y las actividades geológicas en la provincia. Asimismo, el Decreto-Ley N° 46-H crea el Juzgado Administrativo de Minas de Jujuy, con competencia exclusiva en derechos mineros y acciones conexas. La provincia presenta una estructura más compacta, que combina institucionalidad con control técnico especializado, tal como se observa en el «Gráfico N.º 4 — Estructura organizativa actual de la Provincia de Jujuy», incluido a continuación y adjunto como Anexo D del presente informe.

ANEXO D - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: JUJUY



Gráfico N° 4° - Estructura organizativa actual de la Provincia de Jujuy

Fuente: Elaboración propia con información del Decreto-Ley N° 17-H-1965 y Decreto-Ley N° 46-H

Salta. La autoridad minera está constituida bajo la Secretaría de Minería y Energía de Salta, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de Salta. Su funcionamiento se rige por instrumentos normativos como el Decreto N.º 254/12 y la Decisión Administrativa N.º 21/2023. La Secretaría es órgano responsable de intervenir en la formulación de políticas de aprovechamiento y explotación de los recursos mineros, hidrocarburíferos como así también de energía eléctrica y energías renovables de la provincia. Tiene la responsabilidad de evaluar los Informes de Impacto Ambiental presentados por las empresas interesadas en iniciar una actividad de prospección, exploración y/o explotación minera o hidrocarburífera y sus actualizaciones. Realiza el control técnico geológico de todas las actividades de explotación y exploración que se desarrollan en la provincia. La estructura organizativa de Salta, según se observa en el «Gráfico N.º 5 — Estructura organizativa actual de la Provincia de Salta», incorporado como Anexo D del presente informe, se distingue por la combinación de un modelo de gobernanza abierto, y participación ciudadana: aspectos relevantes para replicar en otros contextos jurisdiccionales.

ANEXO D - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: SALTA



Gráfico N° 5 - Estructura organizativa actual de la Provincia de Salta

Fuente: Elaboración propia con información del Decreto N° 254/12 y la Decisión Administrativa N°21/2023

3.3. Recursos institucionales y capacidades instaladas

En la actualidad, tal como se mencionó previamente, la gestión del sector minero en la provincia de La Rioja se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo, Industria y Minería, a través de la Secretaría de Minería. Esta Secretaría cuenta con una estructura organizativa compuesta por la propia Secretaría,

la Subsecretaría y las Direcciones Generales, cada una de ellas con sus respectivas coordinaciones y promotores..

La Secretaría de Minería reúne una estructura integrada por más de diez direcciones generales y específicas, a las que se suman diversas coordinaciones operativas, según se detalla en la «Tabla N.º 1 — Resumen del organigrama actual», que sintetiza la estructura en cantidades para facilitar su visualización.

Tabla N°1 - Resumen del organigrama actual

Nivel jerárquico del área	Cantidad de unidades	Observaciones
Secretaría de Minería	1	Máxima autoridad sectorial.
Direcciones Generales	10	Minería, Recursos No Renovables, Desarrollo Productivo Minero, Administración, Asuntos Legales, Despacho, Comunicación Estratégica, Geología, Catastro, Economía Minera, Policía Minera.
Direcciones Específicas / Coordinaciones	+12	Presupuesto, Tesorería, Personal, Proyectos, Territoriales, Servicio Minero, entre otras.
Promotorías	6	Mesa de entrada y salida, topografía, trabajos gráficos catastrales, trabajos geológicos, registro de productores, fiscalización.
Total de unidades funcionales	+30	

Fuente: Elaboración propia con información del Decreto Provincial N° 081/2019

La amplitud de la estructura actual refleja la intención de cubrir de manera integral todas las dimensiones de la gestión minera. No obstante, este diseño ha derivado en un entramado, con más de treinta unidades funcionales activas para un total de 55 agentes, lo que evidencia una desproporción entre la cantidad de áreas y la capacidad operativa disponible. La coexistencia de numerosas direcciones generales y coordinaciones genera solapamientos entre funciones, superposición de competencias y dificultades de articulación interna, incrementando la complejidad administrativa. Este escenario refuerza la conveniencia de avanzar hacia un modelo organizativo más compacto y eficiente.

3.4. Brechas institucionales y funcionales

Del análisis funcional surgen brechas que limitan la capacidad de gestión del organismo. Entre las más relevantes se encuentran la ausencia de un área formal de vinculación con el sector privado y proveedores mineros; la fragmentación de competencias ambientales; y la limitada capacidad de monitoreo ambiental en territorio, agravada por la falta de un sistema de sanciones actualizado. Asimismo, persisten vacíos normativos que generan superposición de competencias entre la

autoridad minera y los organismos hídricos, lo que deriva en demoras en la evaluación de proyectos y en la gestión integral del recurso.

Del examen de la estructura organizativa actual se desprenden también otras observaciones relevantes:

- Complejidad organizativa:** la coexistencia de numerosas direcciones con funciones que abarcan desde planificación estratégica hasta tareas operativas específicas puede generar superposiciones y dificultades de coordinación.
- Concentración de funciones estratégicas y operativas:** áreas vinculadas a la política sectorial y la atracción de inversiones conviven con áreas de control, registro y administración, lo que dificulta diferenciar lo estratégico de lo administrativo.
- Fortalezas institucionales:** la Secretaría cuenta con un marco competencial amplio que le otorga capacidad de incidencia en todas las etapas de la actividad minera, lo que constituye una base sólida para políticas públicas de largo plazo.

Estas observaciones se encuentran sistematizadas en la «Tabla N.º 2 — Cuadro de solapamiento funcional de las áreas de la Secretaría de Minería», presentada a continuación.

Tabla N° 2 - Cuadro de solapamiento funcional de las áreas en Secretaría de Minería

Eje de gestión	Áreas que intervienen	Tipo de solapamiento	Observación
Administración interna	Dirección Gral. de Administración / Despacho / Asuntos Legales	Funciones administrativas similares (expedientes, control documental)	Se recomienda unificar bajo una sola dirección administrativa.
Catastro geología	y Dirección de Catastro Minero / Dirección de Geología Minera	Funciones técnicas complementarias que podrían fusionarse	Ambas producen y registran datos geológicos y de ubicación minera.
Fiscalización ambiental	Policía Minera / Secretaría de Ambiente	Doble control con falta de coordinación formal	Se propone crear Dirección de Gestión Ambiental y Policía Minera.
Promoción productiva	Dirección de Economía Minera / Desarrollo Productivo Minero / Servicio Minero	Superposición en relación con inversores y proveedores	Integrar en una sola Dirección de Promoción y Economía Minera.

Fuente: Elaboración propia con información del Decreto Provincial N° 081/2019

3.5. Articulación interinstitucional

La articulación interinstitucional constituye otro desafío clave para la gobernanza minera provincial. Actualmente, la Secretaría mantiene vínculos funcionales con diversas áreas del gobierno: con la Secretaría de Ambiente, en

materia de control ambiental y gestión de Evaluaciones de Impacto Ambiental; y con Infraestructura, respecto a obras estratégicas, energía y caminos mineros, entre otros.

Esta articulación se logra a través de la intervención de diferentes ministerios y secretarías, la aplicación de leyes específicas y la implementación de planes de desarrollo. No obstante, estas articulaciones se realizan de manera ad hoc y sin protocolos institucionales formales, lo que limita la eficiencia, la trazabilidad de los procedimientos y la capacidad de planificación conjunta.

Articulación con Ambiente. La relación entre la gestión minera y el área ambiental es fundamental y se centra en la sostenibilidad y el control de los impactos. La Secretaría de Ambiente cuenta con un rol clave en la aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental en los proyectos mineros. Estos estudios deben garantizar las buenas prácticas ambientales y la mitigación de posibles daños. Asimismo, se realizan controles y fiscalizaciones constantes para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental y las condiciones establecidas en las declaraciones de impacto ambiental.

Articulación con Infraestructura. La minería se relaciona con el área de infraestructura porque su desarrollo requiere y, a su vez, genera obras clave para la provincia. Es el área de gobierno que coordina las necesidades de infraestructura que la actividad minera demanda (rutas, accesos, energía, etc.). Uno de los objetivos del desarrollo minero es que la actividad contribuya a la generación de infraestructura y beneficios para las comunidades cercanas a los proyectos. El desarrollo minero a gran escala suele requerir la mejora y construcción de caminos, puentes, líneas de transmisión eléctrica y otras obras logísticas que benefician a la población local.

Articulación con otros sectores. La Secretaría de Minería de la Provincia de La Rioja articula institucionalmente a través de mesas de trabajo interinstitucionales, comités técnicos de coordinación y convenios de cooperación con organismos provinciales, nacionales, municipios, universidades y el sector privado, lo que permite unificar criterios, compartir información y fortalecer la gestión minera.

De esta manera, la Provincia impulsa un ecosistema minero que integra al sector productivo, académico y social, consolidando a La Rioja como un territorio con oportunidades de desarrollo responsable. En la gestión de recursos hídricos aplicados a la minería, se identifican marcos normativos que resultan fragmentados o desactualizados, lo que genera conflictos y limita la eficacia de la protección del agua.

3.6. Marco normativo analizado

El análisis de la estructura institucional y funcional se sustentó en una revisión integral del marco normativo vigente a nivel nacional y provincial, que define las competencias, estructuras y responsabilidades de los organismos con incidencia

directa en la gestión minera. Esta revisión permitió comprender cómo se organizan actualmente las funciones de promoción, catastro, evaluación ambiental, fiscalización y comunicación, así como los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia entre las distintas áreas del Poder Ejecutivo vinculadas al sector. Asimismo, el estudio incluyó normativa ambiental, administrativa y presupuestaria que incide en la operatividad y gobernanza del sistema minero provincial.

Específicamente, se adjunta como Anexo E del presente informe el decreto correspondiente que establece la estructura organizativa vigente de la Provincia, junto con sus misiones y funciones.

3.7. Conclusión

La permanencia de la actual estructura sin una adecuación organizativa implica una serie de debilidades institucionales. Por un lado, la persistencia de áreas con competencias solapadas puede derivar en ineficiencia administrativa y demoras en los procesos de control, registro y aprobación de proyectos. Por otro lado, la ausencia de mecanismos de articulación integrados con ambiente, e infraestructura dificulta la construcción de una política minera sostenible y de largo plazo, generando desconfianza en comunidades locales y actores privados.

En este contexto, cobra especial relevancia la aplicación de buenas prácticas de simplificación administrativa y organización institucional clara, como las observadas en otras provincias con desarrollo minero consolidado. Una estructura ordenada y sin duplicaciones permite reducir la burocracia, mejorar la trazabilidad de la información y fortalecer la transparencia en la gestión pública. La clarificación jerárquica y la reducción de áreas con funciones superpuestas no solo optimizan el uso de recursos humanos y financieros, sino que también generan mayor previsibilidad y confianza en la interacción con inversores, comunidades locales y organismos nacionales.

Los cambios prioritarios para mejorar la gestión minera en la Provincia de La Rioja se orientan a optimizar la eficiencia mediante la digitalización, capacitación y aumentar la transparencia con informes públicos, acceso a la información y espacios de diálogo social.

En síntesis, las brechas detectadas en el relevamiento pueden agruparse en cuatro dimensiones principales: (1) fragmentación funcional y superposición de competencias; (2) limitaciones en la gestión ambiental e hídrica; (3) falta de integración digital y de trazabilidad de información; y (4) debilidad en la articulación interinstitucional y participación social. Estas carencias refuerzan la necesidad de avanzar hacia una estructura más ágil, integrada y transparente, con un enfoque de gobernanza moderna alineado a las mejores prácticas nacionales e internacionales. Por ello, se propone un proceso de readecuación organizativa que establezca su

ubicación jerárquica, simplifique funciones y potencie su capacidad de liderazgo estratégico.

4. RECOMENDACIONES

El objetivo central de la reforma es dotar a la Secretaría de Minería de un orden jerárquico más claro, mayor eficiencia en su funcionamiento y precisión en la asignación de competencias. La estructura vigente presenta fragmentación y superposiciones que dificultan la coordinación, por lo que la nueva propuesta busca simplificar la organización, integrar funciones complementarias y fortalecer áreas clave para la gestión moderna del sector.

En primer lugar, se plantea un proceso de simplificación administrativa, pasando de siete (7) Direcciones Generales a cuatro (4). Este rediseño implica una reducción de la dispersión jerárquica, eliminando cargos con funciones solapadas y generando una estructura más ágil y coherente. De manera complementaria, se eliminan las Promotorías, cuyas funciones se integran dentro de Direcciones o Coordinaciones ya existentes.

Un segundo eje es la fusión de áreas con competencias afines, a fin de evitar duplicidades y potenciar capacidades técnicas. Así, la Dirección de Catastro Minero y la Dirección de Geología Minera se unifican en la nueva Dirección de Información Estadística y Catastro Minero, encargada de centralizar la gestión de datos y registros técnicos. De igual modo, la Policía Minera se integra con la gestión ambiental, conformando la Dirección de Gestión Ambiental y la Policía Minera.

La incorporación de la dimensión ambiental a la Secretaría de Minería responde a la necesidad de alinear la institucionalidad provincial con los estándares nacionales e internacionales de gobernanza del sector. En la actualidad, la gestión ambiental se encuentra fragmentada en distintas áreas de la provincia, lo que genera superposiciones, demoras y falta de trazabilidad en los procesos de evaluación y control. Integrar esta función dentro de la estructura minera permite fortalecer la fiscalización de los proyectos con una mirada integral, en la que los aspectos productivos y ambientales se gestionen de manera coordinada y bajo un mismo criterio técnico. Este esquema asegura mayor eficiencia en la tramitación de declaraciones de impacto ambiental, facilita la articulación con autoridades nacionales y provinciales competentes, y aporta confianza tanto a las comunidades locales como a los inversores, que encuentran en la Secretaría un ámbito unificado de regulación y control.

En paralelo, la propuesta introduce un proceso de jerarquización diferenciada entre áreas estratégicas y de soporte. En este sentido, Asuntos Legales y Despacho pasan a ser Direcciones Simples bajo la órbita de la Dirección General de Administración, mientras que se fortalecen áreas internas clave mediante la creación

de la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto y Tesorería, que integran en una misma unidad las funciones de tesorería y presupuesto.

La propuesta también incorpora un fuerte enfoque en la promoción productiva, mediante la creación de la nueva Dirección General de Promoción y Economía Minera. Este espacio integra las funciones antes dispersas de desarrollo productivo y economía minera, e incorpora además el registro de productores y proveedores, así como las coordinaciones territoriales. De este modo, se potencia la visión de la minería como motor de desarrollo económico y se refuerza el vínculo con actores locales, inversores y comunidades.

Finalmente, se propone la supresión de áreas redundantes, como la Dirección General de Recursos No Renovables y la Dirección de Servicio Minero, cuyas funciones se redistribuyen en las nuevas Direcciones, eliminando duplicidades y mejorando la coherencia del esquema institucional.

A continuación, en el «Gráfico N.º 6 — Propuesta de estructura organizativa de la Provincia de La Rioja», incluido como Anexo F del presente informe, se expone visualmente la conformación del modelo propuesto.



Gráfico N° 6 - Propuesta de la estructura organizativa de la Provincia de La Rioja

Fuente: Elaboración propia conforme la normativa relevada en la Provincia.

Además de las modificaciones estructurales, la propuesta se sustenta en criterios de gestión pública moderna y en las buenas prácticas observadas en provincias con desarrollo minero consolidado. La simplificación organizativa, la integración de funciones ambientales en la fiscalización y la creación de un área específica de promoción productiva no solo mejoran la eficiencia interna, sino que

también alinean la institucionalidad de la provincia con estándares nacionales e internacionales de gobernanza minera.

En el Anexo G del presente documento se incorpora el borrador del proyecto de propuesta normativa correspondiente a la nueva estructura organizativa de la Provincia de La Rioja. Sobre la base de este rediseño, la propuesta se sostiene en cuatro principios rectores: eficiencia en la gestión, claridad de competencias, transparencia institucional y articulación interinstitucional.

El organigrama sugerido no solo clarifica la jerarquía y mejora la asignación de recursos, sino que también proyecta una visión estratégica de la minería como motor productivo provincial. Los impactos de la reforma se proyectan en distintos planos: a nivel interno, permitirá mayor agilidad administrativa, reducción de la burocracia y mejor asignación de recursos; en el plano estratégico, consolidará una ventanilla única que facilite la interacción con inversores y empresas, otorgando previsibilidad y confianza; en el plano social y territorial, reforzará el control ambiental y la articulación con comunidades locales, aportando cercanía en el territorio; y en el plano institucional, robustecerá las capacidades técnicas mediante perfiles especializados y reducirá la dependencia de áreas administrativas.

La implementación de esta propuesta se plantea de manera progresiva. En una primera etapa, será necesario avanzar en la adecuación normativa y en la reorganización funcional de la Secretaría. Posteriormente, en una segunda fase, deberá fortalecerse la dotación de recursos humanos y promover la adopción de herramientas digitales que garanticen trazabilidad de datos y transparencia en los procesos. Finalmente, en una tercera etapa, la evaluación de resultados y consolidar la nueva institucionalidad minera, asegurando su plena integración con la planificación productiva provincial y garantizando la continuidad de las políticas públicas en el sector.

5. CONCLUSIONES

La propuesta de adecuación organizativa presentada en este subeje constituye un paso fundamental para modernizar la institucionalidad minera de la Provincia de La Rioja y fortalecer su capacidad de gestión en un contexto de creciente complejidad técnica y regulatoria. El análisis realizado permitió identificar con claridad los factores estructurales que limitan hoy la eficiencia administrativa, la articulación interinstitucional y la previsibilidad del sistema, así como las oportunidades para avanzar hacia un modelo más compacto, integrado y orientado a resultados.

La reforma propuesta no solo introduce una estructura jerárquica más clara y coherente, sino que también instala una lógica organizativa alineada con las mejores prácticas nacionales e internacionales de gobernanza minera: simplificación de funciones, integración de procesos críticos, centralización de información técnica,

fortalecimiento del control ambiental y promoción productiva bajo una misma visión estratégica. Estos lineamientos permiten dotar a la Secretaría de Minería de una institucionalidad más robusta, capaz de responder con mayor agilidad a las demandas del sector y de sostener políticas de largo plazo.

En síntesis, el Sub Eje A aporta los fundamentos técnicos y estratégicos para orientar la reforma institucional del sector minero en La Rioja. Sus resultados establecen los lineamientos institucionales, en las siguientes etapas del proyecto, en el fortalecimiento de las capacidades internas y la construcción de mecanismos de seguimiento que permitan consolidar una gestión minera eficiente, previsible y sostenible.

SUB EJE B

PROPUESTA DE MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN MINERA

1. INTRODUCCIÓN

La presente sección se enmarca en el Eje 1 Gobernanza del Sector Minero de La Rioja, Sub Eje B Propuesta de mecanismo de seguimiento de la gestión minera, y tiene por objetivo diseñar un sistema de monitoreo que fortalezca la capacidad de la Secretaría de Minería para gestionar, evaluar y transparentar los resultados del sector.

La consolidación de un mecanismo de seguimiento sólo es viable si se articula con una estructura organizativa clara, coherente y funcional. Una institucionalidad fragmentada dificulta la trazabilidad de los datos, la asignación de responsabilidades y la posibilidad de sostener en el tiempo una política de monitoreo. Por ello, el trabajo desarrollado en el Subeje A —centrado en el ordenamiento de la estructura organizativa— constituye un pilar esencial para este componente: sin definiciones institucionales precisas, no es posible diseñar ni sostener un sistema de seguimiento sólido, consistente y alineado a los objetivos estratégicos de la política minera provincial. En este sentido, la estructura y el seguimiento deben concebirse como dos dimensiones complementarias de una misma estrategia de fortalecimiento institucional.

A partir de los años noventa se estructuró un cambio en la configuración de los Estados, en respuesta a una demanda de reducción del gasto y eficientización de los procedimientos, que derivó en lo que hoy conocemos como el modelo de gestión por resultados (Kusek y Rist, 2004). Las sociedades actuales exigen Estados cada vez más eficientes para lograr un desarrollo económico sostenible. En la era de la conectividad, donde los datos y la información abundan, la transparencia y la

rendición de cuentas se vuelven ejes centrales a la hora de gobernar tanto en los organismos públicos como en empresas y organizaciones civiles (OCDE, 2022). Frente a la demanda por mejores gestiones, se vuelve imprescindible contar con un sistema de seguimiento y control que habilite decisiones basadas en resultados, minimizando la discrecionalidad y la subjetividad (Aquilino, 2015).

Esta nueva lógica imperante obliga a revisar los procesos existentes de elaboración de políticas públicas, que normalmente priorizan los procesos burocráticos, el diseño y la implementación, relegando al seguimiento y evaluación de resultados al terreno de lo optativo (Aquilino, 2015). La acción de gobierno, cuyo objetivo principal es transformar la realidad, requiere de un método que permita analizar, medir y aprender. Hoy no alcanza con declarar la necesidad de una política pública sino que se necesitan datos actualizados y de calidad sobre los que basarla, con metodologías capaces de adaptarse a entornos dinámicos (CEPAL/ILPES, 2005; OCDE, 2022).

El desarrollo de una política pública involucra planificación, ejecución y seguimiento. La planificación es el primer paso, en el que se definen los objetivos, las estrategias, los supuestos y las formas de acercamiento al problema que se busca resolver. En la ejecución se despliegan las acciones planificadas, se lleva a cabo la política pública. En el seguimiento se verifica, en tiempo real y ex post, qué está ocurriendo respecto de lo planificado, por qué y con qué efectos (Kusek y Rist, 2004; CEPAL/ILPES, 2005). Es habitual que el seguimiento se omita o se deje de lado por considerarlo innecesario una vez que “ya se ejecutó”, lo que genera que las políticas públicas produzcan poca o nula información para medir su impacto, que los datos no están sistematizados y que su producción dependa de la voluntad de quien lidere la iniciativa (Aquilino, 2015). Sin embargo, es justamente el componente principal del diagnóstico para la política siguiente y la fuente de mejoras durante la implementación. Un buen seguimiento de la gestión es fundamental no sólo para desarrollar mejores políticas públicas sino, además, para poder rendir cuentas con transparencia (Kusek y Rist, 2004; OCDE, 2022).

El seguimiento de la gestión pública es así el puente entre la planificación y los resultados. Permite saber no sólo qué se hizo y se hace, sino qué diferencia produjo y produce en la ciudadanía (Kusek y Rist, 2004). Sin un sistema de seguimiento, la gestión queda atrapada en percepciones parciales y decisiones reactivas. Con un sistema de seguimiento basado en evidencia, la conducción política y técnica puede priorizar, corregir rumbos, rendir cuentas con transparencia, promover la responsabilidad de los funcionarios y contribuir al debate público sobre el programa de gobierno o los resultados de la acción estatal. Se puede comparar el desempeño efectivo con el planificado, los gastos reales y presupuestados, los resultados esperados y los imprevistos (Ley 24.354). El seguimiento y la evaluación deben estar

integrados en la planificación desde el punto de vista procedimental con el objetivo de aprender y, fundamentalmente, desde la asignación de recursos (OCDE, 2022).

Un buen seguimiento ocurre principalmente durante la ejecución, no solo al final. Con datos en tiempo real se puede visualizar la necesidad de modificaciones respecto de aquello que se esperaba inicialmente, mejorando así el producto final que impactará en el ciudadano (OCDE, 2022; Kusek y Rist, 2004).

La evidencia cumple, además, una función crítica ya que reduce el sesgo subjetivo propio de cualquier organización. Sesgos como el de confirmación (seleccionar solo los datos que avalan lo que ya creemos), el de disponibilidad (extrapolar desde casos recientes o llamativos) o el de anclaje (quedarnos con la primera cifra que aparece) pueden desviar decisiones críticas en momentos clave. Un esquema de indicadores bien diseñado, de manera rigurosa y transparente, y un tablero de gestión con reglas claras de medición y revisión periódica obligan a mirar el conjunto, comparar contra líneas de base y metas, y fundamentar cada decisión (OCDE, 2022). Deben ser evaluables y estar orientados al aprendizaje; que combinen métricas líderes (que anticipan desvíos) y rezagadas (que consolidan resultados); que incluyan desagregaciones por género, edad, territorio o ingresos para no esconder brechas bajo promedios; y que aborden integralmente economía, eficiencia, efectividad, equidad y sustentabilidad (CEPAL/ILPES, 2005). La fijación de líneas de base, metas y umbrales preacordados evita “mover el arco” durante la gestión y, sumada a prácticas como la revisión por pares, las notas metodológicas y las discusiones con datos “a ciegas” (sin sesgos de área o persona), protege la toma de decisiones.

Para que el seguimiento sea útil, necesita buenos datos y un plan de monitoreo y evaluación claro. El plan debe contar con compromiso político e institucional de los actores y organismos involucrados de manera que no se condicionen los resultados, contemplar el dinamismo de la realidad y poder adaptarse a las modificaciones que puedan surgir de imprevisto en el territorio (OCDE, 2022; Kusek y Rist, 2004).

A su vez, la utilidad del seguimiento depende de la calidad de los datos y de la pertinencia de los indicadores:

- Datos de calidad: completos, consistentes, oportunos, trazables y comparables en el tiempo y entre áreas. Esto requiere definiciones operativas claras (qué medimos y cómo), metadatos, controles de validación y responsables de carga y depuración.
- Indicadores pertinentes: ligados a objetivos estratégicos, con línea de base, meta y frecuencia definidas. Deben ser válidos (miden lo que dicen medir), confiables (replicables), sensibles (detectan cambios) y desagregables (permiten ver brechas territoriales y poblacionales). Los indicadores deben ser contruidos estratégicamente en base a la

información disponible, con recursos humanos capacitados para la tarea.

- Tablero de seguimiento: una visualización sintética que muestre estado (semáforos), tendencia (variación vs. período anterior), brecha a la meta, y posibilidad de profundizar hasta el proceso responsable. El tablero es una herramienta de gobierno que forma parte de la conversación diaria de la gestión, con acuerdos sobre alertas, umbrales y acciones correctivas. Aquello que se ve en el tablero tiene que ser el insumo de las decisiones. Debe priorizar pocas métricas de alto impacto, ser legible en poco tiempo, fácil de analizar y de identificar los patrones a corregir. Además, debe ofrecer contexto para las posibles variaciones atípicas y permitir rastrear estas variaciones a sus fuentes. Un ejemplo sería la “tasa de resolución en 30 días” (expedientes cerrados en ese plazo sobre el total de cerrados), con meta trimestral explícita y umbrales que activen acciones correctivas; desagregada por municipio y canal de atención, ofrece información para intervenir allí donde se concentran los cuellos de botella.

Cuando el seguimiento está institucionalizado, los Estados ganan (OCDE, 2022; Kusek y Rist, 2004; Aquilino, 2015):

- Mejores decisiones: priorización de acciones con mayor impacto por peso relativo en la brecha a cerrar.
- Aprendizaje organizacional: identificación de cuellos de botella y prácticas efectivas que se escalan que habilitan a reflexionar por qué se obtuvieron, o no, los resultados previstos.
- Eficiencia y trazabilidad: asignación de recursos alineada a resultados y registro claro de qué funcionó y por qué.
- Transparencia y legitimidad: rendición de cuentas basada en resultados verificables, no en relatos.

Un punto indispensable es el enfoque de equidad y territorio. Medir para no dejar a nadie atrás implica hacer visibles las diferencias entre grupos y áreas geográficas. Un promedio “verde” con un barrio “rojo” no es éxito: el seguimiento debe iluminar brechas urbano-rurales, de género, edad o conectividad para orientar recursos donde más impacto generan y para justificar, con evidencia, decisiones difíciles de priorización (CEPAL/ILPES, 2005; OCDE, 2022).

En síntesis: sin datos confiables y comparables, no hay gestión; hay intuición. La gestión pública necesita un sistema de seguimiento con datos de calidad, indicadores pertinentes y un tablero de evidencia que haga visibles avances, desvíos y decisiones. Ese andamiaje convierte la estrategia en resultados y protege a la conducción de los sesgos inevitables de la percepción individual (Kusek y Rist, 2004).

2. RELEVAMIENTO

El desarrollo del presente componente se basó en una estrategia metodológica mixta que combinó la revisión documental (normativa provincial, informes técnicos y buenas prácticas nacionales e internacionales) con cuestionarios a referentes institucionales. Este abordaje permitió identificar tanto las capacidades instaladas como las brechas existentes, así como construir una línea de base sobre el estado actual del seguimiento en la gestión minera de la provincia.

El proceso en la Secretaría de Minería consistió en la aplicación de un cuestionario estructurado dirigido a dos referentes clave del organismo. Las preguntas se organizaron en torno a cinco ejes: prácticas actuales de seguimiento, normativa vigente, capacidades institucionales, desafíos y oportunidades, y expectativas respecto a un mecanismo de monitoreo. Los principales hallazgos derivados de estas entrevistas se presentan en el Anexo H que acompaña el presente informe.

2.1. Prácticas actuales de seguimiento

Actualmente, la gestión minera en la provincia se encuentra sujeta a distintos mecanismos administrativos y técnicos de control, destinados a garantizar el cumplimiento normativo en aspectos procedimentales, técnicos y económicos. Estos mecanismos se articulan a través de distintas instancias que dependen de la autoridad minera, y en algunos casos de otros organismos competentes.

Entre las principales prácticas de seguimiento y control relevadas se destacan:

- Revisión y fiscalización de expedientes.
- Supervisión de inspecciones para verificar la correspondencia entre las actividades declaradas y las realizadas.
- Control de medidas de seguridad minera, pagos de inspecciones, regalías y canon minero.
- Verificación de informes e instalaciones de trabajo, según plazos procesales.
- Cronograma de inspecciones trimestrales para las empresas en producción.

La frecuencia del seguimiento de dichas prácticas varía según el tipo de procedimiento: mientras algunas tareas se realizan de forma diaria (seguimiento de expedientes y pagos), otras tienen periodicidad trimestral (inspecciones de campo) o ad hoc, según la necesidad de cada área. Por ejemplo, desde el área de despacho de la Dirección General de Minería la frecuencia con la que se realiza el seguimiento es diaria, teniendo en cuenta cada caso en concreto y la urgencia como los cumplimientos de los plazos procesales para los pagos de inspecciones, pagos de regalías, pago de canon minero y presentaciones de informes.

El proceso de seguimiento y control en la Dirección General de Minería involucra a diversas dependencias: Mesa de Entrada y Salida, Área de Despacho, Dirección de Escribanía de Minas, Dirección de Catastro Minero, Dirección de Policía Minera, Dirección de Economía Minera y Dirección de Geología Minera. Cada una de estas unidades genera reportes o informes técnicos previos a solicitud del Área de Despacho, sin una herramienta de consolidación unificada.

En materia de herramientas informáticas, se utiliza una base de datos en Access en el área de Mesa de Entrada, mientras que las demás áreas trabajan con planillas Excel para sus controles internos. No existen actualmente tableros de gestión ni sistemas digitales integrados que centralizan la información.

2.2. Normativa vigente

El marco normativo aplicable al seguimiento y control de la actividad minera incluye el Código de Procedimiento Minero – Ley N° 7.277, el Código de Minería de la Nación, la Ley Provincial de Ambiente y las Resoluciones internas y disposiciones técnicas emitidas por la Secretaría de Minería. Si bien estas normas establecen obligaciones de control y fiscalización, son específicas para trámites mineros y su cumplimiento particular, no conforman un sistema normativo integral de monitoreo de gestión, ni prevén mecanismos estandarizados de seguimiento interinstitucional o publicación de resultados.

2.3. Capacidades y actores institucionales

El relevamiento permitió identificar la estructura operativa, los recursos disponibles para las tareas de control y fiscalización que se realizan en la actualidad:

- Dirección de Escribanía de Minas: controla los plazos legales y pagos de canon. El área sustantiva cuenta con un escribano, una contadora y dos administrativos. Asimismo tiene a su cargo una asesoría letrada, con dos abogadas, que es quien elabora los dictámenes legales sobre los expedientes.
- Dirección de Catastro Minero: gráfica pedimentos, verifica superposiciones y controla mensuras. Cuenta con tres agentes para dichas funciones.
- Dirección de Policía Minera: realiza inspecciones de seguridad y control de obligaciones; cuenta con tres agentes en el área, uno de ellos Licenciado en seguridad e higiene.
- Dirección de Economía Minera: fiscaliza cumplimiento de inversiones y declara montos de explotación; otorga guías de tránsito e inscribe productores; cuenta con tres agentes, entre ellos una geóloga y una técnica en seguridad e higiene.

- Dirección de Geología Minera: recibe muestras, verifica cubicaciones y controla la ejecución de trabajos de Labor Legal; integrada por tres agentes (geólogo, técnico minero y administrativo).
- Dirección General de Administración: verifica pagos al Fondo de Fomento Minero; integrada por dos agentes, una contadora y un administrativo.

Los recursos tecnológicos disponibles para las tareas de fiscalización y control, incluyen drones, GPS, equipos topográficos y red satelital Starlink, además de tres camionetas (dos equipadas). Sin embargo, el personal señaló la falta de recursos humanos y tecnológicos suficientes para desarrollar tareas de control sistemático.

2.4. Desafíos y oportunidades

Se destacan como principales desafíos mencionados por los equipos para el desempeño de las tareas de control de fiscalización y control:

- Las limitaciones edilicias y mobiliarias.
- El mal funcionamiento de la red de internet.
- La falta de sistematización del seguimiento de expedientes.
- La escasez de personal técnico y administrativo.
- Las demoras en la disposición presupuestaria para tareas de control.

Por otro lado, entre las oportunidades se destaca la creación de formularios digitales para denuncias de extracciones ilegales, la disposición de nuevos equipos tecnológicos y la posibilidad de avanzar en la digitalización del registro de expedientes y datos estadísticos. Es dable destacar que todas las actividades de seguimiento están abocadas a la actividad minera particular de las empresas y no así del área de gestión - Secretaría de Minería - en particular.

2.5. Expectativas y necesidades

Las entrevistas reflejaron consenso respecto a la necesidad de modernizar el sistema de gestión y seguimiento de la Secretaría a fin de incorporar datos objetivos a su gestión, ya que en la actualidad carecen de un sistema de datos unificado, hay falta de interoperabilidad entre áreas, escasez de personal técnico y administrativo, insuficiencia de equipamiento informático y carencia de indicadores de gestión formalizados.

Las principales demandas para implementar un mecanismo de seguimiento robusto fueron:

- Creación de un área de estadística y monitoreo con capacidad técnica propia.
- Desarrollo de una base de datos integrada para seguimiento ágil de expedientes.
- Diseño e implementación de indicadores específicos.

- Implementación de un tablero de control digital con acceso interno y reportes públicos.
- Clarificación de responsabilidades entre Ministerio, Secretaría y Direcciones Generales.
- Capacitación continua del personal en redacción administrativa, gestión digital y procedimientos mineros.

Pese a estas limitaciones, el relevamiento evidencia voluntad institucional y política para avanzar hacia una gestión basada en evidencia. Tanto la Secretaría como las direcciones técnicas reconocen que la disponibilidad de datos actualizados es una condición esencial para mejorar la eficiencia y la transparencia del desarrollo minero.

3. DIAGNÓSTICO

Tal como se mencionó en el relevamiento, actualmente, la Secretaría de Minería no cuenta con un tablero de control o sistema integral de seguimiento. Existen prácticas parciales de control —por ejemplo, inspecciones, registros de proyectos o reportes presupuestarios—, pero estas se realizan de forma fragmentada, sin periodicidad homogénea y sin consolidarse en una herramienta única. Esta situación limita la capacidad de evaluar resultados de manera sistemática, detectar cuellos de botella y comunicar de forma transparente los avances de la gestión.

En el plano institucional, no se dispone de una estructura formal dedicada al seguimiento de resultados. Las funciones de control y fiscalización recaen en distintas direcciones —como Policía Minera o Economía Minera—, sin una instancia transversal que centralice la información y mida el cumplimiento de metas estratégicas.

Desde el punto de vista operativo, las herramientas tecnológicas disponibles son limitadas y analógicas: los registros se gestionan a través de planillas y expedientes en papel, sin interoperabilidad entre sistemas ni bases de datos integradas. Esto dificulta la trazabilidad de la información y la generación de reportes automáticos.

A nivel de capacidades, el relevamiento muestra que los perfiles técnicos existentes se concentran en derecho, geología y administración, mientras que hay escasa formación en metodologías de evaluación, análisis de datos o construcción de indicadores. Esta brecha limita la posibilidad de desarrollar internamente un esquema de monitoreo moderno y sostenible. En el plano organizacional, la cultura de gestión está más enfocada en el cumplimiento procedimental que en la medición de resultados, lo que se traduce en una baja utilización de la evidencia como insumo para la toma de decisiones.

En cuanto al marco normativo, no existe una resolución o decreto que establezca la obligatoriedad del seguimiento institucional, aunque se identifican disposiciones vinculadas a control ambiental, cumplimiento presupuestario y gestión de catastro. Esta dispersión normativa refuerza la necesidad de contar con un instrumento legal unificador que formalice el mecanismo de seguimiento de la gestión minera.

Es por ello que existe una oportunidad importante: la demanda de mayor transparencia y la necesidad de rendición de cuentas generan consenso sobre la importancia de avanzar hacia un mecanismo que permita monitorear la gestión de manera periódica y confiable.

4. RECOMENDACIONES

La creación del mecanismo de seguimiento de la gestión minera de la Provincia de La Rioja constituye una herramienta estratégica de gobernanza pública que permitirá fortalecer la planificación, el monitoreo y la evaluación de resultados en el sector.

El objetivo central es institucionalizar una práctica de gestión basada en evidencia, articulando información de las distintas áreas y garantizando transparencia, eficiencia y trazabilidad de la acción estatal. Asimismo, facilitar la rendición de cuentas y la toma de decisiones. El mecanismo se estructura en cuatro dimensiones interdependientes: planificación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

En primer lugar, se propone rediseñar la planificación interna de la Secretaría de Minería con base en un esquema estratégico único, alineado a los objetivos provinciales de desarrollo productivo sostenible y con perspectiva territorial. Esto permitirá ordenar las iniciativas y establecer prioridades de gestión con metas claras y verificables.

En segundo lugar, el esquema prevé implementar un sistema de seguimiento diferenciado para programas estratégicos, con un conjunto de indicadores de resultado que midan los efectos reales de las políticas públicas —por ejemplo, empleo local generado, cumplimiento ambiental, participación de proveedores locales, y volumen de inversiones efectivamente concretadas—, complementando los indicadores de proceso. El esquema de seguimiento debe basarse en informes periódicos (mensuales, trimestrales y anuales) y en un tablero digital de gestión, con datos actualizados y visualizaciones dinámicas que muestren el avance hacia los objetivos. Este tablero permitirá desagregaciones por territorio, tipo de proyecto y variable ambiental, para orientar decisiones en tiempo real y facilitar la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

En una tercera dimensión, se propone incorporar instancias de evaluación de programas que permitan valorar el impacto y la efectividad de las intervenciones. En esta línea, se plantea el desarrollo de evaluaciones estratégicas en temas como transparencia, monitoreo ambiental, participación ciudadana y equidad de género en el sector minero. Estas evaluaciones pueden articularse con universidades o centros de investigación, promoviendo evidencia independiente y aprendizajes institucionales.

En cuarto lugar, el modelo establece la mejora del flujo de información y las capacidades institucionales. Para ello, será necesario conformar una unidad técnica de seguimiento dentro de la Secretaría, con personal capacitado en análisis de datos, evaluación de políticas y gestión digital. Se deberá trabajar en la interoperabilidad de sistemas y en la construcción de una base de datos única, actualizada y de acceso controlado, que permita el cruce automático de información y reduzca la duplicación de reportes.

En cada una de las etapas es necesario contemplar la capacitación de agentes en metodologías de monitoreo y uso de sistemas digitales, de modo que el mecanismo sea sostenible y se convierta en una práctica institucionalizada dentro de la Secretaría.

Para su puesta en marcha, la propuesta incorpora un plan de implementación gradual que se detalla a continuación:

1. En una primera etapa de instalación básica (corto plazo, 6 a 12 meses), se propone definir indicadores mínimos —como número de concesiones otorgadas o renovadas, tiempo promedio de tramitación de expedientes, cantidad de inspecciones realizadas y estado de cumplimiento de requisitos ambientales—, que se registrarán mensualmente en un tablero sencillo (Excel). Cada área podría designar un referente responsable de proveer la información, mientras que un coordinador central sería el encargado de consolidar los datos y elaborar reportes trimestrales para la Secretaría y el Ministerio.
2. En una segunda etapa de consolidación (mediano plazo, 12 a 24 meses), se propone formalizar el sistema normativamente a través de una resolución ministerial que establezca la obligatoriedad de remitir información con periodicidad y bajo responsabilidad definida. En paralelo, se contempla ampliar los indicadores definidos en la etapa 1 para incluir aspectos de impacto —como ingresos fiscales por regalías, participación de proveedores locales y cumplimiento de estándares ambientales—, así como desarrollar alertas tempranas sobre concesiones inactivas o demoras críticas. En este momento, el tablero

inicial debería migrar hacia una herramienta digital más robusta (tablero digital existente o un desarrollo web simple), con acceso restringido para autoridades y directores.

3. En una tercera etapa de integración y transparencia (largo plazo, 24 a 36 meses), se propone conectar el tablero con los sistemas existentes de catastro minero o ventanilla única digital, de manera de automatizar la carga de datos y garantizar la interoperabilidad institucional. Paralelamente, se recomienda publicar una versión resumida del tablero en el portal provincial de minería, cumpliendo con estándares internacionales de transparencia y reforzando la confianza de la ciudadanía, los inversores y los actores del ecosistema minero.

En el Anexo I se incluye una propuesta técnica que complementa dichas etapas. Por un lado, un conjunto orientativo de indicadores mínimos para comenzar a medir el desempeño institucional, y por otro, un ejemplo ilustrativo de cómo podría visualizarse esa información en un tablero de control simple. Ambos insumos permiten visualizar el mecanismo de seguimiento para organizar la información y facilitar la toma de decisiones. Las visualizaciones incorporadas —basadas en datos simulados— permiten mostrar el potencial del monitoreo para generar alertas, comparar tendencias y facilitar la toma de decisiones a nivel directivo, sin anticipar definiciones que se deberán acordar durante la fase de implementación.

A continuación se detalla un cuadro resumen del plan que se propone implementar, conforme la «Tabla N.º 3 — Resumen del plan de implementación del mecanismo de seguimiento de gestión».

Tabla N° 3 - Resumen del plan de implementación del mecanismo de seguimiento de gestión

Fase	Tipo de indicadores	Objetivo	Instrumentos	Resultados esperados
Instalación (0–12 meses)	De proceso y cumplimiento	Definir indicadores básicos y tableros simples	Planillas Excel, reportes trimestrales	Línea de base institucional
Consolidación (12–24 meses)	De resultado intermedio	Evaluar efectos y desempeño de la gestión	Resolución ministerial, tablero digital	Monitoreo unificado y digital
Integración (24–36 meses)	De impacto y aprendizaje institucional	Medir contribución a objetivos estratégicos	Interoperabilidad, portal público	Transparencia y gobernanza

Fuente: Elaboración propia a raíz de la propuesta de mejora elaborada.

4.1. Factores críticos para la sostenibilidad del mecanismo

Para que el mecanismo de seguimiento de la gestión minera se consolide en el tiempo, es fundamental garantizar:

- Compromiso institucional sostenido de las autoridades.
- Asignación de recursos presupuestarios y tecnológicos específicos.
- Capacitación continua de los equipos responsables.
- Integración del monitoreo a la planificación institucional anual.
- Comunicación transparente de los resultados a la ciudadanía.

Estos factores aseguran que el sistema no dependa exclusivamente de la voluntad, sino que se convierta en una práctica permanente dentro de la Secretaría de Minería.

5. CONCLUSIONES

El desarrollo presentado en este informe constituye un componente fundamental para avanzar hacia un sistema institucionalizado de seguimiento de la gestión minera. El relevamiento realizado permitió identificar con claridad las capacidades instaladas, las brechas estructurales y operativas, y las oportunidades de modernización existentes en la Secretaría de Minería. Asimismo, el diagnóstico confirmó la dispersión de la información, la falta de herramientas digitales integradas y la ausencia de indicadores sistemáticos para medir el desempeño y el avance de la política minera.

Sobre esta base, se presenta una propuesta de mecanismo de seguimiento que incorpora un enfoque integral: planificación estratégica, indicadores de proceso y resultado, tableros de control y reglas de gobernanza interna. Este diseño inicial coloca en el centro la necesidad de construir datos confiables, trazables y comparables, así como de fortalecer la coordinación entre áreas técnicas y mejorar la transparencia hacia la ciudadanía y los actores del sector. El mecanismo propuesto plantea una hoja de ruta gradual que permite comenzar con herramientas básicas y avanzar progresivamente hacia sistemas digitales interoperables, vinculando seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Esto permitirá fortalecer la toma de decisiones, anticipar desvíos, asignar recursos de manera más eficiente y consolidar una cultura institucional orientada a resultados.

El trabajo presentado en este informe consolida la base técnica, metodológica y organizacional para que la Provincia de La Rioja impulse un sistema moderno de monitoreo y gestión basado en evidencia.

SUB EJE C

PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE AGENTES CON TAREAS VINCULADAS A LA GESTIÓN MINERA

1. INTRODUCCIÓN

El presente componente se enmarca en el Eje 1 de Gobernanza del Sector Minero de La Rioja, Sub Eje C Plan de formación continua de agentes con tareas vinculadas a la gestión minera, cuyo propósito es fortalecer las capacidades técnicas y administrativas del personal provincial involucrado en la gestión minera.

El sector minero provincial se encuentra en un punto de inflexión. En los últimos años, el crecimiento de la actividad minera en Argentina ha sido notable. Este auge, impulsado por la explotación de minerales críticos como el litio, está elevando las expectativas de desarrollo y empleo, pero también expone importantes retos en materia de formación profesional.

La gestión eficiente y sustentable de la minería requiere no solo estructuras organizativas claras y mecanismos de seguimiento adecuados, sino también equipos técnicos y administrativos debidamente capacitados, capaces de adaptarse a los cambios normativos, tecnológicos y sociales que atraviesa el sector. En este sentido, la formación continua constituye una condición indispensable para garantizar que los agentes provinciales cuenten con las herramientas necesarias para cumplir sus funciones, interactuar con actores públicos y privados, y responder a los desafíos de la actividad minera con criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

Para ello se ha llevado adelante un diagnóstico sobre la situación actual de los recursos humanos en la Secretaría de Minería de la provincia de La Rioja, a fin de identificar capacidades requeridas y brechas de conocimiento, en torno a la gestión minera.

Este diagnóstico se elaboró mediante entrevistas en profundidad tanto a autoridades como equipo técnico de la Secretaría de Minería; y la búsqueda y relevamiento de fuentes documentales, incluyendo Planes de Desarrollo, Informes de diferentes órganos gubernamentales a nivel provincial y nacional, publicaciones académicas, datos del Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre Actividad Minera (SIACAM), normativa sobre el sector de la provincia de La Rioja, y artículos periodísticos de medios impresos.

El diagnóstico reveló importantes brechas en la formación del personal técnico y administrativo de la Secretaría, así como una desconexión entre la oferta educativa local y las necesidades reales del sector. Asimismo, se identificaron desafíos en la descentralización de la formación, la incorporación de tecnologías digitales, la articulación con el sistema educativo y la preparación del personal para gestionar relaciones comunitarias y conflictos socioambientales.

El plan de formación propuesto busca pasar de instancias aisladas de capacitación hacia un esquema estructurado, sistemático y de largo plazo, que permita al personal de la Secretaría de Minería consolidar competencias técnicas y blandas, actualizadas frente a los avances del sector y alineadas con los objetivos estratégicos de la provincia.

En el marco de este informe se presentan los resultados del diagnóstico de capacidades y las brechas formativas identificadas, que constituyen la base técnica para el diseño del plan de formación continua. Su objetivo es traducir el diagnóstico inicial en un plan de acción concreto que permita avanzar hacia una administración pública minera moderna, eficiente y profesionalizada.

Se propone un plan de formación continua que responde a estos desafíos mediante cinco líneas estratégicas de acción. El propósito es dotar a la Secretaría de las capacidades necesarias para ejercer su rol rector en la gobernanza del sector minero, garantizando una gestión pública eficiente, transparente, territorialmente equitativa y alineada con los estándares internacionales de sostenibilidad.

2. ANTECEDENTES

Actualmente, la Secretaría de Minería cuenta con un total de 55 agentes vinculados a la gestión del sector. De este total, 21 son funcionarios, 24 pertenecen a planta permanente (2 de ellos en el Taller de la Piedra), 9 contratados y 1 becado.

La **Dirección General de Minería** tiene un equipo conformado con la siguiente estructura:

- La Dirección de Escribanía de Minas está a cargo de un escribano. Además, cuenta con dos administrativos, un administrativo para archivo y un contador. La estructura organizativa designa un área de Promotor de Mesa de Entradas y Salidas donde hay dos administrativos. (Total: 7 personas - 2 técnicos y 5 administrativos)
- La Dirección de Catastro Minero se encuentra vacante. Idealmente, el cargo debería ser ocupado por un ingeniero civil, ingeniero en minas o un agrimensor. El área tiene un administrativo, un ingeniero en minas como Promotor de Topografía y un administrativo como Promotor de Trabajos Gráfico Catastral. (Total: 3 personas - 1 técnico y 2 administrativos)
- La Dirección de Geología Minera está a cargo de un geólogo. Además, tiene un estudiante avanzado de geología y un técnico en minería como Promotor de Trabajos Geológicos. (Total: 3 personas - 3 técnicos)
- La Dirección de Economía Minera se encuentra vacante. Idealmente, el cargo debería ser ocupado por un contador o un ingeniero en minas.

Además, tiene un geólogo, un estudiante de ingeniería en minas y un técnico en seguridad e higiene. (Total: 3 personas - 3 técnicos)

- La Dirección de Policía Minera está a cargo de un licenciado en seguridad e higiene. Además, tiene dos administrativos. (Total: 3 personas - 1 técnico y 2 administrativos)

Por fuera de la estructura organizativa dictada en el decreto, la Dirección tiene 4 administrativos asistiendo y 2 abogados que funcionan como asesoría letrada.

De este análisis surge una composición principalmente administrativa, con pocos cargos técnicos para el total del proceso minero, que requiere generar análisis, informes técnicos y asistir a territorio para verificar el cumplimiento de los planes de trabajo, las inversiones, la seguridad, etcétera. Si bien en los últimos cinco años se han desarrollado múltiples instancias de capacitación en áreas como topografía, higiene y seguridad, tecnologías digitales (Power BI, Big Data, GIS, AutoCAD) y drones, estas experiencias han sido puntuales, fragmentadas y no sistemáticas.

En paralelo, existe oferta formativa en la provincia impulsada por instituciones educativas, gobierno y entidades privadas, incluyendo cursos de Higiene y Seguridad, Diplomatura en Perforación Diamantina, Programa Minería Sostenible y Comunidad, y capacitaciones para proveedores y mano de obra local. En La Rioja encontramos específicamente la oferta académica vinculada a la minería que se detalla a continuación en la «Tabla N.º 4 — Oferta académica de minería en La Rioja»

Tabla N° 4 - Oferta académica de minería en La Rioja

Universidad	Carrera	Tipo	Duración	Modalidad
UNLaR	Ingeniería en Minas	grado	5 años	presencial
UNLaR	Tecnicatura en Minería	pregrado	3 años	presencial
UNLar	Hidrogeología, Recursos Renovables, Agroindustrial	pregrado/grado	3 y 5 años	presencial

Fuente: Elaboración propia con información de la Universidad Nacional de La Rioja

3. DIAGNÓSTICO

Del relevamiento realizado se desprende que la Secretaría de Minería posee una dotación diversa de perfiles técnicos y profesionales, lo que representa una fortaleza en términos de interdisciplinariedad. En el mismo sentido, la Secretaría cuenta con registros internos en legajos de personal donde se sistematizan datos sobre formación y capacitaciones realizadas, lo que constituye un punto de partida valioso para planificar un esquema más integral de formación continua.

Teniendo en cuenta las entrevistas realizadas podemos agrupar la información sobre los perfiles profesionales de la Secretaría de la siguiente manera:

- 1) Nivel de Formación: Predomina la formación universitaria (abogados, ingenieros, geólogos, contadores, licenciados), complementada por formación terciaria (técnicos) y estudiantes universitarios. El personal administrativo presenta formación secundaria y terciaria.
- 2) Trayectorias Profesionales Predominantes: Las áreas más representadas son Administración y Gestión, seguidas por Contaduría y Derecho. La presencia de profesionales especializados en Geología e Ingeniería en Minas es más limitada en comparación con otras áreas. También se identifican trayectorias en Comunicación, Seguridad e Higiene y Sistemas.

Asimismo, se observan brechas críticas en capacitación, especialización y articulación estratégica, lo que limita la capacidad de los equipos técnicos para responder a los nuevos desafíos que la minería conlleva. La falta de un plan de formación ha generado que la capacitación dependa de iniciativas aisladas, con desigual acceso entre áreas y sin una estrategia común.

Esto se traduce en limitaciones para:

- la profesionalización homogénea del equipo,
- la incorporación de estándares modernos de gestión y fiscalización,
- y la actualización frente a nuevas demandas como la transición energética, la economía circular, los minerales críticos o los compromisos de transparencia internacional.

Actualmente, el personal provincial involucrado en la gestión minera presenta necesidades en áreas clave como legislación minera, sostenibilidad ambiental, tecnologías aplicadas y participación comunitaria. La formación existente se encuentra fragmentada, con escasa articulación entre niveles técnicos y estratégicos, y limitada oferta académica especializada en la región. Además, se observa una baja participación en programas de actualización continua y poca vinculación con universidades y provincias con experiencia minera.

Se advierte una oportunidad significativa en áreas críticas como el uso de tecnologías digitales avanzadas, el manejo de software especializado en minería, el monitoreo e impacto ambiental y los idiomas técnicos.

Por último, también existe la necesidad de fortalecer competencias blandas como la comunicación efectiva, la gestión de conflictos y la negociación, claves para mejorar el relacionamiento territorial y la interacción con actores privados y comunitarios en contextos donde la minería genera múltiples tensiones.

Entre los principales hallazgos se destacan:

- **Ausencia de un plan institucional de formación continua.** Las capacitaciones realizadas en los últimos años han sido esporádicas, sin una estrategia común ni seguimiento sistemático.
- **Brechas en conocimientos técnicos, normativos y tecnológicos.** Se detectaron carencias en áreas clave como legislación minera y ambiental, fiscalización, uso de tecnologías digitales (SIG, bases de datos, drones), inglés técnico, entre otras.
- **Oferta académica local limitada y desarticulada de la demanda del sector.** La provincia cuenta con pocas carreras vinculadas a la minería, y los planes de estudio no siempre responden a las necesidades reales de la industria.
- **Déficits en competencias socio-comunicacionales.** Se evidenció la necesidad de fortalecer habilidades blandas como comunicación, negociación, trabajo en equipo y gestión de conflictos.
- **Capacitación centralizada en la capital, con escaso alcance en las regiones mineras del interior.** Esto profundiza la brecha de capacidades entre la ciudad capital y las comunidades locales.

En síntesis, la situación actual revela que si bien hay capital humano calificado, este requiere un proceso sostenido de actualización y especialización para que la Secretaría pueda consolidarse como un organismo moderno, eficiente y legitimado. En este marco, el Plan de Formación Continua se plantea como una herramienta estratégica para ordenar, priorizar y dar sostenibilidad a la capacitación del personal, alineándose con los objetivos de gobernanza minera de la provincia.

4. RECOMENDACIONES

Se propone la elaboración e implementación de un Plan de Formación Continua en Gestión y Desarrollo Minero, diseñado como un proceso sistemático y escalonado que permita fortalecer de manera progresiva las capacidades del personal provincial. El plan tiene como objetivos centrales: consolidar competencias técnicas y administrativas actualizadas; promover una gestión minera sustentable; garantizar la profesionalización del sector público minero; y favorecer la eficiencia institucional en la toma de decisiones.

La propuesta se articula en torno a líneas de formación prioritarias:

- Tecnologías digitales aplicadas a la minería: GIS, modelado geológico, AutoCAD, drones, Big Data, Power BI.
- Legislación minera y ambiental: actualización normativa, interpretación jurídica y cumplimiento de estándares.
- Gestión administrativa y de proyectos: planificación, evaluación de impacto, control presupuestario y gestión documental.

- Monitoreo, Fiscalización e impacto ambiental: metodologías modernas de fiscalización y control.
- Competencias blandas: comunicación efectiva, negociación, gestión de conflictos, liderazgo y trabajo en equipo.

El Plan de Formación Continua se estructura en cinco líneas estratégicas de acción, cada una de las cuales responde a uno o varios de los hallazgos del diagnóstico. Estas líneas son:

4.1. Creación de un plan institucional de formación continua

El primer paso fundamental es institucionalizar la formación continua dentro de la Secretaría de Minería de la provincia. La carencia de un plan estructurado ha provocado una dispersión de esfuerzos en capacitaciones aisladas y sin seguimiento, con desigual cobertura entre áreas.

El plan contempla la identificación de necesidades formativas por área y perfil; diseñar e implementar un Plan de Formación Continua plurianual (2026–2030); gestionar recursos y alianzas con universidades, organismos nacionales y empresas del sector y monitorear y evaluar el impacto de la formación mediante indicadores de desempeño. Un componente clave será la creación de un Programa de Inducción Minera dirigido a todo el personal de la Secretaría y organismos vinculados. Este programa proporcionará una visión integral del sector minero, sus procesos, normativa, sostenibilidad y gobernanza. La modalidad de impartición será mixta (presencial y virtual), con incentivos para fomentar la participación y la cultura del aprendizaje continuo. Se proyecta que el 100 % del personal técnico-profesional participe anualmente en al menos una actividad formativa.

4.2. Programas de capacitación técnica especializados

Para subsanar las brechas de conocimiento técnico y normativo detectadas, se implementarán programas de formación especializada en dos niveles:

a) Formación profesional avanzada (para directivos y técnicos superiores):

- Diplomatura en Gestión Minera Sostenible (en colaboración con universidades).
- Programa de actualización en legislación minera y ambiental.
- Seminarios técnicos de alto nivel sobre minería 4.0, energías renovables, estándares internacionales, etc.

b) Capacitación técnica y operativa (para técnicos y personal administrativo):

- Cursos técnicos sectoriales: prospección, muestreo, monitoreo ambiental, etc.
- Formación en herramientas digitales: SIG, bases de datos, Power BI, drones.

- Seguridad, higiene y fiscalización ambiental: normas OHSAS, auditorías, protocolos.
- Inglés técnico aplicado a la minería.

Estos programas se desarrollarán en alianza con universidades, institutos técnicos y organismos especializados (como por ejemplo UNLaR, UNJu, SEGEMAR, etc.). Se fomentará el aprendizaje práctico mediante talleres, estudios de caso y tutorías internas. El objetivo es que la inversión en capacitación se traduzca en mejoras tangibles en la gestión: trámites más ágiles, informes técnicos de mayor calidad, inspecciones más rigurosas y una administración minera más eficiente.

4.3. Alianzas educativas y mejora de la oferta formativa regional

El fortalecimiento de capacidades en minería requiere un esfuerzo conjunto con el ecosistema educativo de la provincia. El diagnóstico reveló que la oferta académica local en temas mineros es escasa y poco alineada con las necesidades del sector.

Se proponen las siguientes acciones:

- Creación y actualización de trayectos formativos mineros: apertura de nuevas tecnicaturas y cursos de corta duración con rápida salida laboral, y revisión de los planes de estudio existentes para incorporar contenidos actualizados (litio, digitalización, sostenibilidad, etc.).
- Formación dual y pasantías con empresas: implementación de un programa de prácticas profesionalizantes para estudiantes avanzados y jóvenes graduados, en coordinación con la Secretaría y empresas mineras.
- Formación de formadores locales: identificación y capacitación de profesionales con experiencia para actuar como instructores en el territorio, promoviendo la sostenibilidad del sistema formativo.

Estas acciones permitirán ampliar la oferta educativa, mejorar su pertinencia y fortalecer el vínculo entre educación, trabajo y desarrollo productivo.

4.4. Formación en habilidades sociales y licencia social para la minería

El éxito de la gestión pública minera también depende de la capacidad para relacionarse con la comunidad y otros actores. El diagnóstico identificó carencias en comunicación, participación ciudadana y gestión de conflictos.

Se proponen las siguientes iniciativas:

- Talleres de comunicación pública y transparencia: formación en divulgación clara de información minera, manejo de medios y comunicación con la ciudadanía.

- Capacitación en participación ciudadana y resolución de conflictos: desarrollo de habilidades para el diálogo con comunidades, mediación y construcción de consensos.
- Desarrollo de liderazgo y trabajo en equipo: programas para jefaturas y coordinadores, con foco en liderazgo participativo, motivación y gestión del cambio.
- Ética pública y responsabilidad social: formación en integridad, transparencia y cumplimiento normativo, en línea con estándares como EITI.

Estas acciones fortalecerán la relación Estado provincial-comunidad, mejorarán la gestión de conflictos y contribuirán a consolidar la licencia social para operar.

4.5. Descentralización de la formación y desarrollo local de capacidades

El diagnóstico evidenció que las zonas mineras del interior enfrentan barreras para acceder a formación de calidad, lo que limita sus oportunidades de desarrollo.

Se proponen las siguientes medidas:

- Aulas móviles y capacitación in situ: implementación de unidades de formación itinerantes que recorren las regiones mineras con cursos prácticos.
- Plataforma provincial de e-learning: desarrollo de un campus virtual con cursos accesibles desde cualquier punto del territorio, con apoyo tecnológico para zonas sin conectividad.
- Programas de formación para comunidades y proveedores locales: capacitación en oficios mineros, gestión empresarial, seguridad industrial y contratación con empresas mineras.

Estas acciones permitirán cerrar la brecha formativa entre la capital y el interior, potenciar la empleabilidad local y fomentar el desarrollo de proveedores regionales.

La implementación del Plan de Formación Continua debería concebirse como un proceso institucional permanente y no como un conjunto de acciones aisladas. Se recomienda asegurar la asignación de recursos presupuestarios específicos, integrar la formación como parte de los objetivos de gestión de la Secretaría y establecer un sistema de monitoreo y reporte anual sobre las capacitaciones realizadas y sus resultados.

El financiamiento del plan se contempla en diversas fuentes: fondos provinciales asignados a la Secretaría de Minería, aportes del Consejo Federal de Inversiones (CFI), convenios con universidades nacionales, acuerdos interprovinciales para compartir recursos, y la participación del sector privado minero

a través de programas de responsabilidad social empresarial. Asimismo, se sugiere explorar la articulación con programas nacionales de formación profesional impulsados por el Ministerio de Trabajo.

5. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La implementación del Plan de Formación Continua se organizará en fases, con hitos progresivos que permitan consolidar capacidades, evaluar resultados y ajustar las acciones según las necesidades emergentes. A continuación, en la «Tabla N.º 5 — Hoja de ruta del plan de capacitación», se presenta un cronograma de implementación previsto para el periodo 2026–2028. Este cronograma podrá ajustarse a los cambios en el contexto provincial, la disponibilidad presupuestaria y los resultados de las evaluaciones periódicas.

Tabla N.º 5 - Hoja de ruta del plan de capacitación

Fase	Periodo	Acciones clave
Fase 1: Lanzamiento y preparación	Mar–Abril 2026	Aprobación formal del Plan 2026–2030 Relevamiento de necesidades formativas Definición del calendario de cursos 2026
Fase 2: Ejecución inicial	Mayo–Julio 2026	Inicio del programa Puesta en marcha de cursos técnicos prioritarios Firma de convenios con universidades Selección y formación de formadores locales
Fase 3: Despliegue territorial	Agosto–Dic 2026	Implementación de diplomaturas Inicio del programa de pasantías Aulas móviles en comunidades mineras Evaluación intermedia del plan
Fase 4: Consolidación institucional	2027	Inclusión del Plan en normativa provincial Segunda cohorte de pasantes Ajustes curriculares según evaluación
Fase 5: Mejora continua	2028	Evaluación de impacto Ajustes estratégicos para la fase 2029–2033 Certificación de calidad del programa formativo

Fuente: Elaboración propia

6. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Desde su inicio, el Plan incorpora un sistema de seguimiento y evaluación para garantizar su eficacia y sostenibilidad.

Indicadores de seguimiento: Se establecerán indicadores clave para medir el progreso y el impacto del plan:

- *Cobertura:* porcentaje de personal capacitado anualmente por área y nivel.
- *Calidad percibida:* niveles de satisfacción de los participantes.
- *Resultados de aprendizaje:* tasas de aprobación y certificación.
- *Impacto operativo:* mejoras en tiempos de trámite, calidad de informes, número de inspecciones realizadas, etc.

- *Desarrollo territorial*: número de personas capacitadas en comunidades mineras, nuevos proveedores locales formados, % de mano de obra local empleada.

Los resultados se recopilarán semestralmente y se presentarán en informes internos y públicos.

Sostenibilidad institucional: Para asegurar la continuidad del plan en el tiempo, se adoptarán las siguientes medidas:

- *Marco normativo*: institucionalización del plan mediante resolución o decreto provincial.
- *Financiamiento*: inclusión en el presupuesto anual de la Secretaría y gestión de fondos complementarios (provinciales, cooperación internacional, sector privado).
- *Gobernanza colaborativa*: funcionamiento permanente de la Mesa Provincial de Formación Minera.
- *Comunicación y visibilidad*: difusión de logros, entrega pública de certificados, boletines informativos, etc.

Estas acciones garantizarán que el Plan de Formación se consolide como una política pública estable, con respaldo institucional, recursos sostenibles y legitimidad social.

7. CONCLUSIÓN

El diagnóstico realizado permite afirmar que la Secretaría de Minería cuenta con un capital humano valioso y diverso, pero cuya capacidad técnica y administrativa necesita ser fortalecida de manera sistemática y sostenida. La ausencia de un esquema institucionalizado de formación continua, la fragmentación de las ofertas actuales y las brechas identificadas en competencias técnicas, normativas, ambientales y digitales evidencian la necesidad de avanzar hacia un programa integral de desarrollo de capacidades alineado con los desafíos contemporáneos de la actividad minera.

Los resultados presentados en este informe consolidan las bases técnicas para el diseño del Plan de Formación Continua, definiendo líneas temáticas estratégicas y criterios de implementación. Este avance constituye un insumo indispensable para profesionalizar la gestión pública minera y para dotar a los agentes provinciales de las herramientas necesarias para acompañar el crecimiento del sector con estándares modernos, eficientes y transparentes.

El presente Plan de Formación Continua constituye una hoja de ruta estratégica para transformar la Secretaría de Minería en una institución moderna, eficiente y preparada para liderar la gobernanza del desarrollo minero sostenible. La

implementación permitirá: profesionalizar al personal técnico y administrativo de la Secretaría; mejorar la calidad de la gestión pública minera; fortalecer la fiscalización ambiental y la seguridad jurídica; promover la transparencia, la participación ciudadana y la licencia social; impulsar el desarrollo de capacidades en las comunidades mineras; alinear la oferta educativa con las necesidades del sector productivo.

En definitiva, invertir en la formación del capital humano es una condición indispensable para que el crecimiento del sector minero se traduzca en desarrollo económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental. La Secretaría de Minería, al asumir este compromiso, se posiciona como un actor clave en la construcción de una minería responsable, moderna y generadora de valor para toda la provincia. De esta manera, el Subeje C deja consolidado un instrumento estratégico para fortalecer la gobernanza minera y acompañar los procesos de modernización institucional iniciados en los subejos anteriores.

2

EJE

FACILITACIÓN DE INVERSIONES

SUB EJE A

ADECUACIÓN NORMATIVA Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

1. INTRODUCCIÓN

Este módulo tiene como objetivo realizar un diagnóstico integral del funcionamiento actual de los trámites, procesos administrativos y normativa aplicables al desarrollo de actividades mineras en la Provincia. Su propósito es identificar con precisión cómo se gestionan hoy las diferentes solicitudes vinculadas al ciclo de vida de un proyecto minero, así como relevar los requisitos, plazos, áreas intervinientes y flujogramas internos que estructuran cada procedimiento. Se orienta a analizar los trámites mineros desde la perspectiva de la facilitación de inversiones, focalizando en aquellos procedimientos que resultan críticos para el inicio, desarrollo y consolidación de proyectos en la provincia.

Para ello, se llevó adelante un análisis detallado del Código de Minería de la Nación, del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia y de la normativa complementaria vigente, junto con reuniones técnicas con personal especializado y un relevamiento de los circuitos administrativos actualmente utilizados en la Dirección General de Minería. Este diagnóstico constituye la base para proponer acciones de simplificación y modernización administrativa orientadas a mejorar la eficiencia, la trazabilidad y la previsibilidad del sistema minero provincial.

Dicho análisis se profundiza mediante el estudio de los flujogramas internos del área, su contraste con la normativa aplicable y con la práctica administrativa efectiva, a fin de identificar desfases entre lo que la norma establece, lo que el circuito formal prevé y lo que efectivamente ocurre en la tramitación de los expedientes. Esta comparación permite visibilizar brechas procedimentales que impactan en los tiempos de resolución, la trazabilidad del trámite y la previsibilidad para el administrado. Desde la óptica de la facilitación de inversiones, dichas diferencias adquieren relevancia estratégica, en tanto inciden directamente en la seguridad jurídica, la reducción del riesgo regulatorio y la competitividad del sistema minero provincial.

En este marco, se profundiza en el estudio de los trámites estratégicos con el objetivo de formular propuestas concretas de simplificación, estandarización y mejora

regulatoria que permitan avanzar hacia un esquema más ágil, previsible y transparente. El objetivo general es revisar y simplificar los trámites asociados al ciclo de vida de un proyecto minero.

Se destacan como objetivos específicos:

- Relevar los trámites, procesos y normativas vigentes requeridos para el análisis y la ejecución del proyecto minero.
- Identificar redundancias, cuellos de botella y superposición normativa.
- Enumerar las posibles mejoras al proceso en términos técnicos, legales y prácticos.

Dentro de los trámites analizados, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) fue identificada como uno de los procedimientos más relevantes y sensibles del sistema, en tanto constituye un requisito habilitante para la ejecución de inversiones en las distintas etapas del proyecto minero. El estudio detallado de este trámite permitió evidenciar las diferencias entre el marco normativo aplicable, el circuito administrativo formal y la práctica real de tramitación, así como los efectos que tales desajustes generan en los plazos y en la previsibilidad para el inversor. La metodología aplicada en el análisis de la DIA —diagnóstico normativo, creación de flujogramas, identificación de brechas y formulación de propuestas de mejora— será replicada en los restantes trámites estratégicos.

En igual sentido, el análisis detallado de los flujogramas internos no solo permite identificar oportunidades de mejora, sino que constituye el insumo técnico fundamental para el diseño de la futura Ventanilla Única Minera (Sub Eje B), la cual incorporará un repositorio integral de trámites con fichas estandarizadas, requisitos consolidados, plazos y circuitos formalizados. La estandarización de procesos y la clarificación de intervenciones interinstitucionales resultan condiciones necesarias para su implementación efectiva.

2. MARCO NORMATIVO

El proceso minero en la provincia se encuentra reglamentado en primera instancia por el Código de Minería (Ley N° 1.919 y modificatorias) y el Código de Procedimientos Mineros provincial (Ley N° 7.277 y modificatorias). Además, ambos códigos se han ido complementando con leyes, decretos, resoluciones y disposiciones.

El Código de Procedimientos Mineros establece en su artículo N° 2 la figura de la Autoridad Minera cuya competencia es “originaria, improrrogable y excluyente” y le asigna una serie de responsabilidades y funciones de todo el proceso minero. Actualmente, la autoridad de aplicación del Código es la Dirección General de Minería. Tal como fue desarrollado en el Eje anterior, la Dirección es la encargada de

formular la visión global del sector minero, coordinar la aplicación de la política minera nacional a nivel provincial y proponer, ejecutar y controlar la política minera de la provincia.

El Código Provincial asigna funciones a Escribanía, Catastro y Policía Minera como únicas áreas intervinientes dentro de la Autoridad Minera. Sin embargo, el Decreto N° 81/2019 incorpora nuevas direcciones: Geología Minera y Economía Minera. La asesoría letrada no se encuentra formalizada normativamente pero sí existe dentro de la Dirección como un área relevante en el proceso de asistencia a la Autoridad Minera. De esta manera, hay intervenciones en los trámites creadas por fuera de las reglamentaciones que el solicitante desconoce al momento de la presentación.

Por fuera de los códigos, en forma complementaria, también se relevó la Disposición N° 394/2025 de la Dirección General de Minería que busca detallar el formato de los estudios y/o informes técnicos de las manifestaciones de descubrimiento para ordenar el procedimiento de presentación de las muestras legales y unificar los criterios que deben cumplimentar los solicitantes.

Además de las áreas que refieren exclusivamente al proceso minero, intervienen la Secretaría de Ambiente por la Ley General del Ambiente (Ley N° 25.675 y sus modificatorias), la Dirección General de Catastro, la Secretaría de Culturas y el Instituto Provincial del Agua La Rioja (IPALAR).

2.1. Análisis de la normativa comparada

El Código de Procedimientos Mineros de la Provincia de La Rioja fue aprobado por la Ley N° 7.277 en 2002 y su última actualización relevante corresponde a la Ley N° 9.610 del 14 de noviembre de 2014, según el texto ordenado revisado al 25 de marzo de 2015 por el Tribunal Superior de Justicia. Es decir, la norma procesal que estructura hoy los trámites mineros provinciales tiene más de veinte años desde su sanción y más de una década desde su última reforma.

En el mismo período, varias provincias mineras comparables han avanzado en procesos de actualización profunda de sus códigos de procedimientos:

- Catamarca sancionó un nuevo Código de Procedimientos Mineros mediante la Ley 5.682 el 10 de diciembre de 2020.
- Salta mantiene su Código de Procedimientos Mineros de 2001 (Ley N° 7.141), pero lo ha modificado en reiteradas oportunidades, incluyendo reformas sustantivas en 2002, 2014 y 2023 (Leyes N° 7.221, N° 7.819 y N° 8.405).
- Río Negro aprobó un nuevo Código de Procedimientos Mineros en diciembre de 2023, mediante norma que adopta un texto completamente renovado.

- San Juan ha trabajado en la actualización de su Código de Procedimientos Mineros (Ley N° 688-M), incluyendo revisiones recientes para que complemente mejor el Código de Minería y la política minera provincial.
- Jujuy cuenta con un Código de Procedimiento Minero sancionado por Ley N° 5.186 en 2000, cuyo texto figura oficialmente como “actualizado” con normas complementarias posteriores.

Este contraste muestra que, mientras otras jurisdicciones han revisado sus marcos procesales en la última década, La Rioja sigue operando con un código cuya lógica básica responde a un contexto institucional y tecnológico previo a la digitalización masiva de la gestión pública y al fortalecimiento de los estándares ambientales y de gobernanza. Un código procesal minero que no se ha actualizado desde 2000/2002, y cuya última modificación es de 2014, corre el riesgo de:

- No recoger adecuadamente los cambios en el propio Código de Minería, en la legislación ambiental y en los estándares de transparencia y participación que hoy se exigen a los proyectos extractivos.
- Mantener procedimientos pensados para una administración 100% analógica, con fuerte dependencia del expediente en papel, publicaciones físicas y notificaciones no digitalizadas, mientras otras provincias ya incorporan herramientas de gestión electrónica y ventanillas únicas.
- Generar incertidumbre jurídica para las empresas, porque muchos aspectos procedimentales se resuelven por remisión genérica al Código de Minería o a la práctica interna, en lugar de estar explícitamente previstos en la norma provincial, a diferencia de los textos más modernos, en un momento histórico donde la información se maneja de manera 100% digital.
- Debilitar la capacidad de coordinación interinstitucional (con ambiente, agua, cultura, catastro general, etc.), al no contemplar expresamente flujos y articulaciones que hoy son indispensables para la evaluación integral de proyectos y sus impactos.

En síntesis, mientras que otras provincias han utilizado la actualización de sus códigos de procedimientos mineros como una herramienta para ordenar trámites, ganar previsibilidad y enviar una señal clara de modernización al sector productivo, La Rioja mantiene un andamiaje procesal construido a comienzos de los 2000 y ajustado por última vez hace más de diez años. En un escenario de competencia entre jurisdicciones por atraer inversiones de largo plazo, este rezago normativo no es solo un dato técnico: constituye una debilidad estratégica que impacta directamente en la agilidad administrativa, la seguridad jurídica y la percepción de seriedad institucional del régimen minero provincial.

3. RELEVAMIENTO DE TRÁMITES DEL PROCESO MINERO

La Secretaría de Minería no cuenta con una plataforma o página web y, por lo tanto, se requirió que la Autoridad Minera indique la normativa y documentación necesaria para realizar el relevamiento. Tampoco cuentan con una plataforma digital para gestionar los trámites, generando que sea un proceso manual, en papel.

La falta de digitalización y de repositorios formales se combina con una ausencia de manuales de procedimiento, instructivos y flujos oficiales para cada tipo de trámite. Esto hace que gran parte del proceso administrativo dependa del conocimiento tácito del personal técnico y del criterio de cada área, especialmente cuando la normativa no describe en detalle los pasos operativos. Esta situación genera diferencias en los tiempos de tramitación, retrabajos y dificultades para que los solicitantes comprendan con claridad qué documentación deben presentar y cómo avanza su expediente.

Para identificar los trámites, por lo tanto, fue necesario relevar el Código de Minería y el Código de Procedimientos Mineros de la Provincia.

El Código de Minería establece los parámetros generales donde se identificaron requisitos y procesos básicos, que luego el Código de Procedimientos detalla. Si bien el Código de Procedimientos Mineros complementa parcialmente los procesos establecidos por el Código de Minería, en numerosos casos sólo remite a artículos del Código Nacional sin reproducir ni adaptar los procedimientos operativos, como ocurre en los trámites de mensura y demarcación, manifestación de descubrimiento, ampliaciones, socavones y servidumbres. Esta remisión incompleta genera que requisitos obligatorios no estén explicitados en el texto provincial ni en los instructivos internos, lo cual obliga al personal técnico a interpretar y completar los procesos caso por caso. Esto profundiza la falta de estandarización y aumenta la dependencia del conocimiento tácito del área, afectando la previsibilidad y la trazabilidad administrativa.

Aún en casos en los que el Código sí describe paso a paso el proceso interno, existen tramos no regulados, siendo la principal y más importante la ausencia de plazos específicos para que cada área expida su informe. Tampoco se detallan los criterios de la Autoridad Minera para requerir información, en qué instancias y por qué se puede rechazar un trámite, qué requisitos deben cumplir los informes del Registro de Catastro y la Escribanía de Minas, entre otros. Esto deja amplios márgenes de discrecionalidad que dificultan la previsibilidad para los solicitantes.

El Código de Procedimientos, además, menciona anexos no numerados que contienen los formularios que debe presentar el solicitante pero que no se encuentran en el texto del código. La Dirección General de Minería, por lo tanto, proporcionó los formularios e informó que los mismos no se encuentran digitalizados, sino que el

solicitante debe ponerse en contacto con el área para solicitarlos, pagando un canon mínimo.

Del relevamiento de ambos códigos surgen 20 escenarios posibles donde las empresas pueden presentar una solicitud ante la autoridad minera. Se detallan a continuación aquellos que los códigos describen procesos, requisitos y causales para que el poseedor de mina presente ante la Autoridad Minera:

- A. Solicitud de permiso de exploración o cateo
- B. Manifestación de descubrimiento
- C. Petición de mensura
- D. Ampliación o acrecentamiento de pertenencias
- E. Mejora de pertenencias
- F. Socavones
- G. Grupos mineros
- H. Solicitud de servidumbres
- I. Investigación desde aeronaves
- J. Concesión de minas de primera categoría
- K. Concesión de minas de segunda categoría
- L. Concesión de minas de tercera categoría
- M. Solicitud de aluviones
- N. Solicitud de Mina Vacante
- O. Acta de Mensura
- P. Petición de Mensura
- Q. Denuncia de Labor Legal
- R. Solicitud de Liberación de Áreas de Exploración
- S. Abandono de minas
- T. Recursos

El Código de Procedimientos Mineros establece en su artículo N° 8 que «*toda solicitud inicial deberá contener nombre y apellido o razón social en su caso, documento de identidad, estado civil, edad, nacionalidad y profesión del peticionante, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal dentro del radio que fije la Autoridad Minera y determinarse en forma clara el objeto de la petición*». Además, indica el procedimiento inicial de cualquier trámite minero que deberá ser presentado a través de la Mesa de Entradas y certificado por el Escribano de Minas.

En su capítulo VI engloba en un proceso general y común a las solicitudes de exploración, manifestación de descubrimiento, socavones, ampliaciones o acrecentamiento de pertenencia, mejora de pertenencia, demasías y servidumbres, conforme el «Gráfico N.º 7 — Proceso general del Código de Minería».

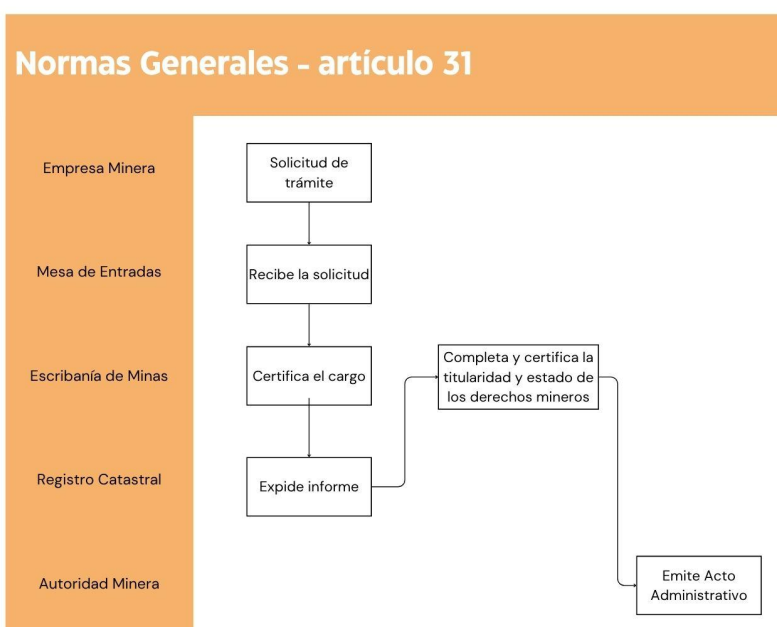


Gráfico N° 7 - Proceso general del Código de Minería

Fuente: Elaboración propia conforme el artículo 31 del Código de Minería

A partir del relevamiento realizado junto a la Dirección General de Minería se reconstruyó el listado de trámites que conforman el circuito administrativo del sector, identificando las solicitudes y requisitos que intervienen en cada uno de ellos. La información presentada a continuación detalla exclusivamente los requisitos específicos de cada trámite, según lo informado por las áreas técnicas durante el relevamiento.

Los trámites identificados son:

- A. Solicitud de permiso de exploración o cateo: La solicitud está reglamentada por el artículo N° 25 del Código de Minería y de los artículos N° 35 a N° 49 del Código de Procedimientos Mineros.

Los requisitos para la presentación inicial son:

- Solicitud de permiso de exploración por triplicado
- Nombre, apellido o razón social, DNI, estado civil, edad o fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión del peticionante, domicilio real y domicilio legal.
- Coordenadas de los vértices del área solicitada.
- Nombre y domicilio del propietario del terreno.
- Programa Mínimo de Trabajo, estimación de inversiones y equipos (artículo 250 del Código de Minería).
- Informe de Impacto Ambiental

- Declaración jurada sobre inexistencia de prohibiciones según los artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería.¹
- Área lo más regular posible, con orientación Norte-Sur y Este-Oeste.
- Constancia del pago provisorio del canon de exploración correspondiente a las unidades de medidas solicitadas.

B. Concesión de minas de primera categoría: La solicitud está reglamentada por los artículos 19 y 46 del Código de Minería y los artículos 8 y de 54 a 63 del Código de Procedimientos Mineros.

Los requisitos para la presentación inicial son:

- Solicitud de permiso por triplicado
- Nombre, apellido o razón social, DNI, estado civil, edad o fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión del peticionante, domicilio real y domicilio legal.
- Determinar en forma clara el objeto de la petición.
- Coordenadas del Programa Mínimo de Trabajo con los vértices de un área igual al doble de la extensión posible de la concesión.
- Muestra del mineral
- Nombre de la mina
- Nombre del mineral
- Nombre de los dueños de las minas colindantes
- Nombre y domicilio del propietario del terreno
- Estado del terreno

C. Concesión de minas de segunda categoría: La solicitud está reglamentada por los artículos 8, 54 y 64 del Código de Procedimientos Mineros.

Los requisitos para la presentación inicial son:

- Solicitud de permiso por triplicado
- Nombre, apellido o razón social, DNI, estado civil, edad o fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión del peticionante, domicilio real y domicilio legal.
- Coordenadas de los vértices del área solicitada
- Nombre de la mina
- Nombre del mineral
- Nombre y domicilio del propietario del terreno
- Minas colindantes

¹ Las prohibiciones indican: "No podrán otorgarse a la misma persona, a sus socios, ni por interpósita persona, más de VEINTE (20) permisos ni más de CUATROCIENTAS (400) unidades por provincia." y "No se otorgarán a una misma persona, ni a sus socios, ni por interpósita persona, permisos sucesivos sobre una misma zona o parte de ella, debiendo mediar entre la publicación de la caducidad de uno y la solicitud de otro un plazo no menor de UN (1) año. Dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso, la autoridad minera podrá exigir la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo pena de una multa igual al doble del canon abonado."

- Informe detallado del equipamiento a utilizar en caso de que correspondan a sustancias del inciso a) artículo 4 del Código de Minería.²

D. Concesión de minas de tercera categoría: La solicitud está reglamentada por el artículo 201 del Código de Minería y el artículo 71 del Código de Procedimientos Mineros.

Los requisitos para la presentación inicial son:

- Solicitud de permiso por triplicado
- Nombre, apellido o razón social, DNI, estado civil, edad o fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión del peticionante, domicilio real y domicilio legal.
- Determinar en forma clara el objeto de la petición.
- Clase de sustancia a explotar, situación de la zona, extensión y tiempo por el que se solicita la concesión.
- Plano de ubicación expresando las coordenadas de los vértices de la figura que la componen y las referencias que hubiere lugar para el caso de ríos.
- Acreditación de la titularidad del dominio fiscal.
- Proyecto de aprovechamiento del yacimiento.

E. Recursos: El Código de Procedimientos Mineros estipula dos causales de recursos habilitadas para el solicitante: el recurso de aclaratoria y el recurso de reposición o reconsideración. La solicitud de recurso de aclaratoria está reglamentada por el artículo 128 del Código de Procedimientos Mineros para proceder contra proveídos o resoluciones para aclarar conceptos oscuros o dudosos, para rectificar algún error material o por omisión de alguna pretensión deducida por las partes que no implique modificación sustancial. La solicitud de recurso de reposición o reconsideración está reglamentada por el artículo 129 del Código de Procedimientos Mineros para proceder contra proveídos o resoluciones dictadas sin sustanciación para que la autoridad revoque o modifique por contrario imperio. En ambos casos, el área no tiene detallado el procedimiento interno que se sigue ante estas solicitudes.

Por otro lado, se identificaron cuatro trámites que no se enmarcan en ninguno de los anteriores pero que la Dirección no cuenta con flujos de procedimiento y/o el formato de la presentación inicial requerida:

F. Solicitud de servidumbre: La solicitud está reglamentada por el artículo 107 del Código de Procedimientos Mineros.

Los requisitos para la presentación inicial son:

² “Las arenas metalíferas y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos, aguas corrientes y los placeres.”

- Solicitud de servidumbre
- Manifestar el objeto de la servidumbre
- Datos personales, denunciar domicilio real y constituir domicilio legal.
- Mina o derecho exploratorio de que es titular.
- Determinar con precisión el terreno afectado.
- Croquis o plano de la zona en 3 ejemplares.
- Nombre y domicilio de los propietarios del terreno.
- Concesionarios mineros afectados por la servidumbre.
- Informe que justifique la necesidad inmediata de la servidumbre.

G. Solicitud de grupos mineros: La solicitud está reglamentada del artículo 138 al 145 del Código de Minería sin procedimiento específico en el Código de Procedimientos Mineros.

Los requisitos para la presentación inicial son:

- Presentación de los títulos correspondientes a cada una de las pertenencias.
- Plano del grupo en el que se manifieste la situación relativa, la extensión y forma de las minas concurrentes, sus nombres, el de sus dueños, el que ha de llevar la nueva propiedad y el de las minas colindantes.
- La parte o derecho asignado a cada uno de los interesados.
- La declaración del gravamen que afecta a cada pertenencia y el nombre de las personas a cuyo favor esté constituido.
- El acuerdo celebrado entre los acreedores sobre la manera cómo deben pasar esos gravámenes al grupo; y en su defecto, la propuesta de bases para un arreglo.

H. Solicitud de minas vacantes: La solicitud está reglamentada del artículo 89 al 94 del Código de Procedimientos Mineros. El Código de Minería no reglamenta la solicitud de minas vacantes sino el proceso por el cual una mina puede quedar vacante, sea por abandono o caducidad.

Los requisitos para la presentación inicial son:

- Solicitud de mina vacante por triplicado
- Nombre y apellido o razón social en su caso, documento de identidad, estado civil, edad, nacionalidad y profesión del peticionante, denunciar domicilio real.
- Pago de canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad.

I. Solicitud de aluviones: La solicitud no se encuentra reglamentada con descripción y proceso propio en ninguno de los códigos pero ambos cuerpos normativos contienen disposiciones que, por su alcance material, resultan plenamente aplicables a este tipo de actividad. Se toma por lo tanto todo lo

referido a sedimentos, riberas de ríos, actividades en las inmediaciones del curso de aguas, etcétera.

Para solicitar este tipo de extracción, los solicitantes deberán presentar una nota ante la Autoridad Minera donde solicite demarcar pertenencias del área que se desea analizar. Según informa la Autoridad Minera, es necesario presentar un informe que plantee trabajo de explotación. Al no tener su flujograma específico, sigue el proceso establecido en las normas generales citadas en el comienzo de este apartado.

4. ANÁLISIS PROCEDIMENTALES

En el presente apartado se desarrolla el análisis de los procesos internos a partir de los flujogramas provistos por la Dirección General de Minería, con el objetivo de examinar la totalidad de los trámites mineros y así contrastarlos con la normativa vigente. Este ejercicio permite detectar cuellos de botella, identificar vacíos procedimentales y evaluar el grado de formalización, estandarización y transparencia administrativa de los trámites.

El análisis no se limita a una descripción de los circuitos formales representados en los flujogramas, sino que procura determinar en qué medida estos reflejan el procedimiento normativo, cuáles son las divergencias respecto de la práctica administrativa y qué consecuencias institucionales se derivan de tales diferencias en términos de plazos, previsibilidad y seguridad jurídica.

El área cuenta con cinco flujogramas correspondientes a los trámites más utilizados:

- Solicitud de permiso de exploración o cateo
- Concesión de minas de primera categoría
- Concesión de minas de segunda categoría
- Concesión de minas de tercera categoría
- Recursos

Los flujogramas actualmente utilizados por el área no se encuentran formalizados mediante acto administrativo alguno sino que refieren a una diagramación interna del procedimiento previsto en los Códigos mencionados. En su contenido incorporan la intervención del área de Geología Minera, no incluida expresamente en ninguno de los dos e incluso no contemplan la intervención actual del área de Economía Minera, que tampoco está prevista en los Códigos. Fueron realizados manualmente por la Dirección General de Minería como herramienta orientativa de trabajo para uso interno complementando los Códigos aplicables.

Cabe señalar que fueron diseñados en el año 2008 y no fueron reeditados ni revisados. Dado su carácter previo a modificaciones normativas relevantes —como

la entrada en vigencia de la Ley Provincial de Ambiente y la intervención de la Secretaría de Ambiente en la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o la Disposición N° 394/2025, que reglamenta los modelos de informes técnicos—, los flujogramas no reflejan integralmente el procedimiento vigente ni incorporan todas las intervenciones actuales.

Los flujogramas quedaron, en este sentido, desactualizados respecto de la necesidad y el procedimiento actual. Esto no significa que el procedimiento se siga rigiendo a partir de ellos sino todo lo contrario: el procedimiento aplicado se ajusta en términos sustantivos a la normativa vigente, pero carece de documentación procedimental formalizada y sistematizada. La información se maneja, entonces, a partir del conocimiento individual de las personas que componen la Dirección General de Minería. Los flujogramas son orientativos y no establecen todas las posibilidades en el proceso ni contienen de manera clara y exhaustiva las acciones específicas del solicitante en cada instancia del trámite.

4.1. Comparación entre flujo normativo, flujo diagramado y práctica real

A partir del análisis de los flujogramas se identificó que la tramitación de solicitud de concesión de minas no está formalmente separada en sustancias de primera o de segunda categoría al momento de la presentación. El solicitante presenta el formulario correspondiente a la manifestación de descubrimiento y, si bien debe indicar a qué categoría de sustancia refiere, la diferenciación sustantiva del análisis se realiza internamente por el área técnica. Ambos Códigos regulan de manera diferenciada el procedimiento según la categoría de sustancia; sin embargo, ninguno establece que la etapa inicial de ingreso deba tramitarse de forma separada. En consecuencia, la distinción opera en la evaluación técnica posterior y no en la admisión formal del trámite.

Por otra parte, los flujogramas relevados no representan necesariamente el orden real del análisis administrativo. En general, describen escenarios lineales y favorables, es decir, aquellos en los que no se requieren subsanaciones ni se presentan contingencias. Esta representación simplificada omite bifurcaciones relevantes del procedimiento y dificulta la comprensión integral del circuito.

Un ejemplo ilustrativo es la asignación de la matrícula catastral, que en el flujograma aparece inmediatamente después del ingreso del trámite, mientras que el análisis de superposición de tierras figura con posterioridad. Desde una perspectiva normativa y lógica, dicha secuencia resulta consistente, ya que seguir lo establecido en los flujogramas implicaría matricular solicitudes que eventualmente podrían ser rechazadas o modificadas por incumplimientos básicos o conflictos de superposición.

Situación similar se verifica en el procedimiento de concesión de minas de primera categoría. En la práctica, la Escribanía de Minas realiza un control preliminar del expediente —incluida la verificación de la muestra legal exigida— antes de admitir formalmente su ingreso. Este paso no se encuentra reflejado ni en los flujogramas ni en los Códigos, pese a su relevancia jurídica y administrativa. En caso de no cumplirse con los requisitos mínimos, el expediente no ingresa al circuito formal y el rechazo no requiere la firma de la Autoridad Minera. En cambio, una vez admitido, cualquier decisión denegatoria debe instrumentarse mediante acto suscripto por la Dirección General de Minería.

La reconstrucción del orden real de los procesos sólo fue posible a partir del intercambio con el área técnica, lo que evidencia una divergencia entre el flujograma diagramado y la práctica administrativa. Esta ausencia de procesos claros y escritos complejiza aún más la detección de cuellos de botella porque no es posible visualizar el trámite de comienzo a fin paso a paso. También, genera un riesgo institucional en términos de transferencia de conocimiento, capacitación de nuevos equipos e intervención de actores externos en el análisis de los procedimientos.

Finalmente, se identificaron supuestos no explicitados en los flujogramas, como los eventuales rechazos al Programa Mínimo de Exploración en la Solicitud de Exploración. En la práctica, tales rechazos son excepcionales, ya que el programa suele presentarse como propuesta técnica susceptible de ajustes. Sólo ante incumplimientos técnicos manifiestos se procede a su observación o rechazo. La omisión de estos escenarios en los diagramas refuerza el carácter simplificado de su representación.

4.2. Vacíos procedimentales e inconsistencias detectadas

Del análisis comparado entre el flujo normativo previsto en el Código de Minería de la Nación y el Código de Procedimientos Mineros de La Rioja, el flujo diagramado internamente por la Dirección General de Minería y la práctica administrativa efectivamente aplicada, se identificaron una serie de vacíos procedimentales e inconsistencias que impactan en la previsibilidad, formalización y transparencia del sistema.

En primer lugar, se advierte que la normativa regula con mayor precisión las obligaciones del solicitante que las etapas internas de actuación de la autoridad administrativa. Existen plazos particulares expresamente previstos para el administrado, por ejemplo, en materia de acreditación de publicaciones o ejecución de labores legales, y plazos generales en caso de cualquier subsanación, pero no se establecen plazos máximos para el análisis técnico interno, la emisión de dictámenes o la resolución final por parte de la Dirección. Esta asimetría normativa afecta la previsibilidad temporal del trámite y deja el tratamiento interno sujeto a criterios

organizativos no formalizados, dificultando la estimación objetiva de tiempos por parte del inversor.

Asimismo, se identificaron vacíos en la regulación de consecuencias jurídicas frente al incumplimiento de determinados pasos procedimentales que solo se evidencian a partir del análisis comparado de cada flujo. Por ejemplo, en la solicitud de exploración no se establece expresamente qué sucede si el solicitante no acredita la publicación de edictos dentro del plazo correspondiente, mientras que en la concesión de primera categoría sí se contempla la consecuencia del incumplimiento. Esta disparidad obliga a integrar criterios a partir de la práctica administrativa y del diálogo con el área técnica, lo que evidencia una falta de sistematicidad normativa y de homogeneidad en la técnica legislativa aplicable a trámites de lógica similar, lo cual evidencia una falta de sistematicidad normativa.

Por otra parte, del intercambio con el área surgió la exigencia de documentación adicional que no se encuentra expresamente prevista en el Código de Minería ni en el Código de Procedimientos Mineros, como es el caso del informe técnico, del plan y monto de inversiones en el marco de la Manifestación de Descubrimiento. Si bien estos requerimientos pueden encontrar fundamento en la necesidad de una evaluación técnica integral del proyecto y eventualmente en disposiciones complementarias de carácter reglamentario, no se encuentran claramente incorporados en el articulado principal ni sistematizados como requisitos normativos explícitos. La autoridad minera posee facultades de control y evaluación técnica, pero la falta de explicitación normativa puede generar incertidumbre respecto del alcance de las obligaciones exigibles y reforzar la dependencia del conocimiento interno acumulado.

En igual sentido, se detectó que determinadas decisiones que en la práctica operan como filtros sustanciales, como el rechazo de un expediente por falta de muestra legal en la Manifestación de Descubrimiento, no siempre se reflejan en los flujogramas ni se explicitan como actos administrativos formales. En la práctica, un expediente que no contiene muestra legal no ingresa al circuito formal y no requiere la firma de la Autoridad Minera. Esta modalidad operativa, si bien responde a criterios de eficiencia administrativa, plantea interrogantes respecto de la naturaleza jurídica de tales decisiones, su formalización, su notificación y la eventual posibilidad de revisión o recurso por parte del interesado.

El Código de Procedimientos Mineros establece expresamente un régimen recursivo específico frente a las resoluciones de la Autoridad Minera. En consecuencia, cuando una decisión administrativa revista carácter de acto formal susceptible de generar gravamen, el ordenamiento prevé mecanismos de revisión administrativa y eventualmente judicial.

Sin embargo, aquellas decisiones que operan como filtros previos al ingreso formal del expediente, como la muestra legal mencionada anteriormente en este apartado, podrían quedar en una zona gris si no se documentan como acto administrativo expreso, lo que refuerza la necesidad de estandarización y formalización de estas instancias.

En relación con el canon, se advierte que todos los flujogramas comienzan con la exigencia de pago previo, pero no se detalla en los diagramas ni en la práctica publicada el mecanismo de cálculo ni la modalidad de pago. La determinación del monto surge de consulta directa con el área sustantiva al momento de solicitar el formulario, lo que configura un procedimiento manual que podría ser objeto de estandarización y digitalización.

Adicionalmente, el Código de Procedimientos Mineros prevé supuestos de devolución parcial o total del canon en casos de superposición total o parcial de tierras. Sin embargo, según lo informado por el área, en la práctica no se produce una devolución material sino que el importe queda como saldo a favor a deducir en futuras presentaciones. Esta práctica introduce una diferencia entre la previsión normativa y su aplicación efectiva, que debería analizarse en términos de competencia financiera y formalización del mecanismo adoptado.

En conclusión, en términos generales, los vacíos e inconsistencias detectados no implican incumplimiento sustantivo de la normativa por parte de la Autoridad Minera. El sistema funciona y se ajusta en lo esencial al marco legal vigente. No obstante, se observa una brecha significativa entre norma, práctica y documentación formal de los procesos. Las decisiones técnicas y criterios operativos existen, pero no siempre se encuentran explicitados, sistematizados ni formalizados. Esta situación afecta la transparencia procedimental, la trazabilidad de las decisiones y la previsibilidad para el administrado, constituyendo uno de los principales ejes de mejora identificados para la etapa de formalización normativa, estandarización operativa y eventual digitalización integral del sistema.

4.3. Matriz comparativa entre formalidad normativa y práctica administrativa

En el siguiente cuadro, «Tabla N.º 6 — Matriz comparativa de los trámites», se sistematizan las diferencias identificadas entre lo previsto en la normativa vigente, lo representado en los diagramas internos y la práctica administrativa efectivamente aplicada en la tramitación de los expedientes.

Tabla N° 6 - Matriz comparativa de los trámites

Etapa del trámite		Detalla la norma		Flujograma	Sucede en la práctica		
Ingreso del expediente		Presentación de requisitos	con formales	No se contempla un control previo	Escribanía verifica la existencia de	muestra legal	

Etapa del trámite	Detalla la norma	Flujograma	Sucede en la práctica
(Manifestación de Descubrimiento)	(muestra legal, datos técnicos, etc.).	específico de muestra legal antes del ingreso.	antes de admitir el expediente. Si no cumple, no ingresa formalmente al circuito.
Clasificación por de categoría sustancia	Procedimientos diferenciados según primera, segunda o tercera categoría.	Flujo individual para cada sustancia.	El solicitante selecciona categoría primera o segunda en formulario, pero la subdivisión sustantiva la realiza internamente el área.
Asignación de matrícula y de análisis superposición (Exploración y Manifestación de Descubrimiento)	El otorgamiento está condicionado a la inexistencia de superposición total.	Matrícula catastral aparece antes del análisis de superposición.	La ubicación catastral se realiza como filtro sustancial antes de consolidar avance del trámite.
Programa Mínimo de Exploración	Exigido normativamente (art. 25 Código de Minería). Posibilidad de observación o rechazo.	Se contempla aprobación lineal. No se grafican hipótesis de rechazo.	En la práctica se privilegia subsanación antes que rechazo. Rechazos son excepcionales.
Informe técnico y plan/monto de inversiones (Manifestación de Descubrimiento)	No sistematizados claramente en el articulado principal de los Códigos.	No contemplados en los flujogramas originales.	Exigidos en práctica administrativa (reglamentados en la Disposición 394/2025 y criterios técnicos internos).
Canon minero (cálculo y devolución)	Pago previo obligatorio. Prevista devolución total o parcial en casos de superposición.	Pago inicial reflejado, sin detalle de cálculo. Devolución de canon establecida en Exploración.	Cálculo manual mediante consulta directa. En caso de superposición, el monto queda como saldo a favor, no devolución material.
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Obligatoria para la aprobación de los trámites.	En los flujogramas 2008 la aprobación correspondía a Autoridad Minera.	Intervención de la Secretaría de Ambiente. No existen plazos publicados ni reglamentación procedimental accesible.
Plazos internos de resolución	Regulación detallada de plazos para el solicitante. No establece plazos máximos para la autoridad administrativa.	No se representan plazos internos.	El tratamiento depende de la carga administrativa, la respuesta del solicitante y de la evaluación ambiental externa.

Fuente: Elaboración propia

4.4. Conclusiones del análisis procedimental

El análisis efectuado a partir de los flujogramas internos provistos por la Dirección General de Minería, su contraste con la normativa vigente y la reconstrucción del procedimiento efectivamente aplicado permite concluir que el sistema minero provincial funciona en términos sustantivos conforme al marco legal

vigente, aunque evidencia desajustes estructurales que impactan en la previsibilidad, trazabilidad y estandarización de los procedimientos.

Los principales hallazgos se concentran en:

- Desactualización del marco normativo procedimental: especialmente el Código de Procedimientos Mineros, que presenta una configuración normativa anterior a transformaciones relevantes en materia ambiental, tecnológica y administrativa, lo que genera un desfase entre la norma formalmente vigente y las dinámicas contemporáneas de gestión pública.
- Inexistencia de un repositorio consolidado que reúna la totalidad de la normativa con disposiciones, resoluciones y reglamentos internos aplicables: dificulta la reconstrucción integral del marco regulatorio vigente y debilita la accesibilidad normativa para el administrado.
- Ausencia de formalización integral de los circuitos administrativos reales: genera dependencia del conocimiento técnico interno y dificulta la replicabilidad y capacitación
- Falta de enumeración de los requisitos sustantivos de admisibilidad: evidencia la necesidad de armonizar la norma escrita con la práctica consolidada, a fin de dotar al sistema de mayor coherencia, previsibilidad y seguridad jurídica.
- Carencia de plazos de tramitación de expedientes: la duración de los expedientes depende en gran medida del trámite de la Declaración de Impacto Ambiental, cuya evaluación corresponde a la Secretaría de Ambiente. Actualmente, dicho procedimiento ambiental no cuenta con plazos publicados ni con una reglamentación procedimental integrada accesible, lo cual impide proyectar tiempos integrales del circuito minero y afecta estructuralmente la previsibilidad del sistema.
- No existen herramientas de gestión de datos: imposibilidad de estimar la cantidad anual de expedientes ingresados ni generar estadísticas sistemáticas sobre tiempos de resolución, tipos de trámites más frecuentes o tasas de aprobación y rechazo.

5. TRÁMITES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS

En este informe se prioriza el análisis detallado de los ciertos trámites del área de Minería, por tratarse de los procedimientos que estructuran el inicio del ciclo de vida del proyecto minero y concentran la mayor complejidad técnica y administrativa del sistema.

Para realizar el diagnóstico y evaluación de los procesos se tomó como referencia los flujogramas enviados por el área sustantiva, los cuales se incorporan a este informe en el Anexo J. A partir del análisis comparado entre la normativa vigente,

los flujogramas del área sustantiva y la práctica administrativa aplicada, se elaboraron la propuesta de los nuevos flujogramas priorizados detallados en este informe de la siguiente manera:

- Solicitud de permiso de exploración o cateo en el Anexo K del presente informe.
- Solicitud de concesión de minas de primera categoría en el Anexo L del presente informe.
- Solicitud de concesión de minas de segunda categoría en el Anexo M del presente informe.
- Solicitud de concesión de minas de tercera categoría en el Anexo N del presente informe.
- Trámite de Recursos en el Anexo Ñ del presente informe.

Dichos instrumentos constituyen versiones estandarizadas y técnicamente consolidadas de los circuitos administrativos actualmente vigentes, integrando la práctica operativa real con el encuadre normativo aplicable y sistematizando de manera global cada instancia del procedimiento. En tal sentido, representan una propuesta concreta de formalización y mejora de los procesos analizados y constituyen una base técnica para su futura aprobación formal mediante acto administrativo. Se propone la adopción de estas herramientas como insumo interno de trabajo para la Dirección General de Minería.

Mientras que los flujogramas actualizados constituyen la representación estructural del circuito administrativo, el desarrollo detallado de cada procedimiento —con requisitos, plazos, documentación exigible y circuitos institucionales— se consolida en el Sub Eje B – Ventanilla Única Minera. En este sentido, la propuesta se orienta a armonizar el marco normativo vigente con las prácticas administrativas actuales, formalizando así los circuitos reales de tramitación y dotando de requisitos explícitos, estandarizados y públicamente accesibles. Esta sistematización permitirá transformar prácticas consolidadas en reglas institucionales claras y accesibles. De igual manera, resultará necesaria la implementación de un panel de control o sistema de seguimiento —cuya propuesta está incluida en el Eje 1 de este Informe— como un insumo indispensable para avanzar hacia un modelo de administración basado en evidencia, con trazabilidad de procesos y métricas verificables.

6. DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)

El objetivo de este apartado es enumerar los pasos necesarios para realizar la mejora del proceso de la solicitud de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), incluyendo diagnóstico del proceso actual, avances en materia de reingeniería, recomendaciones normativas y necesidades operativas para su implementación.

El Código de Minería, sección segunda del Título XIII, establece que toda persona relacionada a actividades mineras —prospección, exploración, explotación y procesos conexos— debe presentar un Informe de Impacto Ambiental previo al inicio de cualquier actividad. En La Rioja, la Secretaría de Ambiente es la autoridad de aplicación (Ley 7.801), aun para las etapas no invasivas (prospección y exploración).

- Etapas de prospección, el Informe deberá contener el tipo de acciones a desarrollar y el eventual riesgo de impacto ambiental que las mismas pudieran acarrear.
- Etapas de exploración, el Informe deberá contener una descripción de los métodos a emplear y las medidas de protección ambiental que resulten necesarias.

Se presenta el modelo actual en el «Gráfico N.º 8 — Trámite de aprobación de DIA para etapas no invasivas de la actividad minera» y se incorpora como Anexo O del presente informe.

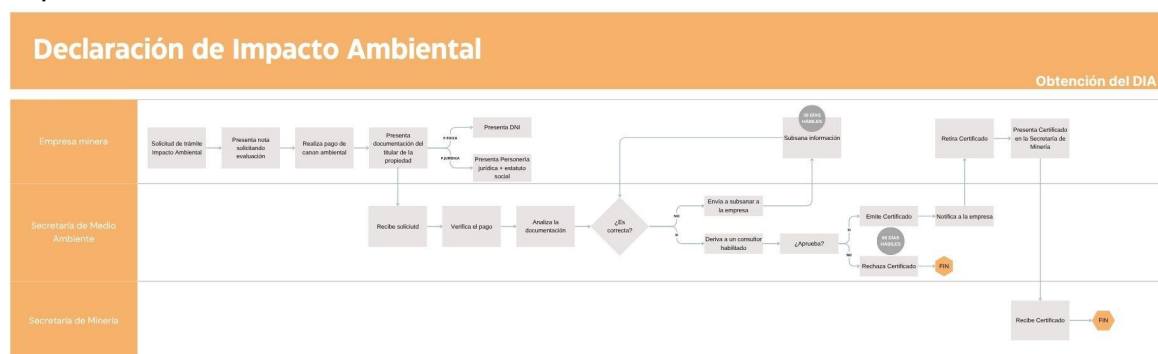


Gráfico N° 8 – Trámite de aprobación de DIA para etapas no invasivas de la actividad minera

***Fuente:** Elaboración propia con la información del relevamiento en la Secretaría de Minería y normativa correspondiente.*

El proceso presenta una secuencia de pasos que involucra a la empresa solicitante, la Dirección General de Minería y la Secretaría de Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación ambiental. Asimismo, del relevamiento operativo realizado surge que, en determinados supuestos, la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental requiere la intervención técnica de otros organismos provinciales con competencias sectoriales específicas. Entre ellos, se destaca la Secretaría de Aguas del Ministerio de Energía y Aguas de la Provincia de La Rioja, cuya participación puede resultar necesaria cuando las actividades proyectadas involucren uso, disponibilidad, captación, afectación, vertido o intervención sobre recursos hídricos.

De este modo, el trámite de la DIA no debe ser entendido únicamente como una interacción entre Minería y Ambiente, sino como un circuito administrativo que puede requerir la articulación de tres áreas principales: la Autoridad Minera, responsable del trámite minero principal y de la trazabilidad del expediente; la

Autoridad Ambiental, competente para evaluar el Informe de Impacto Ambiental y emitir la DIA; y la Autoridad Hídrica, cuando corresponda, encargada de analizar los aspectos vinculados al recurso hídrico. A ello pueden sumarse otros organismos sectoriales de intervención eventual, según la naturaleza, localización y características del proyecto, tales como áreas con competencia en patrimonio cultural, vialidad, gestión de residuos u otras materias específicas.

Entre los componentes con mayor nivel de reiteración, como se puede ver en el cuadro comparativo entre las áreas, que se encuentra en el Anexo P del presente informe, se destacan la descripción técnica del proyecto, el detalle de actividades y etapas operativas, la identificación de maquinaria y equipamiento, la descripción de impactos ambientales, las medidas de mitigación, los planes de manejo y la información relativa al uso o posible afectación de recursos hídricos.

Esta multiplicidad de intervenciones genera instancias de revisión paralelas, circuitos de comunicación no estandarizados y requerimientos documentales parcialmente coincidentes. De esta manera se obliga al solicitante a conocer y cumplir exigencias provenientes de diferentes marcos normativos y administrativos. No solo se incrementan los costos de transacción para el administrado, sino que también genera ineficiencias dentro del propio Estado. La ausencia de un circuito integrado favorece la revisión repetida de información, la emisión de observaciones no coordinadas, la falta de trazabilidad común y la acumulación de demoras entre dependencias. A ello se suma una falla estructural en el acceso a la información, dado que actualmente no existe un repositorio unificado de requisitos que permita conocer, desde el inicio, toda la documentación exigible por las áreas intervinientes.

En consecuencia, el flujograma mencionado permite visualizar de manera estructurada cómo se desarrolla hoy el trámite, identificando los puntos críticos, duplicidades y cuellos de botella que fundamentan la necesidad de avanzar hacia un proceso modernizado, coordinado y más eficiente.

En síntesis:

- Se identificó la necesidad de fortalecer capacidades técnicas específicas vinculadas a evaluación minera.
- Minería remite y recibe documentación, sin poder aprobar ni observar técnicamente.
- La aprobación es notificada a la empresa y luego enviada manualmente a Minería.
- La Secretaría de Aguas puede intervenir cuando el proyecto involucra aspectos vinculados al uso, disponibilidad, captación, afectación, vertido o intervención sobre recursos hídricos.

- También pueden intervenir otros organismos sectoriales, según la naturaleza, localización y características del proyecto.
- La coordinación entre las áreas es discontinua y no existen requisitos estandarizados.

Las principales limitaciones del proceso vigente incluyen:

- Competencia compartida entre Minería, Ambiente y Aguas, cuando corresponda, con circuitos paralelos.
- Requisitos no estandarizados, duplicados y sin criterios homogéneos.
- Ausencia de trazabilidad en la Autoridad Minera.
- Tiempos prolongados, especialmente por la instancia externa obligatoria.
- Gestión analógica, sin uso de plataformas o formularios digitales.
- Insuficiencia técnica en Ambiente para analizar actividades mineras no invasivas.

La DIA para las etapas de prospección y exploración constituye un trámite central para la Secretaría de Minería, en tanto condiciona el inicio y continuidad de las actividades sustantivas del sector y articula la dimensión productiva con la exigencia de control ambiental. Su adecuada regulación impacta directamente en los tiempos de gestión, la previsibilidad del sistema y la seguridad jurídica de los proyectos mineros.

En el esquema vigente, el trámite se estructura a partir de la intervención de la Dirección General de Minería, como autoridad del trámite minero principal, y de la Secretaría de Ambiente, como Autoridad de Aplicación ambiental. Como se señaló previamente, el relevamiento operativo permitió advertir que, en determinados supuestos, el trámite también requiere la intervención de la Autoridad Hídrica y de otros organismos sectoriales, lo que refuerza la necesidad de ordenar el circuito y clarificar competencias. Esta incorporación permite caracterizar el procedimiento no solo como una interacción entre Minería y Ambiente, sino como un circuito administrativo que puede involucrar a la Autoridad Minera, la Autoridad Ambiental, la Autoridad Hídrica y otros organismos de intervención eventual, según la naturaleza, localización y características del proyecto.

Se efectuó el diagnóstico integral del procedimiento vigente, identificando las principales inconsistencias normativas, superposiciones de competencias, requerimientos documentales parcialmente coincidentes y dificultades operativas resultantes de la falta de trazabilidad común. Se constató que el Informe de Impacto Ambiental se encuentra regulado en el Código de Minería, el cual establece el plazo de presentación (60 días según la etapa del proyecto), la obligación de renovación bianual y la necesidad de aprobación previa para la ejecución del plan de inversiones o el otorgamiento del permiso de exploración. Asimismo, el Código delega en las

provincias la determinación de la Autoridad de Aplicación ambiental, competencia que en el ámbito provincial ha sido atribuida a la Secretaría de Ambiente mediante la Ley N.º 7.801. Dicha norma fija un plazo de 60 días hábiles para resolver el trámite y no cuenta con reglamentación específica, lo que implica la inexistencia de un procedimiento interno formalizado. A su vez, cuando corresponde la intervención hídrica, la Secretaría de Aguas aplica requisitos específicos de la normativa provincial en la materia. Esta coexistencia de marcos procedimentales —minero, ambiental, hídrico y administrativo general— genera criterios diferenciados de presentación, evaluación, subsanación y cómputo de plazos, lo que incide directamente en la duración efectiva del trámite. Finalmente, se confirmó que la DIA se incorpora al expediente minero como actuación accesoria, sin sustituirlo.

En base a lo detallado y con el objetivo de simplificar el proceso, modernizar los requisitos y reducir los tiempos para el trámite de evaluación de las DIA para las etapas no invasivas de la actividad minera (exploración y prospección), se propone:

A) Propuesta de mejora estructural con centralización de la competencia en la Secretaría de Minería como Autoridad de Aplicación.

- Reasignar la competencia para evaluar las DIA de prospección y exploración a Minería, manteniendo la participación de Ambiente cuando corresponda.
- Simplificar y estandarizar la documentación requerida, mediante formularios únicos y declaraciones juradas.
- Modernizar el proceso, adaptándolo a una futura ventanilla única minera.
- Reducir tiempos administrativos, evitando circuitos externos innecesarios.
- Implementar una reingeniería completa del trámite.

A continuación, se presenta la «Tabla N.º 7 — Cuadro comparativo del proceso actual y propuesto de DIA», que sintetiza las diferencias clave entre el modelo vigente de tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y la propuesta de mejora diseñada en este informe. Este cuadro permite visualizar de manera rápida y estructurada las principales brechas identificadas así como los beneficios esperados del nuevo proceso. Su objetivo es facilitar la comprensión integral del cambio propuesto y servir como insumo para la toma de decisiones respecto a la modernización del procedimiento.

Tabla N.º 7 - Cuadro comparativo del proceso actual y propuesto de DIA

Dimensión	Proceso actual	Propuesta
Áreas intervinientes	Minería - Ambiente	Minería
Competencia	Compartida	Individual

Dimensión	Proceso actual	Propuesta
Requisitos	No estandarizados y duplicados	Simplificados y unificados
Trazabilidad de Autoridad Minera	Nula	Total
Tiempos	Duplicados	Reducidos
Gestión	Analógica	Digitalizable

Fuente: Elaboración propia en base al diagnóstico y propuesta de mejora elaborada.

El proceso de mejora del trámite de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para prospección y exploración requiere avanzar de manera secuencial y ordenada en distintas etapas que permitan asegurar su viabilidad técnica, institucional y normativa.

1. En una primera instancia, es necesario alcanzar un acuerdo formal con la Secretaría de Ambiente para que la evaluación de las DIA correspondiente a las etapas no invasivas pase a depender de la Secretaría de Minería, garantizando así una mayor especialización técnica y una gestión administrativa más ágil.
2. Una vez consolidado este entendimiento, deberá avanzarse en las modificaciones normativas de rango legal que redefinan la autoridad competente. En particular, será imprescindible modificar el artículo 1 de la Ley 8.355 y el artículo 2 de la Ley 7.801, de modo que el análisis de las DIA de prospección y exploración quede expresamente bajo competencia de Minería.
3. Paralelamente, se prevé una instancia de socialización temprana con el sector privado, orientada a comunicar de manera informal los cambios que se están diseñando. Este paso es clave para fortalecer la previsibilidad regulatoria y anticipar ajustes que faciliten la implementación posterior.
4. Superada esta fase, corresponde avanzar en las modificaciones normativas de rango reglamentario, particularmente mediante la adecuación del Decreto N.º 170/24, que define la estructura organizativa del Ministerio, para incorporar las facultades y competencias de las DIA dentro de la Secretaría de Minería, órgano que asumirá la evaluación técnica de las DIA no invasivas.
5. Se llevará adelante la reingeniería integral del trámite, con el objetivo de simplificarlo, modernizar sus requisitos y reducir sus tiempos de resolución. Este rediseño será posteriormente formalizado mediante una resolución ministerial o secretarial que establezca con precisión la

documentación requerida, los formularios, los pasos del procedimiento y las responsabilidades de cada área interviniente.

6. Finalmente, para asegurar el éxito de la implementación, será necesario conformar un equipo técnico especializado encargado de analizar los trámites de DIA y garantizar la correcta aplicación del nuevo proceso.

El análisis desarrollado en este informe permite afirmar que el proceso actual de aprobación de las DIA para prospección y exploración presenta debilidades estructurales que limitan la eficiencia y coherencia de la gestión minera provincial. La dispersión de competencias entre Minería y Ambiente, la ausencia de estándares unificados, la falta de trazabilidad documental y la insuficiencia técnica especializada en materia minera configuran un sistema que requiere una reforma profunda. La propuesta presentada sienta las bases conceptuales y normativas para avanzar hacia un modelo más ágil, transparente y funcional, capaz de responder a las necesidades de la actividad minera sin comprometer la protección ambiental ni la calidad de los procesos administrativos.

Sin perjuicio de la alternativa estructural descripta, se identifica una segunda alternativa de implementación más inmediata, orientada a mejorar el circuito vigente sin modificar la autoridad de aplicación ambiental ni alterar los formularios mineros aprobados por ley.

B) Propuesta de mejora intermedia

La propuesta intermedia mantiene a la Secretaría de Ambiente como Autoridad de Aplicación para la evaluación ambiental y emisión de la Declaración de Impacto Ambiental, pero plantea la aprobación de un procedimiento complementario que ordene la intervención de la Dirección General de Minería, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Aguas y, cuando corresponda, otros organismos sectoriales con competencia específica.

En una primera instancia, esta propuesta contemplaba mantener a la Secretaría de Ambiente como Autoridad de Aplicación y avanzar en la reglamentación integral de la Ley N.º 7.801 a fin de establecer un procedimiento interno específico para la emisión de la DIA, aprobar un modelo estandarizado de informe y determinar requisitos y plazos compatibles con el régimen minero, unificando criterios de cómputo. Sin embargo, luego de análisis subsiguientes con las tres áreas involucradas se definió diseñar una reglamentación conjunta complementaria a las normas vigentes con el objetivo de proponer una opción expeditiva, más sencilla de implementar y, por lo tanto, con mayores posibilidades de ser implementada rápidamente.

Se recomienda aprobar un Procedimiento Complementario para la Evaluación Ambiental e Hídrica de Proyectos Mineros, que se encuentra en el Anexo Q del

presente informe, aplicable inicialmente a los trámites de prospección y exploración, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial o, subsidiariamente, mediante resolución conjunta de las autoridades competentes. Dicho procedimiento debería aprobar un Anexo Complementario para la Evaluación Ambiental e Hídrica, a ser presentado junto con el formulario minero inicial. El anexo tendría por finalidad reunir, en una única presentación adicional, la información requerida por la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Aguas, evitando requerimientos duplicados y facilitando la intervención coordinada de ambas áreas.

Desde el punto de vista instrumental, la alternativa más robusta sería la aprobación del procedimiento mediante un Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, en tanto permitiría articular competencias de organismos pertenecientes a distintas áreas del Estado provincial y dotar al circuito de mayor jerarquía normativa. Subsidiariamente, podría instrumentarse mediante una resolución conjunta de las autoridades competentes, siempre que su alcance se limite a la coordinación operativa, la aprobación del anexo complementario y la organización de canales de comunicación, sin modificar requisitos legales ni competencias sustantivas.

Este procedimiento no modifica el formulario minero vigente ni altera las competencias sustantivas previstas por el Código de Minería de la Nación, el Código de Procedimientos Mineros de la Provincia de La Rioja, la Ley N.º 7.801 ni la normativa hídrica aplicable. Su finalidad es complementar el trámite minero principal mediante un anexo ambiental e hídrico que permita reunir, desde la presentación inicial, la información necesaria para la intervención de las áreas competentes.

También debería regularse el circuito mínimo de actuación. Recibida la solicitud minera y el anexo complementario, la Dirección General de Minería debería remitir copia de las actuaciones a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Aguas dentro de un plazo determinado. Cada organismo analizaría la información en el marco de su competencia específica y podría solicitar aclaraciones, ampliaciones o subsanaciones directamente al solicitante, siempre con copia a las demás áreas intervinientes. Los requerimientos deberían ser claros, fundados y limitados a información no presentada, insuficientemente acreditada o necesaria para el ejercicio de la competencia del organismo requirente. El flujograma propuesto en la norma se encuentra en el Anexo R de este informe.

Finalmente, se recomienda incorporar una instancia formal de coordinación administrativa entre la Dirección General de Minería, la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Aguas, con el objeto de revisar periódicamente el funcionamiento del anexo complementario, acordar criterios de admisibilidad documental, evitar requerimientos duplicados, definir canales institucionales de comunicación y proponer mejoras operativas al procedimiento. Esta instancia permitiría que la propuesta no

quede limitada a la aprobación formal de un formulario, sino que funcione como mecanismo permanente de mejora del circuito administrativo.

Del intercambio con las áreas surgió que actualmente no existe un canal formalizado de comunicación entre los organismos para este tipo de trámites. Por ello, si bien la solución ideal debería consistir en un sistema de gestión digital integrado, como medida transitoria se propone que cada área establezca una casilla institucional específica para este circuito, con responsables designados, registro de comunicaciones y obligación de poner en copia a las demás áreas intervinientes.

El objetivo de esta alternativa es ordenar el procedimiento bajo un esquema de competencias claramente definidas donde el solicitante realiza una única presentación más completa ante la Dirección General de Minería, manteniendo la Autoridad de Aplicación ambiental centralizada en la Secretaría de Ambiente, pero con una comunicación institucional fluida y formalizada con la Dirección General de Minería. Se prevé la intervención coordinada de las tres áreas, evitando superposiciones y garantizando una interacción directa entre organismos públicos. El esquema contempla una comunicación clara para la empresa con las tres autoridades, trazabilidad integral del trámite, reducción de tiempos a partir de la reglamentación expresa de los plazos y la estandarización del proceso como base para su futura digitalización, promoviendo así una gestión más eficiente, transparente y jurídicamente segura.

Dado el volumen y la frecuencia de los trámites de exploración y prospección, se considera prioritario implementar esta mejora en dicha etapa como caso piloto, con posibilidad de posterior escalamiento al resto del ciclo minero. Esta estrategia permite evaluar el funcionamiento del nuevo circuito, ajustar los campos del anexo complementario, medir la reducción de requerimientos duplicados y generar aprendizajes institucionales antes de extender el modelo a trámites de mayor complejidad.

En síntesis, la propuesta operativa consiste en unificar la presentación inicial ante la Autoridad Minera, incorporar en esa instancia la información ambiental e hídrica requerida por Ambiente y Aguas, establecer canales institucionales de comunicación entre áreas, permitir que cada organismo formule directamente al solicitante los requerimientos de subsanación vinculados a su competencia específica y obligar a que dichas comunicaciones sean copiadas a las demás áreas involucradas. De esta manera, se evita que la Dirección General de Minería actúe como intermediaria de todos los intercambios técnicos, pero se garantiza que conserve trazabilidad sobre el estado del trámite y que la Declaración de Impacto Ambiental sea incorporada oportunamente al expediente minero principal.

Sin perjuicio de que la recomendación técnica formulada por este equipo continúa siendo avanzar hacia la propuesta de mejora integral —que implica una redefinición estructural de la autoridad de aplicación y una reforma del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia—, se considera que la implementación de cualquiera de las alternativas analizadas representará un avance sustantivo respecto del esquema vigente. Ambas opciones permiten ordenar el procedimiento, reducir tiempos efectivos, mejorar la coordinación interinstitucional y otorgar mayor previsibilidad al administrado. En este sentido, la adopción de una decisión en cualquiera de los dos sentidos tendrá un impacto positivo y concreto en la gestión minera de la Provincia de La Rioja, fortaleciendo la seguridad jurídica, la eficiencia administrativa y la competitividad del sector.

Se recomienda, como primera acción, avanzar con la alternativa intermedia como instancia piloto. Esta estrategia permitiría generar mejoras inmediatas en materia de eficiencia administrativa, coordinación interinstitucional, trazabilidad y previsibilidad regulatoria, al mismo tiempo que produciría aprendizajes institucionales útiles para una eventual modernización más amplia del sistema.

7. CONCLUSIONES

El diagnóstico desarrollado permite afirmar que el sistema de trámites y procedimientos mineros de la Provincia de La Rioja presenta debilidades que afectan de manera directa la eficiencia administrativa, la seguridad jurídica y la previsibilidad para las empresas interesadas en desarrollar proyectos mineros. La ausencia de digitalización, la falta de estandarización normativa, la superposición de funciones entre distintas áreas del Estado conforman un escenario en el que los procesos se vuelven lentos, poco transparentes y con amplios márgenes de discrecionalidad.

En igual sentido, se constató que el marco normativo provincial —particularmente el Código de Procedimientos Mineros— refleja un rezago significativo respecto de los avances registrados en otras provincias mineras del país. Esta desactualización normativa se traduce en procedimientos analógicos, en una baja capacidad de articulación entre organismos y en la ausencia de formularios, instructivos y flujos estandarizados que faciliten la gestión interna y la experiencia del usuario. Todo ello impacta negativamente en la competitividad de La Rioja frente a otras jurisdicciones que han modernizado sus normas y sistemas administrativos.

El análisis específico del proceso de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para etapas no invasivas permitió identificar uno de los principales cuellos de botella del sistema minero provincial. La competencia compartida entre la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Minería genera circuitos paralelos, duplicación de requisitos, falta de trazabilidad y retrasos significativos en la aprobación de solicitudes, aun cuando se trata de actividades de bajo impacto. Las propuestas

presentadas constituyen un paso clave para dotar al proceso de mayor agilidad, claridad y coherencia institucional.

En conjunto, los hallazgos del relevamiento permiten establecer con claridad las bases técnicas necesarias para avanzar hacia un esquema de simplificación administrativa que modernice el sistema minero provincial, fortalezca la gobernanza institucional y mejore la interacción entre el Estado, las empresas y la ciudadanía. La modernización del proceso minero no solo implica revisar documentos o actualizar formularios; requiere repensar la arquitectura organizacional, los criterios procedimentales y la estrategia digital que orientará la gestión del sector en los próximos años.

Los avances evidenciaron que, en la actualidad, la provincia no cuenta con una ventanilla única minera, sino con un conjunto de procedimientos dispersos entre múltiples áreas, sin interoperabilidad de sistemas ni criterios de estandarización. Los resultados de este subeje configuran el insumo central que habilita el siguiente paso del proyecto: el diseño de la Ventanilla Única Minera (VUM). Con la integración de estos componentes, la Provincia de La Rioja contará con un insumo completo, coherente y aplicable para fortalecer su institucionalidad minera, mejorar la calidad de sus procesos administrativos y posicionarse en mejores condiciones para atraer inversiones productivas responsables y sostenibles.

SUB EJE B

VENTANILLA ÚNICA MINERA

1. INTRODUCCIÓN

El presente sub eje tiene como propósito sentar las bases para la implementación de una Ventanilla Única Minera (VUM) en el marco de la Secretaría de Minería, concebida como un espacio de centralización de la información sobre los trámites administrativos del sector. La VUM funcionará como la puerta de entrada para que usuarios externos —personas físicas, empresas, profesionales técnicos y titulares de derechos mineros— accedan de manera clara, completa y organizada a los procedimientos vigentes, sus requisitos, formularios y plazos, reforzando la transparencia, la previsibilidad y la trazabilidad de los procesos.

El diseño de la Ventanilla Única busca presentar los trámites de manera sistemática y accesible, facilitando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, reduciendo la dispersión normativa y documental, y fortaleciendo la orientación al usuario. La propuesta consolida además la preparación de la información como insumo para cuando la Secretaría avance con una futura digitalización de los procesos y formularios.

Se propone que la VUM funcione como repositorio central de información de los trámites para los cuales se cuenta con flujogramas internos, detallando los formularios aplicables a cada procedimiento. Esta compilación constituye un primer paso hacia la sistematización de los procesos administrativos, asegurando que el acceso a la información sea confiable, uniforme y de fácil navegación a través de la propuesta de sistematización de información del Eje 3 —Sub eje C.

El diseño prioriza la claridad de los contenidos y la articulación de las distintas etapas de los trámites, sin interferir en la gestión interna de los expedientes. Dicho esquema incluye la vinculación de los formularios específicos a un repositorio central, de manera que al seleccionarlos dentro de la ficha de cada trámite, el usuario sea redirigido automáticamente al apartado de descarga correspondiente, minimizando la necesidad de consultas presenciales.

La propuesta se concentra en definir la arquitectura funcional de la VUM, sistematizando los trámites prioritarios y organizando la información disponible bajo criterios uniformes de presentación.

2. ¿CÓMO FUNCIONA LA VENTANILLA ÚNICA MINERA?

A fin de poner en marcha la VUM, se estructura cada trámite a través de fichas descriptivas que integren toda la información relevante para los usuarios. Cada ficha incluirá: el nombre del trámite, el marco normativo aplicable, los pasos principales del procedimiento según el flujograma interno, los requisitos y documentos necesarios, los formularios vinculados, los plazos normativos y cualquier consideración especial identificada en la práctica administrativa. De esta manera, se busca que los usuarios tengan una visión completa del trámite desde su inicio hasta la finalización, evitando la dispersión de información y facilitando la planificación de sus presentaciones ante la autoridad minera.

La VUM se propone como un espacio organizado y jerarquizado que permita a los usuarios externos localizar de manera rápida y clara los procedimientos que les competen. Para ello, se estructura en bloques temáticos, que reflejan los distintos tipos de trámites y su vinculación con formularios, normativa aplicable y etapas del proceso.

En primer lugar, se contempla la sección Trámites Mineros, que incluye los procedimientos centrales vinculados a la actividad minera. Dentro de este bloque se listan las solicitudes de exploración, las manifestaciones de descubrimiento diferenciadas por categoría de mina (primera y segunda), y la sección de recursos administrativos. Cada uno de estos trámites se vincula con la ficha correspondiente que describe el procedimiento, los requisitos, los costos y la normativa aplicable, permitiendo al usuario comprender integralmente el proceso y sus obligaciones.

Se incluye el bloque de Formularios para descargar, que reúne de manera centralizada todos los formularios asociados a los trámites mineros. La disposición permitirá que, al seleccionar un trámite en particular, el usuario pueda ser redirigido directamente al formulario correspondiente, garantizando accesibilidad y minimizando la necesidad de consultas presenciales.

En conjunto, la organización de estos bloques temáticos busca ofrecer una experiencia de usuario clara y lógica, identificando los distintos pasos dentro de la solicitud minera, priorizando la sistematización de la información, la reducción de la dispersión documental y la transparencia de los procesos.

3. MODELO DE FICHA DE CADA TRÁMITE

Cada trámite incluido en la Ventanilla Única Minera se presentará mediante una ficha uniforme, diseñada para garantizar claridad y facilidad de acceso a la información. El objetivo es que cualquier usuario pueda comprender de manera integral los pasos a seguir, los requisitos exigidos y los instrumentos legales aplicables, sin necesidad de recurrir a múltiples fuentes o consultas presenciales.

La ficha de cada trámite incluirá, como elementos obligatorios, la denominación del trámite, que identifica claramente el procedimiento; una descripción que contextualiza el objetivo y alcance del mismo; y la identificación de los sujetos alcanzados, señalando quiénes pueden presentar la solicitud o están obligados a cumplir con los requisitos correspondientes.

Se detallará la etapa del proceso minero en la que se inserta el trámite, permitiendo comprender su ubicación dentro del circuito administrativo general y su relación con otros procedimientos vinculados. Asimismo, se especificarán los requisitos formales y técnicos que deben cumplirse para su presentación, incluyendo documentación, formularios y cualquier otro elemento exigido por la normativa vigente.

El apartado de procedimiento describirá, paso a paso, cómo se tramita el expediente, incluyendo los controles internos, posibles subsanaciones, instancias de aprobación y organismos intervinientes, con el fin de transparentar la gestión administrativa y facilitar la previsibilidad del proceso. Se incluirán también los costos asociados, tales como pagos de canon, tasas administrativas o cualquier otro importe aplicable, y la normativa aplicable, referenciando artículos de los Códigos de Minería y Procedimientos Mineros, resoluciones complementarias o reglamentaciones internas relevantes.

En síntesis, la implementación de estas fichas estandarizadas constituye un paso clave para la optimización de los procesos mineros, asegurando transparencia,

trazabilidad y uniformidad en la comunicación de los procedimientos, y sentando las bases para su futura digitalización.

3.1. Trámites Mineros

Se priorizaron los trámites estratégicos:

- Solicitud de Permiso de Exploración o Cateo
- Manifestación de Descubrimiento para sustancias de primera categoría.
- Solicitud de Concesión de Minas de Segunda Categoría
- Solicitud de Concesión de Minas de Tercera Categoría
- Recursos

Si bien el ingreso de los expedientes de primera y segunda categoría se realiza mediante un procedimiento común, se propone diferenciarlos en la ventanilla debido a la diferencia documental y procesal que presentan ambos tipos de trámites. Además, los pedidos de minas de segunda categoría tienen una subdivisión interna según tipos específicos de minerales que contemplan en cada caso distintos procedimientos y se regulan por distintos artículos del Código de Procedimientos y del Código de Minería. Los procedimientos se agrupan según la distinción de los incisos del artículo 4 del Código de Minería de la siguiente manera:

- *Inciso a:* Código de Minería: arts. 182 a 200 y Código de Procedimientos Mineros: arts. 65 y 66
- *Inciso b:* Código de Minería: arts. 182 a 200 y Código de Procedimientos Mineros: art. 65
- *Incisos c, d y e:* Código de Minería: arts. 171 a 181 y Código de Procedimientos Mineros: arts. 64, 67, 68 y 69

Con base en la estructura definida para la Ventanilla Única, se elaboraron las fichas de los trámites mencionados, con el objetivo de sistematizar la información y centralizarla en un repositorio accesible.

A continuación, en la «Tabla N.º 8 — Solicitud de permiso de exploración o cateo», en la «Tabla N.º 9 — Manifestación de Descubrimiento para sustancias de primera categoría», en la «Tabla N.º 10 — Solicitud de concesión de minas de segunda categoría - inc. c, d y e», «Tabla N.º 11 — Solicitud de concesión de minas de segunda categoría - inc. a», «Tabla N.º 12 — Solicitud de concesión de minas de segunda categoría - inc. b», «Tabla N.º 13 — Solicitud de concesión de minas de tercera categoría», «Tabla N.º 14 — Recursos», se presentan las propuestas de fichas de los trámites priorizados:

Tabla N° 8 - Solicitud de permiso de exploración o cateo

1	Solicitud de permiso de exploración o cateo
Descripción	El Permiso de Exploración o Cateo es el derecho que otorga la Autoridad Minera para realizar tareas de prospección y exploración sobre un área determinada, con el objeto de verificar la existencia de sustancias minerales.
Sujetos alcanzados	Toda persona humana o jurídica
Etapas del proceso minero	Exploración y cateo
Requisitos	El Código de Minería de la Nación en su artículo 25 y el Código de Procedimientos Mineros de la Provincia de La Rioja de los artículos 35 a 49 establecen los requisitos para la solicitud del permiso de exploración: • Solicitud de permiso de exploración por triplicado • Coordenadas de los vértices del área solicitada. • Nombre y domicilio del propietario del terreno. • Programa Mínimo de Exploración, estimación de inversiones y equipos (artículo 25 del Código de Minería). • Declaración jurada sobre inexistencia de prohibiciones según los artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería. • Área lo más regular posible, con orientación Norte-Sur y Este-Oeste. • Constancia del pago provisorio del canon de exploración correspondiente a las unidades de medidas solicitadas.
Procedimiento	1. Solicitar ante la Autoridad Minera el formulario de solicitud de exploración o cateo y el canon a abonar conforme a las unidades de medida solicitadas. 2. Realizar el pago del canon. 3. Presentar: • Formulario de solicitud de exploración por triplicado que contiene los datos del solicitante, las coordenadas de los vértices del área a explorar y los datos del propietario del suelo por triplicado. • Programa mínimo de exploración por triplicado que contiene un estimado de las inversiones a realizar y los equipamientos necesarios. • Declaración jurada de inexistencia de las prohibiciones del Código de Minería • Constancia del pago provisorio del canon de exploración conforme a las unidades de medida solicitadas 4. En caso de verificarse superposición parcial de las tierras, el área técnica contactará al solicitante para que modifique la solicitud dentro de los cinco días. De no querer continuar con la porción reducida, se archivará el expediente. 5. En caso de existir subsanaciones al programa mínimo de trabajos, el área técnica contactará al solicitante para que lo modifique dentro de los cinco días. 6. Aprobado el programa mínimo de trabajos, el área contactará al solicitante para entregarle los edictos para la publicación del registro de exploración y éste deberá acreditar la publicación

1	Solicitud de permiso de exploración o cateo
	dentro de los veinte días exhibiendo recibo de pago y el boletín oficial donde se publicó. - Con la entrega de los edictos, el área emplaza al solicitante por sesenta días a presentar el Informe de Impacto Ambiental. - Presentar el Informe de Impacto Ambiental por Mesa de Entradas de la Dirección General de Minería que será remitido a la Secretaría de Ambiente. Aguardar la aprobación y/o subsanación a recibir de parte de la Secretaría de Ambiente. - Recibida la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por parte de la Secretaría de Ambiente, adjuntarla al expediente minero. - El área técnica notificará la aprobación o el rechazo del permiso de exploración. - De recibir la aprobación, comienzan los plazos administrativos para instalar los trabajos de exploración dentro de los 30 días y la presentación del informe final dentro de los 90 días de vencido el permiso para avanzar con la liberación de áreas.
Costo	A calcular previamente en la calculadora de canon ³ .
Link de pago	(a diseñar)
Normativa	- Código de Minería de la Nación (link): Artículos 25 al 32 - Código de Procedimientos Mineros de La Rioja (descargable):: Artículos 35 al 49
Recursos	- Formulario de Solicitud de Exploración (descargable) - Formulario de Programa Mínimo de Exploración (descargable) - Formulario de Solicitud de Liberación de Áreas de Exploración (descargable) - Informe de Impacto Ambiental (normativa provincial)

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 9 - Manifestación de Descubrimiento para sustancias de primera categoría

2	Solicitud de Manifestación de Descubrimiento - primera categoría
Descripción	El Permiso de Manifestación de descubrimiento debe presentarse cuando, mediante una exploración autorizada o a consecuencia de un accidente cualquiera, se encuentra un criadero antes no registrado.
Sujetos alcanzados	Toda persona humana o jurídica
Etapas del proceso minero	Descubrimiento
Requisitos	- Solicitud de Manifestación de Descubrimiento por triplicado - Muestra del Mineral - Nombre del mineral - Nombre y domicilio del propietario del terreno

³ En la calculadora virtual que se propone en el presente informe.

1. Solicitar ante la Autoridad Minera el formulario de solicitud de manifestación de descubrimiento y el canon a abonar.
2. Realizar el pago del canon.
3. Presentar:
 - Formulario de solicitud de Manifestación de Descubrimiento por triplicado que contiene los datos del solicitante, la matrícula catastral de exploración, las coordenadas de la zona de descubrimiento, el nombre de la mina, los minerales descubiertos, determinar si el descubrimiento es directo o indirecto, los datos del propietario del terreno, los datos de las minas colindantes o próximas y los datos de los compañeros/socios del solicitante
 - Muestra del mineral descubierto
 - Constancia del pago provisorio del canon de exploración conforme a las unidades de medida solicitadas
4. En caso de no presentar la muestra legal, el expediente no será admitido.
5. El área analizará las coordenadas proporcionadas y, de no haber indicado el punto de descubrimiento y el área de reconocimiento, el expediente será rechazado.
 En caso de existir subsanaciones por defectos en la zona de la toma de muestra o exceso de superficie se emplazará al solicitante por cinco días para modificarlo.
 En caso de existir subsanaciones por superposición parcial de las tierras, el área técnica contactará al solicitante para que modifique la solicitud dentro de los quince días.
 De no querer continuar con la porción reducida, se archivará el expediente.
6. El área analizará el mineral presentado y determinará si coincide con el ambiente geológico del lugar o no y si coincide con el tipo de mineral declarado. En caso de que no coincida alguna de las dos, se rechazará y archivará el expediente.
7. Una vez aprobado el mineral, el área contactará al solicitante para entregarle los edictos para la publicación del registro de manifestación y éste deberá acreditar la publicación dentro de los quince días exhibiendo recibo de pago y el boletín oficial donde se publicó.
8. Con la entrega de los edictos, el área emplaza al solicitante por sesenta días a presentar el Informe de Impacto Ambiental y por cien días a ejecutar la labor legal.
9. Presentar el Informe de Impacto Ambiental por Mesa de Entradas de la Dirección General de Minería que será remitido a la Secretaría de Ambiente. Aguardar la aprobación y/o subsanación a recibir de parte de la Secretaría de Ambiente.
10. Recibida la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por parte de la Secretaría de Ambiente, adjuntarla al expediente minero.
11. Dentro de los treinta días para ejecutar la labor legal, solicitar la petición de mensura y la demarcación de pertenencias.
12. Presentar la labor legal, la petición de mensura y la demarcación de pertenencias.
13. El área técnica verifica en el campo la suficiencia de la labor legal y dispone su aprobación o rechazo. Además, analiza y grafica la petición de mensura.
14. Aprobada la labor legal, la petición de mensura y aceptado el perito con fecha y hora para la mensura, el área entrega los

Procedimiento

2	Solicitud de Manifestación de Descubrimiento - primera categoría
	edictos para la publicación de la mensura y solicita el plan y montos de inversión. 15. Nuevamente, el solicitante deberá acreditar la publicación dentro de los quince días exhibiendo recibo de pago y el boletín oficial donde se publicó. 16. Presentar el plan y monto de inversiones, informe técnico y acta de mensura. 17. En caso de que haya observaciones, el área solicitará subsanaciones. 18. Aprobado el plan y monto de inversiones, el informe técnico y el acta de mensura, el área entrega al solicitante el título definitivo.
Costo	A calcular previamente en la calculadora de canon ⁴ .
Link de pago	(a diseñar)
Normativa	Disposición N° 394/2025
Recursos formularios	y • Solicitud de Manifestación de Descubrimiento (descargable) • Reglamento Técnico para Presentaciones de Informes (descargable de la Disposición N° 394/2025) • Denuncia de Labor Legal (descargable) • Petición de Mensura (descargable) • Acta de Mensura (descargable)

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 10 - Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. c, d y e

3	Solicitud de Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. c, d y e
Descripción	El Permiso de Manifestación de descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. c, d y e debe presentarse cuando, mediante una exploración autorizada o a consecuencia de un accidente cualquiera, se encuentra un criadero antes no registrado de los minerales comprendidos en dichos incisos del Código de Minería.
Sujetos alcanzados	Toda persona humana o jurídica
Etapas del minero	Descubrimiento
Requisitos	• Solicitud de Manifestación de Descubrimiento por triplicado • Muestra del Mineral • Nombre del Mineral • Nombre de la mina • Nombre y domicilio del propietario del terreno (de conocerlo) • Constancia del pago provisorio del canon
Procedimiento	1. Solicitar ante la Autoridad Minera el formulario de solicitud de manifestación de descubrimiento y el canon a abonar. 2. Realizar el pago del canon.

⁴ En la calculadora virtual que se propone en el presente informe.

3. Presentar:

- Formulario de solicitud de Manifestación de Descubrimiento por triplicado que contiene los datos del solicitante, la matrícula catastral de exploración, las coordenadas de la zona de descubrimiento, el nombre de la mina, los minerales descubiertos, determinar si el descubrimiento es directo o indirecto, los datos del propietario del terreno, los datos de las minas colindantes o próximas y los datos de los compañeros/socios del solicitante.
- Muestra del mineral descubierto.
- Constancia del pago provisorio del canon.

4. En caso de no presentar la muestra legal, el expediente no será admitido.
5. El área analizará las coordenadas proporcionadas y, de no haber indicado el punto de descubrimiento y el área de reconocimiento, el expediente será rechazado.

En caso de existir subsanaciones por defectos en la zona de la toma de muestra o exceso de superficie se emplazará al solicitante por cinco días para modificarlo.

En caso de existir subsanaciones por superposición parcial de las tierras, el área técnica contactará al solicitante para que modifique la solicitud dentro de los quince días.

De no querer continuar con la porción reducida, se archivará el expediente.

6. El área analizará el mineral presentado y determinará si coincide con el ambiente geológico del lugar o no y si coincide con el tipo de mineral declarado. En caso de que no coincida alguna de las dos, se rechazará y archivará el expediente.
7. Una vez aprobado el mineral, el área analizará si el mineral se encuentra en terreno particular o no.

- Si se encuentra en terreno particular, se preguntará al solicitante si conoce al dueño. De no conocerlo, se le entregarán oficios para que gestione los informes correspondientes para contactar al dueño en un plazo no mayor a 15 días. De no gestionarlo dentro de los 15 días, se dará por desistido el pedido.

De conocerlo, deberá contactarlo dentro de los 15 días.

Al contactar al dueño, sea por los oficios o porque el solicitante lo conocía, se emplazará al primero a explotar las tierras o a manifestar interés dentro de los 20 días.

Si el dueño manifiesta voluntad de explotarlas, la Autoridad Minera ordenará cambiar la carátula de registro a su nombre.

Si el dueño no manifiesta voluntad de explotarlas, la Autoridad Minera ordenará el registro a nombre del solicitante.

Si no se encuentra en terreno particular, se proseguirá con el trámite normalmente.

8. Una vez aprobado el mineral y determinada la propiedad de los terrenos, el área contactará al solicitante o al dueño, según corresponda, para entregarle los edictos para la publicación del registro de manifestación y éste deberá acreditar la publicación dentro de los quince días exhibiendo recibo de pago y el boletín oficial donde se publicó.

3	Solicitud de Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. c, d y e
	9. Con la entrega de los edictos, el área emplaza al solicitante por sesenta días a presentar el Informe de Impacto Ambiental. 10. Presentar el Informe de Impacto Ambiental por Mesa de Entradas de la Dirección General de Minería que será remitido a la Secretaría de Ambiente. Aguardar la aprobación y/o subsanación a recibir de parte de la Secretaría de Ambiente. 11. Recibida la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por parte de la Secretaría de Ambiente, adjuntarla al expediente minero. 12. Dentro de los treinta días para ejecutar la labor legal, solicitar la petición de mensura y la demarcación de pertenencias. 13. Presentar la labor legal, la petición de mensura y la demarcación de pertenencias. 14. El área técnica verificará en el campo la suficiencia de la labor legal y dispondrá su aprobación o rechazo. Además, analizará y graficará la petición de mensura. 15. Aprobada la labor legal, la petición de mensura y aceptado el perito con fecha y hora para la mensura, el área entregará los edictos para la publicación de la mensura y solicitará el plan y montos de inversión. 16. Nuevamente, el solicitante deberá acreditar la publicación dentro de los quince días exhibiendo recibo de pago y el boletín oficial donde se publicó. 17. Presentar el plan y monto de inversiones, informe técnico y acta de mensura. 18. En caso de que haya observaciones, el área solicitará subsanaciones. 19. Aprobado el plan y monto de inversiones, el informe técnico y el acta de mensura, el área entregará al solicitante el título definitivo.
Costo	A calcular previamente en la calculadora de canon ⁵ .
Link de pago	(a diseñar)
Normativa	• Código de Minería de la Nación (link): Artículos 171 a 181 • Código de Procedimientos Mineros de La Rioja (descargable): Artículos 64, 67, 68 y 69
Recursos	• Solicitud de Manifestación de Descubrimiento (descargable) • Reglamento Técnico para Presentaciones de Informes (descargable de la Disposición N° 394/2025) • Denuncia de Labor Legal (descargable) • Petición de Mensura (descargable) • Acta de Mensura (descargable) • Informe de Impacto Ambiental (descargable)

⁵ En la calculadora virtual que se propone en el presente informe en la sección seis.

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 11 - Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. a

4	Solicitud de Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. a
Descripción	El Permiso de Manifestación de descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. a debe presentarse cuando, mediante una exploración autorizada o a consecuencia de un accidente cualquiera, se encuentra un criadero antes no registrado de los minerales comprendidos en dichos incisos del Código de Minería en caso de que se quiera solicitar el aprovechamiento exclusivo.
Sujetos alcanzados	Toda persona humana o jurídica
Etapas del proceso minero	Descubrimiento
Requisitos	• Solicitud de Manifestación de Descubrimiento por triplicado • Muestra del Mineral • Nombre del Mineral • Nombre de la mina • Nombre y domicilio del propietario del terreno (de conocerlo) • Informe detallado del equipamiento a utilizar • Constancia del pago provisorio del canon
Procedimiento	1. Solicitar ante la Autoridad Minera el formulario de solicitud de manifestación de descubrimiento y el canon a abonar. 2. Realizar el pago del canon. 3. Presentar: • Formulario de solicitud de Manifestación de Descubrimiento por triplicado que contiene los datos del solicitante, la matrícula catastral de exploración, las coordenadas de la zona de descubrimiento, el nombre de la mina, los minerales descubiertos, determinar si el descubrimiento es directo o indirecto, los datos del propietario del terreno, los datos de las minas colindantes o próximas y los datos de los compañeros/socios del solicitante. • Muestra del mineral descubierto. • Constancia del pago provisorio del canon. • Informe detallado del equipamiento a utilizar. 4. En caso de no presentar la muestra legal, el expediente no será admitido. 5. El área analizará las coordenadas proporcionadas y, de no haber indicado el punto de descubrimiento y el área de reconocimiento, el expediente será rechazado. En caso de existir subsanaciones por defectos en la zona de la toma de muestra o exceso de superficie se emplazará al solicitante por cinco días para modificarlo. En caso de existir subsanaciones por superposición parcial de las tierras, el área técnica contactará al solicitante para que modifique la solicitud dentro de los quince días. De no querer continuar con la porción reducida, se archivará el expediente. 6. El área analizará el mineral presentado y determinará si coincide con el ambiente geológico del lugar o no y si coincide con el tipo

4	Solicitud de Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. a
	de mineral declarado. En caso de que no coincida alguna de las dos, se rechazará y archivará el expediente. - Una vez aprobado el mineral, el área contactará al solicitante para entregarle los edictos para la publicación del registro de manifestación y éste deberá acreditar la publicación dentro de los quince días exhibiendo recibo de pago y el boletín oficial donde se publicó. - Con la entrega de los edictos, el área emplazará al solicitante por sesenta días a presentar el Informe de Impacto Ambiental. - Presentar el Informe de Impacto Ambiental por Mesa de Entradas de la Dirección General de Minería que será remitido a la Secretaría de Ambiente. Aguardar la aprobación y/o subsanación a recibir de parte de la Secretaría de Ambiente. - Recibida la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por parte de la Secretaría de Ambiente, adjuntarla al expediente minero. - El área solicitará un informe de un perito sobre las condiciones necesarias del establecimiento. - Con el informe, el área otorgará las pertenencias solicitadas y fijará un plazo de 300 días para que las obras y los equipos estén en condiciones de funcionar.
Costo	A calcular previamente en la calculadora de canon ⁶ .
Link de pago	(a diseñar)
Normativa	- Código de Minería de la Nación (link): Artículos 182 a 200 - Código de Procedimientos Mineros de La Rioja (descargable): Artículos 65 y 66
Recursos	- Solicitud de Manifestación de Descubrimiento (descargable) - Reglamento Técnico para Presentaciones de Informes (descargable de la Disposición N° 394/2025) - Informe de Impacto Ambiental (descargable)

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 12 - Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. b

5	Solicitud de Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. b
Descripción	El Permiso de Manifestación de descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. b debe presentarse cuando, mediante una exploración autorizada o a consecuencia de un accidente cualquiera, se encuentra un criadero antes no registrado de los minerales comprendidos en dichos incisos del Código de Minería en caso de que se quiera solicitar el aprovechamiento exclusivo.
Sujetos alcanzados	Toda persona humana o jurídica
Etapas del proceso minero	Descubrimiento

⁶ En la calculadora virtual que se propone en el presente informe.

5	Solicitud de Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. b
Requisitos	• Solicitud de Manifestación de Descubrimiento por triplicado • Muestra del Mineral • Nombre del Mineral • Nombre de la mina • Nombre y domicilio del propietario del terreno (de conocerlo) • Constancia del pago provisorio del canon
Procedimiento	1. Solicitar ante la Autoridad Minera el formulario de solicitud de manifestación de descubrimiento y el canon a abonar. 2. Realizar el pago del canon. 3. Presentar: • Formulario de solicitud de Manifestación de Descubrimiento por triplicado que contiene los datos del solicitante, la matrícula catastral de exploración, las coordenadas de la zona de descubrimiento, el nombre de la mina, los minerales descubiertos, determinar si el descubrimiento es directo o indirecto, los datos del propietario del terreno, los datos de las minas colindantes o próximas y los datos de los compañeros/socios del solicitante. • Muestra del mineral descubierto. • Constancia del pago provisorio del canon. 4. En caso de que el área haya sido declarada de aprovechamiento común, el expediente no será admitido. 5. En caso de no presentar la muestra legal, el expediente no será admitido. 6. El área analizará las coordenadas proporcionadas y, de no haber indicado el punto de descubrimiento y el área de reconocimiento, el expediente será rechazado. En caso de existir subsanaciones por defectos en la zona de la toma de muestra o exceso de superficie se emplazará al solicitante por cinco días para modificarlo. En caso de existir subsanaciones por superposición parcial de las tierras, el área técnica contactará al solicitante para que modifique la solicitud dentro de los quince días. De no querer continuar con la porción reducida, se archivará el expediente. 7. El área analizará el mineral presentado y determinará si coincide con el ambiente geológico del lugar o no y si coincide con el tipo de mineral declarado. En caso de que no coincida alguna de las dos, se rechazará y archivará el expediente. 8. Una vez aprobado el mineral, el área analizará si los dueños antiguos desean explotar la zona en un plazo de 100 días. Si los dueños desean explotarla, el expediente se archivará. Si los dueños no desean explotarla o no comienzan los trabajos en los 100 días, el área dará lugar al denuncia. 9. De darle lugar al denuncia, el área contactará al solicitante para entregarle los edictos para la publicación del registro de manifestación y éste deberá acreditar la publicación dentro de los quince días exhibiendo recibo de pago y el boletín oficial donde se publicó. 10. Con la entrega de los edictos, el área emplazará al solicitante por sesenta días a presentar el Informe de Impacto Ambiental. 11. Presentar el Informe de Impacto Ambiental por Mesa de Entradas de la Dirección General de Minería que será remitido a la Secretaría de Ambiente. Aguardar la aprobación y/o

5	Solicitud de Manifestación de Descubrimiento para minas de segunda categoría - inc. b
	subsanación a recibir de parte de la Secretaría de Ambiente. 12. Recibida la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por parte de la Secretaría de Ambiente, adjuntarla al expediente minero. 13. Luego de recibir la DIA, el área otorgará el permiso.
Costo	A calcular previamente en la calculadora de canon ⁷ .
Link de pago	(a diseñar)
Normativa	• Código de Minería de la Nación (link): Artículos 182 a 200 • Código de Procedimientos Mineros de La Rioja (descargable): Artículo 65
Recursos	• Solicitud de Manifestación de Descubrimiento (descargable) • Reglamento Técnico para Presentaciones de Informes (descargable de la Disposición N° 394/2025) • Informe de Impacto Ambiental (descargable)

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 13 - Manifestación de Descubrimiento para minas de tercera categoría

6	Solicitud de Manifestación de Descubrimiento para minas de tercera categoría
Descripción	El Permiso de Manifestación de descubrimiento para minas de tercera categoría debe presentarse cuando se desea explotar minerales de dicha categoría en terreno fiscal.
Sujetos alcanzados	Toda persona humana o jurídica
Etapas del proceso minero	Descubrimiento
Requisitos	• Solicitud de Cantera por triplicado • Clase de sustancia a explotar, situación de la zona, extensión y tiempo por el que se solicita la concesión • Plano de ubicación expresando las coordenadas y las referencias que hubiere del lugar para el caso de ríos • Acreditación de la titularidad del dominio fiscal • Proyecto de aprovechamiento del yacimiento • Constancia del pago provisorio del canon
Procedimiento	1. Solicitar ante la Autoridad Minera el formulario de solicitud de cantera y el canon a abonar. 2. Realizar el pago del canon. 3. Presentar: • Formulario de solicitud de cantera por triplicado que contiene los datos del solicitante, la matrícula catastral de exploración, la ubicación de la cantera, el nombre de la cantera, las coordenadas de la zona de descubrimiento, los minerales descubiertos, determinar si el descubrimiento es directo o indirecto, los datos del

⁷ En la calculadora virtual que se propone en el presente informe.

6	Solicitud de Manifestación de Descubrimiento para minas de tercera categoría
	propietario del terreno, los datos de las minas colindantes o próximas y los datos de los compañeros/socios del solicitante. • Proyecto de aprovechamiento del yacimiento • Constancia del pago provisorio del canon. 4. Si el expediente no cumple con los requisitos iniciales, no se admitirá. 5. El área analizará el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento y, en caso de haber subsanaciones, contactará al solicitante. 6. Analizado el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, el área contactará al solicitante para entregarle los edictos para la publicación del registro de manifestación y éste deberá acreditar la publicación dentro de los quince días exhibiendo recibo de pago y el boletín oficial donde se publicó. 7. Con la entrega de los edictos, el área emplazará al solicitante por sesenta días a presentar el Informe de Impacto Ambiental. 8. Presentar el Informe de Impacto Ambiental por Mesa de Entradas de la Dirección General de Minería que será remitido a la Secretaría de Ambiente. Aguardar la aprobación y/o subsanación a recibir de parte de la Secretaría de Ambiente. 9. Recibida la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) por parte de la Secretaría de Ambiente, adjuntarla al expediente minero. 10. Luego de recibir la DIA, el área otorgará el permiso.
Costo	A calcular previamente en la calculadora de canon ⁸ .
Link de pago	(a diseñar)
Normativa	• Código de Minería de la Nación (link): Artículos 201 a 204 • Código de Procedimientos Mineros de La Rioja (descargable): Artículos 70 a 84
Recursos	• Solicitud de Cantera (descargable) • Reglamento Técnico para Presentaciones de Informes (descargable de la Disposición N° 394/2025) • Informe de Impacto Ambiental (descargable)

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 14 - Recursos

7	Recursos
Descripción	El pedido de recursos se podrá interponer contra las resoluciones de la Autoridad Minera por las siguientes causales: - Aclaratoria: para aclarar conceptos oscuros o dudosos, rectificar algún error material, por omisión sobre alguna pretensión deducida por las partes que no implique modificación sustancial. Este deberá interponerse dentro del término de tres (3) días y será resuelto, sin más trámite, en un plazo igual - Reposición o reconsideración: contra Proveído y Resoluciones

⁸ En la calculadora virtual que se propone en el presente informe.

7	Recursos
	dictados sin sustanciación, para que la autoridad las revoque o modifique por contrario imperio. Este deberá interponerse dentro del término de cinco (5) días y su resolución deberá dictarse en el plazo establecido por el Artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros.
Sujetos alcanzados	Toda persona humana o jurídica
Etapas del proceso minero	Todas
Requisitos	• Recurso de aclaratoria: presentarlo dentro de los 3 días posteriores al acto. • Recurso de reposición o reconsideración: presentarlo dentro de los 5 días posteriores al acto. El acto debe haber sido dictado sin sustanciación, no ser una medida de mejor proveer y estar fundado el escrito.
Procedimiento	1. Cuando la Autoridad Minera dicta un proveído o una resolución y se desea plantear un recurso, primero se debe identificar si se refiere a un recurso de aclaratoria o a un recurso de reposición o reconsideración. Si se identifica un problema de concepto oscuro o dudoso, de error material o de omisión de pronunciamiento que implique modificación sustancial, se debe presentar un recurso de reposición o reconsideración. • Aclaratoria: 1. Presentar el recurso dentro de los 3 días. De ser presentado fuera de plazo, no será admitido. 2. La Autoridad Minera deberá resolver dentro de los 3 días de presentado el recurso. • Reposición o reconsideración: 1. Presentar el recurso dentro de los 5 días. De ser presentado fuera de plazo, no será admitido. 2. La Autoridad Minera analizará si el acto fue dictado sin sustanciación. Si no lo fue, lo rechazará. 3. La Autoridad Minera analizará si es una medida para mejor proveer. Si lo es, lo rechazará. 4. La Autoridad Minera analizará si el escrito está fundado. Si no lo está, lo rechazará. 5. La Autoridad Minera analizará si hay contraparte en el caso. Si la hay, correrá traslado por 5 días para su respuesta. 6. La Autoridad Minera deberá resolver según los plazos establecidos en el Artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros.
Costo	-
Link de pago	-
Normativa	• Código de Procedimientos Mineros de La Rioja (descargable): Artículos 128 a 130
Recursos	-

Fuente: Elaboración propia

Las fichas desarrolladas establecen un modelo uniforme de presentación que podrá replicarse progresivamente en el resto de los procedimientos, asegurando coherencia metodológica en la organización de la información.

3.2. Formularios para descargar

En esta sección se compilan todos los formularios que actualmente se encuentran disponibles en el área, por fuera de su incorporación en las fichas de cada trámite. Cada formulario incluye una breve descripción de su propósito y se propone que estén numerados tanto en la web como en los procesos internos, facilitando su identificación y descarga.

- A. Solicitud de permiso de exploración o cateo: Toda persona humana o jurídica podrá presentar este formulario para realizar tareas de prospección y exploración sobre un área determinada, con el objeto de verificar la existencia de sustancias minerales.
- B. Formulario de programa mínimo de exploración: Toda presentación de solicitud de exploración deberá contener este formulario que detalla las tareas exploratorias proyectadas, cronograma de trabajos, equipamiento a utilizar y estimación de inversiones, en cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Minería. Constituye un requisito esencial para la evaluación del permiso de exploración.
- C. Formulario de solicitud de liberación de área de exploración: El titular de un permiso de exploración deberá presentar este formulario una vez vencido el plazo del permiso o cumplidas las obligaciones legales correspondientes para solicitar la liberación total o parcial del área oportunamente otorgada.
- D. Formulario de manifestación de descubrimiento o solicitud de mina: Se deberá presentar este formulario para declarar formalmente el hallazgo de un criadero no registrado, consignando datos del descubrimiento, mineral identificado, ubicación geográfica, datos del propietario del terreno y demás extremos exigidos para iniciar el trámite de concesión de mina.
- E. Formulario de denuncia de labor legal: Se deberá presentar este formulario para acreditar la ejecución de la labor legal exigida por el Código de Minería, entendida como la perforación de un pozo, galería, trinchera o cualquier otra excavación practicada directamente sobre el cuerpo del yacimiento, con el objeto de ponerlo de manifiesto y verificar la existencia y características del mineral. La presentación debe detallar la ubicación y características técnicas de la labor realizada, incluyendo

dirección, potencia, inclinación y demás antecedentes necesarios para su evaluación y posterior mensura por parte de la Autoridad Minera.

- F. Formulario de solicitud de mina vacante: Se deberá presentar este formulario para solicitar la adjudicación de una mina declarada vacante, es decir, que no tiene propietario.
- G. Formulario de solicitud de servidumbre: Se deberá presentar este formulario para solicitar la constitución de una servidumbre minera, entendida como el derecho legal que autoriza la utilización de terrenos superficiales necesarios para el desarrollo de actividades vinculadas a la explotación de minerales. La solicitud debe especificar el tipo de servidumbre requerida, la superficie afectada y su fundamento técnico, pudiendo comprender la construcción de infraestructuras, la apertura de vías de comunicación, el tendido de instalaciones y el aprovechamiento de recursos indispensables para la actividad minera, como el agua.
- H. Formulario de solicitud de cantera: Se deberá presentar este formulario para solicitar la concesión de una cantera de minerales de tercera categoría.
- I. Formulario de acta de mensura: Este formulario deja constancia formal del acto de mensura y demarcación de las pertenencias mineras, mediante el cual se materializa en el terreno el derecho otorgado por la concesión o registro correspondiente. En el acta se consignan todas las operaciones, solicitudes y resoluciones producidas durante la diligencia de mensura hasta su finalización, incluyendo la delimitación precisa de las pertenencias. El instrumento debe ser firmado por la Autoridad Minera, el perito interviniente, los testigos y demás asistentes al acto, constituyendo la base técnica y jurídica para el otorgamiento definitivo del título minero.
- J. Formulario de petición de mensura: En este formulario el titular solicita formalmente la realización de la mensura de la mina, una vez ejecutada y acreditada la labor legal. A través de esta presentación se requiere la delimitación precisa de las pertenencias mineras, consignando datos del expediente, ubicación del punto de descubrimiento, coordenadas propuestas y demás antecedentes técnicos necesarios para la demarcación en el terreno y la determinación definitiva de los límites del derecho minero.

3.3. Calculadora de canon

Se propone incorporar dentro de la VUM un apartado específico destinado a la calculadora de canon, que actúe de manera transversal a todos los trámites que requieran el pago de derechos mineros. El Código de Minería y el Código de Procedimientos Mineros establecen la obligatoriedad del pago del canon como

condición para el inicio del trámite administrativo. Actualmente, el solicitante debe concurrir presencialmente a la Dirección General de Minería para consultar el monto correspondiente y gestionar su pago, lo que introduce demoras operativas y márgenes de discrecionalidad administrativa.

En las entrevistas realizadas al área técnica surgió la intención de incorporar una herramienta digital que permita calcular el pago anual de derechos mineros que deben realizar los productores. En ese sentido, se considera conveniente extender el mismo criterio a los trámites de inicio (exploración, manifestación de descubrimiento, solicitudes de mina, etc.), integrando una herramienta unificada dentro del micrositio.

Del análisis comparado con otras provincias surge como referencia el caso de Río Negro, cuyo sitio web redirige desde cada trámite al portal de recaudación correspondiente, permitiendo efectuar el pago en línea o acceder a los datos bancarios (CBU) para realizar la transferencia de manera directa. O bien el caso de la municipalidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, donde se implementó un portal ciudadano con acceso al pago de impuestos de manera digital.

En función de ello, se recomienda:

- Incorporar en la VUM un apartado específico que permita obtener el valor actualizado del canon aplicable a cada tipo de presentación.
- Integrar un enlace directo al portal de pago electrónico o sistema de recaudación provincial.
- En caso de no ser posible la integración inmediata con un sistema de pago en línea, implementar al menos una calculadora automática que determine el monto a abonar según tipo de trámite, categoría mineral y superficie involucrada.

La digitalización de este componente permitiría reducir la discrecionalidad operativa, aumentar la transparencia del sistema, brindar previsibilidad a los solicitantes, agilizar el inicio formal de los expedientes, reducir los tiempos para la presentación de las solicitudes y disminuir la carga administrativa presencial.

De este modo, la calculadora de canon se configuraría como un instrumento clave dentro de la VUM, funcionando como herramienta transversal que acompaña cada ficha de trámite y fortalece el proceso de modernización administrativa.

4. CONCLUSIÓN

En este apartado se permitió definir la estructura conceptual y operativa de la Ventanilla Única Minera como herramienta de organización y centralización de la información vinculada a los trámites del sector. A partir del diagnóstico previo, se diseñó una arquitectura clara, se estableció un modelo estandarizado de ficha de trámite, se organizó un repositorio transversal de formularios y se propuso la

incorporación de una calculadora de canon como instrumento de transparencia y previsibilidad.

La presente etapa no supone la implementación tecnológica del sistema, sino la definición metodológica y organizacional necesaria para su desarrollo. El valor de este informe radica en haber consolidado un modelo uniforme de presentación de trámites, identificado criterios de vinculación entre procedimientos y formularios, y delimitado los componentes estructurales que deberá contener la Ventanilla Única.

SUB EJE C

MEJORA EN LA GESTIÓN DEL CATASTRO MINERO

1. INTRODUCCIÓN

El presente capítulo constituye un diagnóstico técnico e institucional del Catastro Minero de la Provincia de La Rioja, elaborado en el marco del Eje 2: Facilitación de Inversiones. Su propósito es analizar el estado actual de los procesos, la estructura normativa, la infraestructura tecnológica y las capacidades operativas vinculadas a la gestión catastral minera, identificando oportunidades concretas de mejora e integración con otros sistemas provinciales.

El análisis se apoya en información relevada mediante reuniones técnicas con el área de Catastro Minero, documentación administrativa y normativa vigente, así como en el contraste con experiencias comparadas de otras jurisdicciones mineras del país. La evaluación busca aportar elementos para modernizar la gestión catastral, mejorar la trazabilidad y transparencia de los procedimientos, y fortalecer la articulación institucional necesaria para atraer y gestionar inversiones en etapas de prospección, exploración y explotación.

En un contexto de creciente demanda global de minerales estratégicos y de transición energética, la actualización del Catastro Minero riojano constituye una condición habilitante para asegurar la competitividad provincial, dotar de seguridad jurídica al inversor y consolidar una administración minera moderna, interoperable y orientada a la gestión digital de la información.

El objetivo general es desarrollar un diagnóstico integral del Catastro Minero provincial que permita formular propuestas de mejora institucional, normativa y tecnológica, orientadas a lograr un sistema eficiente, trazable y articulado con el resto de las áreas del Estado.

Se destacan como objetivos específicos:

- Analizar el marco normativo e institucional que regula la gestión del Catastro Minero, identificando las competencias, superposiciones y vacíos de reglamentación que afectan su funcionamiento.
- Releva los flujos de trabajo y procedimientos administrativos vinculados al registro, control y actualización de los derechos mineros.
- Evaluar la infraestructura tecnológica y las bases de datos georreferenciadas disponibles, identificando limitaciones y necesidades de actualización.
- Examinar el nivel de interoperabilidad con organismos clave (Secretaría de Ambiente, Instituto Provincial del Agua, Catastro de Tierras y Hábitat, entre otros).
- Diagnosticar las capacidades humanas y técnicas del área, en relación con los requerimientos de gestión digital y trazabilidad documental.
- Formular una propuesta de fortalecimiento operativo, con recomendaciones de digitalización, estandarización de procesos y mejora de la coordinación interinstitucional.

2. MARCO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO

El Catastro Minero de la Provincia de La Rioja se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Minería, actuando en coordinación con el Juzgado o Autoridad Minera, la Escribanía de Minas, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Instituto Provincial del Agua (IPA) y el Catastro de Superficie, dependiente del Ministerio de Tierras y Hábitat. Esta estructura refleja un esquema institucional de gestión compartida, donde los procedimientos administrativos mineros dependen de la interacción de distintas áreas con competencias específicas y, en muchos casos, con marcos normativos heterogéneos o desactualizados.

En el plano normativo, el Catastro Minero provincial se rige principalmente por el Código de Minería de la Nación (Ley N° 1.919 y sus modificatorias) y su Reglamento de Procedimientos Mineros (Decreto 456/97), además de las leyes provinciales complementarias que determinan la competencia y funcionamiento de los organismos mineros locales. Sin embargo, se identifican dificultades derivadas de normas provinciales no reglamentadas o parcialmente aplicadas, especialmente en materia ambiental y territorial, lo que genera superposiciones o vacíos de aplicación entre la Autoridad Minera, la Secretaría de Ambiente y el Instituto del Agua.

En particular, el proceso de evaluación ambiental minera —regido por la normativa provincial de impacto ambiental— no cuenta con reglamentación uniforme en relación con los procedimientos catastrales, lo que genera inconsistencias entre la actualización del Catastro y la vigencia de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA). Asimismo, el Instituto Provincial del Agua administra información sobre

permisos de uso y disponibilidad hídrica que resulta esencial para la localización y viabilidad de los proyectos.

En cuanto al Catastro de Superficie, dependiente del área de Tierras y Hábitat, mantiene registros parcelarios y georreferenciados de la propiedad superficiaria. Sin embargo, la interoperabilidad entre ambos catastros (minero y de superficie) es limitada, lo que dificulta la identificación rápida de superposiciones entre derechos mineros y usos del suelo, y limita la generación de mapas integrados de planificación territorial.

Desde una perspectiva institucional, el área de Catastro Minero depende de procesos predominantemente manuales y fragmentados, con escasa integración tecnológica entre los registros gráficos, los expedientes administrativos y la información legal de las concesiones. Esto se traduce en demoras en la carga y actualización de datos, dificultad para el seguimiento de expedientes y menor transparencia hacia los actores externos (empresas, profesionales, municipios y ciudadanía).

En síntesis, el diagnóstico revela un modelo operativo dependiente de la articulación interinstitucional, pero sin mecanismos formales que garanticen la trazabilidad y consistencia de la información. La ausencia de sistemas integrados de gestión y bases de datos interoperables limita la eficiencia de los procesos y la toma de decisiones estratégicas sobre el uso del territorio y el desarrollo de nuevas inversiones mineras.

Por ello, resulta prioritario avanzar en:

- La reglamentación específica de las normas ambientales y territoriales que afectan la gestión catastral minera.
- La formalización de protocolos de intercambio de información entre Catastro Minero, Ambiente, Agua y Catastro de Superficie.
- El desarrollo de una plataforma digital unificada que centraliza la información georreferenciada y documental, facilitando el acceso y la transparencia.

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL CATASTRO MINERO

El Catastro Minero constituye el núcleo administrativo de la gestión de los derechos mineros, centralizando la información sobre permisos, concesiones, manifestaciones y servidumbres vinculadas a la actividad extractiva. Si bien el área cuenta con personal técnico con amplia experiencia y un volumen sostenido de tramitaciones, el sistema opera bajo condiciones de fragmentación tecnológica y limitada interoperabilidad institucional, lo que restringe su capacidad para brindar información actualizada, trazable y accesible en tiempo real.

A continuación, se detalla el diagnóstico técnico-institucional por componente:

3.1. Herramientas y sistemas utilizados

La gestión del Catastro se apoya principalmente en herramientas de escritorio no integradas, como AutoCAD, software GIS y planillas de cálculo (Excel), utilizadas para la representación espacial y el seguimiento de expedientes. La administración documental se realiza de manera manual, sin un sistema de expediente electrónico ni un gestor de base de datos centralizada que permita trazabilidad y consulta simultánea por múltiples usuarios.

Existe un repositorio compartido en Google Drive, utilizado para almacenar los ingresos recibidos por Mesa de Entradas y el seguimiento de cada trámite. Sin embargo, este esquema no cumple las condiciones de seguridad, control de versiones ni respaldo estructurado requeridos para la administración de datos públicos de carácter oficial.

En comparación con otras jurisdicciones, el sistema de La Rioja se encuentra en una etapa inicial de digitalización, similar a la que presentaban provincias como Catamarca o Salta hace algunos años, previo a la implementación de plataformas SIG provinciales integradas.

3.2. Flujo de trabajo y trazabilidad

El flujo de gestión de los expedientes catastrales sigue un circuito predominantemente manual: Ingreso por Mesa de Entradas dependiente de la Escribanía de Minas → Catastro → Autoridad Minera.

El orden de atención y análisis de los trámites se determina por antigüedad del expediente (registro en Excel) o por complejidad técnica, según criterio interno. No existe actualmente un sistema de seguimiento en línea que permita monitorear el estado de cada trámite, generar alertas o tableros de control (dashboards) para la gestión interna y la rendición de cuentas. Esta situación limita la trazabilidad institucional, genera riesgos de duplicación de tareas y reduce la capacidad de planificación y priorización del trabajo administrativo.

El establecimiento de un Sistema de Gestión Catastral Minero digital, con trazabilidad documental y registro automático de movimientos, aparece como una de las principales oportunidades de mejora para optimizar la eficiencia operativa.

3.3. Actualización y disponibilidad

El equipo del Catastro Minero mantiene una actualización diaria de la información gráfica y documental, procesando entre 30 y 50 disposiciones por día, lo que refleja un alto nivel de actividad y capacidad técnica operativa.

Sin embargo, los productos finales —cartografía digital y listados actualizados de concesiones— se difunden de forma bimestral por correo electrónico a quienes los adquieren mediante pago, pese a que el insumo se actualiza internamente a diario. Esta modalidad de distribución genera brechas de acceso y retrasos en la disponibilidad pública de la información.

El desafío radica en transitar de un esquema de distribución por demanda a un sistema de acceso abierto, donde la información validada se publique de manera automática a través de una plataforma digital, garantizando transparencia, disponibilidad continua y trazabilidad de versiones.

3.4. Interoperabilidad institucional

Se identifican desafíos significativos en la articulación del Catastro Minero con otras áreas del gobierno provincial:

- Instituto Provincial del Agua (IPA): duplicación de informes y falta de conexión entre permisos hídricos y ubicación de concesiones mineras.
- Secretaría de Ambiente: descentralización en la emisión de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y ausencia de integración de la información ambiental con la base catastral minera.
- Catastro Provincial (Tierras y Hábitat): falta de consulta cruzada y de sistemas automáticos de detección de superposiciones entre derechos mineros y parcelas superficiarias.

No existen convenios formales ni protocolos de intercambio de datos, lo que impide la interoperabilidad y la actualización cruzada entre bases. Esta situación afecta tanto la eficiencia administrativa como la capacidad de planificación territorial. La integración del Catastro Minero en un entorno digital interoperable constituye una acción prioritaria para garantizar la coherencia y la transparencia de la información estatal.

3.5. Infraestructura tecnológica y respaldo

La información catastral se almacena en equipos locales (PCs de escritorio) y discos externos, sin un esquema institucional de respaldo automático, servidores administrados ni servicios en la nube con control de acceso y versionado.

Esta modalidad expone al sistema a riesgos de pérdida de datos, inconsistencia documental y limitaciones de acceso remoto, además de dificultar el mantenimiento técnico y la seguridad informática. La creación de un repositorio centralizado en servidores provinciales o en una nube institucional administrada, con políticas de respaldo y control de versiones, resulta esencial para asegurar la continuidad operativa y la preservación de la información histórica.

3.6. Accesibilidad y transparencia

Actualmente no existe un visor público operativo del Catastro Minero provincial. La información es de acceso restringido y sólo puede obtenerse mediante solicitud formal y pago, lo que reduce la visibilidad del sector y dificulta el análisis de oportunidades por parte de empresas exploradoras o inversores.

Se encuentra en desarrollo una plataforma web institucional, con funcionalidades de notificaciones electrónicas y descargas, elaborada en articulación con el CFI. Este proyecto representa un avance hacia la modernización y apertura de datos, aunque todavía se encuentra en etapa de implementación.

La futura puesta en línea del visor catastral debería contemplar capas georreferenciadas actualizadas, consultas por tipo de derecho, filtrado por mineral o etapa del proyecto, y mecanismos de descarga estandarizados (por ejemplo, en formato SHP o KMZ), siguiendo las buenas prácticas observadas en provincias como San Juan, Neuquén y Salta.

4. RECURSOS HUMANOS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Conforme el detalle del equipo que se realiza en el Eje 1, la estructura del área de Catastro Minero, resulta insuficiente en relación con el volumen de expedientes gestionados y la complejidad de los procesos administrativos y geoespaciales involucrados.

Los equipos combinan perfiles con amplia experiencia en la gestión minera — particularmente en la interpretación normativa, la confección de planos y la tramitación de concesiones— con técnicos que poseen conocimientos prácticos en sistemas CAD y SIG, adquiridos mayormente de forma empírica o a través de capacitaciones informales. Sin embargo, la ausencia de un plan de formación continua y de actualización tecnológica genera brechas significativas frente a las exigencias actuales de interoperabilidad y gestión digital de datos georreferenciados.

Conforme la estructura actual, las funciones que tienen son:

- Técnicos catastrales: responsables de la actualización de planos, control de superposiciones y carga de datos geoespaciales.
- Administrativos: encargados del registro de expedientes, archivo, numeración y seguimiento físico de las actuaciones.
- Profesionales legales: con funciones de control normativo, redacción de disposiciones y vinculación con la Autoridad Minera.

El esquema organizacional es horizontal y de baja jerarquización, lo que favorece la comunicación interna, aunque limita la especialización funcional y la asignación de responsabilidades diferenciadas por procesos (registro, control, digitalización, análisis geoespacial, etc.).

Las principales limitaciones que se han detectado son:

- Carga operativa elevada: el área procesa entre 30 y 50 disposiciones diarias, lo que exige una dedicación intensiva al trabajo operativo, reduciendo el margen para tareas de análisis, planificación y control de calidad de datos.
- Bajos niveles salariales y falta de estabilidad laboral: generan riesgo de rotación de personal calificado, dificultando la retención de técnicos formados y la continuidad de los procesos.
- Ausencia de manuales de procedimiento y perfiles de puesto formalizados: las tareas se sustentan en la experiencia personal y el aprendizaje práctico, sin protocolos escritos ni indicadores de desempeño.
- Limitada cultura de trabajo interdisciplinario: la articulación entre técnicos catastrales, abogados y especialistas ambientales o hídricos depende de la iniciativa personal, sin mecanismos institucionales de coordinación.

4.1. Necesidades de fortalecimiento

Para consolidar un Catastro Minero moderno y digitalmente integrado, el área requiere un programa de fortalecimiento institucional enfocado en tres ejes principales:

A. Formación técnica y profesional:

- a. Capacitación específica en Sistemas de Información Geográfica (SIG), georreferenciación, base de datos espaciales (PostGIS, QGIS, ArcGIS), topología minera, y control de calidad de información geoespacial.
- b. Formación en gestión documental electrónica, archivo digital, nomenclatura estandarizada y trazabilidad de expedientes.
- c. Cursos de interoperabilidad institucional y datos abiertos, orientados a la integración con otras áreas del Estado.

B. Desarrollo de capacidades institucionales:

- a. Diseño e implementación de manuales de procedimiento y flujos estandarizados.
- b. Incorporación de perfiles técnicos especializados en informática, cartografía y análisis territorial.
- c. Establecimiento de un equipo de soporte técnico permanente, para la administración de servidores, respaldo de datos y mantenimiento de la infraestructura digital.

C. Gestión del talento y retención:

- a. Definición de incentivos y escalas salariales competitivas, que reconozcan la especialización técnica requerida.

- b. Implementación de programas de carrera interna y formación continua, con certificaciones provinciales o en alianza con instituciones académicas (SEGEMAR, universidades nacionales, Consejo Federal Minero).

El fortalecimiento de las capacidades humanas constituye un componente crítico para la sostenibilidad de cualquier proceso de modernización. La digitalización del Catastro Minero y la creación de un sistema interoperable solo resultan viables si se acompaña de un proceso de profesionalización y capacitación del personal. A mediano plazo, la provincia debería avanzar hacia un modelo de gestión mixta, que combine la experiencia del personal histórico con la incorporación de nuevos perfiles especializados en análisis geoespacial, bases de datos y gestión de información pública, asegurando así una transición institucional ordenada hacia un sistema digital moderno, trazable y orientado a la eficiencia.

5. PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DESTACADAS

El relevamiento institucional, técnico y normativo del Catastro Minero provincial permitió identificar un conjunto de problemáticas estructurales que condicionan su eficiencia operativa, su capacidad de respuesta y su nivel de integración con otras áreas del Estado.

Las principales debilidades observadas se sintetizan a continuación:

- Ausencia de un sistema de gestión catastral en línea que permita la trazabilidad integral de los expedientes, con registro único, flujos automatizados y acceso remoto por parte de las distintas áreas involucradas.
- Interoperabilidad institucional deficiente con organismos claves como la Secretaría de Ambiente, el Instituto Provincial del Agua (IPA), la Dirección de Catastro Provincial y el área de Tierras y Hábitat. Las consultas cruzadas se realizan de forma manual y sin protocolos estandarizados.
- Demoras administrativas derivadas de normas no reglamentadas o superpuestas, especialmente en los procedimientos ambientales y territoriales (declaraciones de impacto ambiental, autorizaciones de línea de ribera, etc.).
- Infraestructura informática débil, con almacenamiento de información en equipos locales y discos externos, sin políticas formales de respaldo, redundancia ni seguridad informática, lo que genera riesgo de pérdida de datos.
- Déficit de perfiles técnicos especializados en SIG, bases de datos y gestión documental electrónica. La capacitación del personal se concentra en herramientas ofimáticas y no en plataformas geoespaciales o de interoperabilidad.

- Transparencia y acceso público limitados, ya que no existe un visor en línea ni mecanismos abiertos de consulta de concesiones mineras o áreas disponibles.
- Conflictos de límites interprovinciales y superposición de derechos mineros, producto de la falta de integración de la información con catastros limítrofes y la ausencia de mapas de referencia actualizados.
- Carencia de indicadores de gestión y herramientas de monitoreo, como tableros de control que permitan medir tiempos de tramitación, niveles de actualización o distribución de expedientes por etapa.

Estas limitaciones impactan directamente en la seguridad jurídica, la transparencia y la eficiencia administrativa, elementos clave para la atracción de inversiones mineras y la planificación territorial provincial.

6. INICIATIVAS Y AVANCES RECIENTES

Pese a las restricciones institucionales y tecnológicas existentes, el área de Catastro Minero ha impulsado en los últimos meses una serie de acciones de mejora y modernización que representan un avance significativo hacia un modelo de gestión más eficiente y digitalizado:

- Coordinación con el CFI para el desarrollo de un portal web institucional que integre notificaciones electrónicas, descargas digitales y consultas automatizadas sobre derechos mineros.
- Propuesta de acceso gratuito a los catastros digitales, con una política de apertura gradual de información no sensible para mejorar la transparencia y la disponibilidad de datos al público.
- Actualización diaria del catastro gráfico, con emisión de entre 30 y 50 disposiciones por jornada, lo que demuestra la capacidad técnica y compromiso operativo del equipo.
- Difusión periódica bimestral del catastro digital actualizado para usuarios registrados, como paso previo a su publicación en línea.
- Avance conceptual en materia de digitalización y trazabilidad, con la definición de requerimientos técnicos para la futura implementación de un Sistema de Gestión Catastral Minero Online (SGCMO).

Estos avances constituyen la base para la siguiente etapa de fortalecimiento institucional, orientada a consolidar un sistema interoperable, seguro y transparente, alineado con los estándares de gestión minera moderna.

7. COMPARATIVA DE INFORMACIÓN PUBLICADA POR OTRAS PROVINCIAS

A modo referencial, se contrasta el contenido habitual de los catastros mineros provinciales disponibles públicamente con el contenido del catastro riojano (según el archivo DWG provisto y relevamiento).

Este apartado contrasta qué publican y cómo lo publican los catastros mineros provinciales con presencia en línea (Jujuy, Santa Cruz, Salta, Neuquén, Mendoza, San Juan) frente a la situación de La Rioja, a fin de identificar brechas operativas y buenas prácticas replicables para acelerar la modernización catastral.

La comparación es funcional y operativa (no jurídica): releva soportes, servicios geoespaciales, niveles de apertura de datos, metadatos y mecanismos de actualización/descarga. No evalúa la validez legal de cada registro, sino su disponibilidad pública, trazabilidad y capacidad de interoperación.

- Jurisdicciones incluidas: Jujuy, Santa Cruz, Salta, Neuquén, Mendoza, San Juan y La Rioja.
- Unidades de análisis: catastro minero y/o registro gráfico oficial publicado en portales institucionales o geoportales provinciales.

A fin de determinar dicho comparativo, se relevaron y establecieron las siguientes categorías homogéneas para todas las provincias:

1. Denominación oficial y organismo responsable (nomenclatura exacta del producto y dependencia).
2. Soporte institucional y marco normativo (anclaje con leyes/procedimientos y dependencia en IDE provincial, si aplica).
3. Tipo de plataforma y motor GIS (visor web, KML/KMZ, PDF; motores típicos: GeoServer, Leaflet, etc.).
4. Accesibilidad pública y nivel de apertura (acceso libre vs. arancelado o bajo solicitud).
5. Funcionalidades principales del visor (búsqueda por expediente/titular, pop-ups, filtros, medición, impresión).
6. Tipos de capas
 - o Núcleo minero: minas, cateos, manifestaciones, reservas, servidumbres.
 - o Contexto: límites, hidrografía, geología, ANP, infraestructura (si se publican).
7. Datos alfanuméricos disponibles (expediente, titular, estado, superficie, coordenadas, etc.).
8. Herramientas de análisis (filtros, mediciones, localización por coordenadas, exportación desde visor).
9. Descarga de datos y exportación (SHP/GeoJSON/CSV/KML; descarga parcial/total).

10. Interoperabilidad y geoservicios (OGC⁹: WMS/WFS/CSW¹⁰; API/REST; consumo en QGIS/ArcGIS).
11. Actualización y mantenimiento (frecuencia visible, fecha de última actualización, changelog¹¹).
12. Integración con otras bases (ambiente/agua/catastro territorial/IDE).
13. Metadatos y documentación técnica (ISO 19115, responsable técnico, SRID/proyección).
14. Transparencia y trazabilidad institucional (historial de versiones, responsable, auditoría).
15. Índice técnico referencial (0 – 5) (síntesis cualitativa; el detalle cuantitativo se presenta luego en el índice compuesto).

A partir de toda la información dividida en los 14 puntos anteriormente mencionados, se armó una normalización de 6 ejes claves, «Tabla N.º 15 — Metodología utilizada para normalizar la elaboración del índice técnico referencial» los cuales se definen a continuación. Con estos 6 ejes es que se arma el índice técnico referencial con un puntaje que va de 0 a 5.

Tabla N° 15 - Metodología utilizada para normalizar la elaboración del índice técnico referencial

Eje de evaluación	Peso	Descripción
Apertura / Accesibilidad pública	20%	Nivel de acceso libre, sin usuario, sin tasa ni solicitud.
Interoperabilidad OGC / API	20%	Presencia de servicios WMS/WFS/CSW, APIs o integración IDE.
Funcionalidad del visor / usabilidad	15%	Capacidad de búsqueda, filtros, pop-ups, medición, descarga desde mapa.
Descarga y formatos de datos	15%	Descarga directa (SHP/GeoJSON/CSV/KML), API o dataset.
Metadatos y changelog / trazabilidad	15%	Presencia de metadatos ISO, responsable, fecha, control de versiones.
Actualización / recencia visible	15%	Fecha de actualización visible y frecuencia regular.

Fuente: Elaboración propia con la información relevada

Para cada provincia se consigna la URL de origen (portal oficial/geoportal/dataset) y la fecha de verificación. Cuando no existe visor, se identifica el formato alternativo (PDF, KMZ, imágenes) y el organismo emisor. En los casos con servicios OGC, se registra la capacidad de consumo (por ejemplo, conexión desde QGIS).

En el caso de estudio se han presentado ciertas limitaciones:

⁹ OGC: estándares abiertos para intercambio geoespacial

¹⁰ WMS/WFS/CSW: servicios de mapas, entidades y catálogo de metadatos, respectivamente.

¹¹ Changelog/bitácora: registro público de cambios por versión (altas/bajas/modificaciones).

- La disponibilidad y profundidad de la información puede variar entre portales; algunas jurisdicciones publican KML/KMZ sin OGC o PDF sin atributos consultables.
- La comparación no infiere calidad jurídica del dato, sólo publicación, apertura e interoperabilidad.
- Cuando no hay fecha visible en metadatos o portal, se explicita y se utiliza la fecha del archivo como aproximación.

La tabla elaborada con esta información se adjunta como Anexo S del presente informe. La misma debe ser interpretada de la siguiente manera:

- Las celdas describen hechos verificables (p. ej., “pública WMS/WFS”, “descarga SHP”); los juicios de valor se reservan para la síntesis posterior (brechas y hoja de ruta).
- Cuando un criterio no aplica (p. ej., no hay visor), se consigna explícitamente “No aplica/No disponible”
- Para La Rioja, la tabla refleja el estado actual del archivo CAD (DWG) y la modalidad de acceso bajo solicitud/arancelada, como línea de base para el plan de modernización.

El análisis comparativo muestra una heterogeneidad significativa en el nivel de desarrollo y apertura de los catastros mineros provinciales en Argentina. Las jurisdicciones con mayor avance —Salta y Jujuy— operan bajo plataformas WebGIS interoperables (GeoServer/Leaflet) integradas a sus Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE), con servicios OGC (WMS/WFS), descarga de datos vectoriales y metadatos conforme la norma ISO 19115. En contraste, La Rioja mantiene un sistema interno, no publicado, sustentado en archivos CAD (.DWG), sin servicios web ni mecanismos de trazabilidad pública.

Resumen de hallazgos:

- Salta presenta el nivel más alto de desarrollo: interoperabilidad completa (WMS/WFS/CSW), descargas abiertas, metadatos ISO y actualización mensual.
- Jujuy tiene un modelo sólido: con integración a IDEJuy y apertura plena, aunque menor descarga directa.
- San Juan y Neuquén alcanzan un nivel intermedio: disponen de datasets abiertos (KMZ/KML) pero sin OGC ni metadatos normalizados.
- Mendoza y Santa Cruz conservan esquemas documentales (PDF/tablas), sin visor ni interoperabilidad.
- La Rioja cuenta con base vectorial completa, pero sin publicación, interoperabilidad ni descarga pública: posicionándose como el punto de partida para el proceso de digitalización.

8. RECOMENDACIONES

A partir del diagnóstico y de las buenas prácticas observadas en otras jurisdicciones provinciales, se identifican cuatro líneas estratégicas de acción prioritaria para la modernización del Catastro Minero de La Rioja:

- A. Implementación del Sistema de Gestión Catastral Minero Online (SGCMO): Desarrollar una plataforma digital integral que permita la gestión, seguimiento y trazabilidad de expedientes catastrales, con arquitectura interoperable y servicios en línea.

Componentes clave:

- Registro único de expedientes, con flujos de trabajo digitales, firma electrónica y notificaciones automáticas.
- Integración de APIs y servicios web con los sistemas de Ambiente, Aguas, Tierras y Catastro Provincial, asegurando consistencia normativa y territorial.
- Incorporación de servicios OGC (WMS/WFS) para la visualización geoespacial y un visor público interactivo con capas seleccionadas y filtros temáticos.
- Implementación de tableros de control e indicadores de gestión, que midan tiempos de tramitación, volumen de expedientes, actualizaciones y resoluciones.

- B. Gobernanza de la información y gestión de datos: Fortalecer el marco institucional y tecnológico de soporte del Catastro, asegurando la integridad, seguridad y accesibilidad de los datos.

Acciones recomendadas:

- Suscripción de convenios de intercambio de información entre organismos y definición de lineamientos técnicos de estandarización de datos (formatos, nomenclatura, metadatos).
- Implementación de una política de respaldo y seguridad digital, con servidores administrados o almacenamiento en nube institucional.
- Creación de una unidad técnica de soporte informático y estadística, encargada del mantenimiento del sistema, generación de reportes y control de calidad de datos.

- C. Fortalecimiento de capacidades y formación del personal: Consolidar un programa de desarrollo de capacidades técnicas orientado a la gestión digital y geoespacial de la información minera.

Ejes de capacitación:

- Sistemas de Información Geográfica (SIG), georreferenciación y análisis espacial.

- Gestión documental electrónica y administración de expedientes digitales.
- Bases de datos relacionales y servicios web geoespaciales.
- Protocolos internos de proceso y control de calidad.

Estas acciones deben complementarse con un esquema de manuales operativos y roles definidos, que fortalezcan la trazabilidad y reduzcan la dependencia de conocimientos tácitos.

D. Transparencia, acceso público y control social: Promover la apertura gradual de datos y la publicación de información catastral actualizada como herramienta de transparencia y gobernanza minera.

Medidas sugeridas:

- Publicación progresiva de capas no sensibles (polígonos de concesiones, áreas en trámite, reservas fiscales, etc.) bajo licencias abiertas.
- Creación de una bitácora pública de actualizaciones del catastro y registro de cambios normativos o cartográficos.
- Inclusión del Catastro Minero en el portal de datos abiertos provincial, facilitando la consulta y el análisis por parte de ciudadanos, empresas y organismos académicos.

Estas acciones, en conjunto, permitirán a la provincia evolucionar hacia un modelo de catastro minero digital, interoperable y transparente, garantizando la trazabilidad de la información, la seguridad jurídica de los derechos mineros y la eficiencia en la gestión pública.

8.1. Hoja de ruta para la modernización del Catastro Minero

La siguiente síntesis resume las principales brechas y líneas de acción hacia un modelo moderno, transparente e interoperable. La misma cuenta con una propuesta de mejora progresiva para que sea implementado en etapas, tal como se detalla en la «Tabla N.º 16 — Resumen de la hoja de ruta propuesta»

A. Brecha tecnológica

- Situación actual: Sistema local (AutoCAD/NanoCAD) sin visor ni base de datos geoespacial.
- Meta: Implementar una plataforma SIG provincial interoperable, con visor web y servicios WMS/WFS.
- Horizonte: 6–9 meses.

B. Brecha institucional

- Situación actual: Ausencia de convenios formales con Ambiente, Agua y Catastro Territorial.

- Meta: Formalizar protocolos de intercambio de datos y lineamientos de interoperabilidad (APIs y estándares OGC).
- Horizonte: 3–6 meses.

C. Brecha normativa

- Situación actual: Falta de reglamentación para la digitalización y apertura del Catastro Minero.
- Meta: Dictar una resolución provincial que establezca las condiciones de publicación digital y actualización periódica.
- Horizonte: 3 meses.

D. Brecha en capacidades

- Situación actual: Equipo reducido, con formación focalizada en CAD y ofimática.
- Meta: Programa de capacitación en SIG, bases espaciales, gestión documental y datos abiertos.
- Horizonte: 12 meses, con módulos escalonados.

E. Brecha en transparencia

- Situación actual: Acceso arancelado, sin visor ni metadatos públicos.
- Meta: Publicar gradualmente capas no sensibles (cateos, minas, reservas) y metadatos técnicos en un portal abierto.
- Horizonte: 9–12 meses.

Tabla N° 16 - Resumen de la Hoja de ruta propuesta

Plazo	Acción Prioritaria	Resultado esperado
0–3 meses	Dictado de resolución interna sobre digitalización y apertura del catastro.	Base normativa para publicación digital.
3–6 meses	Firma de convenios con Ambiente, Agua y Catastro Provincial; definición de estándares técnicos comunes.	Protocolos de interoperabilidad institucional.
6–9 meses	Implementación del Sistema de Gestión Catastral Minero Online (SGCMO) con visor y servicios OGC básicos.	Plataforma web operativa y trazable.
9–12 meses	Publicación gradual de capas no sensibles, metadatos y bitácora pública de actualizaciones.	Acceso ciudadano y transparencia activa.
12–18 meses	Integración del catastro al sistema de Ventanilla Única Minera (VUM).	Interoperabilidad plena y gestión digital integral.

Fuente: Elaboración propia conforme la propuesta de mejora realizada.

9. CONCLUSIONES

El relevamiento realizado permitió obtener una visión integral del estado actual del Catastro Minero de la Provincia de La Rioja, identificando avances, limitaciones estructurales y oportunidades de mejora en materia normativa, tecnológica e institucional.

La provincia dispone de una cartografía digital completa y actualizada diariamente, administrada por un equipo técnico con amplia experiencia operativa y capacidad de resolución sostenida. Sin embargo, el sistema actual se apoya en herramientas de escritorio y gestión manual, sin trazabilidad electrónica, interoperabilidad institucional ni acceso público en línea, lo que restringe la transparencia, la eficiencia administrativa y la articulación con otros organismos del Estado. El diagnóstico evidencia que la modernización del Catastro Minero no requiere partir de cero, sino aprovechar las capacidades existentes y reorganizarlas bajo un modelo de gestión digital. La implementación del Sistema de Gestión Catastral Minero Online (SGCMO) y la adopción de estándares abiertos (OGC/WMS/WFS) permitirán integrar la información geoespacial con las áreas de Ambiente, Agua, Catastro Territorial y Ordenamiento, garantizando la coherencia territorial y la seguridad jurídica de los derechos mineros.

Asimismo, el proceso de fortalecimiento deberá incluir la capacitación técnica del personal, la formalización de convenios de intercambio de datos y la definición de protocolos internos de gestión documental, para asegurar la trazabilidad de los expedientes y la preservación de la información histórica. Comparado con otras jurisdicciones, La Rioja se encuentra en una etapa inicial de digitalización, pero con una base sólida para alcanzar los estándares observados en provincias como Salta y Jujuy, que ya operan con sistemas WebGIS interoperables y publicación abierta de datos.

En síntesis, la transformación digital del Catastro Minero constituye un paso esencial para:

- Reducir los tiempos administrativos y mejorar la eficiencia operativa.
- Transparentar la información pública y fortalecer la confianza ciudadana.
- Incrementar la seguridad jurídica y previsibilidad para las inversiones mineras.
- Alinear la gestión provincial con las buenas prácticas nacionales en materia de gobernanza minera y administración de datos geoespaciales.

3

EJE

PROMOCIÓN DE INVERSIONES

SUB EJE A

**PLAN DE ACCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE
RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL****1. INTRODUCCIÓN**

La Provincia de La Rioja cuenta con una dotación diversa de recursos minerales y una trayectoria minera heterogénea, en la que conviven actividades no metalíferas consolidadas, desarrollos vinculados a rocas de aplicación y un potencial metalífero significativo que, en términos de proyectos de gran escala, permanece relativamente inmaduro. Esta brecha entre potencial geológico y materialización efectiva de inversiones no responde a una única causa, sino a una combinación de factores históricos, institucionales, territoriales y de información. En un contexto de creciente competencia interprovincial por inversiones mineras —particularmente en minerales estratégicos vinculados a la transición energética— la promoción genérica resulta insuficiente. Las decisiones de inversión en minería se apoyan cada vez más en la disponibilidad de información técnica confiable, en la previsibilidad institucional y en la claridad de los recorridos administrativos y territoriales. En este marco, la Provincia enfrenta el desafío de pasar de un enfoque declarativo de promoción a una estrategia basada en oportunidades concretas, debidamente contextualizadas y acompañadas por el Estado.

El presente subeje se inscribe en esa necesidad. Su propósito no es “vender” proyectos ni anticipar resultados productivos, sino ordenar, traducir y poner en valor información existente, de manera tal que permita al Gobierno de La Rioja priorizar acciones de promoción y reducir la incertidumbre que enfrentan los inversores en etapas tempranas de evaluación. El objetivo central de este eje es construir una base técnica e institucional sólida para la promoción de inversiones mineras en la Provincia de La Rioja, alineada con el estadio real del sector y con las capacidades actuales del Estado provincial.

En particular, el eje busca:

- identificar y caracterizar oportunidades reales de inversión minera, a partir del cruce entre potencial geológico, proyectos existentes y condiciones institucionales;

- traducir información técnica dispersa en insumos comprensibles y accionables para la toma de decisiones públicas;
- aportar criterios claros para priorizar esfuerzos de promoción, evitando sobredimensionar promesas y expectativas no sustentadas;
- servir como insumo base para el desarrollo de herramientas complementarias de promoción, tales como la Guía del Inversor Minero y un micrositio informativo provincial.

Alcance y público objetivo. Este apartado está dirigido principalmente al Gobierno de la Provincia de La Rioja, tanto en su nivel político como técnico, como herramienta de apoyo para la definición de prioridades y el diseño de una estrategia de promoción coherente y realista. De manera indirecta, el documento también está pensado para informar y orientar a potenciales inversores, operadores y actores del sector, a través de los productos derivados que se desarrollen a partir de este trabajo. Es importante señalar que el informe:

- no evalúa la factibilidad técnica, económica o financiera de proyectos individuales;
- no asigna áreas, derechos mineros ni condiciones jurídicas específicas
- no sustituye los procedimientos administrativos, ambientales o de consulta vigentes.

Su valor reside en ofrecer un marco de referencia ordenado, que permita comprender el punto de partida provincial y las condiciones bajo las cuales la promoción de inversiones resulta viable.

Metodología y fuentes de información. El enfoque metodológico adoptado prioriza la consistencia técnica y la prudencia institucional por sobre la promoción declarativa. Para ello, se combinan distintas fuentes de información oficiales y técnicas, utilizadas de manera complementaria.

El análisis del potencial geológico se apoya en la producción técnica del Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), incluyendo cartografía, hojas geológicas y relevamientos de recursos minerales y minerales industriales. La identificación de proyectos activos y en etapas tempranas se basa en las carteras nacionales de proyectos mineros elaboradas por la Secretaría de Minería de la Nación. Las condiciones institucionales y territoriales se analizan a partir del diagnóstico del Catastro Minero provincial y de información sobre infraestructura y logística proveniente de estudios federales y trabajos realizados con apoyo del Consejo Federal de Inversiones (CFI). Finalmente, la caracterización de proveedores y capacidades se construye a partir del Registro Provincial de Proveedores y de registros nacionales complementarios.

El cruce de estas fuentes permite pasar de una lectura sectorial fragmentada a una visión integrada de oportunidades, brechas y capacidades, adecuada para orientar la acción pública.

Estructura del documento. Este apartado se organiza en capítulos que siguen una secuencia lógica, orientada a vincular el diagnóstico del sector minero provincial con la identificación de oportunidades concretas de inversión y los lineamientos para su promoción.

- El Capítulo 2 presenta el contexto provincial y el punto de partida del sector minero en La Rioja, abordando la situación actual de la actividad, el grado de madurez de los proyectos existentes y la necesidad de una estrategia activa de promoción de inversiones.
- El Capítulo 3 constituye el núcleo del subeje. En él se identifican y caracterizan las oportunidades de inversión minera a partir del análisis del potencial geológico, la cartera de proyectos activos y en etapas tempranas, las condiciones catastrales, la infraestructura disponible y las capacidades de proveedores locales. Este capítulo integra los principales condicionantes y habilitantes que determinan la viabilidad de la promoción en el corto y mediano plazo.
- El Capítulo 4 analiza el marco normativo e institucional aplicable al sector minero, poniendo el foco en las condiciones de previsibilidad, los incentivos existentes y los principales vacíos o fricciones que inciden en la atracción de inversiones.
- El Capítulo 5 desarrolla los lineamientos para una estrategia de promoción y posicionamiento de la Provincia de La Rioja, incluyendo la propuesta de valor para el inversor, la segmentación de actores objetivo y el rol del Estado provincial como facilitador del proceso de inversión.
- El Capítulo 6 presenta las principales herramientas de promoción y los productos derivados del Eje 3, tales como la Guía del Inversor Minero y la sistematización de información.
- Finalmente, el Capítulo 7 sintetiza las conclusiones del apartado y explicita las condiciones clave para la implementación efectiva de la estrategia de promoción de inversiones mineras en la provincia.

2. CONTEXTO PROVINCIAL Y PUNTO DE PARTIDA

La minería en La Rioja tiene una trayectoria de larga data, con evidencia de aprovechamiento de recursos minerales desde períodos prehispánicos y una consolidación temprana durante la colonia y el siglo XIX, particularmente asociada a distritos metalíferos en el sistema de Famatina. En ese corredor, se documentaron y trabajaron vetas con presencia de metales preciosos y básicos, con ciclos de expansión y retracción, frecuentemente interrumpidos, que respondieron a cambios

tecnológicos, disponibilidad de capital y condiciones logísticas. Parte de esa historia quedó asociada a hitos de infraestructura minera de fines del siglo XIX y comienzos del XX, cuando se desarrollaron emprendimientos de mayor escala relativa para la época en torno a las minas del distrito.

Con el paso del tiempo, el patrón minero provincial tendió a bifurcarse: mientras la minería metalífera enfrentó discontinuidades y limitaciones para sostener campañas prolongadas de exploración y desarrollo (y, por ende, la consolidación de proyectos de gran escala), la minería de minerales industriales y rocas de aplicación se mantuvo como base productiva más estable, vinculada a la demanda local y regional de materiales para construcción e industria. En la provincia, este componente incluye canteras y aprovechamientos de materiales como yeso, calizas, arcillas y rocas aptas para uso como áridos y piedra partida, entre otros, cuya relevancia económica se explica por su cercanía a mercados, su logística relativamente simple y su inserción en dinámicas de desarrollo territorial.

En paralelo, el conocimiento geológico-minero del territorio fue ganando sistematicidad a través de los relevamientos y publicaciones técnicas impulsadas por organismos nacionales, en particular el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR). Sus mapas y hojas geológicas, junto con cartas y series orientadas a recursos minerales y minerales industriales/rocas de aplicación, consolidan una base técnica que permite describir con mayor precisión tanto el potencial metalífero de los corredores andinos y sierras, como la distribución y características de recursos industriales y rocas de aplicación en distintas áreas de la provincia. Esta producción técnica constituye hoy un insumo central para ‘traducir’ potencial geológico en información utilizable para la promoción de inversiones, particularmente en etapas tempranas de exploración, siempre que se la reorganice en formatos orientados al inversor (accesibles, comparables y con trazabilidad de fuentes).

Un elemento relevante para comprender la trayectoria divergente entre la minería metalífera y la no metalífera en La Rioja es el conflicto socioambiental asociado al distrito de Famatina, que adquirió visibilidad nacional a partir de la década de 2000. Los intentos de reactivar proyectos metalíferos de gran escala en esa zona se enfrentaron a una fuerte resistencia social, articulada en torno a preocupaciones por el uso del agua, los impactos ambientales y la percepción de riesgos sobre economías locales preexistentes. Este proceso no sólo derivó en la paralización de iniciativas concretas, sino que tuvo efectos más amplios sobre la construcción de legitimidad social de la minería metalífera en la provincia.

Desde una perspectiva institucional y económica, el conflicto de Famatina operó como un punto de inflexión cuyos efectos continúan condicionando el clima de inversión y la agenda pública vinculada a la minería de gran escala. Más allá de las particularidades técnicas de cada proyecto, el caso consolidó un marco de alta

sensibilidad social frente a la minería metalífera, que impactó en la continuidad de políticas, en la disposición de actores privados a asumir riesgo exploratorio y en la capacidad del Estado provincial para sostener estrategias de largo plazo en este segmento. En contraste, la minería no metalífera y de rocas de aplicación —menos visible, de menor escala y con impactos más acotados territorialmente— continuó desarrollándose sin enfrentar niveles comparables de conflictividad social.

Este antecedente resulta clave para interpretar la estructura actual del sector minero provincial. La menor madurez de la minería metalífera en La Rioja no puede explicarse únicamente por factores de mercado o demanda, sino también por una trayectoria histórica marcada por conflictos no resueltos, que reforzaron percepciones de riesgo político y social. En este sentido, cualquier estrategia contemporánea de promoción de inversiones debe partir de un reconocimiento explícito de esta experiencia, incorporando aprendizajes vinculados a la transparencia, la calidad de la información, el diálogo temprano con comunidades y la necesidad de construir confianza social como condición para la viabilidad de proyectos metalíferos futuros.

Este recorrido histórico ayuda a precisar el diagnóstico actual: La Rioja no parte de “cero” en minería, sino de una base no metalífera real y vigente, con una historia metalífera significativa pero marcada por discontinuidades, y con un potencial metalífero que, en términos de proyectos de gran escala, permanece relativamente inmaduro por falta de exploración sistemática y maduración de cartera bajo estándares modernos. Sobre esta lectura se apoya el enfoque del presente informe: consolidar la minería existente y, en paralelo, acelerar condiciones de información, previsibilidad y relacionamiento que permitan transformar potencial metalífero en oportunidades de inversión concretas.

2.1. Situación actual del sector minero en La Rioja

En la actualidad, la estructura minera de La Rioja se caracteriza por un predominio relativo de la minería no metalífera y de rocas de aplicación, con cadenas productivas asociadas a insumos de construcción e industria (por ejemplo, yeso, calizas/rocas calcáreas, arcillas, caolines, rocas ornamentales y áridos, entre otros). Este segmento constituye la base productiva más estable del sector, por su vinculación con mercados cercanos y por una logística típicamente menos compleja que la requerida por operaciones metalíferas de gran escala. La propia evidencia estadística nacional sobre actividad minera registra categorías relevantes de minerales industriales como parte de la estructura productiva del país, que en La Rioja se expresa en forma de canteras y emprendimientos orientados al mercado interno.

En contraste, la minería metalífera de mediana y gran escala presenta un nivel de desarrollo comparativamente menor. Esto no se debe a una ausencia de condiciones geológicas, sino al bajo grado de maduración de proyectos metalíferos en términos de exploración sistemática, definición de recursos y continuidad de

cartera bajo estándares modernos. La literatura sobre minería metalífera en La Rioja subraya precisamente el peso de los contextos histórico-institucionales y de la conflictividad asociada a los intentos de desarrollo metalífero, en particular en torno a Famatina, como parte del marco que condiciona trayectorias recientes.

Desde el punto de vista técnico, los relevamientos del SEGEMAR respaldan la lectura de una provincia con diversidad de manifestaciones minerales y con información geológica disponible para sustentar una estrategia de puesta en valor de oportunidades. En particular, las hojas geológicas y las cartas de minerales industriales/rocas de aplicación aportan inventarios sistemáticos de indicios y ocurrencias, además de descripciones de accesibilidad, contexto geológico y tipificación de recursos. Estos insumos son cruciales para construir una base de información “orientada al inversor”, especialmente en un territorio donde la madurez metalífera es menor y la reducción de incertidumbre depende, en gran parte, de mejorar accesibilidad y trazabilidad de datos.

En síntesis, La Rioja combina (i) una minería efectivamente activa en minerales industriales y rocas de aplicación, y (ii) un potencial metalífero que, en términos de proyectos de gran escala, se encuentra relativamente inmaduro por la limitada maduración exploratoria y por condicionantes socio-institucionales. Este diagnóstico delimita con precisión el foco del Eje 3: consolidar la base existente y, a la vez, construir condiciones de información, previsibilidad y relacionamiento que permitan ampliar y madurar la cartera metalífera de manera realista y sostenible.

2.2. Etapa de madurez de los proyectos provinciales

La etapa de madurez de una cartera minera se observa, en términos prácticos, por la distribución de proyectos a lo largo del ciclo típico: prospección → exploración (inicial/avanzada) → evaluación económica (PEA/PFS/FS) → construcción → producción. En provincias con operaciones metalíferas consolidadas suelen predominar proyectos “brownfield” (expansiones, satélites y extensiones de vida útil) y, en paralelo, proyectos avanzados con ingeniería en curso. En La Rioja, en cambio, el diagnóstico sectorial sugiere que el segmento metalífero de gran escala se encuentra relativamente concentrado en fases tempranas (reconocimiento, prospección y exploración), y sin tracción desde operaciones metalíferas existentes que generen nueva exploración para ampliación de recursos e incremento de la vida útil de la operación. Esta lectura es consistente con la información de la Cartera de

Proyectos Mineros publicada por la Secretaría de Minería de la Nación, donde los proyectos identificados en la provincia de La Rioja se concentran mayoritariamente en etapas de prospección y exploración inicial, sin presencia de proyectos metalíferos en construcción u operación.

Desde el punto de vista del inversor, una cartera metalífera con predominio temprano implica dos consecuencias directas. Primero, el principal “producto” a promocionar es la oportunidad exploratoria, no un proyecto listo para construir. Segundo, el universo de actores objetivo se sesga hacia empresas junior y exploradoras especializadas, y hacia mid-tiers dispuestas a asumir riesgo geológico (muchas veces con estrategias de adquisición/farm-in), mientras que los majors suelen entrar más tarde, cuando existen recursos delineados, permisos más maduros y un camino razonablemente claro hacia factibilidad. En otras palabras, la promoción en La Rioja debe estar orientada a convertir prospectos en pipeline (y pipeline en proyectos avanzados), en lugar de “vender” cierres de factibilidad que hoy no son dominantes. Si bien la provincia registra un número acotado pero no despreciable de proyectos identificados en la cartera nacional, su distribución por estado confirma que el desafío central no es la inexistencia de iniciativas, sino su baja madurez relativa dentro del ciclo minero.

Este estadio temprano no equivale a ausencia de potencial, sino a asimetría de información y de inversión exploratoria acumulada. En territorios subexplorados bajo criterios modernos, la propuesta de valor debe apoyarse en la reducción de incertidumbre: disponibilidad de información geológica sistematizada, claridad de acceso a áreas y status de derechos, y previsibilidad procedimental para habilitar campañas exploratorias continuas. En este punto, los insumos técnicos del SEGEMAR (hojas geológicas, cartas de recursos/minerales industriales, contribuciones geoquímicas y series asociadas) son determinantes para estructurar una “base de inversión” mínima: no reemplazan la exploración privada, pero mejoran la capacidad provincial de orientar el interés y comunicar oportunidades con trazabilidad y lenguaje técnico.

Adicionalmente, la madurez de la cartera metalífera en La Rioja debe leerse a la luz de un condicionante institucional relevante: la historia de conflictividad socioambiental asociada a intentos de desarrollo metalífero de gran escala en torno a Famatina, ampliamente documentada en la literatura sobre el caso. Sin afirmar determinismos, ese antecedente impacta sobre el perfil de riesgo percibido y, por ende, sobre la propensión a sostener inversiones exploratorias de largo plazo y a escalar proyectos hacia etapas avanzadas. Esto vuelve especialmente importante que la promoción de inversiones incorpore desde el inicio estándares de

transparencia, calidad de información y enfoque de gestión social, como condición habilitante para madurar cartera de manera sostenible.

Por último, es importante no confundir esta “inmadurez” metalífera con el estado general del sector. La provincia mantiene una base productiva más estable en minerales industriales y rocas de aplicación, vinculada a mercados locales y regionales, que responde a lógicas de escala y demanda distintas a la minería metalífera de gran escala. A nivel estadístico nacional, tanto el CENAM como el IPI Minero reflejan la relevancia de categorías de minerales no metalíferos/rocas dentro del agregado minero; esa evidencia es consistente con la idea de que la estabilidad relativa del segmento no metalífero se asocia a su inserción en mercados internos y a menores barreras de maduración respecto de proyectos metalíferos intensivos en capital.

En este sentido, la información pública disponible en herramientas de visualización oficial refuerza la necesidad de una estrategia de promoción orientada a exploración, con foco en atraer capital de riesgo temprano y facilitar la transición hacia etapas de mayor definición técnica.

En síntesis, La Rioja enfrenta un desafío de maduración de cartera metalífera que no se resuelve con un único instrumento, sino con una estrategia de promoción adaptada al estadio real: atraer inversión de exploración, facilitar continuidad de campañas, mejorar la calidad y accesibilidad de información, y fortalecer condiciones de previsibilidad y confianza social. Este enfoque es consistente con lo que se espera del Eje 3: construir una plataforma de promoción que transforme potencial en proyectos invertibles, con un horizonte de mediano plazo y sin promesas que excedan la madurez actual.

2.3. Necesidad de una estrategia activa de promoción de inversiones

El diagnóstico de madurez de cartera (predominio de prospección y exploración inicial, sin proyectos metalíferos en construcción/operación y con limitada tracción brownfield) implica que la promoción de inversiones en La Rioja no puede estructurarse como una “venta” de proyectos listos para ejecutar, sino como una política activa de construcción de pipeline: atraer capital de riesgo temprano, facilitar continuidad de campañas exploratorias y acelerar el tránsito hacia etapas de mayor definición técnica y económica.

En términos operativos, esto define un cambio de lógica: el “producto” a promocionar es un entorno habilitante, no un yacimiento “listo”. La provincia compite por inversión exploratoria con otras jurisdicciones del país y la región, y esa inversión se orienta a territorios donde se reducen tres tipos de incertidumbre: (i) técnica (mejor

información y acceso a áreas), (ii) procedimental (reglas claras y tiempos razonables), y (iii) social (capacidad de construir confianza y gestionar impactos).

Bajo este marco, las implicancias para la estrategia de promoción se ordenan en cuatro decisiones centrales:

(i) Segmentación de inversores y mensajes por estadio: La Rioja debe priorizar el relacionamiento con actores compatibles con el estadio real de cartera: exploradoras, juniors y mid-tiers orientadas a adquisición/farm-in, sin excluir majors pero asumiendo que su entrada suele requerir recursos definidos y permisos más maduros. En la práctica, esto obliga a construir mensajes y materiales diferenciados: (a) “oportunidades exploratorias” con evidencia geológica trazable; (b) “previsibilidad y reglas” para bajar riesgo no geológico; y (c) “condiciones de licencia social” y gobernanza como ventaja competitiva. La información del SIACAM y los informes nacionales sobre exploración respaldan la centralidad de esta etapa como el “cuello” que habilita la inversión posterior.

(ii) Priorización de información estratégica y reducción de asimetrías: Para captar inversión temprana, el diferencial provincial no es prometer retornos, sino presentar información mínima estandarizada que permita comparar oportunidades: ubicación, mineral objetivo, status, accesos, restricciones, requerimientos de permisos y trazabilidad de fuentes. Aquí, el rol del SEGEMAR es crítico: sus hojas geológicas, cartas y contribuciones técnicas constituyen el soporte para construir un “paquete de datos” orientado al inversor, especialmente útil en territorios subexplorados bajo estándares modernos. La estrategia de promoción del Eje 3, por ende, debe traducirse en un sistema de información accesible (micrositio) y en materiales “listos para uso” (fichas, mapas sintéticos, textos ES/EN) que reduzcan costos de búsqueda y mejoren la calidad de la primera conversación con el inversor.

(iii) Previsibilidad procedimental y “experiencia de usuario” del inversor: En carteras tempranas, donde el inversor busca ejecutar campañas exploratorias repetidas, el riesgo no geológico asociado a trámites y coordinación interinstitucional puede ser determinante. La implicancia directa es que la Provincia debe ofrecer un recorrido administrativo claro, con requisitos explícitos y puntos críticos identificados, para evitar incertidumbre y retrabajo. De ahí se deriva la necesidad de la Guía del Inversor: un instrumento que traduzca el marco minero–ambiental–catastral–fiscal a un lenguaje operativo, con checklists y secuencias, cumpliendo una función de “reducción de fricción” que es especialmente valiosa en etapas tempranas. Este criterio es coherente con el enfoque de buenas prácticas de gobernanza sectorial que promueve el IGF Mining Policy Framework, donde la claridad regulatoria y la gestión social aparecen como condiciones habilitantes del desarrollo sostenible del sector.

(iv) Gestión social y transparencia como activos de promoción (no como reacción): El caso Famatina muestra que la viabilidad de la minería metalífera en La Rioja está fuertemente condicionada por confianza social, percepciones de riesgo y

legitimidad institucional. En consecuencia, la promoción debe incorporar explícitamente prácticas de transparencia, diálogo temprano y estándares de conducta responsable, para que el proceso de maduración de cartera no sea solo técnico, sino también socialmente sostenible. Los lineamientos nacionales de gestión social aportan un marco público para estructurar esta dimensión sin recurrir a promesas vagas, mientras que la evidencia académica sobre el territorio apoya la relevancia del antecedente como condicionante institucional.

En suma, el “por qué” del Eje 3 se desprende directamente del estadio real de cartera: si La Rioja quiere ampliar y madurar su minería metalífera de gran escala, debe actuar sobre los factores que hoy frenan el pasaje de potencial a proyecto invertible. Por eso el Eje 3 se organiza en tres entregables complementarios: (a) un plan integral de promoción y relacionamiento, para transformar oportunidades en pipeline; (b) una guía del inversor, para reducir fricción procedimental; y (c) un documento técnico para micrositio, para cerrar brechas de información y habilitar una promoción profesional en castellano e inglés. La coherencia entre diagnóstico y herramienta es el criterio rector de este informe.

3. IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN MINERA

El presente apartado identifica y ordena las oportunidades de inversión minera en la Provincia de La Rioja a partir del diagnóstico de madurez de cartera desarrollado en el Capítulo 2. En particular, se parte del reconocimiento de que la Provincia combina una base productiva activa en minerales industriales y rocas de aplicación con un potencial metalífero significativo que, en términos de proyectos de gran escala, se encuentra mayormente en etapas tempranas del ciclo minero. En este contexto, el objetivo del capítulo no es presentar proyectos listos para ejecución, sino delimitar oportunidades realistas y consistentes con el estadio actual del sector.

Desde una perspectiva institucional, el concepto de “oportunidad de inversión” se utiliza aquí en un sentido amplio y operativo. Incluye no solo proyectos mineros individualizados, sino también conjuntos de condiciones técnicas, informativas y territoriales que pueden ser activadas mediante una estrategia de promoción adecuada. Esto resulta particularmente relevante en carteras tempranas, donde la inversión privada depende en gran medida de la reducción de asimetrías de información, de la claridad en el acceso a derechos y áreas, y de la previsibilidad del marco institucional que acompaña las decisiones exploratorias.

En línea con ello, el capítulo adopta un enfoque metodológico que prioriza la identificación de tipologías de oportunidades, antes que la enumeración exhaustiva de proyectos. Esta decisión responde a dos criterios: por un lado, evitar sobre promesas que no se correspondan con la madurez efectiva de la cartera; por otro, dotar al Gobierno provincial de una herramienta analítica que permita orientar

acciones de promoción, relacionamiento institucional y articulación con actores públicos y privados, de manera coherente con las capacidades actuales del territorio.

Las oportunidades se analizan utilizando como insumo principal la información pública disponible en la cartera nacional de proyectos mineros y en los relevamientos técnicos del Servicio Geológico Minero Argentino, complementada con el diagnóstico institucional desarrollado en el Eje 2. A partir de esta base, el capítulo busca establecer criterios de priorización que sirvan como guía para la acción pública, distinguiendo entre oportunidades de corto, mediano y largo plazo, y explicitando las brechas que deben abordarse para avanzar en la maduración de la cartera provincial.

3.1. Recursos minerales con potencial de desarrollo

La provincia de La Rioja presenta un potencial mineral diverso, sustentado en su marco geológico y en la información técnica producida por el SEGEMAR. Dicho potencial se expresa en dos grandes conjuntos de recursos con dinámicas y horizontes de desarrollo diferenciados: por un lado, los minerales industriales y rocas de aplicación, que constituyen la base más inmediata para el desarrollo productivo; por otro, el potencial metalífero, asociado a corredores geológicos favorables pero mayormente condicionado a procesos de exploración y maduración de mediano plazo.

Esta caracterización se apoya en la cartografía geológica provincial, las hojas geológicas a escala 1:250.000, las cartas de minerales industriales, rocas y gemas, y las contribuciones geoquímicas sistemáticas desarrolladas por el SEGEMAR, que permiten identificar ambientes geológicos favorables, ocurrencias y manifestaciones minerales, así como establecer criterios técnicos para la priorización territorial de oportunidades.

Minerales industriales y rocas de aplicación

La Rioja cuenta con una base geológica favorable para el desarrollo de rocas de aplicación y minerales industriales, entre los que se destacan áridos, rocas calcáreas y calizas, yeso, arcillas y rocas ornamentales. Estos recursos se encuentran ampliamente distribuidos en distintas áreas de la provincia y presentan una relación directa con la demanda local y regional de insumos para la construcción, la industria y la infraestructura.

Las Cartas de Minerales Industriales, Rocas y Gemas elaboradas por el SEGEMAR constituyen un insumo central para identificar y ordenar estas oportunidades, al sistematizar indicios y ocurrencias, describir su contexto geológico y aportar información básica sobre calidad y potencial de aprovechamiento. En este segmento, el desarrollo no depende prioritariamente de exploración de alto riesgo, sino de la consolidación de información técnica, la evaluación de calidades, la accesibilidad logística y la previsibilidad del marco regulatorio y de permisos.

Desde una perspectiva de política pública, estos recursos representan oportunidades de desarrollo con resultados relativamente más inmediatos, asociadas al fortalecimiento de cadenas productivas existentes, la sustitución de insumos provenientes de otras jurisdicciones y el acompañamiento a iniciativas de pequeña y mediana escala con impacto territorial directo.

Entre los cuales se puede mencionar:

- *Áridos y piedra partida*: insumos críticos para infraestructura (rutas, viviendas, obras hidráulicas). El potencial no es “descubrir” el recurso, sino asegurar disponibilidad, calidad y logística, y profesionalizar permisos, control y abastecimiento. La base cartográfica-geológica provincial y las cartas de recursos industriales permiten identificar litologías aptas y zonas de provisión.
- *Rocas calcáreas y calizas*: oportunidades de abastecimiento a construcción, industria, insumo relevante para la obtención de litio, todo sujeto a evaluación de calidad (química/mineralógica) y acceso/logística.
- *Yeso, arcillas y otros industriales*: con potencial de ampliación en la medida en que se identifiquen calidades, reservas explotables y mercados (placas, cementos, cerámicos, etc.). La carta específica de minerales industriales aporta el inventario base para priorizar.

Potencial metalífero

En relación con los recursos metalíferos, la información del SEGEMAR permite reconocer la presencia de ambientes geológicos favorables para mineralizaciones asociadas a sistemas andinos y serranos, particularmente en sectores del oeste provincial y en áreas vinculadas a estructuras y eventos magmáticos regionales. La cartografía geológica y las hojas provinciales identifican dominios litológicos, estructuras y controles que, en otros contextos geológicos comparables, han dado lugar a depósitos metalíferos de relevancia.

Asimismo, la disponibilidad de datos geoquímicos regionales, como los relevamientos de sedimentos de corriente con análisis de Cu, Pb y Zn, constituye un activo técnico significativo para orientar actividades de exploración temprana. Si bien esta información no implica la definición de recursos económicamente explotables, sí contribuye a reducir la incertidumbre inicial y a delimitar áreas de interés con sustento técnico verificable.

El potencial metalífero de la provincia debe interpretarse, por lo tanto, como una oportunidad de mediano plazo, cuyo desarrollo requiere inversión exploratoria sostenida, generación de nueva información a escala de proyecto y continuidad institucional. En este sentido, el rol del Estado provincial se vincula principalmente con la organización, accesibilidad y comunicación de la información de base, más que

con la afirmación de resultados productivos que dependen de etapas posteriores del ciclo minero.

Consideraciones para la promoción de oportunidades

Un aspecto central para la credibilidad de la estrategia de promoción es explicitar que la información del SEGEMAR constituye el piso técnico público sobre el cual pueden construirse oportunidades de inversión, pero no reemplaza los procesos privados de exploración, evaluación económica y desarrollo. La conversión de potencial geológico en proyectos mineros viables depende, necesariamente, de campañas exploratorias, estudios específicos y decisiones de inversión que exceden el alcance de la información regional.

En este marco, la identificación de recursos con potencial de desarrollo en La Rioja debe entenderse como una herramienta para orientar y focalizar la acción pública, priorizando territorios, tipos de recursos y segmentos productivos acordes al estadio real de la cartera provincial. Este enfoque permite evitar sobre promesas, fortalecer la consistencia institucional del mensaje y sentar bases técnicas sólidas para las acciones de promoción y relacionamiento.

3.2. Proyectos activos y en etapas tempranas

Este apartado presenta una lectura ordenada de los proyectos mineros activos identificados en la Provincia de La Rioja, con énfasis en aquellos que se encuentran en etapas tempranas del ciclo minero. La información se apoya en la Cartera de Proyectos Mineros publicada por la Secretaría de Minería y sistematizada en el SIACAM y sus herramientas de visualización pública. El objetivo no es evaluar la viabilidad económica de proyectos individuales, sino interpretar la estructura de la cartera provincial y extraer implicancias para la estrategia de promoción.

La lectura de esta cartera confirma el diagnóstico desarrollado en el Capítulo 2: La Rioja cuenta con un número acotado pero relevante de iniciativas identificadas, concentradas mayoritariamente en prospección y exploración inicial, sin presencia de proyectos metalíferos en construcción u operación. Esta distribución no debe interpretarse como una debilidad en sí misma, sino como una señal clara del tipo de intervención pública requerida para avanzar en la maduración de la cartera.

Proyectos metalíferos en etapas tempranas

Los proyectos metalíferos identificados en la cartera nacional para La Rioja se concentran en minerales como cobre, litio y grafito, entre otros, y se ubican predominantemente en fases tempranas de prospección y exploración. Esta característica es consistente con la evidencia geológica disponible y con el bajo nivel histórico de exploración sistemática bajo estándares modernos en amplias áreas del territorio provincial.

Desde una perspectiva institucional, el valor de estos proyectos no reside en su grado actual de definición, sino en su función como puntos de entrada para la construcción de una cartera futura. En este estadio, los proyectos cumplen un rol de “señalización”: indican áreas con interés exploratorio, presencia de derechos mineros activos y una primera aproximación al potencial geológico, aun cuando la información técnica disponible sea preliminar.

Para la estrategia de promoción, esta tipología de proyectos implica tres criterios clave de acción pública:

- Reconocer explícitamente el carácter exploratorio de las iniciativas, evitando presentarlas como proyectos avanzados o próximos a desarrollo.
- Facilitar la continuidad exploratoria, reduciendo fricciones institucionales y mejorando el acceso a información de base que permita orientar campañas sucesivas.
- Utilizar los proyectos como anclajes territoriales para el relacionamiento con empresas exploradoras y para la difusión de oportunidades asociadas a áreas y corredores geológicos más amplios.

En este sentido, la existencia de proyectos metalíferos tempranos en cartera constituye una base mínima pero necesaria para estructurar una agenda de promoción creíble, orientada a atraer capital de riesgo exploratorio y a transformar interés inicial en actividad sostenida.

Proyectos de minerales industriales y rocas de aplicación

En paralelo, la provincia registra proyectos y explotaciones vinculadas a minerales industriales y rocas de aplicación, que presentan una dinámica diferente a la de la minería metalífera de gran escala. Este segmento se caracteriza por escalas de inversión menores, mercados de cercanía y una relación más directa con la demanda de infraestructura, construcción e industria regional. A diferencia del segmento metalífero, estos proyectos suelen encontrarse en estadios más cercanos a la producción o con continuidad operativa, aunque enfrentan desafíos asociados a ordenamiento territorial, regularización administrativa, mejoras de productividad y acceso a mercados. En términos de cartera, su relevancia radica en que representan actividad minera efectiva, con impacto económico y territorial inmediato.

Para el Gobierno provincial, estos proyectos constituyen oportunidades de:

- Consolidación y formalización de actividad existente.
- Mejora de encadenamientos locales, especialmente en proveedores y servicios.
- Abastecimiento estratégico de insumos para obra pública y desarrollo urbano.

Si bien no suelen ser el foco principal de la promoción internacional, su inclusión en la estrategia resulta fundamental para ofrecer una imagen completa y realista del sector minero provincial, y para articular políticas de corto plazo con una visión de desarrollo más amplia.

Lectura transversal de la cartera y criterios de priorización

Considerada en su conjunto, la cartera de proyectos activos y en etapas tempranas de La Rioja muestra una asimetría clara entre cantidad y madurez: existen iniciativas identificadas, pero su avance dentro del ciclo minero es limitado. Esta característica refuerza la idea de que el principal desafío provincial no es la ausencia de oportunidades, sino la falta de masa crítica de proyectos en etapas intermedias y avanzadas.

Desde una perspectiva de política pública, esta lectura habilita criterios concretos de priorización para la promoción:

- Priorizar proyectos y áreas con mayor potencial de continuidad exploratoria, en función de información geológica disponible y accesibilidad.
- Diferenciar instrumentos y mensajes según el tipo de proyecto (metalífero temprano vs. industrial/rocas).
- Orientar la acción promocional a cerrar brechas específicas (información, permisos, articulación institucional), en lugar de intentar acelerar artificialmente proyectos que aún no cuentan con base técnica suficiente.

En definitiva, el análisis de los proyectos activos y en etapas tempranas permite pasar de una enumeración descriptiva a una lectura estratégica de la cartera, que es la base sobre la cual se construyen las acciones del Eje 3. Este enfoque asegura coherencia entre el diagnóstico, las herramientas de promoción y las expectativas realistas sobre el desarrollo futuro del sector minero provincial.

3.3 Matriz preliminar de oportunidades de inversión minera

El presente apartado sintetiza los principales hallazgos del cruce entre (i) el potencial geológico documentado por el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), (ii) los proyectos identificados en las carteras nacionales de la Secretaría de Minería correspondientes al año 2025, y (iii) la información estructural del Catastro Minero de la Provincia de La Rioja. El objetivo es traducir información técnica e institucional existente en oportunidades de promoción concretas, sin anticipar resultados productivos ni asumir condiciones jurídicas que requieren verificación específica.

A diferencia de un listado descriptivo de proyectos, la matriz, detallada en el Anexo T del presente informe, se construye con un enfoque de política pública

aplicada, orientado a identificar dónde la Provincia se encuentra en condiciones de promover activamente oportunidades de inversión, dónde resulta necesario un trabajo previo de preparación institucional y dónde, en función del contexto actual, no se recomienda priorizar acciones de promoción.

Estructura catastral y su relevancia para la promoción

El análisis del Catastro Minero provincial, a partir de la información cartográfica disponible en formato CAD, permite caracterizar la estructura territorial de los derechos mineros, sin inferir vigencias jurídicas individuales ni estados administrativos específicos. Desde una perspectiva agregada, el catastro exhibe un patrón mixto, con coexistencia de figuras de gran tamaño (principalmente cateos) y una alta cantidad de figuras estandarizadas de menor superficie (pertenencias y minas), además de capas específicas para canteras, aluviones y servidumbres.

Esta estructura es relevante para la promoción de inversiones por dos razones principales. En primer lugar, la fragmentación territorial asociada a un elevado número de unidades pequeñas tiende a incrementar el costo de verificación y la complejidad de la debida diligencia para inversores, especialmente en etapas tempranas de exploración. En segundo lugar, la ausencia de un visor público interoperable y la limitada trazabilidad externa del dato catastral refuerzan la necesidad de que el Estado provincial actúe como facilitador institucional, ofreciendo información organizada, verificada y acompañamiento procedimental.

En este sentido, la estructura catastral no constituye un impedimento per se para la inversión, pero sí condiciona el tipo de estrategia de promoción: en contextos de mayor fragmentación y menor accesibilidad del dato, la promoción efectiva requiere paquetes institucionales más robustos, que reduzcan incertidumbre y fricción administrativa.

Proyectos activos en etapas tempranas: base real de oportunidades

Las carteras nacionales de proyectos mineros correspondientes a 2025 identifican en la Provincia de La Rioja un conjunto de proyectos activos en prospección y exploración inicial, tanto metalíferos como no metalíferos. En el segmento metalífero, se registran proyectos asociados principalmente a cobre y litio, con algunos casos que incluyen minerales acompañantes como oro. Asimismo, se identifican proyectos no metalíferos vinculados a grafito y zeolitas, con potencial industrial específico.

Una proporción significativa de estos proyectos se vincula a minerales asociados a la transición energética (cobre, litio y grafito), lo que otorga relevancia estratégica adicional a la cartera provincial, aun cuando la mayoría de las iniciativas se encuentre en etapas tempranas del ciclo minero. Desde el punto de vista de la promoción, estos proyectos no deben interpretarse como emprendimientos

avanzados, sino como anclajes institucionales y territoriales que permiten estructurar una narrativa de oportunidad basada en información oficial y verificable.

La «Tabla N.º 17 — Proyectos activos y en etapas tempranas en La Rioja» presenta los principales proyectos identificados en la cartera nacional 2025 para la Provincia de La Rioja, clasificados por mineral, etapa y tipo de oportunidad.

La utilidad de esta cartera para la acción pública reside en su capacidad de:

- delimitar áreas y minerales de interés exploratorio,
- identificar tipologías de inversión esperables (capital de riesgo temprano, exploradoras junior, proyectos industriales de menor escala), y
- orientar el diseño de instrumentos de acompañamiento institucional acordes al estadio real de los proyectos.

Tabla N° 17 – Proyectos activos y en etapas tempranas en La Rioja

Proyecto	Mineral principal	Transición energética	Etapas	Tipo de oportunidad
Altos Sapitos	Litio	Sí	Prospección	Exploración temprana
Gran Mascasin	Litio	Sí	Prospección	Exploración temprana
La Diez	Litio	Sí	Prospección	Exploración temprana
Leoncito	Litio	Sí	Exploración inicial	Continuidad exploratoria
Benjamin	Cobre	Sí	Prospección	Exploración temprana
Buen Augurio	Cobre	Sí	Prospección	Exploración temprana
Caballo	Cobre	Sí	Exploración inicial	Maduración exploratoria
Nivaldo	Cobre	Sí	Exploración inicial	Maduración exploratoria
Peñas Negras	Cobre (+Au)	Sí	Exploración inicial	Exploración temprana
Buen Augurio 2	Litio	Sí	Prospección	Exploración temprana
Zeolita II	Zeolita	Indirecta	Prospección	Desarrollo industrial
Teo	Grafito	Sí	Prospección	Desarrollo industrial

Fuente: Secretaría de Minería de la Nación – Cartera de Proyectos Mineros 2025. La información refleja el estado de avance y no implica viabilidad técnica ni económica.

Cruce entre potencial geológico, cartera y condición catastral

El cruce entre la base técnica del SEGEMAR, la cartera de proyectos activos y la estructura catastral permite construir una clasificación operativa de oportunidades, sin necesidad de identificar polígonos específicos ni de afirmar disponibilidad jurídica de áreas.

Para ello, se adopta un filtro de “promocionabilidad” basado en condiciones observables y auditables, que distingue tres categorías:

- Oportunidades promocionables: áreas y proyectos donde existe potencial geológico documentado, presencia de iniciativas en cartera y una estructura catastral que, a priori, no presenta niveles críticos de fragmentación o conflicto. En estos casos, la Provincia puede promover oportunidades de exploración o desarrollo industrial, siempre acompañadas de verificación catastral específica y de información procedimental clara.
- Oportunidades condicionadas: situaciones donde el potencial geológico y el interés exploratorio existen, pero la estructura catastral o la disponibilidad de información requieren trabajo previo de ordenamiento, sistematización o coordinación interinstitucional. Estas oportunidades no deben promoverse activamente hasta tanto se reduzcan las fricciones identificadas.
- Oportunidades no prioritarias en el corto plazo: contextos donde, más allá del potencial geológico, la fragmentación territorial, las restricciones dominantes o la sensibilidad socio institucional aconsejan postergar acciones de promoción, priorizando en cambio una agenda interna de preparación y fortalecimiento institucional.

A continuación en la «Tabla N.º 18 — Filtro de promocionabilidad de oportunidades mineras» se detalla un resumen de las principales características y el enfoque de promoción conforme cada categoría.

Tabla N° 18 – Filtro de promocionabilidad de oportunidades mineras

Categoría	Características	Enfoque de promoción
Promocionables	Potencial geológico documentado + proyectos en cartera + estructura catastral manejable	Promoción activa con verificación catastral y acompañamiento institucional
Condicionadas	Potencial y/o proyectos existentes, pero con fragmentación o brechas institucionales	Trabajo previo de ordenamiento y preparación
No prioritarias (corto plazo)	Alta fragmentación, restricciones dominantes o sensibilidad socioinstitucional	No promover; agenda interna de fortalecimiento

Fuente: Elaboración propia

Este enfoque permite pasar de una lectura descriptiva del territorio a una herramienta de decisión pública, que distingue con claridad entre potencial geológico y capacidad efectiva de acción en el corto y mediano plazo.

Implicancias para la agenda de promoción provincial

Los resultados del cruce realizado tienen implicancias directas para la estrategia de promoción de inversiones en La Rioja. En primer lugar, confirman que la Provincia cuenta con oportunidades reales, ancladas en proyectos existentes y en un potencial geológico documentado, particularmente en minerales de relevancia estratégica. En segundo lugar, muestran que la principal restricción para transformar

interés en inversión no es geológica, sino institucional y procedimental, con el catastro como uno de los nodos críticos.

En este marco, la promoción efectiva no debe basarse en la presentación aislada de proyectos, sino en la construcción de oportunidades paquetizadas, que integren: (i) información técnica de base (SEGEMAR), (ii) una lectura clara del estado del proyecto y del tipo de inversión esperable, y (iii) un acompañamiento institucional que reduzca incertidumbre en materia de derechos, permisos y recorridos administrativos.

Finalmente, este subcapítulo establece un puente explícito hacia los capítulos siguientes del informe. La identificación de oportunidades promocionables y de brechas institucionales se vincula directamente con la infraestructura disponible y las brechas críticas y con las capacidades de proveedores locales y encadenamientos productivos, que constituyen condiciones necesarias para que las oportunidades aquí identificadas puedan materializarse en inversiones sostenibles.

3.4. Infraestructura disponible y brechas críticas

La disponibilidad y calidad de la infraestructura constituye un determinante central para la viabilidad y el atractivo de las oportunidades de inversión minera identificadas. En el caso de La Rioja, el análisis de los insumos existentes, incluyendo los trabajos federales sobre logística minera, los documentos por mineral elaborados a nivel nacional y la información relevada en el marco del diagnóstico institucional, muestra un escenario heterogéneo: existen activos relevantes y corredores estratégicos, pero también brechas críticas que condicionan el ritmo de maduración de proyectos, en particular en etapas de exploración y preinversión.

Infraestructura física y logística territorial

Desde el punto de vista de la logística minera, La Rioja forma parte del conjunto de provincias consideradas en los estudios federales de infraestructura y logística minera impulsados por el CFI. En dichos trabajos, la provincia aparece asociada principalmente a corredores carreteros de vinculación regional e internacional, relevantes para proyectos metalíferos de exploración y, potencialmente, de desarrollo.

Entre los elementos más destacados se identifican:

- La Ruta Nacional 76, particularmente en el tramo que conecta Vinchina (zona de La Troya) con Jagüel y hacia el límite internacional, señalada como un eje crítico para el acceso a áreas con potencial minero.
- El Paso Pircas Negras, mencionado en los estudios como un corredor estratégico de vinculación con Chile, cuya pavimentación y mejora de condiciones de transitabilidad aparece recurrentemente como una brecha logística prioritaria para la minería metalífera de gran escala.

Estos corredores no constituyen infraestructura “sobredimensionada” para proyectos actuales, pero sí representan condiciones necesarias para que iniciativas en etapas tempranas puedan escalar hacia fases de exploración avanzada y, eventualmente, desarrollo. La evidencia disponible sugiere que la principal limitación no es la inexistencia total de infraestructura, sino su estado, continuidad y previsibilidad operativa, factores que inciden directamente en costos logísticos y en la percepción de riesgo por parte de los inversores. En relación con otros servicios habilitantes tales como energía, agua y telecomunicaciones, la información disponible a nivel provincial es más fragmentaria y depende fuertemente de evaluaciones específicas por proyecto.

En este sentido, los estudios nacionales por mineral (cobre, litio, oro y plata) tienden a tratar estas variables de manera agregada, destacando que:

- la energía suele constituir una restricción relevante en zonas alejadas de los principales nodos de interconexión;
- el agua requiere abordajes territoriales y de gobernanza específicos, especialmente en contextos de sensibilidad socioambiental;
- las telecomunicaciones presentan brechas en áreas remotas, con impacto directo en exploración moderna y operación.

Estas limitaciones refuerzan la necesidad de una estrategia provincial que no prometa infraestructura inexistente, sino que identifique con claridad las brechas y anticipe, para cada tipo de oportunidad, qué condiciones deben resolverse para avanzar.

Infraestructura digital e institucional como factor habilitante

Junto a la infraestructura física, la evidencia analizada muestra que la infraestructura digital e informacional es hoy una de las brechas más relevantes y, al mismo tiempo, una de las de mayor impacto potencial para la promoción de inversiones mineras en La Rioja.

El diagnóstico institucional indica que existen avances en materia de digitalización administrativa, incluyendo desarrollos impulsados con apoyo del CFI orientados a la gestión interna (plataformas de trámites, notificaciones electrónicas y organización de expedientes). Sin embargo, estos desarrollos están principalmente concebidos como herramientas internas, y no como portales abiertos de información orientados al inversor.

Desde la perspectiva del Eje 3, esta distinción es clave. La promoción efectiva de inversiones requiere, además de eficiencia administrativa, la disponibilidad de:

- un portal público de información minera, con datos básicos sobre potencial geológico, cartera de proyectos, normativa aplicable y recorridos administrativos;

- información organizada y reutilizable (mapas de referencia, fichas territoriales, indicadores básicos), con trazabilidad de fuentes;
- una narrativa institucional clara y consistente, que permita al inversor comprender rápidamente qué tipo de oportunidades existen y bajo qué condiciones pueden desarrollarse.

La ausencia de estos instrumentos no impide la inversión, pero eleva significativamente los costos de búsqueda y verificación, y reduce la capacidad de la Provincia para transformar interés exploratorio en decisiones concretas. En este sentido, la infraestructura digital aparece como un complemento indispensable de la infraestructura física: sin información accesible y confiable, incluso corredores logísticos adecuados pierden efectividad promocional.

Síntesis de brechas críticas e implicancias de promoción

En conjunto, el análisis permite identificar tres tipos de brechas críticas que condicionan la agenda de promoción de inversiones mineras en La Rioja:

1. *Brechas logísticas territoriales*, asociadas principalmente al estado y continuidad de corredores carreteros estratégicos (RN 76, Paso Pircas Negras), relevantes para proyectos metalíferos de mayor escala.
2. *Brechas de servicios habilitantes*, cuya resolución depende de evaluaciones específicas por proyecto, pero que deben ser anticipadas en la estrategia de promoción para evitar expectativas irreales.
3. *Brechas digitales e informacionales*, vinculadas a la falta de un ecosistema de datos abiertos y herramientas de comunicación orientadas al inversor.

En consecuencia, la estrategia provincial debería priorizar una promoción gradual y segmentada, apoyada en:

- corredores y áreas donde la infraestructura existente permite avanzar en exploración;
- un fortalecimiento deliberado de la infraestructura digital como “primer habilitador” de la inversión;
- y una comunicación explícita de brechas y condiciones, que refuerce la credibilidad institucional.

3.5. Proveedores locales y capacidades existentes

La capacidad de la Provincia de La Rioja para transformar oportunidades mineras en inversiones efectivas depende, además del potencial geológico y de la infraestructura disponible, de la existencia de un ecosistema de proveedores capaz de acompañar las distintas etapas del ciclo minero. En este apartado se caracteriza la oferta de proveedores identificable para la provincia, poniendo especial énfasis en su alcance real, sus limitaciones y las implicancias para la estrategia de promoción.

El análisis se apoya en dos fuentes complementarias: (i) el Registro Provincial de Proveedores, que permite identificar empresas inscriptas y visibles a nivel local, y (ii) un registro nacional de proveedores vinculados a la actividad minera, filtrado para La Rioja, que refleja empresas con capacidad o antecedentes de provisión en la provincia, independientemente de su radicación o inscripción local. Ambas fuentes cumplen funciones distintas y no deben interpretarse como universos equivalentes.¹²

Mapa de capacidades locales a partir del Registro Provincial

El Registro Provincial de Proveedores constituye una herramienta relevante para la promoción de inversiones en tanto permite identificar una base inicial de oferta local inscripta, accesible y validada institucionalmente. A partir de la información exportada, se observa una concentración de empresas en rubros asociados a ingeniería y construcción, comercio, servicios profesionales y empresariales y servicios generales, con presencia adicional —aunque más acotada— en logística, salud, hotelería/alimentación y seguridad. Al reclasificar las actividades declaradas según rubros funcionales típicamente demandados por la minería, la oferta local registrada aparece particularmente alineada con:

- servicios y obras asociadas a exploración temprana,
- alquiler de equipos y maquinaria,
- provisión de insumos generales y abastecimiento,
- y servicios de apoyo operativo.

Esta estructura es consistente con el estadio actual de la actividad minera en la provincia y permite acompañar de manera razonable proyectos en fases iniciales y desarrollos no metalíferos de menor escala. No obstante, es importante señalar que el registro provincial no constituye un inventario exhaustivo de capacidades disponibles, sino una fotografía de la oferta que hoy se encuentra formalmente inscripta y visible para el Estado provincial, conforme la «Tabla N.º 19 — Capacidades locales registradas»

Tabla N.º 19 - Capacidades locales registradas¹³

Rubro funcional (reclasificación)	Evidencia en registro local (n.º de menciones en actividades)	Lectura institucional
Equipos, maquinaria y alquiler	11	Base útil para exploración y logística operativa
Servicios técnicos (ingeniería/consultoría)	10	Capacidad profesional relevante; requiere ordenar perfiles/certificaciones

¹² Los registros provincial y nacional no son equivalentes: responden a objetivos, criterios de inscripción y actualizaciones diferentes. Por ello, se utilizan de manera complementaria: el registro provincial como base inicial de oferta inscripta y el registro nacional como referencia ampliada de proveedores disponibles para operar en La Rioja.

¹³ Nota metodológica: los valores son indicadores de presencia en el registro (oferta declarada) y no constituyen certificación de capacidades técnicas, calidad, ni disponibilidad contractual.

Rubro funcional (reclasificación)	Evidencia en registro local (n.º de menciones en actividades)	Lectura institucional
Comercio e insumos	5	Soporte para campamentos/operación; oportunidad de formalización y compras locales
Logística y transporte	4	Cobertura inicial; a escalar según volumen de actividad
Salud y servicios médicos	3	Complemento para operación en territorio
Hotelería, alimentación y campamento	1	Presencia puntual; potencial a desarrollar
Servicios ambientales y HSE	1	Indicio inicial; brecha probable para metalíferos
Seguridad física	1	Presencia puntual

Fuente: Registro Provincial de proveedores mineros de La Rioja <https://proveedoresmineros.larioja.gob.ar/ver-registro.php>

Diferencia y complementariedad entre registros

El contraste entre el Registro Provincial de Proveedores y el registro nacional filtrado para La Rioja muestra una baja superposición entre ambos universos, con un número muy reducido de coincidencias entre empresas listadas.

Este resultado confirma que los registros responden a lógicas y objetivos distintos:

- *registro provincial* refleja proveedores inscriptos localmente, con anclaje territorial e interés en interactuar con el Estado provincial;
- *registro nacional* identifica proveedores con capacidad de operar o con antecedentes de provisión en La Rioja, aun cuando no se encuentren inscriptos a nivel provincial ni tengan domicilio local.

Desde una perspectiva de promoción, esta divergencia no debe interpretarse como una inconsistencia, sino como una oportunidad de complementariedad. La coexistencia de ambos registros permite ampliar el universo de oferta disponible para inversores, siempre que se explicita claramente su alcance y se evite presentar cualquiera de ellos como representativo del total de capacidades existentes. En la «Tabla N.º 20 — Resumen comparativo de registros» se sintetiza la información proporcionada en cada uno de los registros. En consecuencia, para fines promocionales y operativos resulta recomendable utilizar ambos registros de manera conjunta, destacando que la contratación efectiva requiere validaciones adicionales por CUIT, rubro específico, experiencia comprobable y cumplimiento de requisitos técnicos y de seguridad.

Tabla N° 20 - Resumen comparativo de registros

Indicador	Registro provincial	Registro nacional (La Rioja)
Cantidad de registros	25	12
Coincidencias por CUIT	-	1
Lectura	Oferta inscripta/visible	Oferta disponible/identificada

Fuente: Elaboración propia

Brechas de capacidades y lectura por tipo de proyecto

Para que la estrategia de promoción sea consistente con el estadio real de capacidades locales, conviene explicitar brechas típicas por segmento:

A) Exploración metalífera / litio (prospección y exploración inicial).

- Demanda usual: logística a zonas remotas, alquiler de equipos, obras menores, servicios técnicos, ambiente y relacionamiento territorial.
- Fortalezas locales observables: ingeniería/obras, alquiler de equipos/vehículos, insumos y servicios generales.
- Brechas probables (según evidencia del registro): servicios ambientales/HSE avanzados, paquetes integrados de campaña (campamento/catering/telecom), y especialidades técnicas (ensayos, instrumentación, servicios geotécnicos).
- Acción pública recomendada: promover alianzas proveedor local–nacional, rondas de vinculación, y un “paquete de inicio” para exploradoras (contactos, rubros, condiciones de contratación local).

B) No metalíferos y rocas de aplicación / minerales industriales.

- Demanda usual: operación continua, mantenimiento, abastecimiento local, logística regional, permisos y formalización.
- Fortalezas locales observables: comercio e insumos, ingeniería/obras, servicios generales, logística básica.
- Brechas probables: estandarización de calidad/seguridad, escalamiento productivo, mejora de productividad y logística.
- Acción pública recomendada: ordenamiento y formalización, compras públicas/privadas con criterios claros, y mejora de capacidades empresariales (costos, seguridad, calidad, trazabilidad).

A continuación en la «Tabla N.º 21 — Brechas y acciones priorizadas» se detallan las debilidades y acciones correctivas recomendadas a fin de impulsar la promocionabilidad en inversiones mineras.

Tabla N° 21 - Brechas y acciones prioritizadas

Eje	Qué se observa hoy	Brecha crítica	Acción concreta (corto plazo)	Cómo se refleja en la Guía
Registro de proveedores	Listado existente y útil como “piso”	Heterogeneidad y baja estandarización	Normalizar rubros, validar datos por CUIT, articular registro provincial y nacional	Directorio por rubro + contactos + alcance
Paquetización para inversor	Oferta dispersa	Alta fricción para armar cadena de suministro	“Kits” por etapa (exploración industrial)	Sección “cómo armar tu campaña en La Rioja”
Complementariedad local-nacional	Oferta nacional amplia; local base	Riesgo de compras fuera de provincia por falta de encaje	Rondas B2B y de esquema alianzas	Recomendación de socios y rubros faltantes
Estándares (HSE/calidad)	Presencia limitada explícita	Barrera de entrada a minería metalífera	Programas de capacitación y requisitos mínimos	Checklists de estándares para proveedores
Servicios de campamento/operación	Presencia puntual	Riesgo de dependencia externa	Incentivar oferta local y formalización	Listado de servicios habilitantes

Fuente: Elaboración propia

Implicancias para la promoción

A partir de la evidencia analizada, la Provincia puede sostener una estrategia de promoción basada en tres mensajes claros y defendibles:

1. La Rioja cuenta con una base de proveedores locales identificable, capaz de acompañar etapas tempranas de proyectos mineros y desarrollos no metalíferos.
2. Para proyectos metalíferos y de litio, la complementariedad local-nacional es una condición normal y esperable, y no una debilidad del ecosistema provincial.
3. El fortalecimiento del entramado proveedor no requiere promesas irreales, sino acciones concretas de ordenamiento, visibilización y articulación.

En este marco, se recomienda incorporar como líneas de acción prioritarias:

- la armonización y mejora del directorio de proveedores, mediante normalización por CUIT, depuración de duplicados y actualización periódica;
- estrategias activas para captar e invitar a inscribirse en el registro provincial a proveedores nacionales que ya operan en la provincia;
- y el desarrollo de herramientas prácticas para inversores (directorio clasificado, rondas de vinculación, pautas de contratación), que formen parte de la futura Guía del Inversor.

De este modo, el enfoque sobre proveedores pasa de ser meramente descriptivo a constituirse en un componente operativo de la estrategia de promoción, alineado con el estadio real del sector minero provincial.

4. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES

El entorno de inversión minera no depende únicamente del potencial geológico o de la existencia de oportunidades identificables, sino de la calidad de las reglas de juego y de la capacidad institucional para aplicarlas de manera previsible, trazable y eficiente. En minería la estabilidad normativa, la claridad de competencias, la consistencia de requisitos y la transparencia de la información pública son condiciones habilitantes para transformar interés en inversión.

En este marco, el Plan Quinquenal Minero 2026 – 2030 establece como objetivo estratégico “unificar y modernizar el marco normativo para garantizar seguridad jurídica, agilizar procesos administrativos y fortalecer la transparencia y la coordinación entre Provincia, municipios y Nación”. En términos de promoción, esto implica pasar de una lógica predominantemente descriptiva a una agenda de modernización con entregables verificables: instrumentos normativos claros y procedimientos simplificados, digitalización, trazabilidad de expedientes, y disponibilidad ordenada de información pública relevante para terceros.

El diagnóstico institucional realizado muestra que La Rioja cuenta con capacidades operativas y avances recientes, pero persisten fricciones que elevan costos de transacción, aumentan incertidumbre y reducen competitividad relativa frente a otras jurisdicciones. Los desafíos se concentran en: (i) estandarizar y simplificar trámites críticos (con foco en permisos ambientales para etapas tempranas), (ii) digitalizar procedimientos y consolidar trazabilidad documental, (iii) mejorar la interoperabilidad entre áreas provinciales con injerencia en el ciclo minero, y (iv) fortalecer la publicación y consulta de información catastral y normativa. Estos factores inciden directamente en la seguridad jurídica y la eficiencia administrativa, y por lo tanto deben ser abordados como parte central de una estrategia activa de atracción de inversiones.

4.1. Normativa vigente relevante

El marco normativo aplicable a la inversión minera en La Rioja se estructura sobre tres planos que, para efectos de promoción, conviene leer de manera integrada: (i) el régimen minero y catastral que ordena los derechos y procedimientos del sector; (ii) el entramado ambiental y de permisos asociado a las actividades de prospección, exploración y explotación; y (iii) la normativa organizacional e institucional que define competencias, circuitos administrativos y capacidad de gestión.

En primer lugar, la normativa y práctica asociada a la gestión del catastro minero resulta determinante, ya que el catastro es el instrumento que materializa la seguridad jurídica del derecho minero, permite verificar la disponibilidad de áreas y sustenta la transparencia del mercado de propiedades mineras. El diagnóstico del área muestra que La Rioja cuenta con una base vectorial completa y una dinámica operativa activa de actualización, pero con limitaciones en publicación, interoperabilidad y trazabilidad pública, lo que reduce su valor promocional y su utilidad para la toma de decisiones de terceros.

En segundo lugar, el componente ambiental es relevante no solo por el estándar de protección requerido, sino porque, en la práctica, define tiempos y predictibilidad. En etapas tempranas, el trámite de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aparece como un permiso crítico. El relevamiento institucional identifica debilidades estructurales del proceso vigente: dispersión de competencias, ausencia de requisitos estandarizados, circuitos paralelos, falta de trazabilidad desde la Autoridad Minera y gestión mayormente analógica, lo que se traduce en tiempos prolongados e incertidumbre operativa.

En tercer lugar, la normativa institucional y organizacional provincial incide en la coordinación interáreas. El propio diagnóstico del Catastro Minero identifica como brecha institucional la falta de convenios formales de intercambio de información con organismos clave (Ambiente, Agua, Catastro Territorial), así como la necesidad de protocolos de interoperabilidad y estándares técnicos comunes. Esta coordinación es condición necesaria para evitar conflictos de límites, superposiciones, inconsistencias territoriales y para fortalecer la confianza del inversor en la administración del territorio y sus permisos.

Finalmente, cabe destacar que existen iniciativas provinciales ya en marcha que, aunque no sustituyen la normativa, evidencian una dirección consistente hacia estándares modernos de gestión. Estos avances deben ser leídos como parte de la base institucional sobre la cual se puede construir previsibilidad regulatoria y mejorar el “servicio al inversor” sin relajar estándares ambientales o de control.

A partir de este punto de partida, el Plan Quinquenal 2026 – 2030 explícita una hoja de ruta de modernización institucional y normativa que, para fines de promoción, resulta particularmente relevante por su foco en “productos” concretos: (i) un régimen de regalías mineras moderno, transparente y trazable; (ii) el fortalecimiento del rol de la Empresa de Energía y Minerales Sociedad del Estado (EMSE) como actor clave del desarrollo económico minero; (iii) la simplificación del trámite de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) con diagnóstico, reingeniería, recomendaciones normativas y necesidades operativas; (iv) el desarrollo de sistemas digitales (gestión documental, web institucional y plataformas de gestión); (v) un Sistema Integral de Monitoreo y

Control de la Gestión Minera; y (vi) la revisión y actualización del Código de Procedimiento Minero mediante instancias participativas.

4.2. Incentivos fiscales y regulatorios existentes

Desde la perspectiva de atracción de inversiones, los incentivos relevantes para La Rioja se organizan en dos niveles: (i) los regímenes nacionales aplicables a la actividad minera en todo el país, que constituyen el “piso” de previsibilidad para cualquier proyecto en la provincia, y (ii) las herramientas provinciales vigentes, que suelen operar más como facilidades procedimentales y de gestión que como regímenes fiscales propios de gran alcance.

En el plano nacional, el principal marco promocional específico es la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras, que establece un régimen de fomento para la actividad minera y reconoce beneficios orientados a reducir incertidumbre tributaria y costos de inversión, destacándose el principio de estabilidad fiscal por treinta (30) años para los emprendimientos comprendidos, contados desde la presentación del estudio de factibilidad, junto con otros tratamientos promocionales previstos en la norma y su reglamentación. En términos de promoción, lo central no es enumerar exhaustivamente cada beneficio, sino remarcar que La Rioja —como cualquier jurisdicción minera— se apoya en este régimen nacional como señal de previsibilidad para inversiones de mediano y largo plazo.

Adicionalmente, y como referencia de política nacional para proyectos de gran escala, la República Argentina creó el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) en el Título VII de la Ley 27.742, con el objeto de otorgar incentivos y un esquema de protección de derechos a vehículos titulares de un único proyecto que cumplan los requisitos del régimen; el RIGI fue reglamentado por el Decreto N° 749/2024 y cuenta además con normativa complementaria para su implementación. Para el caso de La Rioja, este marco funciona como un benchmark nacional en materia de atracción de grandes inversiones: no reemplaza la política provincial, pero sí condiciona expectativas del sector respecto de estándares de certidumbre, tiempos y reglas de estabilidad aplicables a proyectos de envergadura.

En el plano provincial, la capacidad de La Rioja para sumar valor promocional con instrumentos propios se apalanca, principalmente, en la reducción del riesgo no geológico: claridad de requisitos, predictibilidad de tiempos, ventanillas coordinadas, trazabilidad de expedientes y provisión de información pública confiable. En este sentido, los esfuerzos de modernización administrativa relevados (digitalización de procesos, mejoras en trazabilidad y herramientas de gestión) deben ser considerados como parte del paquete de incentivos regulatorios “de hecho”, en tanto reducen fricción y costo de transacción para el inversor, aun cuando no adopten la forma de un régimen fiscal formal.

4.3. Vacíos normativos y obstáculos detectados

Más allá del “piso” de previsibilidad que aportan los regímenes nacionales, la capacidad real de La Rioja para atraer inversiones se define por la presencia —o ausencia— de fricciones normativas e institucionales que afecten tiempos, costos de transacción y certidumbre en etapas tempranas. El relevamiento realizado sobre el funcionamiento administrativo y catastral provincial identifica un conjunto de obstáculos que, aun cuando no siempre se traduzcan en “vacíos legales” formales, operan en la práctica como vacíos de procedimiento, de estandarización y de información pública, con efectos directos sobre la promocionabilidad de oportunidades.

En primer lugar, se observa una brecha relevante en materia de digitalización, trazabilidad e interoperabilidad. La gestión del catastro muestra capacidad operativa y actualización frecuente, pero con limitaciones estructurales para la publicación y consulta externa de información, la trazabilidad de cambios y la interoperabilidad con otras áreas provinciales clave. Esta situación restringe la posibilidad de ofrecer, de manera ágil y verificable, insumos básicos de promoción como disponibilidad territorial, superposiciones y consistencia cartográfica.

En segundo lugar, el proceso de permisos ambientales aparece como un cuello de botella decisivo, particularmente para prospección y exploración. El relevamiento institucional identifica problemas de estandarización de requisitos, circuitos administrativos poco transparentes, gestión predominantemente analógica y ausencia de una “ventanilla” con trazabilidad end-to-end desde la autoridad minera. En términos de atracción de inversiones, esta combinación incrementa la incertidumbre sobre plazos y documentación requerida, y tiende a desalentar campañas exploratorias de alto riesgo que dependen de decisiones rápidas y secuenciales.

En tercer lugar, se detecta un vacío práctico en la coordinación interinstitucional y en la formalización de intercambios de información entre organismos con competencias vinculadas al territorio (ambiente, agua, catastro territorial, entre otros). La falta de convenios, protocolos y criterios comunes puede traducirse en inconsistencias, requerimientos no alineados y duplicaciones documentales. Este punto es especialmente relevante para la promoción de oportunidades metalíferas, donde el inversor exige claridad respecto de restricciones territoriales y condicionantes ambientales desde etapas tempranas, incluso antes de definir un programa exploratorio intensivo.

En cuarto lugar, existe una brecha de sistematización y comunicación pública orientada al inversor. Aun cuando parte de la información técnica y normativa existe, no se encuentra necesariamente organizada en formatos accesibles, comparables y con trazabilidad de fuentes. La ausencia de un repositorio público curado (normativa aplicable, procedimientos, formularios, criterios, tiempos de referencia, contactos

institucionales) eleva el costo de entrada y reduce la capacidad de la Provincia para “convertir” interés en interacción concreta con el Estado.

Finalmente, se identifica un obstáculo transversal asociado a la previsibilidad operativa: cuando los requisitos no están plenamente estandarizados o la información no es fácilmente verificable, la promoción se vuelve frágil porque cada oportunidad requiere “reconstruir” condiciones caso por caso. Esta situación no impide inversiones, pero las vuelve más costosas y menos probables en un entorno donde los inversores comparan jurisdicciones por su capacidad de facilitar, con control y transparencia, las etapas tempranas del ciclo minero.

En síntesis, los principales vacíos y obstáculos detectados no se limitan a la existencia o no de normas, sino a la brecha entre norma y práctica administrativa: digitalización incompleta, trazabilidad insuficiente, permisos ambientales con alta incertidumbre, coordinación interáreas débil y ausencia de paquetes informativos orientados a promoción. Este diagnóstico es el fundamento directo del rol que deben cumplir los nuevos instrumentos provinciales y de las mejoras institucionales propuestas, que se desarrollan en el siguiente apartado.

4.4. Rol de los nuevos instrumentos provinciales

A la luz de los vacíos y obstáculos identificados, los nuevos instrumentos provinciales en elaboración deben leerse no como iniciativas aisladas, sino como piezas complementarias de una misma estrategia institucional, orientada a mejorar previsibilidad, reducir fricciones y fortalecer la capacidad de promoción de inversiones mineras en La Rioja. Su relevancia no reside únicamente en los incentivos que puedan ofrecer, sino en la señal de ordenamiento y coherencia que transmiten al mercado respecto del rumbo de la política minera provincial.

En este sentido, el Régimen Provincial de Incentivos —concebido en articulación con el marco nacional del RIGI— cumple un rol estratégico al permitir a la Provincia explicitar reglas claras, estables y predecibles para proyectos de mayor escala, alineando expectativas con estándares ya internalizados por los inversores a nivel nacional. Más allá de los beneficios específicos que contemple, su aporte central es institucional: definir condiciones de elegibilidad, alcances, compromisos y procedimientos de manera explícita reduce la discrecionalidad percibida y facilita la evaluación temprana de proyectos por parte de actores privados. De este modo, el régimen provincial opera como un traductor local de un marco nacional, adaptado a las particularidades territoriales y administrativas de La Rioja.

De forma complementaria, la revisión y actualización del esquema de regalías se inscribe como un instrumento clave para ordenar la relación entre inversión, captación de renta y desarrollo territorial. En términos de promoción, la importancia de este instrumento no radica únicamente en el nivel de alícuotas, sino en la claridad

de criterios, la estabilidad en el tiempo y la previsibilidad de su aplicación. Un régimen de regalías claro y consistente contribuye a reducir la incertidumbre fiscal, facilita la modelización económica de proyectos y refuerza la credibilidad del Estado provincial como contraparte de largo plazo.

Fortalecimiento de EMSE como actor económico minero provincial

El Plan Quinquenal incorpora explícitamente el fortalecimiento de la Empresa de Energía y Minerales Sociedad del Estado (EMSE) como acción prioritaria dentro del eje de modernización institucional. Desde una perspectiva de atracción de inversiones, el punto central no es solo su existencia como empresa pública, sino la calidad de su gobernanza, su capacidad técnica y su rol como contraparte en la gestión y articulación del desarrollo económico minero provincial. En términos operativos, el Plan propone realizar un análisis estratégico y un plan de acción orientado a: optimizar el marco normativo y de gestión de la EMSE; evaluar y posicionar su gestión operativa y económica; impulsar la profesionalización y la gobernanza corporativa; y maximizar el valor de los recursos mineros. Incorporar esta agenda en la estrategia de promoción permite reducir la incertidumbre sobre la capacidad de ejecución provincial, clarificar interlocuciones institucionales y fortalecer la credibilidad del Estado como contraparte de largo plazo. Asimismo, la participación de EMSE en la Mesa de Empresas y Sociedades Mineras Provinciales constituye una oportunidad estratégica para nutrirse de la experiencia de empresas con mayor trayectoria, fortalecer capacidades institucionales y explorar alternativas de financiamiento y asociaciones estratégicas que potencien su desarrollo y su rol en el sector.

Simplificación del trámite de DIA como permiso crítico para etapas tempranas

La simplificación del trámite de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aparece en el Plan Quinquenal como una acción central para agilizar procesos sin relajar estándares. El objetivo explícito es optimizar los pasos necesarios para mejorar el proceso vigente, incorporando: (i) un diagnóstico actual del circuito real; (ii) avances en reingeniería del trámite; (iii) recomendaciones normativas para estandarizar requisitos, competencias y secuencia procedimental; y (iv) un cuadro de necesidades operativas para su puesta en marcha (capacidades, herramientas y recursos). Desde la lógica de promoción, este componente es particularmente relevante porque el DIA es un cuello de botella típico en fases tempranas: define tiempos, previsibilidad y costo administrativo. Por ello, su mejora debe integrarse como entregable institucional, trazable y comunicable al inversor, alineado con objetivos de transparencia y eficiencia administrativa.

Cabe señalar que la mejora del trámite de Declaración de Impacto Ambiental constituye uno de los ejes priorizados en la presente consultoría, en el marco del Eje 2 – Facilitación de Inversiones Mineras. En este mismo informe se presenta el

relevamiento detallado del circuito actual del trámite y una propuesta concreta de mejora orientada a su simplificación y estandarización. De este modo, la agenda prevista en el Plan Quinquenal encuentra en esta consultoría un desarrollo técnico específico y articulado, evitando superposiciones y asegurando coherencia metodológica.

Digitalización institucional y transparencia operativa

Complementariamente, el Plan prevé el desarrollo de un sistema de gestión documental digital y una página web institucional de la Secretaría de Minería con enfoque en identidad visual, transparencia y acceso a información pública. En una primera etapa, se prioriza la publicación periódica del Catastro Minero, incluyendo descarga y consulta de versiones históricas, con el objetivo de fortalecer la transparencia de la actividad minera y mejorar la calidad del insumo básico de decisión para inversores y operadores. Asimismo, se prevé implementar una plataforma de gestión de usuarios con roles diferenciados (usuarios administrativos y usuarios productores), habilitar un formulario de alta para nuevos productores con carga documental obligatoria, declaración jurada y circuito de aprobación interna, y crear un sistema de notificaciones virtuales y centralizadas por expediente. Se incorpora también el desarrollo de un sistema de Guías de Tránsito Minero para autorizaciones de transporte, control interno de cantidades permitidas y trazabilidad de viajes, junto con la digitalización de formularios internos para generar alertas tempranas y agilizar la carga de información.

Estos componentes, bien implementados, operan como un “incentivo regulatorio” directo: reducen asimetrías de información, mejoran trazabilidad y disminuyen la percepción de discrecionalidad.

Sistema Integral de Monitoreo y Control de la Gestión Minera

El Plan contempla el desarrollo de un Sistema Integral de Monitoreo y Control de la Gestión Minera, con el objetivo de institucionalizar una práctica de gestión basada en evidencia, articulando información de las distintas áreas y garantizando transparencia, eficiencia y trazabilidad de la acción estatal. Asimismo, se plantea facilitar la rendición de cuentas y la toma de decisiones. Para fines de promoción, este sistema es un “puente” entre normas y ejecución: permite demostrar capacidad de seguimiento, consistencia interna y control estatal, elementos que suelen ponderarse en la evaluación de riesgo institucional de los proyectos.

Este componente se encuentra asimismo alineado con el trabajo desarrollado en el Eje 1 – Gobernanza del Sector Minero, particularmente en el Subeje B correspondiente al diseño de un mecanismo de seguimiento de la gestión minera, presentado en el Informe de Avance. En tal sentido, el Sistema Integral de Monitoreo y Control no constituye una iniciativa aislada, sino la consolidación operativa de una línea de fortalecimiento institucional ya iniciada en el marco de la presente consultoría.

Revisión y actualización del Código de Procedimiento Minero

Finalmente, el Plan incluye la revisión y actualización del Código de Procedimiento Minero como instrumento para fortalecer la transparencia, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad del desarrollo minero. Se explicita, además, la utilización de instancias participativas —como consultas públicas y mesas técnicas— para asegurar legitimidad del nuevo procedimiento. Desde el punto de vista de atracción de inversiones, este componente es crítico: un procedimiento claro y actualizado reduce incertidumbre sobre requisitos, plazos y competencias, mejora previsibilidad de tramitación y disminuye la discrecionalidad percibida, especialmente relevante para proyectos metalíferos y de mayor escala.

Articulación e impacto esperado en la promoción

Los instrumentos provinciales recientemente impulsados —régimen de incentivos, esquema de regalías y las acciones de modernización institucional previstas en el Plan Quinquenal 2026–2030— deben entenderse como parte de una respuesta institucional directa a los problemas diagnosticados en los apartados anteriores. Mientras el diagnóstico del Eje 2 y del presente informe evidencia fricciones en procedimientos, permisos y acceso a información, este paquete de reformas permite reordenar la interacción entre Estado e inversores, siempre que se articule con mejoras operativas en digitalización, trazabilidad y coordinación interinstitucional. En otras palabras, su efectividad depende de que se integren a una agenda más amplia de fortalecimiento institucional y no se limiten a una lógica exclusivamente normativa.

Desde una perspectiva de promoción, la existencia de estos instrumentos y reformas habilita además un cambio cualitativo en el mensaje provincial. La Rioja puede pasar de una narrativa defensiva a una propuesta explícita de reglas, compromisos y capacidades de ejecución, en la que el Estado define con claridad qué ofrece, qué espera y bajo qué condiciones. Esta explicitación resulta especialmente relevante para proyectos metalíferos y de mayor escala, donde la evaluación de riesgo político e institucional pesa tanto como el potencial geológico.

En este contexto, cabe destacar que tanto el proyecto de Régimen Provincial de Incentivos como la propuesta de actualización del esquema de regalías se encuentran siendo desarrollados técnicamente en el marco de la presente consultoría. Los respectivos anteproyectos normativos se presentan presentados como productos específicos de este eje, integrando de manera formal el componente normativo de esta estrategia de promoción y fortalecimiento institucional.

En síntesis, los nuevos instrumentos y la agenda de modernización provincial cumplen un doble rol: por un lado, ordenan y fortalecen el marco normativo e institucional, respondiendo a vacíos detectados; por otro, potencian la estrategia de promoción, al permitir que las oportunidades identificadas se presenten dentro de un

esquema de reglas claras, previsibles y con procedimientos más transparentes y trazables. Su correcta implementación y articulación con las capacidades administrativas existentes constituye una condición necesaria para que la Provincia convierta diagnóstico y potencial en inversiones efectivas.

4.5. Agenda 2026 - 2030

La Agenda 2026–2030 se estructura como la traducción operativa del Plan Quinquenal en un conjunto de acciones verificables para mejorar el clima de inversión y la gestión pública del sector. En particular, prioriza: (i) transparencia, mediante divulgación periódica y trazabilidad de trámites, catastro y decisiones; (ii) participación, institucionalizando instancias de diálogo y consulta con actores locales; (iii) innovación, incorporando digitalización, interoperabilidad y herramientas de gestión por indicadores; y (iv) articulación territorial, coordinando responsabilidades y procedimientos entre provincia, municipios y, cuando corresponda, Nación. Este enfoque permite ordenar expectativas, reducir fricciones y fortalecer la legitimidad pública de la política minera provincial, conforme el detalle realizado en la «Tabla N.º 22 — Análisis de la agenda 2026-2030 en relación a inversiones mineras».

Tabla N° 22 - Análisis de la agenda 2026-2030 en relación a inversiones mineras

Línea de agenda 2026–2030 (Plan Quinquenal)	Qué problema resuelve (riesgo no geológico)	Producto verificable (qué puede “mirar” un inversor)	Secuencia sugerida	Dependencias / articulación
Modernización del régimen de regalías (transparente, trazable y equitativo)	Incertidumbre fiscal y de distribución; falta de previsibilidad/legitimidad	Proyecto normativo + reglamentación + reglas de trazabilidad/publicación (qué se cobra, cómo se liquida, cómo se distribuye)	2026–2027 diseño y aprobación; 2027–2028 reglamentación/operativa; 2028–2030 ajuste por desempeño	Vincular a sistemas de gestión (trazabilidad) y al monitoreo (rendición de cuentas)
Fortalecimiento de EMSE (gobernanza corporativa + profesionalización + rol económico)	Riesgo de contraparte estatal débil; falta de capacidad de ejecución y coordinación	Plan de fortalecimiento de EMSE (mandato, estructura, procesos, controles, roles) + evidencia de implementación (funciones y protocolos)	2026 diagnóstico/plan; 2026–2027 implementación inicial; 2027–2030 consolidación	Coherencia con incentivos, prospección y gestión de cartera de oportunidades
Simplificación del trámite de DIA (reingeniería + recomendaciones normativas + necesidades operativas)	Cuellos de botella en permisos; plazos inciertos; discrecionalidad percibida	Mapa de proceso “as-is/to-be” + checklist estandarizado + circuito de trazabilidad y notificaciones + normativa/protocolos actualizados	2026 diagnóstico/reingeniería; 2026–2027 cambios normativos y operativos; 2027–2030 mejora continua	Requiere gestión documental digital y coordinación con áreas ambientales

Línea de agenda 2026–2030 (Plan Quinquenal)	Qué problema resuelve (riesgo no geológico)	Producto verificable (qué puede “mirar” un inversor)	Secuencia sugerida	Dependencias / articulación
Gestión documental digital + web institucional (transparencia y acceso a info pública)	Opacidad informativa; fricción administrativa; costos de transacción	Portal institucional operativo + repositorio público ordenado (normativa, guías, procedimientos, estados de trámite cuando aplique)	2026 diseño/implementación base; 2027–2030 ampliación y mantenimiento	Base para catastro, notificaciones, monitoreo
Publicación periódica del Catastro Minero (incluye versiones históricas)	Asimetría de información; dudas sobre disponibilidad/seguridad jurídica	Catastro actualizado + histórico descargable/consultable + metodología de actualización	2026 publicación y estándar; 2027–2030 operación periódica	Debe integrarse con plataforma de usuarios y sistemas internos
Plataforma de gestión de usuarios + alta digital de productores (DDJJ, aprobación interna, notificaciones por expediente)	Trámites lentos; poca trazabilidad; riesgo de discrecionalidad	Plataforma con roles (admin/productor) + alta digital + DDJJ + workflow de aprobación + notificaciones	2026–2027 desarrollo/implementación; 2027–2030 escalamiento	Requiere gestión documental y definición de procedimientos internos
Sistema de Guías de Tránsito Minero (autorizaciones + trazabilidad de viajes)	Débil control operativo y trazabilidad logística; informalidad	Sistema de emisión/autorización + registro de viajes + control de cantidades	2027 diseño/implementación; 2028–2030 consolidación	Integración con plataformas internas y monitoreo
Sistema Integral de Monitoreo y Control de la Gestión Minera (evidencia, transparencia, rendición de cuentas)	Falta de seguimiento integral; decisiones sin evidencia; baja credibilidad	Tablero/sistema con indicadores de gestión (trámites, tiempos, control, cumplimiento) + rutinas de reporte	2026–2027 diseño; 2027–2030 implementación y mejora	Se alimenta de catastro, expedientes, guías, y soporta regalías
Revisión y actualización del Código de Procedimiento Minero (con instancias participativas)	Procedimientos desactualizados; incertidumbre de requisitos; conflictos	Texto actualizado + reglamentación/protocolos + evidencia de participación (mesas/consultas)	2026–2027 revisión y propuesta; 2027–2028 aprobación; 2028–2030 estabilización	Debe ser coherente con digitalización y con el rediseño de trámites
Coordinación interinstitucional Provincia – Municipios – Nación (protocolos de interacción)	Doble ventanilla; inconsistencias; demoras por superposición	Convenios/protocolos operativos (intercambio de info, circuitos, plazos internos)	2026–2028 acuerdos y puesta en marcha; 2028–2030 consolidación	Transversal a permisos, catastro, control y promoción

Fuente: Elaboración propia a raíz del Plan Quinquenal de la Provincia de La Rioja

5. LINEAMIENTOS PARA LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN PROVINCIAL

La estrategia de promoción de inversiones mineras de la provincia debe construirse sobre una premisa central: no se promociona “minería” en abstracto, sino oportunidades concretas bajo reglas claras. En este sentido, la promoción no es una

actividad aislada ni exclusivamente comunicacional, sino la consecuencia lógica de un entorno institucional ordenado, de información accesible y de una propuesta de valor coherente con el estadio real del sector minero provincial.

El presente capítulo traduce el diagnóstico y las oportunidades identificadas en los capítulos anteriores en lineamientos estratégicos de promoción, definiendo cómo debe posicionarse la Provincia frente a distintos perfiles de inversores y cuál es el rol que debe asumir el Estado provincial para generar confianza y reducir incertidumbre en etapas tempranas. La «Tabla N.º 23 — Paquete de promoción de inversiones mineras», a continuación, sintetiza cada uno de los componentes.

Tabla N° 23 - Paquete de Promoción de Inversiones Mineras

Componente	Qué ofrece La Rioja	Qué espera de los proyectos	Evidencia/entregable asociado
Reglas e instrumentos	Régimen provincial de incentivos y esquema de regalías en proceso de modernización; agenda 2026–2030 de modernización institucional	Cumplimiento normativo, transparencia documental y articulación con procedimientos provinciales	Marco normativo + reglamentación/protocolos (según avance) + Sección 4.5 (agenda)
Trámites críticos	Optimización del circuito de DIA y mejora de trazabilidad administrativa	Presentaciones completas, línea base y plan de gestión ambiental acorde a etapa	Checklist/procedimiento o DIA + circuito trazable (según avance)
Información pública	Acceso a información estratégica: Catastro Minero y repositorio institucional	Uso responsable de la información; respeto de áreas/condiciones	Publicación periódica del catastro (incluye versiones históricas) + portal/Repositorio
Contraparte y articulación	Interlocución institucional clara; fortalecimiento del rol de EMSE	Coordinación técnica y cumplimiento de compromisos	Plan de fortalecimiento EMSE + protocolos de interacción
Control y transparencia	Sistema integral de monitoreo y control de gestión minera	Reportes y cumplimiento de condiciones	Tablero/indicadores de gestión + reportes periódicos (según avance)
Promoción activa	Herramientas de promoción: guía del inversor, fichas de oportunidades, micrositio/data room	Intercambio de información y continuidad del proceso (follow-up)	Cap. 6 (herramientas) + anexos/documentos

Fuente: Elaboración propia

5.1. Propuesta de valor de La Rioja para el inversor minero

La propuesta de valor no se basa en promesas de retornos extraordinarios ni en ventajas fiscales aisladas, sino en la combinación de potencial geológico, oportunidades identificables y una agenda explícita de fortalecimiento institucional.

En particular, la Provincia puede posicionarse como una jurisdicción que ofrece:

- una base real y activa de minería no metalífera y de rocas de aplicación, con oportunidades de consolidación y expansión;
- un potencial metalífero significativo que, si bien presenta menor madurez exploratoria, ofrece espacio para inversiones tempranas bajo estándares modernos;
- un Estado provincial que reconoce sus brechas y avanza en instrumentos normativos y administrativos orientados a mejorar previsibilidad y agilidad;
- una estrategia de promoción que prioriza transparencia, información verificable y acompañamiento institucional.

Esta propuesta de valor resulta especialmente relevante en un contexto en el que los inversores comparan jurisdicciones no sólo por sus recursos, sino por la calidad del “primer contacto” con el Estado y la claridad de las reglas aplicables.

5.2. Segmentación de inversores objetivo

La estrategia de promoción de inversiones mineras de la Provincia de La Rioja requiere una segmentación explícita y secuencial de los inversores objetivo, alineada con el estadio real de madurez de los recursos, los proyectos y las capacidades institucionales provinciales. No todos los perfiles de inversor resultan igualmente pertinentes en el corto, mediano y largo plazo, ni demandan los mismos instrumentos de acompañamiento por parte del Estado.

En el corto plazo, la promoción debe priorizar a empresas junior de exploración y a operadores vinculados a minerales industriales y rocas de aplicación, donde la Provincia cuenta con oportunidades concretas, menor complejidad operativa y capacidades locales efectivamente disponibles. En este segmento, los factores críticos para la decisión de inversión son la claridad catastral, el acceso a información geológica ordenada, la previsibilidad de los recorridos administrativos y la capacidad del Estado para acompañar etapas tempranas con información y facilitación institucional.

En el mediano plazo, la estrategia debe orientarse a empresas mid-tier, capaces de madurar proyectos desde exploración avanzada hacia etapas de evaluación económica preliminar. En este caso, el atractivo provincial se apoya en la existencia de una cartera de proyectos identificables, en señales claras de estabilidad normativa y en la consolidación progresiva de instrumentos provinciales que reduzcan la incertidumbre regulatoria y fiscal. La promoción hacia este segmento requiere mostrar continuidad de políticas, coherencia entre niveles de gobierno y avances verificables en infraestructura y capacidades de proveedores.

En el largo plazo, la atracción de empresas de gran escala depende de la acumulación sostenida de señales de previsibilidad institucional, estabilidad fiscal y

capacidad de gestión territorial. Para este perfil, la Provincia no compite únicamente por recursos, sino por la calidad de su marco normativo, la consistencia en la aplicación de reglas y la credibilidad del Estado como socio institucional de largo plazo. En este horizonte, los nuevos instrumentos provinciales y su alineación con regímenes nacionales constituyen un elemento central del posicionamiento, más que la existencia inmediata de proyectos maduros.

Esta segmentación temporal permite evitar enfoques promocionales indiscriminados y orientar los esfuerzos del Estado hacia aquellos perfiles de inversor que resultan consistentes con las oportunidades efectivamente identificadas, reforzando la credibilidad de la estrategia y optimizando el uso de recursos institucionales.

5.3. Rol del Estado provincial como facilitador

El rol del Estado provincial en la promoción de inversiones mineras no es sustituir al mercado ni garantizar resultados económicos, sino actuar como facilitador institucional. Esto implica crear condiciones habilitantes que reduzcan fricciones, mejoren la calidad de la información y otorguen previsibilidad a los procesos. En términos concretos, el Estado provincial debe asumir funciones clave como organizador y curador de información relevante para la toma de decisiones, facilitador de recorridos administrativos claros y trazables, articulador entre áreas con competencias sobre el territorio y contraparte institucional previsible en el diálogo con inversores. Este rol es especialmente crítico en etapas tempranas, donde pequeñas incertidumbres regulatorias o procedimentales pueden desalentar campañas exploratorias de alto riesgo.

La capacidad del Estado para cumplir este rol depende menos de recursos extraordinarios que de coordinación, estandarización y transparencia, aspectos que han sido identificados como brechas prioritarias en los capítulos anteriores.

5.4. Principios de la agenda de relacionamiento

La agenda de relacionamiento institucional debe operar como un mecanismo de conversión entre oportunidades identificadas (Capítulo 3), reglas claras (Capítulo 4) y vínculos efectivos con actores del ecosistema minero. La participación en eventos, ferias y congresos no es un fin en sí mismo: su valor depende de que cada instancia tenga un objetivo explícito, un perfil de contraparte priorizado y un resultado verificable (reuniones calificadas, visitas técnicas, acuerdos de confidencialidad, incorporación de oportunidades a pipeline, etc.).

En este marco, la Guía del Inversor no debe concebirse como un documento “para tener”, sino como el instrumento operativo que permite transformar conversaciones generales en intercambios accionables.

Para ello, la agenda debe estructurarse bajo tres principios:

1. Selectividad por oportunidad: cada evento debe asociarse a un conjunto acotado de oportunidades priorizadas (minerales industriales/rocas de aplicación; proyectos metalíferos en etapas tempranas; transición energética/minerales críticos), evitando mensajes indiferenciados.
2. Mensajes y materiales por segmento: el contenido y el pitch deben adaptarse a junior, mid-tier, grandes inversores, proveedores y financistas.
3. Cierre y seguimiento: cada evento debe terminar con una lista de contactos priorizados, próximos pasos y responsables internos; sin seguimiento, la inversión en presencia pierde efectividad.

A continuación en la «Tabla N.º 24 — Hoja de ruta de promoción y habilitantes (2026-2030)», se detalla el cronograma propuesta junto con las acciones para la agenda de relacionamiento.

Tabla N° 24 . Hoja de ruta de promoción y habilitantes (2026–2030)

Horizonte	Acciones de promoción (mercado / pipeline)	Habilitantes institucionales que lo soportan (vincular con 4.5)	Resultado esperado
2026 (Quick wins)	Lanzamiento del micrositio/data room “versión 1”; fichas de oportunidades priorizadas; agenda de roadshows y reuniones 1:1; protocolo de punto focal (tiempo de respuesta)	Publicación del catastro (estándar y periodicidad); gestión documental base; definición de roles y circuito de actualización	Aumentar leads calificados y reducir fricción en primeras conversaciones
2027 (Escalamiento)	Segmentación por tipo de inversor (junior/mid/major); campañas por commodity (metalíferos / no metalíferos); fortalecimiento de proveedores	Implementación de plataforma de usuarios + notificaciones; avances en simplificación DIA; lineamientos EMSE	Mejorar tasa de conversión de interés → visitas técnicas → programas de exploración
2028–2030 (Consolidación)	Promoción orientada a inversión sostenida (exploración avanzada / prefactibilidad); acuerdos de cooperación técnica; institucionalización de ferias y agenda internacional	Sistema integral de monitoreo y control; código de procedimiento actualizado; maduración de regalías e instrumentos	Previsibilidad institucional y continuidad del pipeline con trazabilidad pública

Fuente: Elaboración propia.

Indicadores de seguimiento. Para asegurar que la estrategia de promoción y la agenda de modernización institucional se traduzcan en resultados verificables, se

propone un esquema mínimo de indicadores (KPIs) de seguimiento, conforme la «Tabla N.º 25 — Indicadores de seguimiento para la agenda de relacionamiento».

Estos KPIs permiten monitorear el desempeño del “pipeline” de promoción (interés → reuniones → seguimiento → avance), la calidad del servicio al inversor (tiempos de respuesta y los habilitantes críticos de reducción de riesgo no geológico (publicación de información, trazabilidad de trámites y mecanismos de control). Asimismo, facilitan la rendición de cuentas interna y el ajuste de acciones en función de evidencia.

Tabla N.º 25 - Indicadores de seguimiento para la agenda de relacionamiento

Dimensión	Indicador	Frecuencia	Fuente / Responsable
Promoción	Leads calificados generados (por evento/campaña)	Mensual	Secretaría/Equipo Promoción
Promoción	Reuniones 1:1 realizadas y tasa de follow-up	Mensual	Punto focal / CRM
Promoción	Descargas de guía / visitas al micrositio / consultas al data room	Mensual	Analítica web
Servicio al inversor	Tiempo de respuesta del punto focal	Mensual	Registro interno
Información pública	Publicaciones del catastro en fecha (y versiones históricas)	Trimestral	Catastro / Sistemas
Trámites	Tiempo de tramitación del DIA (por etapa) y % de expedientes con observaciones	Trimestral	Área ambiental/minería
Gestión y control	Indicadores del sistema integral de monitoreo (cumplimiento, alertas)	Trimestral	Secretaría/Control
Desarrollo local	Proveedores registrados/activos y volumen de articulación	Semestral	Registro de proveedores

Fuente: Elaboración propia

A continuación en la «Tabla N.º 26 — Análisis de eventos 2026 para inversiones mineras», se sintetizan los eventos 2026 relevantes relevados, y, para cada uno, el tipo de oportunidad que La Rioja puede activar y el uso recomendado de la Guía del Inversor como paquete de información.

Tabla N° 26 - Análisis de eventos 2026 para inversiones mineras

Evento (2026)	Enfoque / tipo de actor	Oportunidad para La Rioja (qué buscar)	Cómo usar la Guía del Inversor (qué entregar/mostrar)	Resultado objetivo (salida mínima)
PDAC (Canadá, 1-4 marzo)	Exploración global, juniors, brokers, geólogos, financistas	Posicionar potencial metalífero y oportunidades de exploración temprana; abrir conversaciones de farm-in/alianzas exploratorias sin sobreprometer	“Kit PDAC”: 1) resumen institucional (1 pág.), 2) mapa de oportunidades priorizadas (2-3 pág.), 3) anexo de trámites/tiempos orientativo y contactos; acordar reunión técnica post-evento	10-15 reuniones calificadas; 3-5 follow-ups técnicos con intercambio de info
Argentina Metales Preciosos y No Ferrosos (BA, 18-19 marzo)	Operadores regionales, consultoras, proveedores especializados, sector público	Convertir el diagnóstico en pipeline: proyectos tempranos + brechas; captar interés de mid-tier regionales	Guía como “manual de entrada”: recorrido administrativo, puntos críticos y contacto institucional único; destacar matriz de oportunidades y disponibilidad de información.	5-8 reuniones con empresas y consultoras; 1-2 visitas a La Rioja en agenda
World Copper Conference – CRU (Santiago, 13-15 abril)	Mercado, analistas, corporativos, estrategia	Posicionar La Rioja dentro del “story” de cobre regional: no vender proyectos, sino condiciones y dirección institucional	Entregar síntesis institucional + oportunidades metalíferas alineadas a cobre; usar Guía solo como respaldo (no saturar)	3-5 contactos corporativos/analistas; 1 nota/brief interno de señales de mercado
Andean Capital Forum (Mendoza, 22-24 abril)	Financiamiento, inversores, proyectos andinos	Conectar oportunidades con capital: identificar interés en etapas tempranas y mecanismos de inversión	Guía enfocada en: seguridad jurídica básica, catastro, permisos tempranos y canal único de contacto; priorizar “paquete de datos”	5-10 reuniones; 2-3 leads con interés en data-room / NDA
Expo San Juan Minera (San Juan, 6-8 mayo)	Cadena de valor regional, proveedores, pymes, gobiernos	Articular integración regional: proveedores, logística, servicios; posicionar LR como socio regional	Guía en formato práctico para proveedores/inversores: “cómo operar en LR” + contactos; destacar brechas y oportunidades para desarrollo proveedor	10 contactos proveedores; 3 acuerdos de articulación (cámaras/empresas)
Expominas (Quito, 6-8 mayo)	Proveedores, minería y energía regional	Networking regional (proveedores/servicios) y benchmarks de promoción digital	Usar Guía + estructura de micrositio como benchmark: qué datos piden, cómo los presentan	Lista de mejoras/benchmark aplicable a LR; 5 contactos proveedores
Litio América Latina (BA, 3-4 junio)	Litio/energía, tecnología, financiamiento	Si aplica a LR: posicionar narrativa de “minerales de transición” con prudencia; captar aprendizaje y contactos	Guía focal: marco institucional, permisos, catastro y contacto; no prometer recursos sin respaldo	3-5 contactos tecnológicos/servicios; 1 hoja de ruta de info faltante
Exponor (Antofagasta, 8-11 junio)	Proveedores globales, minería de gran escala, innovación	Captar oferta de proveedores/tecnología para brechas críticas	Guía como herramienta para “entrada a provincia” + sección de infraestructura y brechas; preparar “lista de	8-12 contactos proveedores; 2-3 reuniones con

Evento (2026)	Enfoque / tipo de actor	Oportunidad para La Rioja (qué buscar)	Cómo usar la Guía del Inversor (qué entregar/mostrar)	Resultado objetivo (salida mínima)
		(infra/digital/servicios) y relacionamiento con grandes jugadores	proyectos/obras habilitantes"	integradores tecnológicos
FEXMIN (Santiago, 25–27 agosto)	Exploración y proyectos tempranos (Chile/LatAm)	Excelente para juniors/exploración: promover oportunidades tempranas y captar interés técnico	Guía + fichas de oportunidades (geo + catastro + permisos); acordar follow-up con datos trazables	8–12 reuniones técnicas; 3 leads con interés en revisión de oportunidades
Argentina Critical Minerals Summit (BA y Mendoza, 17–20 nov. – a confirmar)	Minerales críticos, gobierno/inversión, transición energética	Posicionar LR con enfoque prudente: reglas, info, oportunidades reales; captar articulación con financiamiento	Guía como “puerta de entrada” + micrositio (estructura) para mostrar transparencia; énfasis en institucionalidad	5–10 reuniones con decisores; 2 líneas de cooperación técnica/inversión
PERUMIN – Convención Minera del Perú (Arequipa, fecha 2026 a confirmar)	Técnico–institucional, mid-tier y majors, organismos públicos, financiamiento regional	Posicionamiento institucional de La Rioja como jurisdicción con reglas claras y agenda de fortalecimiento; benchmark de políticas mineras provinciales; diálogo con actores de escala media y grande	Versión institucional de la Guía del Inversor (marco normativo, catastro, permisos, contacto provincial); no foco en proyectos puntuales sino en condiciones y dirección	5–8 contactos de alto nivel; 2–3 intercambios técnicos posteriores; insumos de benchmark para ajustes de política

Fuente: Elaboración propia

6. HERRAMIENTAS DE PROMOCIÓN Y PRODUCTOS DERIVADOS

El proceso de identificación de oportunidades, diagnóstico institucional y definición de lineamientos estratégicos desarrollado en los capítulos anteriores tiene como finalidad última la construcción de herramientas operativas de promoción, capaces de transformar información técnica e institucional en insumos utilizables por potenciales inversores.

En este marco, el Eje 3 no se agota en el presente informe, sino que deriva en productos específicos, diseñados con públicos, lenguajes y funciones diferenciadas. Estas herramientas cumplen un rol central en la estrategia provincial: ordenan la información, reducen incertidumbre, facilitan el primer contacto con el Estado y permiten sostener una agenda de relacionamiento basada en contenidos verificables.

Las principales herramientas de promoción derivadas del Eje 3 son:

(i) la Guía del Inversor Minero en La Rioja, que será desarrollada en el subejeb del presente informe.

- (ii) un micrositio provincial orientado a concentrar, actualizar y visibilizar dicha información, que será desarrollado en el subejeto del presente informe
- (iii) un conjunto de contenidos estratégicos priorizados para inversores, que se desarrollan a continuación.

En todo el informe se desarrollan estos tres productos junto con su objetivo, el alcance y la lógica de cada uno de ellas, explicitando cómo se articulan entre sí y con la estrategia de promoción definida en el Capítulo 5.

6.1. Información estratégica prioritaria para inversores

La efectividad de cualquier estrategia de promoción minera depende menos del volumen de información disponible que de la calidad, organización y pertinencia de los contenidos ofrecidos al inversor. En este sentido, la información estratégica prioritaria no se define por su carácter técnico aislado, sino por su capacidad para reducir incertidumbre en etapas tempranas, permitir comparaciones entre jurisdicciones y facilitar la toma de decisiones preliminares.

A partir del diagnóstico realizado en los capítulos anteriores, se identifican cinco categorías de información que resultan críticas para un potencial inversor en La Rioja y que deben ser priorizadas, curadas y presentadas de manera consistente en las herramientas de promoción.

En primer lugar, la información geológica y de potencial mineral constituye el punto de entrada para cualquier interés exploratorio o de desarrollo. Sin embargo, su valor promocional depende de que se encuentre ordenada, contextualizada territorialmente y acompañada por referencias claras a sus fuentes. No se trata de reproducir cartografía técnica en bruto, sino de traducir el conocimiento geológico existente en descripciones comprensibles del tipo de mineralización esperable, su localización general, su grado de conocimiento y su encuadre dentro de una estrategia provincial de desarrollo. La priorización de esta información permite evitar lecturas especulativas y alinear expectativas desde el inicio.

En segundo lugar, la información catastral y de disponibilidad territorial es uno de los principales determinantes de la decisión de avanzar o no en una interacción con la Provincia. Para el inversor, la posibilidad de verificar —aunque sea de manera preliminar— la situación de un área, la existencia de derechos mineros vigentes y las reglas de acceso al catastro resulta fundamental. La información estratégica en este punto no consiste únicamente en datos técnicos, sino en la claridad sobre cómo se accede a ellos, qué nivel de detalle está disponible públicamente y a través de qué canales institucionales se obtiene información actualizada y confiable.

En tercer lugar, los procedimientos administrativos y permisos clave constituyen un bloque de información decisivo para evaluar tiempos, riesgos y costos

de entrada. La priorización aquí implica ordenar y explicar, de manera secuencial, los principales trámites mineros, ambientales y catastrales, identificando intervinientes, requisitos generales y puntos críticos del proceso. La ausencia de esta información, o su presentación fragmentada, suele ser interpretada por el inversor como un riesgo institucional, aun cuando los marcos normativos existan.

En cuarto lugar, resulta estratégica la información vinculada a infraestructura, logística y servicios disponibles, así como a las brechas existentes. Para la promoción, no es necesario detallar proyectos de infraestructura futuros ni compromisos no asumidos, sino ofrecer una lectura honesta sobre accesos, energía, conectividad, cercanía a proveedores y capacidades locales. Esta información permite al inversor evaluar la viabilidad operativa de una oportunidad y dimensionar requerimientos adicionales desde etapas tempranas.

En este marco, la estrategia de promoción no debe limitarse a la difusión de información, sino que debe articularse con una política activa de vinculación con actores clave del ecosistema minero nacional e internacional. El diálogo sostenido con empresas internacionales, cámaras sectoriales y organismos multilaterales de crédito constituye una herramienta central para posicionar a la Provincia no solo como destino de inversión, sino también como contraparte institucional capaz de estructurar proyectos integrales. Estos vínculos pueden facilitar asistencia técnica, financiamiento para infraestructura habilitante y esquemas de cooperación estratégica.

Asimismo, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y financieras provinciales resulta un componente crítico de la estrategia de promoción. Contar con herramientas para estructurar financiamiento permite planificar y ejecutar obras de infraestructura estratégica, tales como huellas y caminos mineros, soluciones energéticas y mejoras logísticas. La disponibilidad o previsión concreta de este tipo de infraestructura reduce riesgos operativos, mejora la competitividad de los proyectos y refuerza la credibilidad del Estado provincial como socio de largo plazo en el desarrollo minero.

Finalmente, la información institucional y de contacto cumple un rol central como “puerta de entrada” al sistema provincial. La existencia de puntos focales claros, roles definidos y canales de comunicación explícitos reduce la percepción de riesgo y refuerza la imagen del Estado como facilitador. Para el inversor, saber con quién hablar y cómo continuar el diálogo es tan relevante como conocer el potencial geológico o el marco normativo.

La priorización de estos contenidos no implica agotar la información disponible, sino organizarla en función de su utilidad para la decisión. En conjunto, estos cinco bloques constituyen la base informativa sobre la cual se construyen la Guía del

Inversor y la sistematización de información, y representan el núcleo del “paquete de promoción” que la Provincia pone a disposición para convertir oportunidades identificadas en vínculos efectivos con actores del sector minero.

Para finalizar con esta sección queda por aclarar que la eficacia del paquete de promoción depende de la vigencia y consistencia de la información publicada y de los documentos complementarios. Para evitar que los materiales asociados queden desactualizados —y con ello se erosione la credibilidad institucional— se define en la «Tabla N.º 27 — Gobernanza y mantenimiento del paquete de promoción», un esquema mínimo de gobernanza de contenidos: responsables primarios por activo, rutinas de actualización, controles de calidad y evidencia visible de la última revisión. Este esquema permite sostener una narrativa promocional basada en información verificable y reduce costos de transacción para inversores y actores locales.

Tabla N° 27 - Gobernanza y mantenimiento del paquete de promoción

Activo / contenido	Responsable primario	Control de calidad	Frecuencia	Evidencia de actualización
Catastro minero (incluye histórico)	Área Catastro	Revisión cruzada + registro de versión	Mensual / Trimestral	Fecha + número de versión visible
Normativa y procedimientos	Asuntos jurídicos / Secretaría	Checklist de integridad	Cuando cambie	“Última actualización”
Trámite DIA (checklist/proceso)	Área ambiental / minería	Revisión técnica	Semestral	Flujograma vigente
Fichas de oportunidades	Equipo promoción EMSE	Validación técnica	Trimestral	Versión por ficha
Registro de proveedores	Área proveedores	Validación administrativa	Trimestral	Fecha de corte
KPIs/tablero	Secretaría Control	Auditoría interna	Trimestral	Reporte publicado interno /

Fuente: Elaboración propia

7. PROYECTO DE LEY DE REGALÍAS MINERAS

En el marco del presente eje, se realizó un análisis técnico y normativo del régimen provincial vigente en materia de regalías y derecho de compensación minera, con el objetivo de evaluar su adecuación al contexto actual de desarrollo de la actividad minera, fortalecer la previsibilidad del esquema tributario aplicable y consolidar herramientas que permitan mejorar la competitividad de la Provincia de La Rioja en materia de atracción de inversiones.

El análisis efectuado permitió identificar que la Provincia cuenta actualmente con un régimen específico regulado a través de la Ley N° 8.456, normativa provincial sobre Derecho de Compensación Minero, el cual constituye uno de los principales instrumentos económicos vinculados al aprovechamiento de los recursos minerales y

a la participación provincial en la renta generada por la actividad extractiva. Asimismo, se observó la necesidad de actualizar determinados aspectos regulatorios y procedimentales del esquema vigente, a fin de adecuarlos a la evolución reciente del sector minero, a los cambios producidos en el contexto nacional y a las nuevas dinámicas de inversión registradas en otras jurisdicciones mineras del país.

En este sentido, el relevamiento comparado realizado evidenció que diversas provincias mineras han avanzado en procesos de actualización normativa orientados a fortalecer la claridad de los mecanismos de determinación, liquidación y percepción de regalías, así como a otorgar mayor previsibilidad a los inversores respecto del régimen económico aplicable durante las distintas etapas del proyecto minero. El relevamiento evidenció la importancia estratégica que poseen los regímenes de regalías como instrumentos no sólo de recaudación provincial, sino también de articulación territorial, financiamiento de infraestructura y fortalecimiento de la legitimidad social de la actividad minera. En paralelo, también se identificó la importancia de compatibilizar el esquema provincial con el marco general establecido por la Ley Nacional N° 24.196 de Inversiones Mineras y con las modificaciones introducidas en el escenario nacional a partir de la sanción de la Ley N° 27.742.

A partir de dicho análisis, se elaboró una propuesta de actualización normativa orientada a modernizar el régimen vigente de regalías y derecho de compensación minera de la Provincia de La Rioja, incorporando precisiones conceptuales, adecuaciones procedimentales y mecanismos destinados a fortalecer la seguridad jurídica, la transparencia y la previsibilidad del sistema.

La propuesta desarrollada busca consolidar un marco regulatorio claro y técnicamente consistente, que permita compatibilizar los objetivos de promoción de inversiones mineras con la adecuada protección de los intereses fiscales provinciales y el fortalecimiento de las capacidades de gestión del Estado provincial sobre los recursos minerales. En función de ello, se incorpora como Anexo U del presente informe el proyecto de ley de actualización del Régimen Provincial de Regalías Mineras, elaborado como propuesta técnica para su eventual consideración por parte de la Provincia de La Rioja.

8. RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI)

En el marco de este eje, se realizó un análisis técnico y comparado del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), creado por la Ley Nacional N° 27.742 y reglamentado por el Decreto N° 749/2024 y sus modificatorias, con el objetivo de evaluar su impacto potencial sobre la competitividad minera de la Provincia de La Rioja y analizar alternativas provinciales complementarias orientadas a fortalecer la atracción de inversiones.

En febrero del 2026 a través del Decreto N° 105/2026 se realiza la prórroga del plazo de adhesión por 1 año (artículo 168 Ley 27.742), el nuevo vencimiento para presentar proyectos es el 8 de julio de 2027. Esta es la única prórroga legalmente posible bajo la norma vigente; a partir de esa fecha, no podrán ingresar nuevos proyectos salvo modificación o sanción de una nueva ley.

El estudio desarrollado permitió identificar que el RIGI constituye un régimen nacional de promoción aplicable sobre tributos federales, beneficios aduaneros y acceso al mercado de cambios, incluyendo reducción de la alícuota del Impuesto a las Ganancias, eliminación progresiva de derechos de exportación, beneficios sobre importaciones y estabilidad fiscal nacional por treinta años para los Vehículos de Proyecto Único (VPU) adheridos. Sin embargo, los tributos provinciales —Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario, regalías y cánones mineros— permanecen bajo jurisdicción provincial y sólo quedan alcanzados por los beneficios de estabilidad y exención cuando la provincia adhiere expresamente al régimen nacional.

Los beneficios del RIGI aplican exclusivamente al Vehículo de Proyecto Único (VPU) — entidad de objeto único creada para el proyecto adherido. No aplican a la casa matriz ni a otras actividades de la empresa. La estabilidad fiscal provincial (IIBB, Sellos, etc.) sólo aplica si la provincia donde opera el VPU se adhirió al RIGI. La Rioja, al no haber adherido al RIGI, este beneficio no aplica actualmente en su territorio. La adhesión provincial al RIGI implica que la provincia se compromete a no crear nuevos tributos ni modificar la estructura tributaria vigente para los Vehículos de Proyecto Único (VPU) operando en su territorio.

Se ha confeccionado un cuadro comparativo en la «Tabla N.º 28 — Estructura de beneficios con y sin RIGI», a fin de reflejar cómo se estructura el esquema de beneficios previsto y como se amplían los incentivos relevantes previstos en la Ley N° 27.742 y el Decreto N° 749/2024. El cuadro aplica a proyectos nacionales en general : la columna provincial requiere lectura específica por jurisdicción.

Tabla N° 28 - Estructura de beneficios con RIGI y sin RIGI

DIMENSIÓN	SIN RIGI (Régimen General)	CON RIGI (Ley 27.742 + D.749/2024)
Impuesto a las Ganancias — Tasa general	35%	25%
Impuesto a las Ganancias — Dividendos	7%	7% (años 1–7) / 3,5% (desde año 8)
Impuesto a las Ganancias — Amortización bienes de capital	Bienes muebles: 5 años / Resto: vida útil	2 años (acelerada)
Retenciones a la exportación (minería)	4,5%	0% a partir del año 3

DIMENSIÓN	SIN RIGI (Régimen General)	CON RIGI (Ley 27.742 + D.749/2024)
IVA — Crédito fiscal etapa construcción	Período largo de recupero (~16% del CAPEX)	Certificado de Crédito Fiscal para pago a proveedores e importaciones
Derechos de importación (BK, repuestos, insumos)	>10% (según clasificación arancelaria) – Salvo inscriptos en la Ley de Inversiones Mineras donde el Derecho de Importación también es 0%	0%
Impuesto a Débitos y Créditos Bancarios	0,60% / Acreditación: 30% a cuenta de Ganancias	0,60% / Acreditación: 100% a cuenta de Ganancias
Liquidación de divisas — exportaciones	Obligación de ingreso y liquidación total en el MULC	Exento: 20% libre a 2 años, 40% a 3 años, 100% a 4 años (desde puesta en marcha)
Liquidación de divisas — aportes de capital y préstamos	Sujeto a normativa BCRA	Sin obligación de ingreso ni liquidación
Acceso al mercado de cambios (remesas utilidades, dividendos)	Autorización previa del BCRA	Sin restricciones ni autorizaciones previas
Estabilidad fiscal nacional (impositiva, aduanera, cambiaria)	Sujeta a modificaciones legislativas	30 años desde la fecha de adhesión del VPU
Estabilidad fiscal provincial y municipal	Sujeta a cambios de alícuotas o nuevos tributos	Provincias adheridas no pueden imponer nuevos tributos ni modificar la estructura tributaria vigente sobre el VPU
Ingresos Brutos (provincias adheridas)	Según alícuota provincial (varía por etapa y actividad)	Exento para el VPU (en provincias que adhirieron al RIGI)
Resolución de disputas	Tribunales argentinos de jurisdicción ordinaria	Múltiples opciones: arbitraje internacional incluido (CIADI, ICC, etc.)

Fuente: Elaboración propia conforme a las Ley Nacional N° 27.742

A partir del análisis comparativo realizado en la «Tabla N.º 29 — Cuadro comparativo tributos provinciales», entre La Rioja y provincias mineras que ya adhirieron al RIGI, particularmente San Juan y Catamarca, se observó que la ausencia de adhesión provincial genera una brecha de competitividad relevante en materia tributaria y de previsibilidad fiscal para proyectos de inversión minera radicados en territorio riojano. Mientras que los proyectos ubicados en provincias adheridas acceden a exenciones provinciales y estabilidad tributaria subnacional, en La Rioja continúan alcanzados por la carga tributaria provincial general y por la posibilidad de futuras modificaciones tributarias dentro de los límites previstos por la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras.

Tabla N° 29 - Cuadro comparativo tributos provinciales

TRIBUTO - - CONCEPTO	LA RIOJA (sin adhesión RIGI)	SAN JUAN (adherida al RIGI)	CATAMARCA (adherida al RIGI)
Ingresos Brutos — Exploración minera	Exento bajo Ley 24.196 art. 27 (estabilidad fiscal), salvo que la provincia lo modifique. La Rioja históricamente no graba la exploración.	Con RIGI: exento (VPU no tributa IIBB). Sin RIGI/Ley 24.196: alícuota actividades primarias ~1%	Con RIGI: exento (VPU no tributa IIBB). Sin RIGI/Ley 24.196: actividades primarias 0,75%
Ingresos Brutos — Explotación minera	La Rioja aplica IIBB. Alícuota general por explotación de minas: ~1,5% a 3% según código de actividad. NO cambia con el RIGI nacional (provincia no adhirió).	Con RIGI: exento (VPU). Sin RIGI: explotación metalífera ~1% a 1,5% según ley impositiva vigente.	Con RIGI: exento (VPU). Sin RIGI: explotación minera metalífera ~1,5% a 2% vigente.
Regalías mineras	Tope 3% valor boca mina (Ley 24.196). La Rioja cobra regalías. El RIGI no exime de regalías provinciales.	Tope 3% valor boca mina (Ley Prov. N° 1168-L). El RIGI no exime de regalías.	Tope 5%, para proyectos que no han iniciado construcción, sino 3% valor boca mina (Ley 24.196 + prov.). El RIGI no exime de regalías.
Impuesto de Sellos	La Rioja cobra Sellos sobre contratos. El RIGI nacional no modifica esto si la provincia no adhirió.	Con RIGI: sin Sellos para el VPU (provincia adhirió).	Con RIGI: sin Sellos para el VPU (provincia adhirió).
Impuesto Inmobiliario	Se cobra según catastro provincial. El RIGI nacional no lo modifica.	Con RIGI: exento para el VPU.	Con RIGI: exento para el VPU.
Cánones y tasas mineras	Se siguen cobrando. La Ley 24.196 los permite siempre que sean tasas retributivas de servicios.	Se siguen cobrando (tasas retributivas no son afectadas por el RIGI). RIGI prohíbe es que estas tasas se calculen sobre las ventas o ingresos del VPU, debiendo limitarse al costo del servicio	Se siguen cobrando. IDEM San Juan
Estabilidad tributaria provincial	Solo cubre la estabilidad de la Ley 24.196 (no puede aumentar la carga). El RIGI nacional NO agrega estabilidad adicional si la provincia no adhirió.	El RIGI congela la estructura tributaria por 30 años: la provincia no puede crear nuevos tributos sobre el VPU.	Ídem San Juan: congelamiento de 30 años al adherir al RIGI.

***Fuente:** Elaboración propia conforme el relevamiento comparado de las provincias.*

En este sentido, se ha realizado un análisis con respecto al tributo de Ingresos Brutos, sus alícuotas y el marco normativo vigente. La Ley N° 24.196 (Inversiones Mineras, artículo 27) estipula que “*toda empresa registrada bajo esta ley goza de*

estabilidad fiscal por 30 años desde la presentación del estudio de factibilidad". Eso significa que no se puede aumentar la carga tributaria total. Tampoco significa alícuota cero, sino congelamiento del nivel existente.

Para dicho análisis, detallado en la «Tabla N.º 30 — Comparativo de Ingresos Brutos por provincia», se han analizado dos ejemplos concretos. Por un lado en la provincia de San Juan, el Proyecto Los Azules (cobre) aprobado bajo RIGI. El VPU opera en San Juan (provincia adherida). Resultado: 0% IIBB, 0% Sellos, 0% Inmobiliario, retenciones a exportación 0% a partir del año 3, no tributa derechos de importación. Estabilidad de 30 años. Por otro lado, en la provincia de Catamarca: El Proyecto HMW (litio, Galán Lithium) fue aprobado. Catamarca adhirió al RIGI. VPU exento de IIBB, Sellos, etc. Sin RIGI, pagaría IIBB a tasa primaria (~0,75%) sobre las ventas de litio.

Tabla N° 30 - Comparativo de Ingresos Brutos por provincia

PROVINCIA	ACTIVIDAD	ALÍCUOTA VIGENTE (aprox.)	NORMA DE REFERENCIA
San Juan (adherida RIGI)	Exploración minera	0% para VPU (RIGI) ~1% régimen general	Ley Impositiva 2730-I (2025) + adhesión RIGI
San Juan (adherida RIGI)	Explotación minera metalífera	0% para VPU (RIGI) ~1% a 1,5% régimen general	Resolución DGR 189/2025 (NAES 2025)
Catamarca (adherida RIGI)	Exploración minera	0% para VPU (RIGI) 0,75% actividades primarias general	Ley Impositiva 5899/2025 (Catamarca)
Catamarca (adherida RIGI)	Explotación minera metalífera	0% para VPU (RIGI) ~1,5% a 2% régimen general	Ley Impositiva 5830 / 5899/2025
La Rioja (NO adhirió RIGI)	Exploración minera	Históricamente exenta / tasa muy reducida. Protegida por Ley 24.196 (no puede aumentar).	Ley 24.196 + Código Tributario Provincial. Sin RIGI, sin exención formal nueva.
La Rioja (NO adhirió RIGI)	Explotación minera	Alícuota general: ~1,5% a 3% (no exenta por RIGI nacional). No hubo cambio.	Código Tributario La Rioja + Ley Impositiva vigente.

***Fuente:** Elaboración propia conforme la normativa tributaria de cada provincia*

Asimismo, el análisis permitió constatar que el diseño actual del RIGI nacional se orienta principalmente a proyectos de gran escala, con umbrales mínimos de inversión de USD 200 millones y foco en etapas avanzadas de desarrollo productivo. Esta característica limita su aplicabilidad inmediata en La Rioja, donde gran parte de los proyectos mineros se encuentran aún en etapas de prospección y exploración y no alcanzan actualmente los montos mínimos requeridos para su incorporación al régimen nacional.

En el mismo sentido, se desarrolló un análisis comparativo entre el RIGI y el régimen previsto en la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras, a fin de identificar el alcance diferencial de ambos instrumentos en materia de estabilidad fiscal, beneficios tributarios, derechos de exportación, régimen cambiario e incentivos a la inversión. El estudio permitió concluir que, si bien la Ley N° 24.196 continúa constituyendo el marco general de promoción y estabilidad para la actividad minera, el RIGI incorpora beneficios adicionales de significativa magnitud para proyectos de gran escala, particularmente en materia aduanera, cambiaria y de reducción efectiva de carga tributaria nacional, conforme se detalla en la «Tabla N.º 31 — Análisis del RIGI y Ley de Inversiones Mineras».

Tabla N° 31 - Análisis del RIGI y Ley de Inversiones Mineras

DIMENSIÓN	LEY 24.196 (Inversiones Mineras)	RIGI (Ley 27.742 + D.749/2024)
Aplicación sectorial	Exclusiva para minería	Multisectorial (minería, energía, forestación, turismo, tecnología, siderurgia, infraestructura)
Monto mínimo inversión	No exige un monto mínimo. Aplica a cualquier proyecto minero.	USD 200M (general) / USD 2.000M para PEELP
Estabilidad fiscal	30 años desde la presentación, estudio de factibilidad. No puede aumentarse la carga total, pero no garantiza exención.	30 años de estabilidad y exención activa (no solo no aumento sino beneficios positivos: Ganancias al 25%, retenciones 0%, etc.)
Derechos de exportación (retenciones)	No elimina retenciones. Estabiliza la alícuota vigente al momento de la inscripción.	Elimina retenciones desde el tercer año.
Ganancias	Deducción del 100% de gastos de exploración. No reduce la tasa.	Tasa reducida al 25% (vs 35% general).
Derechos de importación	Franquicias parciales para bienes de capital. No es exención total.	Exención total (0%) para BK, repuestos, partes.
IVA etapa construcción	Mecanismo de devolución con demoras históricas (~16% CAPEX inmovilizado).	Certificado de Crédito Fiscal inmediato.
Libre disponibilidad divisas	No otorga libre disponibilidad. Sujeto a normativa BCRA.	Sí: 20%-40%-100% escalonado en 2-3-4 años.
Arbitraje internacional	No. Jurisdicción argentina.	Sí. Múltiples foros de arbitraje internacional.
IIBB provincial	Estabiliza la alícuota existente; no la elimina.	Exime completamente en provincias adheridas.
Regalías	Tope del 3% valor boca mina antes de la sanción de la Ley Bases. Actualmente es tope 5% valor boca de mina.	En el tratamiento de la Ley Bases (donde se sanciona el RIGI) se permitió la modificación del tope de regalías, elevándolo al 5%.
Etapas exploratoria	Sí incluye: gastos de exploración son deducibles al 100% en Ganancias.	No reconoce la etapa exploratoria. Solo aplica a nuevas inversiones productivas.

DIMENSIÓN	LEY 24.196 (Inversiones Mineras)	RIGI (Ley 27.742 + D.749/2024)
Compatibilidad	—	Compatible con Ley 24.196: un proyecto RIGI puede también estar bajo 24.196 y acumular beneficios complementarios.

Fuente: Elaboración propia conforme la Ley 24.196 y la Ley 27.742

En términos comparativos, el análisis permitió concluir que el RIGI no reemplaza al régimen de inversiones mineras previsto en la Ley N° 24.196, sino que constituye un esquema de incentivos de mayor intensidad y amplitud para proyectos que alcanzan los umbrales mínimos de inversión establecidos por la normativa nacional. No obstante, para proyectos de menor escala o en etapas tempranas de desarrollo —que representan actualmente la mayoría de las iniciativas mineras existentes en la Provincia de La Rioja— la Ley N° 24.196 continúa siendo el principal marco de estabilidad aplicable. En este contexto, se identificó la necesidad de desarrollar instrumentos provinciales complementarios capaces de cubrir el segmento de inversiones comprendido entre las etapas exploratorias y los proyectos de gran escala alcanzados por el RIGI nacional.

En este contexto, se evaluó la conveniencia de desarrollar un régimen provincial complementario, orientado específicamente a proyectos mineros en etapas tempranas o de escala intermedia, capaz de otorgar incentivos y estabilidad sobre tributos provinciales. Como resultado de dicho análisis, detallado en la «Tabla N.º 32 — Beneficios RIENIR provincial», se elaboró una propuesta normativa denominada Régimen de Incentivos y Estabilidad Normativa para Inversiones Relevantes (RIENIR), que se incorpora como Anexo V del presente informe, concebida como una herramienta provincial complementaria al RIGI nacional y destinada a fortalecer la competitividad relativa de La Rioja frente a otras jurisdicciones mineras.

Tabla N° 32 - Beneficios de RIENIR Provincial

DIMENSIÓN	RIENIR PROVINCIAL (La Rioja) — sobre tributos provinciales —	RIGI NACIONAL — sobre tributos nacionales —
Ingresos Brutos	Puede eximir totalmente por 7 años, luego reducción gradual hasta el año 20. Basado en el proyecto RIENIR (art. 13a).	No puede actuar sobre IIBB provincial sin adhesión de la provincia.
Impuesto de Sellos	Exención hasta 30 años (proyecto RIENIR art. 13b).	No actúa.
Impuesto Inmobiliario y Automotores	Exención hasta 10 años (proyecto RIENIR art. 13c).	No actúa.
Regalías mineras	Tope conjunto 3% valor boca mina. Posibles reducciones parciales por etapa exploratoria (según RIENIR propuesto).	No modifica las regalías provinciales.

DIMENSIÓN	RIENIR PROVINCIAL (La Rioja) — sobre tributos provinciales —	RIGI NACIONAL — sobre tributos nacionales —
Cánones y tasas mineras	Posible reducción o exención durante exploración (a definir en RIENIR).	No actúa.
Estabilidad fiscal provincial	30 años de congelamiento de estructura tributaria provincial para el proyecto aprobado.	No garantizable sin adhesión provincial.
Ganancias (tasa 25%)	NO puede actuar (tributo nacional).	✓ Aplica (tasa 25% vs 35% general).
Retenciones a exportaciones	NO puede actuar (tributo nacional).	✓ 0% desde el año 3.
Derechos de importación	NO puede actuar (aduanera — federal).	✓ 0%.
Libre disponibilidad de divisas	NO puede actuar (política cambiaria — BCRA).	✓ Escalonada hasta 100%.
Monto mínimo de inversión	USD 20–30M (proyecto RIENIR). Debate en torno a USD 5M para exploración.	USD 200M (mínimo general).
Alcance del proyecto	Puede ingresar desde etapa exploratoria (RIENIR propone 'proyecto integrado' exploración → producción).	Solo aplica a nuevas inversiones en etapa productiva o de gran desarrollo. No reconoce exploración.

Fuente: Elaboración propia

9. CONCLUSIONES

El presente subeje consolida un enfoque integral para la promoción de inversiones mineras en la Provincia de La Rioja, basado en un diagnóstico realista del punto de partida, en la identificación rigurosa de oportunidades y en el fortalecimiento del entorno normativo e institucional. Lejos de plantear una estrategia declarativa, el eje propone una hoja de ruta concreta que vincula información técnica, reglas claras y herramientas operativas de promoción, con el objetivo de reducir incertidumbre y construir confianza en etapas tempranas del ciclo minero. Las conclusiones que se presentan a continuación sintetizan los principales aportes del trabajo realizado, el impacto esperado de su implementación y las condiciones necesarias para que la estrategia de promoción se traduzca en resultados efectivos y sostenibles en el tiempo.

La provincia cuenta con una base productiva efectiva en minerales industriales y rocas de aplicación, con información geológica disponible y con un potencial metalífero significativo que, si bien presenta menor madurez exploratoria, ofrece oportunidades reales para inversiones tempranas. El desafío central identificado no

es la ausencia de recursos, sino la brecha entre potencial e inversión, explicada por factores institucionales, informativos y procedimentales que condicionan la toma de decisiones.

A lo largo del apartado se demuestra que la promoción de inversiones mineras requiere ir más allá de la enumeración de recursos o beneficios fiscales. La estrategia propuesta se apoya en tres pilares interdependientes. En primer lugar, la identificación y priorización de oportunidades concretas, basada en el cruce entre potencial geológico, proyectos existentes y condiciones catastrales, evitando promesas inalcanzables y explicitando el grado de madurez de cada segmento. En segundo lugar, el ordenamiento del entorno institucional, con foco en reglas claras, previsibilidad normativa, mejora de procedimientos y fortalecimiento de capacidades administrativas. En tercer lugar, la construcción de herramientas de promoción operativas, capaces de traducir información técnica en insumos utilizables por inversores y de sostener una agenda de relacionamiento basada en contenidos verificables.

Esta síntesis permite afirmar que el Eje 3 no propone una expansión indiscriminada de la actividad minera, sino una estrategia selectiva y gradual, alineada con el estadio real del sector y con la capacidad del Estado provincial para acompañar procesos de inversión. La combinación de diagnóstico, instrumentos normativos y herramientas de promoción constituye una base sólida para posicionar a La Rioja como una jurisdicción que prioriza la transparencia, la coherencia institucional y el desarrollo responsable de su potencial minero.

La implementación tiene como objetivo generar impactos graduales pero estructurales en la forma en que la Provincia de La Rioja se posiciona frente a la inversión minera y gestiona su relación con actores del sector. Estos impactos no deben medirse únicamente en términos de proyectos aprobados o inversiones anunciadas en el corto plazo, sino en la reducción sostenida de incertidumbre, en la mejora de la calidad del diálogo con inversores y en el fortalecimiento de la capacidad institucional para acompañar procesos de inversión.

En el corto plazo, el principal impacto esperado es la mejora de la calidad de la promoción. La Provincia contará con información ordenada, criterios claros de priorización y herramientas específicas - Guía del Inversor y micrositio - que se desarrollarán en los próximos subejos, que permiten pasar de una promoción genérica a un intercambio informado. Esto se traduce en un primer filtro más eficiente de oportunidades, en contactos más calificados y en una reducción de costos de entrada para potenciales inversores, especialmente en etapas de exploración temprana y en el segmento de minerales industriales y rocas de aplicación.

En el mediano plazo, el eje contribuye a la maduración de la cartera de oportunidades. Al reducir fricciones informativas e institucionales, mejorar la trazabilidad de procedimientos y explicitar reglas y recorridos, la Provincia crea condiciones para que proyectos en etapas tempranas avancen hacia fases de mayor definición técnica y económica. Este proceso no garantiza resultados inmediatos, pero sí aumenta la probabilidad de continuidad exploratoria, de permanencia de actores en el territorio y de articulación con proveedores locales y regionales.

En el largo plazo, el impacto esperado es un cambio cualitativo en el posicionamiento institucional de La Rioja. La Provincia puede consolidarse como una jurisdicción que ofrece previsibilidad, transparencia y acompañamiento estatal, atributos valorados por inversores de mayor escala y por financiamiento especializado. En este horizonte, sienta las bases para que los nuevos instrumentos normativos provinciales, la mejora de capacidades administrativas y la promoción digital converjan en una política minera más consistente y sostenible.

De manera transversal, el eje fortalece la capacidad interna del Estado provincial. El ordenamiento de información, la definición de criterios y la sistematización de contenidos generan aprendizajes institucionales que trascienden la promoción, mejorando la coordinación interáreas y la calidad de la gestión pública. Este impacto, aunque menos visible, resulta clave para sostener en el tiempo cualquier estrategia de atracción de inversiones.

En síntesis, el impacto esperado no debe evaluarse como un resultado puntual, sino como un proceso de acumulación institucional: mejor información, mejores reglas, mejores herramientas y, como consecuencia, mejores condiciones para que la inversión minera —en sus distintas escalas y segmentos— pueda desarrollarse de manera gradual, responsable y alineada con los objetivos de la Provincia de La Rioja.

El éxito no depende exclusivamente de la calidad del diagnóstico o de la solidez conceptual de las herramientas diseñadas, sino de la capacidad de sostener en el tiempo un conjunto de condiciones institucionales que permitan transformar lineamientos en prácticas efectivas. En este sentido, el presente informe identifica un conjunto de condiciones clave cuya concurrencia resulta necesaria para que la estrategia de promoción de inversiones mineras alcance los impactos esperados.

En primer lugar, resulta fundamental la continuidad política e institucional de la estrategia. La promoción de inversiones mineras opera con horizontes de mediano y largo plazo, por lo que requiere coherencia en los mensajes, estabilidad en las reglas y consistencia en la aplicación de instrumentos más allá de coyunturas o cambios administrativos. Sin esta continuidad, los esfuerzos de ordenamiento y promoción pierden credibilidad frente a los actores del sector.

En segundo lugar, la actualización y calidad de la información constituye una condición crítica. Las herramientas que se proponen deben mantenerse como herramientas vivas, con contenidos revisados periódicamente, fuentes claras y responsables institucionales definidos. La información desactualizada o inconsistente no sólo reduce la utilidad de las herramientas, sino que puede generar efectos negativos sobre la confianza del inversor.

En tercer lugar, se requiere una articulación efectiva entre áreas provinciales con competencias sobre el territorio, los permisos y la regulación del sector. La mejora de la promoción no puede disociarse de la mejora de los procesos internos: interoperabilidad, estandarización de criterios y canales de coordinación son condiciones necesarias para que el mensaje externo refleje una práctica administrativa coherente.

En cuarto lugar, es clave que la estrategia de promoción se mantenga alineada con el estadio real del sector minero provincial. La priorización de oportunidades, la segmentación de inversores y los mensajes de posicionamiento deben ajustarse a la evolución efectiva de los proyectos, evitando tanto el inmovilismo como la sobreexposición de oportunidades inmaduras. Esta calibración permanente es lo que permite sostener credibilidad en el tiempo.

Finalmente, se requiere una capacidad activa de seguimiento y aprendizaje. La promoción no es un proceso lineal, sino interactivo: cada interacción con inversores, cada evento y cada herramienta utilizada debe generar información útil para ajustar contenidos, mejorar procesos y redefinir prioridades. La incorporación sistemática de este aprendizaje institucional es una condición central para que la estrategia no se agote en su primera implementación.

En conjunto, estas condiciones configuran el marco dentro del cual el Eje 3 puede convertirse en una política efectiva de fortalecimiento del entorno de inversiones mineras en La Rioja. Su cumplimiento no garantiza resultados automáticos, pero sí aumenta de manera sustantiva la probabilidad de que la provincia logre transformar diagnóstico, oportunidades y herramientas en un proceso sostenido de atracción de inversiones, coherente con sus capacidades institucionales y con los objetivos de desarrollo provincial.

SUB EJE B

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PARA EL INVERSOR CON EL PASO A PASO DE LOS TRÁMITES

1. INTRODUCCIÓN

La Guía del Inversor Minero en La Rioja se desarrolla como una herramienta práctica y operativa destinada a acompañar a potenciales inversores en las primeras etapas de evaluación y contacto con la provincia. La Guía cumple una función específica: reducir incertidumbre y facilitar la comprensión del recorrido institucional necesario para desarrollar un proyecto minero en el territorio provincial.

A diferencia de los documentos técnicos orientados a la gestión interna de la Secretaría, la Guía está diseñada para un público externo, con distintos niveles de conocimiento del contexto argentino y provincial. Su propósito no es promocional en sentido comunicacional, sino instrumental: ordenar información clave, clarificar secuencias administrativas y explicitar condiciones institucionales de manera accesible y estructurada. La Guía, que se acompaña como Anexo W, constituye un insumo central para las acciones de relacionamiento institucional y promoción definidas. La versión actual refleja el marco normativo e institucional vigente.

2. OBJETIVOS

El objetivo central de la Guía es facilitar la comprensión del “cómo invertir” en minería en La Rioja, sin sustituir los procedimientos formales ni evaluar la factibilidad técnica o económica de proyectos específicos.

En particular, la Guía permite al inversor:

- Comprender el marco institucional y normativo básico aplicable a la actividad minera en la Provincia.
- Identificar oportunidades de inversión coherentes con el estadio real de desarrollo del sector.
- Conocer los principales trámites, permisos y requisitos asociados a las distintas etapas del ciclo minero.
- Estimar tiempos de referencia y puntos críticos del recorrido administrativo.
- Acceder a contactos institucionales claros y centralizados.

Desde el punto de vista metodológico, la Guía adopta un lenguaje claro y directo, una estructura modular y criterios de actualización que permiten su revisión periódica ante cambios normativos o institucionales.

3. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

La Guía del Inversor se organiza en cinco bloques principales:

- Encuadre institucional y territorial: Presentación de la Provincia, su perfil minero y el rol del Estado provincial como facilitador del proceso de inversión.

- Panorama de oportunidades: Sistematización de oportunidades en minerales industriales, rocas de aplicación y proyectos metalíferos en etapas tempranas, explicitando el grado de madurez de cada segmento y evitando generar expectativas no alineadas con la realidad sectorial.
- Recorrido administrativo paso a paso: Ordenamiento secuencial de los trámites mineros, ambientales, catastrales y fiscales, identificando organismos intervinientes y clarificando la lógica del proceso por etapas (exploración, desarrollo/construcción y operación). Este apartado constituye uno de los principales valores agregados de la herramienta, ya que traduce procedimientos complejos en un lenguaje comprensible para el inversor.
- Checklists operativos y esquemas de apoyo: Listas de verificación por etapa que permiten anticipar documentación, requisitos y puntos críticos del proceso administrativo, conforme al Anexo X del presente informe.
- Contactos institucionales: Identificación de puntos de contacto y canales formales de comunicación, reforzando la idea de acompañamiento y facilitación por parte del Estado provincial.

La Guía no asigna áreas específicas ni realiza evaluación de proyectos, y no debe interpretarse como promesa de resultados, sino como instrumento de orientación inicial.

4. CONCLUSIÓN

La Guía del Inversor Minero representa un paso concreto hacia la institucionalización de una política de promoción basada en previsibilidad, claridad y acompañamiento técnico. Al traducir normativa y procedimientos en un recorrido comprensible, la Provincia reduce costos de información, mejora la experiencia del inversor en etapas tempranas y refuerza su posicionamiento como jurisdicción ordenada y profesional. La Guía se articula directamente con las demás herramientas del eje. En particular, es complementaria al micrositio propuesto en el Sub Eje C: mientras este funciona como puerta de entrada digital y repositorio actualizado, la Guía organiza el recorrido administrativo de manera integral y está pensada para su uso en instancias de relacionamiento directo —rondas de negocios, misiones institucionales, encuentros con potenciales inversores—. En ese sentido, no es un documento accesorio sino una herramienta operativa clave para que las acciones de promoción se traduzcan en procesos concretos de evaluación y, eventualmente, en decisiones de inversión.

SUB EJE C

RELEVAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

1. INTRODUCCIÓN

El presente subeje tiene por finalidad relevar, ordenar y sistematizar la información estratégica vinculada a la inversión minera en la Provincia de La Rioja, con el objetivo de servir como insumo técnico para el diseño y desarrollo de un micrositio institucional orientado a potenciales inversores. La Provincia cuenta con información relevante en materia geológica, normativa, catastral, administrativa e institucional; sin embargo, dicha información se encuentra actualmente distribuida en múltiples fuentes, formatos y dependencias. Esta situación dificulta la construcción de una lectura integrada del contexto minero provincial, especialmente en las etapas iniciales de evaluación por parte de inversores nacionales e internacionales.

En este marco, el documento no se propone como una pieza de promoción ni como un compendio normativo exhaustivo, sino como una herramienta de ordenamiento editorial y estratégico, orientada a mejorar la accesibilidad, coherencia y previsibilidad de la información disponible. Su foco está puesto en la experiencia del usuario inversor, entendiendo que la claridad y la organización de los contenidos constituyen factores determinantes para la toma de decisiones de inversión.

Esta sistematización se enmarca en el Plan Quinquenal 2026–2030 de la Provincia de La Rioja, en tanto ordena información clave bajo principios de transparencia, participación, innovación y articulación territorial. En consecuencia, prioriza trazabilidad de fuentes, claridad de responsabilidades institucionales y mecanismos de actualización verificables. El trabajo se estructura a partir de un diagnóstico de la información existente, la identificación de brechas relevantes y la definición de criterios para la organización y presentación de contenidos. A partir de ello, se propone una estructura de micrositio, se desarrollan textos base para sus principales secciones y se formulan recomendaciones de gobernanza y actualización.

El documento debe ser entendido como un insumo vivo, susceptible de actualización en función de cambios normativos, institucionales o estratégicos, y como un complemento directo de la Guía del Inversor Minero de La Rioja, con la cual articula de manera consistente. En conjunto, ambos productos buscan contribuir a posicionar a la Provincia como una jurisdicción previsible, profesional y confiable para la inversión minera.

2. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo relevar, sistematizar y organizar la información estratégica destinada a potenciales inversores mineros interesados en la Provincia de La Rioja, con el fin de servir como insumo base para el desarrollo de un micrositio institucional especializado en inversión minera. El documento no constituye una pieza promocional ni un marco normativo, sino una herramienta técnica de ordenamiento de contenidos, orientada a mejorar la accesibilidad, coherencia y previsibilidad de la información disponible para la toma de decisiones de inversión en las etapas iniciales de evaluación de proyectos.

Alcance y público objetivo.

El contenido está orientado principalmente a:

- Empresas mineras nacionales e internacionales
- Inversores institucionales y financieros
- Empresas de servicios y proveedores del sector
- Equipos técnicos que acompañan procesos de evaluación de proyecto

El documento constituye un insumo de referencia interna para los equipos vinculados a la promoción, facilitación y seguimiento de inversiones mineras. El alcance se concentra en la inversión minera de mediana y gran escala, abarcando distintos perfiles de entrada al sector (exploración, desarrollo progresivo, proyectos greenfield y encadenamientos productivos), sin limitarse a un mineral específico.

Vinculación con otros productos del proyecto.

Este documento se articula directamente con los restantes productos desarrollados en el marco del proyecto, en particular con la Guía del Inversor Minero en La Rioja, la cual cumple una función complementaria y diferenciada. Mientras la Guía del Inversor presenta de manera ordenada el recorrido regulatorio y administrativo de un proyecto minero a lo largo de su ciclo de vida, el presente documento se enfoca en:

- Definir qué información estratégica debe estar disponible para el inversor en un entorno digital,
- Identificar brechas de información actuales,
- Proponer una estructura lógica de contenidos para su publicación en un micrositio institucional.

Ambos productos se conciben como herramientas vivas, actualizables en función de cambios normativos, institucionales o estratégicos, y orientadas a consolidar una narrativa clara y consistente de la Provincia de La Rioja como destino de inversión minera.

Enfoque metodológico

La elaboración del documento se basa en:

1. El relevamiento de información institucional, normativa y técnica existente a nivel provincial y nacional.
2. El análisis de buenas prácticas observadas en portales mineros de otras jurisdicciones y en plataformas nacionales de información sectorial.
3. La identificación de necesidades típicas de información por parte de inversores mineros en etapas tempranas de decisión.

El enfoque adoptado prioriza la claridad, la trazabilidad de la información y la diferenciación entre contenidos de carácter informativo, regulatorio y estratégico, evitando superposiciones y ambigüedades.

3. DIAGNÓSTICO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

La información estratégica vinculada a la inversión minera existe en términos sustantivos, pero se encuentra dispersa en múltiples fuentes, formatos y dependencias, tanto a nivel provincial como nacional. Los principales insumos técnicos —geología, catastro, normativa, cartera de proyectos, procedimientos administrativos e información institucional— están disponibles de manera parcial, con distintos niveles de actualización, accesibilidad, y sin una lógica unificada orientada al usuario inversor.

Desde la perspectiva del inversor, esta dispersión incrementa los costos de búsqueda, interpretación y validación de la información, especialmente en las etapas iniciales de evaluación. La ausencia de un punto único de acceso, la heterogeneidad de formatos y la limitada disponibilidad de contenidos en inglés dificultan la construcción de una primera lectura integral del contexto minero provincial. El diagnóstico que se presenta a continuación en la «Tabla N.º 33 — Diagnóstico de información disponible», permite identificar qué información existe, dónde se encuentra y qué tratamiento resulta más adecuado para su incorporación en un micrositio institucional orientado a la inversión.

Tabla N° 33 - Diagnóstico de información disponible

Bloque de información	Dónde está hoy	Formato	Áreas involucradas	Uso en micrositio	Observación técnica
Perfil minero y potencial geológico	Fuentes técnicas (SEGEMAR / IGRM u otras publicaciones oficiales) + material provincial	PDF / mapas / reportes	SEGEMAR + Provincia	Copiar + sintetizar (con links a fuentes)	Validar y compilar
Cartera de proyectos / oportunidades	Cartera nacional y relevamientos técnicos + información provincial	Tabla / PDF / fichas	Secretaría de Minería + SEGEMAR + Nación	Copiar (versión provincial curada)	Validar y completar

Bloque de información	Dónde está hoy	Formato	Áreas involucradas	Uso en micrositio	Observación técnica
Catastro situación áreas	/ de Información catastral provincial (bases y registros)	Base de datos / mapas	Catastro Minero Provincial	Permitir descarga de la última actualización disponible	Reduce la carga administrativa que tiene hoy el envío / cobro del catastro. Asegura el acceso gratuito a la información.
Trámites mineros (por etapa)	Relevamiento Eje 2 + normativa provincial	Documento / normativa	Autoridad minera	Breve explicación + checklist y link a los formularios	Ya bastante avanzado + Ventanilla Única Minera
Permisos ambientales	Procedimientos provinciales + normativa + relevamiento Eje 2	Documento / normativa	Autoridad ambiental minería +	Explicación del procedimiento + checklist y link a los formularios a presentar	Ya avanzado en Eje 2
Marco normativo aplicable	Boletines / compendios normativos (prov. y nac.)	Web/PDF	Provincia Nación +	Breve explicación de la norma y link a la misma	Validar modificaciones
Infraestructura y logística	Información dispersa provincial / diagnósticos sectoriales	PDF / reportes	Provincia organismos sectoriales +	Sector para linkear información ya relevada como organismos como el CFI y la Secretaría de Minería + diagnósticos o avances realizados en la provincia	A validar y ordenar
Proveedores	Portal Registro Provincial de Proveedores (sitio específico)	Web (directorío/registro)	Ministerio de Trabajo, Empleo, Industria y Minería	Linkear al micrositio de Minería cómo portal dedicado	Es un activo "lista para usar"; conviene no duplicarlo. (Proveedores Mineros)
Contactos institucionales	Sitios oficiales + directorios internos	Web / texto	Secretaría de Minería	Copiar (contactos y roles)	A consolidar
Novedades agenda	/ Instagram Minería La Rioja (y otros canales)	Redes Sociales	Comunicación	Linkear o embed "Novedades"	Existe, no estable

Fuente: Elaboración propia conforme relevamiento realizado.

4. BRECHAS DE INFORMACIÓN PARA EL INVERSOR

El diagnóstico de información disponible permite identificar un conjunto de brechas relevantes desde la perspectiva del inversor, que no se vinculan sólo con la inexistencia de información, sino también con cómo está organizada, presentada y contextualizada. Estas brechas impactan principalmente en las etapas iniciales de evaluación, cuando el inversor define si profundiza o no su análisis sobre una

jurisdicción. A efectos analíticos, las brechas se agrupan en tres categorías: técnicas, institucionales y de accesibilidad y lenguaje.

Brechas técnicas

Desde el punto de vista técnico, la principal brecha no es la falta de información, sino su escasa sistematización orientada a la toma de decisiones. La información geológica, catastral, normativa y de proyectos existe en distintas fuentes oficiales (provinciales y nacionales), pero no se presenta de manera integrada, ni con niveles homogéneos de síntesis, desagregación y actualización.

En particular:

- No existe una lectura consolidada del portafolio provincial que permita identificar tipos de oportunidades, etapas de los proyectos y perfiles de entrada, sin necesidad de consultar múltiples documentos técnicos.
- La información catastral y de disponibilidad de áreas no se encuentra con libre acceso y el formato de presentación no es directamente reutilizables por el inversor, lo que incrementa consultas ad hoc y cargas administrativas.
- Los procedimientos administrativos y ambientales se describen desde la lógica normativa, pero no siempre desde una lógica de recorrido del proyecto, lo que dificulta una comprensión rápida del proceso completo.

En términos comparables a estándares como EITI o plataformas nacionales como SIACAM, además de la necesidad de estructurar toda la información en un mismo lugar de forma ordenada y de fácil acceso, se recalca que al momento de hacerlo se debe dar lugar a la contextualización de los datos, es decir, brindar una explicación breve y uniforme que indique qué es cada pedazo de información publicada, para qué sirve, qué alcance tiene y con qué periodicidad se actualiza.

Brechas institucionales

A nivel institucional, la principal brecha está asociada a la fragmentación de los canales de información y contacto. Actualmente, los distintos bloques de información estratégica dependen de áreas, organismos y plataformas diferentes, sin un punto único de entrada claramente identificado para el inversor.

Esto genera:

- Dificultad para comprender quién es responsable de cada tema y en qué instancia corresponde interactuar con cada organismo.
- Necesidad de realizar múltiples contactos para obtener información básica, incluso en etapas tempranas de evaluación.
- Dependencia de intercambios informales (correos, consultas directas) para acceder a información que podría estar disponible de manera estructurada.

Si bien existen activos institucionales valiosos —como el portal provincial de proveedores mineros o los canales oficiales de comunicación— estos no se encuentran integrados dentro de una arquitectura institucional coherente orientada al inversor, sino que operan como plataformas independientes.

Brechas de accesibilidad y lenguaje

Finalmente, se recopilan brechas significativas en términos de accesibilidad, formato y lenguaje, que suelen afectar especialmente a inversores no locales.

Entre las principales brechas registradas en distintos portales mineros se destacan:

- Predominio de documentos extensos en formato PDF, con bajo nivel de síntesis y escasa navegación temática.
- Ausencia de una versión sistemática de la información estratégica en idioma inglés, lo que limita el acceso a inversores internacionales en etapas tempranas.
- Uso de lenguaje predominantemente técnico – administrativo, con poca traducción a un lenguaje orientado a la decisión de inversión.
- Dependencia de canales dinámicos y no estructurados (como redes sociales) para la difusión de novedades, que no sustituyen a un repositorio estable de información.

Estas brechas no implican falta de transparencia ni de contenido, sino una oportunidad clara de mejora en la forma en que la información es presentada, ordenada y puesta a disposición, objetivo central del micrositio propuesto.

5. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El diseño del micrositio para inversores mineros debe responder a una lógica orientada al usuario inversor, priorizando claridad, previsibilidad y acceso rápido a la información estratégica necesaria para las etapas iniciales de evaluación. Los criterios que se presentan a continuación establecen las bases para la organización, jerarquización y presentación de los contenidos.

¿Qué busca un inversor?

En una primera aproximación, el inversor minero busca respuestas claras a un conjunto acotado de preguntas clave, más que un volumen amplio de información técnica desordenada.

En particular:

- Comprender qué tipo de oportunidades existen en la jurisdicción y en qué etapas se encuentran.
- Identificar qué información es relevante para su perfil de inversión (exploración, desarrollo, servicios, encadenamientos).

- Conocer el marco regulatorio y administrativo general, sin necesidad de interpretar normativa compleja en una etapa preliminar.
- Verificar la disponibilidad y accesibilidad de la información clave (geología, catastro, procedimientos, contactos).
- Contar con canales claros de contacto institucional para profundizar consultas.

El inversor no busca exhaustividad normativa en una primera instancia, sino una lectura ordenada que le permita decidir si avanzar en un análisis más profundo.

¿Cómo debería encontrarla?

La información estratégica debe organizarse de forma que el inversor pueda navegar de manera intuitiva, sin depender de conocimientos previos sobre la estructura institucional provincial.

Para ello, el micrositio debería:

- Presentar la información agrupada por grandes secciones temáticas, alineadas con el recorrido típico de evaluación de un proyecto minero.
- Priorizar contenidos sintéticos y explicativos, con la posibilidad de acceder a documentación más detallada mediante enlaces.
- Diferenciar claramente entre información estable (perfil minero, marco regulatorio, procedimientos) y contenidos dinámicos (novedades, agenda, llamados).
- Integrar y vincular activos existentes —como el portal provincial de proveedores— sin duplicar información ni generar inconsistencias.
- Evitar que el acceso a información clave dependa de canales no estructurados, como redes sociales, que deben cumplir un rol complementario de difusión.

El criterio central es que el inversor encuentre en un único punto de entrada una visión completa, coherente y navegable del contexto minero provincial.

Principios editoriales

A partir de lo anterior, se proponen los siguientes principios editoriales para la construcción y mantenimiento del micrositio:

- Claridad: textos breves, lenguaje directo y ausencia de ambigüedades o adjetivaciones innecesarias.
- Contextualización: cada contenido debe indicar qué es, para qué sirve, quién lo produce y con qué frecuencia se actualiza.
- Trazabilidad: toda información técnica o normativa debe vincularse a su fuente oficial correspondiente.
- Actualización: diferenciación explícita entre contenidos permanentes y aquellos sujetos a cambios normativos o institucionales.

- No duplicación: utilización de enlaces a portales específicos existentes (por ejemplo, proveedores) cuando estos ya cumplen adecuadamente su función.
- Accesibilidad: estructuración de los contenidos para su lectura en formatos digitales, con versiones en castellano e inglés de la información estratégica.
- Neutralidad institucional: el micrositio debe informar y ordenar, evitando enfoques promocionales o valorativos.
- Evolución progresiva del sitio: a mediano y largo plazo, la Provincia, al contar con un micrositio temático consolidado, puede profundizar la disponibilidad de información pública vinculada al sector minero, incorporando progresivamente contenidos orientados a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

En particular, el micrositio podría evolucionar hacia la publicación ordenada de datos agregados sobre actividad minera, tales como información de producción, exportaciones, aportes fiscales y otros indicadores relevantes, en línea con buenas prácticas internacionales de transparencia sectorial, como las promovidas por EITI. Esta evolución permitiría ampliar el alcance del sitio sin alterar su objetivo inicial como herramienta para inversores, manteniendo siempre una diferenciación clara entre información estratégica, regulatoria y de divulgación pública.

6. PROPUESTA DE ESTRUCTURA DEL MICROSITIO

A partir del diagnóstico de información disponible, las brechas identificadas y los criterios de organización definidos, se propone una estructura de micrositio orientada a ordenar la información estratégica para inversores mineros de manera clara, navegable y consistente. La estructura sugerida prioriza una lógica de navegación simple, basada en las preguntas habituales del inversor, y permite integrar activos existentes sin duplicar contenidos.

Secciones principales. Se propone que el micrositio se organice de la siguiente manera:

1. Perfil minero de La Rioja: Sección introductoria que presenta de manera sintética el perfil minero provincial, el contexto geológico general y los tipos de recursos presentes. Su objetivo es brindar una primera lectura técnica del potencial, sin profundizar en proyectos específicos.
2. Catastro de La Rioja: Sección destinada a brindar acceso a la información catastral minera disponible en la Provincia, permitiendo consultar la situación de áreas y derechos mineros vigentes, así como descargar la última actualización publicada. Su objetivo es facilitar la evaluación territorial inicial por parte del inversor, reducir costos de búsqueda y disminuir la carga administrativa asociada a solicitudes

individuales de información, asegurando un acceso transparente y actualizado dentro del micrositio. Dentro de esta sección se puede encontrar:

- Última versión disponible para descarga (con fecha de actualización)
 - Alcance del catastro publicado (qué incluye / qué no incluye)
 - Instrucciones de uso e interpretación (breves)
 - Canal de contacto para consultas técnicas
3. Oportunidades de inversión: Sección orientada a describir los distintos tipos de oportunidades disponibles en la provincia (exploración metalífera, litio de origen pegmatítico, minerales industriales, servicios y encadenamientos), organizadas por tipo y etapa, sin asignación de áreas ni promoción de proyectos particulares.
 4. Trámites: Sección que ordena la información regulatoria y administrativa por etapas del proyecto (exploración, desarrollo/construcción, operación), incorporando descripciones generales, checklists y recorridos orientativos tal como se desarrolló en la Ventanilla Única Minera (Eje 2), en articulación directa con la Guía del Inversor.
 5. Marco normativo y fiscal: Sección destinada a presentar una síntesis del marco normativo aplicable a la actividad minera a nivel nacional, provincial y municipal, con explicaciones breves y enlaces a la normativa vigente. Incluye apartados específicos para regalías e incentivos, con la posibilidad de actualización progresiva.
 6. Proveedores y encadenamientos: Sección que actúa como punto de acceso al ecosistema de proveedores locales, mediante la vinculación directa al Portal Provincial de Proveedores Mineros, evitando la duplicación de registros y contenidos.
 7. Contactos institucionales: Sección que consolida los principales puntos de contacto institucional vinculados a la inversión minera, indicando roles y áreas de referencia para canalizar consultas y acompañar procesos de evaluación.
 8. Novedades y agenda: Sección destinada a difundir novedades institucionales, agenda de eventos y comunicaciones relevantes, mediante la vinculación con canales dinámicos existentes (por ejemplo, redes sociales oficiales), claramente diferenciada de los contenidos estructurales del micrositio.

Lógica de navegación. La navegación del micrositio debe responder a un esquema simple y no jerárquico, que permite distintos puntos de entrada según el interés del usuario.

Se recomienda que la página de inicio funcione como puerta de acceso transversal, desde la cual el inversor pueda:

1. Acceder rápidamente a las oportunidades de inversión.
2. Comprender el recorrido general de un proyecto minero en la provincia.
3. Identificar el marco normativo aplicable.
4. Encontrar canales claros de contacto institucional.

Cada sección debe permitir una lectura autónoma, sin exigir una navegación secuencial obligatoria, y ofrecer enlaces cruzados hacia contenidos relacionados cuando corresponda.

Relación entre secciones

Las secciones del micrositio no deben funcionar como compartimentos aislados, sino como bloques interconectados dentro de una misma lógica de experiencia de usuario.

En particular:

- La sección Oportunidades de inversión debe vincularse con los Trámites, facilitando la comprensión de los pasos necesarios para avanzar en cada tipo de oportunidad.
- Trámites debe remitir al Marco normativo y fiscal, permitiendo acceder rápidamente a la normativa relevante por etapa.
- La sección de Proveedores debe articularse con las oportunidades y con la etapa operativa de los proyectos.
- Los Contactos institucionales deben estar accesibles desde todas las secciones estratégicas, como elemento transversal del micrositio.

Esta relación entre secciones permite construir un micrositio coherente, escalable y fácil de actualizar, alineado con el objetivo de reducir costos de búsqueda y mejorar la experiencia del inversor.

Evolución futura del micrositio: datos y transparencia sectorial

La estructura propuesta permite, a mediano y largo plazo, la incorporación progresiva de contenidos vinculados a datos agregados y estadísticas del sector minero provincial, sin alterar la lógica central del micrositio orientado a inversores.

En particular, el micrositio podría evolucionar hacia la inclusión de una sección específica de información estadística y transparencia, que concentre datos públicos sobre actividad minera, producción, exportaciones, aportes fiscales y otros indicadores relevantes, presentados de manera agregada y con criterios de trazabilidad y actualización explícitos. Esta evolución permitiría alinear progresivamente el sitio con buenas prácticas internacionales de transparencia sectorial, sin que ello implique una obligación inmediata ni una modificación del

objetivo principal del micrositio como herramienta para la promoción y facilitación de inversiones.

La incorporación de este tipo de contenidos deberá evaluarse en función de la disponibilidad de información, la capacidad institucional de actualización y las definiciones estratégicas de la Provincia, manteniendo siempre una diferenciación clara entre información estratégica para inversores y datos de carácter estadístico o de rendición de cuentas.

En el marco de la presente consultoría, el desarrollo conceptual y metodológico de esta futura sección —incluyendo criterios de selección de indicadores, estándares de publicación y lineamientos de gobernanza de datos— será abordado específicamente en el Eje 4 del presente informe, donde se profundizarán los lineamientos vinculados a transparencia y fortalecimiento institucional.

7. CONTENIDOS ESTRATÉGICOS POR SECCIÓN

La «Tabla N.º 34 — Contenidos estratégicos por sección», define los contenidos mínimos a desarrollar para cada sección del micrositio, incluyendo textos base en castellano e inglés, así como observaciones sobre su actualización. Estos contenidos constituyen un piso común y deberán ser adaptados y ampliados en función de la evolución institucional y normativa.

Tabla N° 34 - Contenidos estratégicos por sección

Sección	Texto base (ES)	Texto base (EN)	Observaciones de actualización
Perfil minero de La Rioja	La provincia de La Rioja forma parte del segmento andino central y cuenta con un potencial geológico significativo para el desarrollo de la actividad minera. Su territorio presenta ambientes favorables para la mineralización metálica (cobre, oro y plata), litio de origen pegmatítico, minerales industriales y rocas de aplicación, entre otros recursos. El desarrollo minero provincial se encuentra en una etapa de consolidación institucional y de generación de información, lo que abre oportunidades para inversiones en exploración y desarrollo temprano, en un contexto de reglas claras definidas por el marco normativo nacional y provincial.	La Rioja Province is part of the Central Andean belt and has significant geological potential for mining development. Its territory hosts favorable geological environments for metallic minerals (copper, gold and silver), pegmatite-hosted lithium, industrial minerals and dimension stones, among other resources. The provincial mining sector is currently in a stage of institutional consolidation and information development, offering opportunities for exploration and early-stage investments within the framework of national and provincial mining regulations.	Actualizar solo ante nuevos relevamientos geológicos, cambios significativos en el perfil productivo o incorporación de nuevas áreas prioritarias.

Sección	Texto base (ES)	Texto base (EN)	Observaciones de actualización
Catastro de La Rioja	Sección orientada a brindar acceso claro y trazable a la información catastral minera de la provincia. Incluye: (i) cómo consultar la disponibilidad de áreas y derechos mineros; (ii) el estado y alcance de la información pública disponible (visor / consulta asistida); y (iii) los criterios básicos de lectura e interpretación del catastro (sin sustituir verificaciones legales caso por caso). Su objetivo es reducir la incertidumbre y facilitar el primer análisis territorial de oportunidades por parte de inversores y operadores.	Section designed to provide clear and traceable access to the Province's mining cadastral information. It includes: (i) how to check area availability and mining titles/claims; (ii) the scope and status of publicly available information (viewer / assisted query); and (iii) basic guidance on how to read and interpret the cadastre (without replacing case-by-case legal due diligence). Its purpose is to reduce uncertainty and support early-stage territorial screening by investors and operators.	Actualizar cuando: (a) se implemente o modifique el visor/consulta pública; (b) cambien criterios de publicación (capas disponibles, nivel de detalle, descargas); (c) haya mejoras de interoperabilidad con otros organismos (ambiente/agua/territorial); (d) se definan tiempos de respuesta y canales formales para "consulta de disponibilidad" o reportes periódicos del catastro. Incluir fecha de última actualización y área responsable.
Oportunidades de inversión	La Rioja ofrece oportunidades de inversión en distintas etapas del ciclo minero, incluyendo exploración temprana, desarrollo progresivo y encadenamientos productivos asociados a la actividad minera. Las oportunidades se distribuyen en diversos tipos de recursos, con énfasis en proyectos de exploración y valorización del potencial geológico. La Provincia promueve un enfoque gradual y ordenado de desarrollo, facilitando el acceso a información estratégica para que los inversores puedan evaluar alternativas de acuerdo con su perfil y horizonte de inversión.	La Rioja offers investment opportunities at different stages of the mining cycle, including early-stage exploration, progressive development and mining-related supply chains. Opportunities span various types of mineral resources, with a focus on exploration and geological potential assessment. The Province promotes a gradual and orderly development approach, providing strategic information to support investors in evaluating opportunities according to their investment profile and time horizon.	Revisión periódica para incorporar nuevas oportunidades, reclasificar etapas o ajustar descripciones según información validada.
Trámites	El desarrollo de un proyecto minero en La Rioja se estructura en etapas sucesivas que incluyen exploración, desarrollo y construcción, y operación. Cada etapa involucra requisitos técnicos, administrativos y ambientales específicos,	Mining projects in La Rioja are developed through successive stages, including exploration, development and construction, and operation. Each stage involves specific technical, administrative and	Actualizar ante cambios en procedimientos, formularios o normativa aplicable.

Sección	Texto base (ES)	Texto base (EN)	Observaciones de actualización
	gestionados por las autoridades competentes. Esta sección presenta una descripción general del recorrido de un proyecto minero, junto con orientaciones prácticas y checklists que facilitan la comprensión del proceso y permiten planificar adecuadamente las instancias de gestión.	environmental requirements managed by the competent authorities. This section provides an overview of the mining project lifecycle, along with practical guidance and checklists to support planning and compliance.	
Marco normativo y fiscal	La actividad minera en La Rioja se rige por el marco normativo nacional vigente y por la normativa provincial complementaria. Este marco establece los derechos y obligaciones de los titulares mineros, los regímenes fiscales aplicables y los procedimientos administrativos correspondientes. En esta sección se presenta una síntesis del marco normativo relevante, con enlaces a la normativa oficial y referencias específicas a los regímenes de regalías e incentivos vigentes.	Mining activity in La Rioja is governed by the national legal framework and complementary provincial regulations. This framework defines the rights and obligations of mining title holders, applicable fiscal regimes and administrative procedures. This section provides a concise overview of the relevant legal framework, with links to official regulations and specific references to royalty and incentive regimes.	Revisión obligatoria ante modificaciones normativas o aprobación de nuevos regímenes provinciales.
Proveedores y encadenamientos	La provincia cuenta con un registro provincial de proveedores mineros que concentra información sobre empresas y servicios vinculados a la actividad minera. Este registro facilita el desarrollo de encadenamientos productivos y la vinculación entre proyectos mineros y proveedores locales.	The Province maintains a Provincial Mining Suppliers Registry, which provides information on companies and services related to mining activities. This registry supports the development of local supply chains and linkages between mining projects and local providers.	No requiere actualización directa; depende del mantenimiento del portal específico.
Contactos institucionales	La Secretaría de Minería de La Rioja pone a disposición canales institucionales de contacto para atender consultas y acompañar a potenciales inversores durante las etapas de evaluación y desarrollo de proyectos. Esta sección identifica los puntos de	The La Rioja Secretariat of Mining provides institutional contact channels to address inquiries and support potential investors during project evaluation and development stages. This section identifies key contact	Actualizar ante cambios organizacionales o de responsables.

Sección	Texto base (ES)	Texto base (EN)	Observaciones de actualización
	contacto y áreas de referencia.	points.	
Novedades y agenda	La Provincia comunica novedades, actividades y eventos relevantes del sector minero a través de sus canales oficiales. Esta sección permite acceder a información actualizada sobre la agenda institucional.	The Province shares mining-related news, activities and events through its official communication channels. This section provides access to updated institutional information.	Contenido dinámico; se actualiza automáticamente mediante enlaces o integraciones con canales oficiales.

Fuente: Elaboración propia

Ejemplificación del nuevo portal minero para la Provincia de La Rioja

La siguiente imagen «Gráfico N.º 9 — Nuevo portal minero para la Provincia de La Rioja», presenta una ejemplificación conceptual de cómo podría estructurarse el micrositio de inversión minera de la Provincia de La Rioja. El diseño toma como referencia experiencias existentes a nivel nacional —como el SIACAM— y activos provinciales ya desarrollados —como el Registro de Proveedores Mineros—, integrándolos en una lógica unificada, clara y orientada al usuario inversor. El objetivo de esta ejemplificación no es definir un diseño final, sino ilustrar de manera sintética la organización de secciones, la jerarquía de contenidos y la experiencia de navegación propuesta para facilitar el acceso a información estratégica, normativa y operativa relevante para la toma de decisiones de inversión.

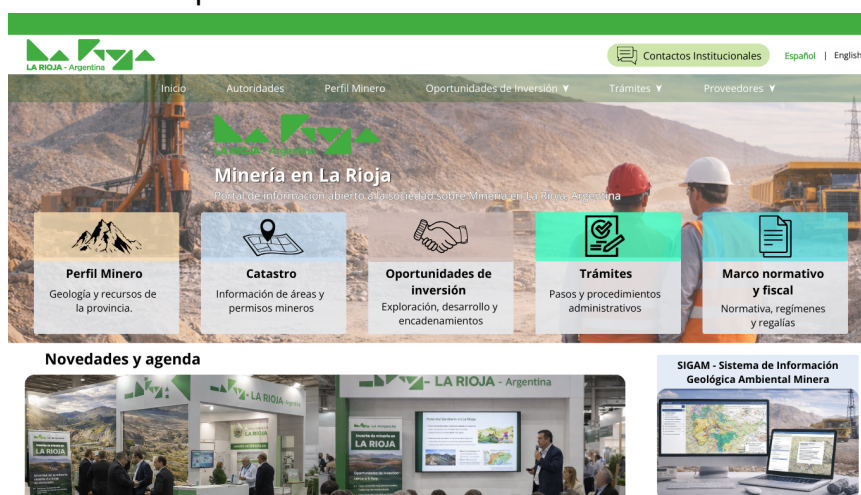


Gráfico N° 9 - Nuevo portal minero para la Provincia de La Rioja

Fuente: Elaboración propia

8. RECOMENDACIONES DE GOBERNANZA Y ACTUALIZACIÓN

La sostenibilidad y credibilidad del micrositio para inversores mineros dependen no solo de la calidad inicial de los contenidos, sino también de la existencia

de criterios claros de gobernanza, actualización y revisión. Este capítulo establece lineamientos mínimos para asegurar su funcionamiento en el tiempo.

Responsables. Se recomienda que la Secretaría de Minería de la Provincia actúe como responsable institucional primaria del micrositio, con funciones de coordinación general, validación de contenidos y canalización de consultas. Asimismo, determinados bloques de información deberán contar con responsables funcionales específicos, según su naturaleza, tales como:

- **Autoridad minera:** contenidos vinculados al ciclo del proyecto, trámites y normativa sectorial.
- **Autoridad ambiental:** información sobre procedimientos ambientales y requisitos asociados.
- **Áreas productivas o sectoriales:** contenidos relativos a proveedores, encadenamientos e infraestructura.

Para contenidos con implicancia territorial (catastro, permisos, guías / logística, contactos), se recomienda una validación periódica con municipios y, para contenidos técnicos, una referencia/contraste con el sistema científico – técnico (cuando corresponda), dejando trazabilidad de versión y fecha. La definición explícita de responsables por tipo de contenido permite garantizar coherencia institucional y evitar superposiciones o vacíos de información.

Frecuencia. Se propone establecer criterios diferenciados de actualización según el tipo de contenido:

- *Contenidos estructurales* (perfil minero, estructura del micrositio, textos introductorios): revisión anual o ante cambios relevantes.
- *Contenidos normativos y procedimentales:* actualización inmediata ante modificaciones normativas o cambios en los procesos administrativos.
- *Contactos institucionales:* revisión periódica para asegurar vigencia y funcionalidad.
- *Novedades y agenda:* actualización continua a través de canales dinámicos integrados.

Esta diferenciación permite optimizar recursos y focalizar los esfuerzos de actualización donde resulta más crítico para el inversor.

Criterios de revisión. Toda actualización de contenidos debería regirse por los siguientes criterios:

- *Consistencia normativa:* verificación de que la información refleje la normativa vigente y los procedimientos efectivamente aplicados.
- *Claridad y neutralidad:* mantenimiento de un lenguaje técnico, preciso y no promocional.

- *Trazabilidad*: indicación de fuentes oficiales y fecha de última actualización en los contenidos relevantes.
- *Coherencia interna*: alineación entre las distintas secciones del micrositio y con la Guía del Inversor.

Adicionalmente, se recomienda que el micrositio incorpore mecanismos simples de detección de desactualización (por ejemplo, revisión periódica programada o canales internos de alerta), a fin de preservar su confiabilidad como herramienta para potenciales inversores.

9. CONCLUSIÓN

El relevamiento y sistematización de información estratégica desarrollada confirma que la provincia cuenta con activos técnicos e institucionales relevantes para la inversión minera, pero que su dispersión, heterogeneidad de formatos y ausencia de un punto único de acceso limitan su potencial como herramienta de promoción y facilitación.

La creación de un micrositio provincial específico para inversores mineros se configura, como la pieza central de la estrategia de promoción digital y el principal punto de entrada institucional para potenciales inversores, operadores y actores del ecosistema minero. A diferencia de los portales administrativos tradicionales, el micrositio debe concebirse como una herramienta de facilitación, diseñada a partir de las preguntas que un inversor se formula en las primeras etapas de evaluación: qué oportunidades existen, bajo qué reglas, cómo se accede a la información clave y con quién se interactúa. Su función no es replicar información ni sustituir la Guía del Inversor, sino articular ambos productos en un entorno digital accesible, navegable y actualizado, capaz de transformar información técnica e institucional en una experiencia clara y confiable. En este sentido, el micrositio cumple simultáneamente tres objetivos estratégicos: ordenar la información existente, reducir costos de búsqueda y reforzar la credibilidad institucional de la Provincia.

El valor diferencial del micrositio no radica en la cantidad de información publicada, sino en su curaduría, contextualización y trazabilidad. La selección de contenidos estratégicos, la indicación explícita de fuentes y fechas de actualización, la organización basada en el recorrido del inversor y la disponibilidad en castellano e inglés constituyen elementos centrales para disminuir la percepción de riesgo asociada a información incompleta o desactualizada. Asimismo, su concepción como plataforma evolutiva permite acompañar la maduración del sector minero provincial y la consolidación institucional, incorporando progresivamente mejoras operativas y nuevos contenidos sin perder coherencia ni neutralidad técnica.

En síntesis, la sistematización de información no constituye un elemento accesorio, sino la columna vertebral digital del Eje 3. Su implementación efectiva

permitirá que el trabajo de diagnóstico, ordenamiento y definición de criterios realizado se traduzca en mayor visibilidad, previsibilidad y capacidad de interacción institucional, transformando información dispersa en una propuesta clara, estructurada y accesible para la inversión minera en la Provincia.

4

EJE

TRANSPARENCIA, APERTURA DE DATOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUB EJE A

APERTURA DE DATOS MINEROS

1. INTRODUCCIÓN

La capacidad de un Estado provincial para gestionar y publicar información sobre su sector extractivo constituye hoy un indicador relevante de madurez institucional y calidad de gestión pública. En un contexto en el que los estándares de transparencia y trazabilidad de la información adquieren creciente importancia para organismos públicos, empresas, ciudadanía y espacios multilaterales, la publicación sistemática de datos sectoriales deja de ser una práctica accesorio para convertirse en una herramienta central de gobernanza, rendición de cuentas y previsibilidad administrativa.

La Provincia de La Rioja cuenta con un sector minero con potencial de crecimiento significativo, una estructura institucional en proceso de modernización y una cartera de proyectos que combina actividad actual con oportunidades de exploración de mayor escala. Sin embargo, enfrenta una brecha de transparencia informativa que limita tanto la rendición de cuentas ante la ciudadanía como la confianza de potenciales inversores: la información disponible está fragmentada entre organismos, en formatos no estandarizados, con acceso restringido o discontinuo, y sin una política explícita de apertura de datos.

Este Plan de Apertura de Datos Mineros tiene por objetivo cerrar esa brecha de manera progresiva, ordenada y sostenible. No propone una transformación inmediata ni una solución tecnológica aislada, sino una hoja de ruta institucional que articula el diagnóstico de la situación actual, la priorización de conjuntos de datos clave y un plan operativo por fases, adaptado a las capacidades y recursos reales de la provincia.

Dicho documento persigue los siguientes objetivos específicos:

- Realizar un diagnóstico del estado actual de la información minera generada y gestionada por los organismos provinciales, identificando su nivel de disponibilidad, accesibilidad y calidad.
- Identificar y priorizar los conjuntos de datos con mayor relevancia para la transparencia sectorial, la rendición de cuentas y el control ciudadano.
- Proponer una estrategia de sistematización y publicación progresiva de datos, con estándares técnicos adecuados y roles institucionales claramente definidos.
- Diseñar un plan operativo de implementación con fases, cronograma orientativo e indicadores de avance.
- Establecer recomendaciones para la sostenibilidad del sistema de datos en el tiempo, incluyendo su articulación con los marcos nacionales e internacionales de transparencia extractiva.

El plan presentado a continuación abarca la totalidad de la información minera generada, gestionada o custodiada por organismos de la Provincia de La Rioja, con independencia del organismo que la produzca: Secretaría de Minería, área de Catastro Minero, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Instituto Provincial del Agua (IPA), organismos fiscales provinciales y otras reparticiones con competencia sectorial.

En términos de articulación interna, el Plan A se nutre de los insumos producidos en el Eje 2 del proyecto —en particular el Diagnóstico de Catastro Minero— y complementa los productos del Eje 3, en especial la propuesta de micrositio provincial para inversores mineros. Los datos cuya apertura se propone en este plan constituyen el contenido dinámico y verificable que dotará de credibilidad y profundidad a los canales de comunicación institucional ya diseñados.

Asimismo, el Plan A constituye un insumo crítico para la implementación del Plan B de este mismo Eje: la adhesión de La Rioja al estándar EITI requiere como paso previo la identificación, estructuración y publicación de los datos que dicho estándar exige reportar.

La elaboración del presente Plan se basó en:

- Revisión y análisis del Diagnóstico de Catastro Minero de La Rioja, que documenta en detalle el estado de los sistemas de información catastral y sus limitaciones.
- Relevamiento de los productos del Eje 3, que identifican brechas de información disponible para inversores y proponen estructuras de contenido para el micrositio provincial.

- Análisis del marco normativo nacional e internacional en materia de transparencia y acceso a la información en el sector minero.
- Estudio comparado de las políticas de apertura de datos de las cinco provincias mineras de referencia: Catamarca, Salta, Jujuy, San Juan y Santa Cruz.
- Revisión del SIACAM y de los conjuntos de datos disponibles en datos.gob.ar para el sector minero.
- Análisis de estándares técnicos internacionales de datos abiertos aplicados al sector extractivo (EITI, Open Data Charter, OCDE).

2. MARCO CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA

2.1. Principios de gobierno abierto en el sector extractivo

El paradigma de gobierno abierto —que articula los principios de transparencia, participación y colaboración— tiene en el sector extractivo una dimensión de particular relevancia. La explotación de recursos naturales no renovables involucra decisiones de alto impacto económico, territorial y ambiental que afectan a las generaciones presentes y futuras, lo que justifica niveles exigentes de rendición de cuentas por parte del Estado.

En este marco, la apertura de datos no implica simplemente la publicación de información, sino la disponibilidad de datos en formatos accesibles, actualizados, verificables y reutilizables por cualquier actor: ciudadanos, investigadores, periodistas, empresas, organizaciones de la sociedad civil y otros niveles del Estado. Esta distinción entre "información disponible" y "datos abiertos" es central para el diseño del presente Plan.

Los principios que guían el enfoque de este documento son:

- Proactividad: el Estado no espera solicitudes de acceso, sino que publica la información de manera preventiva y sistemática.
- Accesibilidad: la información está disponible en formatos técnicamente usables, sin barreras de costo, registro o tecnología específica.
- Calidad y confiabilidad: los datos publicados son verificables, cuentan con metadatos claros y tienen trazabilidad de fuente y fecha de actualización.
- Oportunidad: la información se actualiza con la frecuencia necesaria para ser útil a los distintos públicos que la demandan.
- Exhaustividad: se busca una cobertura progresiva del ciclo extractivo completo, desde la asignación de derechos hasta el cierre y la remediación.

2.2. El rol de los datos en la gobernanza minera

La disponibilidad de datos mineros confiables y accesibles cumple múltiples funciones en la gobernanza sectorial:

- a) Desde la perspectiva del control ciudadano, la publicación de datos sobre regalías, autorizaciones ambientales, fiscalización y empleo permite que la sociedad civil, los municipios y los medios de comunicación ejerzan un escrutinio efectivo sobre el uso de los recursos naturales y la distribución de sus beneficios.
- b) Desde la perspectiva de los actores económicos, la disponibilidad de información catastral actualizada, datos de producción verificables y registros de autorizaciones vigentes contribuye a reducir incertidumbre y mejorar la legibilidad institucional de la provincia. La literatura sobre gobernanza y clima de inversión en el sector minero suele señalar la transparencia informativa como un componente relevante dentro de un conjunto más amplio de factores, entre los que también cuentan la estabilidad regulatoria, la infraestructura, la calidad institucional y la conflictividad social.
- c) Desde la perspectiva de la gestión pública, la sistematización de datos mejora la capacidad de planificación sectorial, facilita la coordinación interinstitucional y reduce los costos operativos de la administración minera.

Para La Rioja, la apertura de datos cumple simultáneamente tres funciones estratégicas: fortalecer la legitimidad y la rendición de cuentas frente a la ciudadanía, mejorar la capacidad estatal de planificación y coordinación, y reducir asimetrías de información para los actores económicos interesados en la provincia. Su principal aporte no radica en garantizar inversiones, sino en mejorar las condiciones de legibilidad institucional, previsibilidad administrativa y trazabilidad de la información pública.

2.3. Panorama nacional: SIACAM y política de apertura de la Secretaría de Minería

A nivel nacional, la Secretaría de Minería de la Nación ha desarrollado en los últimos años una política activa de apertura de datos que constituye el principal marco de referencia para las iniciativas provinciales. Su instrumento central es el Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM), creado en 2022 y reglamentado por la Resolución N° 96/2023, que formaliza las obligaciones de publicación periódica de la Dirección de Transparencia e Información Minera.

El SIACAM publica mensualmente datos sobre exportaciones mineras con desagregación provincial, empleo sectorial, precios internacionales de minerales, evolución de proyectos, anuncios de inversión y cartera de proyectos activos. Toda esta información se publica en formato abierto en datos.gob.ar y se visualiza en tableros interactivos en la plataforma Tableau.

Para La Rioja, el SIACAM constituye un punto de partida relevante por dos razones: en primer lugar, ya contiene datos desagregados para la provincia

(exportaciones, empleo, inversión) que son publicados por la Nación independientemente de la acción provincial; en segundo lugar, establece una metodología y una terminología estandarizada sobre la cual La Rioja puede construir su propio sistema complementario sin necesidad de reinventar marcos conceptuales. Sin embargo, el SIACAM tiene límites estructurales como referencia para un plan provincial: no incluye datos catastrales, no cubre autorizaciones ambientales, no desagrega regalías por proyecto ni publica información sobre fiscalización, áreas que son de competencia exclusivamente provincial y donde la brecha de transparencia es más pronunciada.

2.4. Experiencias provinciales comparadas

Las cinco provincias mineras de referencia —Catamarca, Salta, Jujuy, San Juan y Santa Cruz, conforme la «Tabla N.º 35 — Experiencia provinciales comparadas», se presentan estados de avance heterogéneos en materia de apertura de datos, pero todas han dado pasos concretos que son relevantes para el diseño de la estrategia de La Rioja.

Tabla N° 35 - Experiencia provinciales comparadas

Dimensión	Catamarca	Salta	Jujuy	San Juan	Santa Cruz
Catastro online	Visor público SIGAM, acceso abierto	Catastro web con consulta por expediente	Catastro online con actualización continua	Visor interactivo, SIG, datos descargables	Catastro accesible vía portal minero
Datos de producción	Publicados vía SIACAM + informe anual provincial	Informe anual; datos en SIACAM	Estadísticas en DIPEC provincial	Datos SIACAM en boletín provincial	Publicados en SIACAM
Regalías e ingresos	Parcialmente publicados en presupuesto provincial	Publicados en reporte EITI subnacional	En proceso de publicación EITI	Incluidos en reporte EITI	Incluidos en reporte EITI
Autorización ambiental	Registro parcial online	Acceso a resoluciones vía portal	DIA vigentes publicadas (ver EITI)	Acceso por expediente	Acceso parcial
Estándar EITI	Adherida, ciclo 2022-2023 reportado	Adherida, implementación avanzada	Adherida, reporte subnacional en curso	Adherida, ciclo 2022-2023 reportado	Adherida, ciclo 2022-2023 reportado

Fuente: Elaboración propia

La tabla precedente ilustra que todas las provincias de referencia han avanzado al menos en los tres ejes básicos: catastro con acceso público, publicación de datos de producción a través del SIACAM y adhesión al estándar EITI. En varios casos —particularmente Salta y San Juan— existe una integración activa entre la apertura de datos y el proceso de reporte EITI, lo que genera sinergias y eficiencias institucionales que La Rioja puede capitalizar desde el diseño mismo de este Plan.

El caso de Jujuy es especialmente instructivo: su catastro online con actualización continua y la publicación de los proyectos de exploración con DIA vigente al primer semestre de 2025 representa un estándar de transparencia catastral que La Rioja puede tomar como referencia inmediata, dado que parte de una situación de base similar a la que presenta hoy el catastro riojano.

3. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN EN LA RIOJA

3.1. Inventario de información generada por organismos provinciales

El diagnóstico técnico de los sistemas de información del sector minero riojano, conforme el Anexo Y del presente informe, permite identificar los principales organismos productores de información sectorial y el estado de su gestión de datos.

- a) Secretaría de Minería y Área de Catastro Minero: La Secretaría de Minería es el organismo central de gestión del sector y produce la mayor parte de la información técnica y administrativa relevante. El área de Catastro Minero procesa entre 30 y 50 disposiciones diarias y mantiene actualización diaria de la información gráfica y documental de los derechos mineros; sin embargo, la distribución pública de esa información se realiza de manera bimestral por correo electrónico a quienes la solicitan mediante pago, utilizando planillas Excel y cartografía en AutoCAD. No existe un sistema de seguimiento online de expedientes ni un portal de acceso abierto a la información catastral. La gestión se apoya en herramientas de escritorio no integradas: AutoCAD para representación espacial, hojas de cálculo Excel para seguimiento de trámites y un repositorio en Google Drive para almacenamiento interno. Esta arquitectura no cumple los estándares de seguridad, control de versiones ni respaldo estructurado requeridos para la administración de datos públicos oficiales.
- b) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: La Secretaría de Ambiente es la autoridad de aplicación de la normativa ambiental minera provincial, emite las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y gestiona los expedientes de evaluación ambiental. La información ambiental de los proyectos mineros —incluyendo las DIA vigentes, sus condicionantes y los informes de monitoreo— no está integrada con la base catastral minera ni se publica de manera sistemática en ningún portal público. La interoperabilidad entre esta área y el Catastro Minero es limitada y no está formalizada en protocolos de intercambio de datos.
- c) Instituto Provincial del Agua (IPA): El IPA administra información sobre permisos de uso y disponibilidad hídrica, dato que resulta esencial para la localización y viabilidad de proyectos mineros. No existen protocolos formales de intercambio de datos entre el IPA y el Catastro Minero, lo

que genera duplicación de informes y falta de conexión entre permisos hídricos y la ubicación de concesiones.

- d) Organismos fiscales provinciales: La información sobre regalías mineras, exenciones impositivas y cumplimiento fiscal de empresas con actividad en la provincia es gestionada por la Dirección General de Rentas y otras áreas con competencia tributaria. Esta información no se publica en ningún formato accesible al público, lo que constituye una de las brechas más significativas desde la perspectiva del estándar EITI, que requiere el cotejo entre los pagos declarados por las empresas y los ingresos registrados por el Estado. A efectos de este Plan, la publicación de datos de regalías se plantea en formato agregado por proyecto y período, no por contribuyente individual, lo que es compatible con la normativa de secreto fiscal vigente y suficiente para los propósitos de rendición de cuentas del estándar EITI.
- e) Catastro de Superficie — Ministerio de Tierras y Hábitat: El Catastro de Superficie mantiene registros parcelarios y georreferenciados de la propiedad superficiaria. La interoperabilidad entre el catastro minero y el catastro de superficie es limitada, dificultando la identificación de superposiciones entre derechos mineros y usos del suelo y la generación de mapas integrados de planificación territorial.

3.2. Estado de la información por categoría temática

A continuación en la «Tabla N.º 36 — Estado de información por categoría temática», se presenta el detalle de la información disponible con su nivel de apertura y acceso.

Tabla N° 36 - Estado de información por categoría temática

Categoría	Información disponible	Formato / Acceso actual	Nivel de apertura
Catastro minero	Derechos mineros, ubicación de concesiones, estado de trámites	AutoCAD + Excel / Distribución bimestral por correo, con pago	Restringido: no hay portal público; acceso por solicitud pagada
Producción minera	Volúmenes de extracción por mineral y proyecto	Parcialmente en SIACAM nacional / Sin publicación provincial sistemática	Parcial: datos nacionales disponibles; nivel provincial sin publicar
Exportaciones	Valor y volumen exportado por mineral, con origen provincial	SIACAM nacional (tablero Tableau)	Disponible a nivel nacional; sin desagregación por empresa a nivel provincial
Regalías e ingresos fiscales	Recaudación por concepto de regalías, derechos y canon	No publicado / Información gestionada por Rentas y Minería	No disponible: brecha crítica para rendición de cuentas

Categoría	Información disponible	Formato / Acceso actual	Nivel de apertura
Autorizaciones ambientales	DIA emitidas, condicionantes, estado de cumplimiento	Resoluciones físicas / Sin publicación sistemática online	No disponible: sin portal ni registro público accesible
Empleo minero	Cantidad de trabajadores por empresa, proyecto y municipio	SIACAM nacional (datos del SIPA)	Disponible a nivel nacional; sin desagregación por empresa provincial
Proyectos activos e inversiones	Cartera de proyectos, etapa de desarrollo, inversión declarada	Parcialmente en SIACAM; sin cartera provincial sistematizada públicamente	Parcial: cartera nacional disponible; nivel provincial con brechas
Controles y fiscalización	Inspecciones realizadas, infracciones, sanciones	Sin publicación sistemática	No disponible
Derechos de exploración y explotación	Permisos vigentes, titular, superficie, vencimiento	Distribución bimestral por correo con pago	Restringido
Información ambiental de proyectos	EIA aprobados, informes de monitoreo ambiental	Sin publicación online	No disponible

Fuente: Elaboración propia

3.3. Brechas críticas identificadas

Del análisis anterior se desprenden cuatro tipos de brechas que condicionan la estrategia de apertura:

- **Brechas de disponibilidad:** existen categorías de datos que directamente no se producen de manera sistematizada o que no se registran en formatos utilizables. Los datos sobre fiscalización e inspecciones, el seguimiento del cumplimiento de condicionantes ambientales y el detalle de regalías por proyecto son ejemplos de información que requiere no solo una decisión de publicación, sino previamente un proceso de sistematización y estructuración.
- **Brechas de accesibilidad:** la información existe y se actualiza con regularidad, pero no está disponible públicamente o está sujeta a barreras de acceso. El caso más claro es el del catastro minero: el área actualiza diariamente su información gráfica y documental, pero la distribuye de manera bimestral por correo electrónico a quienes la solicitan mediante pago. Esta modalidad genera brechas de acceso entre actores con recursos desiguales y contradice los principios de proactividad y gratuidad del gobierno abierto.
- **Brechas de interoperabilidad:** La ausencia de protocolos formales de intercambio entre el Catastro Minero, la Secretaría de Ambiente, el IPA y el Catastro de Superficie impide la producción de información

integrada que sería de alto valor para la planificación territorial y para el inversor. Esta brecha no es solo técnica —también tiene dimensión normativa e institucional, ya que requiere acuerdos formales entre organismos con distintas jerarquías y culturas de trabajo.

- **Brechas de estándares:** La información disponible no sigue estándares de metadatos, formatos o actualización compatibles con los sistemas nacionales (SIACAM, datos.gob.ar) ni con los requerimientos del estándar EITI. Esto implica que, aun cuando se decida publicar datos, existe un trabajo previo de estandarización que debe estar contemplado en el plan operativo.

3.4. Mapa de situación: síntesis diagnóstica

El siguiente semáforo detallado en la «Tabla N.º 37 — Síntesis diagnóstica de apertura de datos mineros», se sintetiza el estado de situación de La Rioja en las principales dimensiones de apertura de datos mineros, utilizando como referencia el estado de las cinco provincias comparadoras.

Tabla N° 37 - Síntesis diagnóstica de apertura de datos mineros

Dimensión	Estado	Brecha respecto a provincias de referencia
Catastro con acceso público online	ROJO	Todas las provincias de referencia cuentan con catastro online; La Rioja distribuye por solicitud con pago
Publicación de datos de producción	AMARILLO	Datos nacionales disponibles en SIACAM; falta sistematización y publicación a nivel provincial
Transparencia de regalías e ingresos	ROJO	Salta, San Juan y Santa Cruz publican datos en reporte EITI; La Rioja no publica
Autorizaciones y control ambiental	ROJO	Jujuy publica DIA vigentes; La Rioja sin publicación sistemática
Interoperabilidad interinstitucional	ROJO	Sin protocolos formales entre Minería, Ambiente, Agua y Catastro de Superficie
Empleo minero provincial	AMARILLO	Datos disponibles en SIACAM a nivel nacional; sin desagregación por empresa provincial
Cartera de proyectos	AMARILLO	Cartera nacional en SIACAM; falta sistematización provincial detallada
Estándares de datos (metadatos, formatos)	ROJO	Sin política de metadatos ni formatos abiertos definidos
Adhesión a EITI	ROJO	Las 5 provincias de referencia están adheridas; La Rioja no está adherida

Fuente: Elaboración propia

El diagnóstico revela una situación de rezago significativo en transparencia de datos mineros respecto a las provincias de referencia, con brechas que abarcan la totalidad de las dimensiones evaluadas. Al mismo tiempo, identifica oportunidades

concretas de mejora a corto plazo que pueden implementarse con desarrollos tecnológicos acotados en su fase inicial y producir mejoras concretas y verificables en la transparencia informativa de La Rioja.

4. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE DATOS A PUBLICAR

4.1. Criterios de priorización

La priorización de los conjuntos de datos a publicar responde a la intersección de cuatro criterios independientes, cuyo peso relativo puede ajustarse en función de la decisión política y técnica de la provincia:

- Relevancia para la rendición de cuentas: datos que permiten a la ciudadanía, a los municipios y a la sociedad civil evaluar el desempeño del Estado en la gestión de los recursos naturales. Incluye regalías, autorizaciones, controles y distribución territorial de beneficios.
- Valor estratégico para el inversor: datos que reducen la incertidumbre y los costos de información para empresas y emprendedores que evalúan proyectos en la provincia. Incluye catastro, cartera de proyectos, condiciones regulatorias y procedimientos.
- Viabilidad técnica de publicación: datos que ya existen en formato estructurado o que pueden sistematizarse con recursos acotados en el corto plazo. Evita priorizar conjuntos de datos cuya producción requeriría inversiones previas significativas.
- Cumplimiento de marcos nacionales e internacionales: datos cuya publicación es requerida o valorada por el SIACAM, el estándar EITI u otros marcos de referencia, lo que genera co-beneficios de posicionamiento y acceso a cooperación técnica.

4.2. Listado priorizado por categoría

- A) Prioridad Alta — Publicación en Fase 1 (0-6 meses). Estos conjuntos de datos en la «Tabla N.º 38 — Prioridad alta de publicación», combinan alta viabilidad técnica con alto impacto en transparencia, accesibilidad de la información y previsibilidad administrativa:

Tabla N° 38 - Prioridad alta de publicación

Conjunto de datos	Contenido mínimo	Organismo responsable
Mapa y visor de catastro minero online	Derechos mineros vigentes georreferenciados, tipo de derecho, titular, estado	Secretaría de Minería / Catastro Minero
Cartera de proyectos mineros provinciales	Nombre del proyecto, mineral, etapa de avance, titular, departamento	Secretaría de Minería
Normativa minera provincial consolidada	Leyes, decretos, resoluciones sectoriales con texto completo y fecha de vigencia	Secretaría de Minería / Asesoría Legal

Conjunto de datos	Contenido mínimo	Organismo responsable
DIA vigentes por proyecto minero	Número de resolución, proyecto, titular, fecha de emisión, condicionantes principales	Secretaría de Ambiente
Estadísticas de producción desagregadas	Producción por mineral, municipio y año (complementaria al SIACAM)	Secretaría de Minería

Fuente: Elaboración propia

B) **Prioridad Media — Publicación en Fase 2 (6-18 meses):** En la «Tabla N.º 39 — Prioridad media de publicación», se detallan los datos que requieren trabajo previo de sistematización o de acuerdos interinstitucionales:

Tabla N° 39 - Prioridad media de publicación

Conjunto de datos	Contenido mínimo	Organismo responsable
Regalías e ingresos por actividad minera	Monto recaudado por regalías, derechos de extracción y canon, por año y tipo de mineral	Secretaría de Minería / Rentas
Empleo minero provincial desagregado	Cantidad de trabajadores por empresa, proyecto y departamento	Secretaría de Minería / SIPA
Inversiones declaradas por proyecto	Monto de inversión declarado, etapa, año, tipo de actividad (exploración / explotación)	Secretaría de Minería
Permisos hídricos vinculados a proyectos mineros	Permisos de uso de agua otorgados a proyectos mineros, fuente hídrica, caudal autorizado	Instituto Provincial del Agua
Informes de monitoreo ambiental	Informes de cumplimiento de condicionantes de DIA, por proyecto y período	Secretaría de Ambiente

Fuente: Elaboración propia

C) **Prioridad Baja — Publicación en Fase 3 (18-36 meses):** Datos cuya producción y publicación requiere inversiones tecnológicas o acuerdos más complejos:

- *Registro de inspecciones y fiscalización:* actas de inspección, resultado, medidas adoptadas, seguimiento.
- *Información sobre beneficiarios reales de empresas con concesiones mineras activas.*
- *Cotejo de pagos empresa-Estado:* comparación entre los pagos declarados por empresas y los ingresos registrados por el fisco (núcleo del reporte EITI).
- *Datos de cierre y remediación de pasivos mineros:* sitios identificados, estado de remediación, responsables.

4.3. Matriz de priorización

En la siguiente «Tabla N.º 40 — Matriz de priorización», se realiza un análisis detallado de las fases de publicación y su importancia conforme la rendición de cuentas, el valor inversor, la viabilidad técnica y el marco de EITI.

Tabla N° 40 - Matriz de priorización

Conjunto de datos	Rendición de cuentas	Valor inversor	Viabilidad técnica	Marco EITI/SIACAM	Prioridad
Catastro minero online	Media	Alta	Alta	Alta	ALTA
Cartera de proyectos	Media	Alta	Alta	Alta	ALTA
Normativa consolidada	Media	Alta	Alta	Media	ALTA
DIA vigentes	Alta	Alta	Media	Alta	ALTA
Producción desagregada	Alta	Alta	Media	Alta	ALTA
Regalías e ingresos	Alta	Media	Media	Alta	MEDIA
Empleo desagregado	Media	Media	Media	Alta	MEDIA
Inversiones declaradas	Media	Alta	Media	Alta	MEDIA
Permisos hídricos	Media	Alta	Baja	Media	MEDIA
Monitoreo ambiental	Alta	Media	Baja	Alta	MEDIA
Fiscalización	Alta	Baja	Baja	Alta	BAJA
Beneficiarios reales	Alta	Media	Baja	Alta	BAJA
Cotejo pagos empresa-Estado	Alta	Media	Baja	Alta	BAJA

Fuente: Elaboración propia

5. ESTRATEGÍA DE SISTEMATIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

5.1. Estándares de formato, metadatos y calidad

La publicación de datos mineros bajo estándares técnicos adecuados es condición para que esos datos sean efectivamente utilizables por sus potenciales usuarios. Publicar información en formatos propietarios o sin metadatos equivale, en la práctica, a no publicarla para una parte importante de los usuarios.

Se recomienda adoptar los siguientes estándares como referencia:

- Formato de datos tabulares: CSV (comma-separated values) como formato primario, acompañado de versiones en XLSX para usuarios que requieran planillas. Los datos geoespaciales deben publicarse en GeoJSON o Shapefile.
- Licencias de uso: Creative Commons CC BY 4.0 (reconocimiento) como licencia mínima, que permite el uso libre incluyendo fines comerciales, con la única obligación de citar la fuente.

- Metadatos: cada dataset debe incluir, como mínimo, título descriptivo, organismo responsable, período de cobertura, fecha de última actualización, metodología de construcción y contacto de referencia.
- Frecuencia de actualización: definida por tipo de dato y explicitada en los metadatos. No es admisible publicar datos sin indicar cuándo fueron producidos y cuándo serán actualizados.
- Identificadores únicos: los proyectos mineros, las concesiones y los titulares deben contar con identificadores únicos consistentes entre bases de datos, lo que es condición para la interoperabilidad y el cotejo entre fuentes.

Estos estándares son consistentes con los lineamientos del Open Data Charter, con las especificaciones técnicas de datos.gob.ar y con los requisitos de publicación del estándar EITI.

5.2. Articulación con el SIACAM y datos.gob.ar

La estrategia de publicación provincial no debe diseñarse como un sistema aislado, sino como un nivel complementario dentro de la arquitectura de información minera nacional. Esta articulación tiene dos dimensiones:

En primer lugar, la evitación de duplicación: los datos que ya publica el SIACAM a nivel provincial —exportaciones, empleo, inversión— no deben replicarse en un sistema provincial paralelo, sino vincularse activamente desde el portal provincial con punteros al sistema nacional. El valor agregado de la publicación provincial está en los datos que el SIACAM no cubre: catastro, autorizaciones ambientales, regalías, fiscalización.

En segundo lugar, la integración futura de datos provinciales en datos.gob.ar: el portal nacional de datos abiertos del Estado argentino admite la publicación de datasets de organismos subnacionales. La incorporación de los datasets provinciales a ese portal amplía el alcance de la información y la expone a usuarios nacionales e internacionales. Para ello, la provincia debe adoptar los estándares de metadatos compatibles con DKAN (el gestor de contenidos de datos.gob.ar), lo que está contemplado en las recomendaciones del punto anterior.

Para San Juan, Salta y Catamarca, la articulación entre sus sistemas provinciales y el SIACAM fue clave para lograr una implementación EITI eficiente: no partieron de cero en la construcción de su arquitectura de datos, sino que aprovecharon lo ya desarrollado a nivel nacional. La Rioja puede replicar este modelo.

5.3. Propuesta de plataforma o portal de datos

Se proponen tres modalidades de publicación, no excluyentes entre sí y que pueden activarse secuencialmente según los recursos disponibles:

- a) Opción A — Publicación en el micrositio provincial para inversores (corto plazo): En el marco del Eje 3 ya se diseñó la arquitectura del micrositio provincial para inversores mineros. En su estructura se contempla una sección de "Datos y transparencia" que puede incorporar en el corto plazo los datasets de Prioridad Alta en formato de descarga directa (CSV, GeoJSON, XLSX). Esta opción no requiere desarrollo tecnológico adicional y puede implementarse con los recursos ya asignados al micrositio.
- b) Opción B — Integración en el portal de datos de la Provincia (mediano plazo): Si La Rioja cuenta o desarrolla un portal de datos abiertos provincial (o extiende el uso de datos.gob.ar), los datasets mineros deben integrarse en él con los metadatos estándar correspondientes. Esta opción es más escalable y permite la indexación automática por motores de búsqueda y sistemas de terceros.
- c) Opción C — Sistema de información minera provincial integrado (largo plazo): El horizonte de largo plazo es la implementación de un sistema de información minera provincial que integre catastro, ambiente, fiscalización y producción en una plataforma única, con actualización automática y API pública. Esta opción es la que siguen provincias como San Juan (con su SIG minero interactivo) y representa la referencia de excelencia para La Rioja. Su implementación requiere inversión tecnológica significativa y es compatible con el apoyo técnico del BID y de la Secretaría de Minería de la Nación que puede gestionarse en el marco de la adhesión al EITI.

A continuación en la «Tabla N.º 41 — Roles institucionales y responsables», se detalla cada organismo con su responsable y los datasets que tendría bajo su responsabilidad para avanzar en la implementación.

Tabla N° 41 - Roles institucionales y responsables

Organismo	Responsabilidades en apertura de datos	Datasets bajo su responsabilidad
Secretaría de Minería	Responsable institucional primario del plan. Coordina la implementación, define estándares y gestiona la articulación con Nación y EITI.	Catastro, cartera de proyectos, normativa, producción, regalías, inversiones
Área de Catastro Minero	Responsable técnico de la publicación catastral. Transición de distribución por correo a acceso online.	Visor de catastro, derechos mineros, trámites
Secretaría de Ambiente	Responsable de la publicación de autorizaciones ambientales y monitoreo.	DIA vigentes, informes de cumplimiento, EIA

Organismo	Responsabilidades en apertura de datos	Datasets bajo su responsabilidad
Instituto Provincial del Agua	Responsable de la publicación de permisos hídricos vinculados a actividad minera.	Permisos de uso de agua para proyectos mineros
Dirección General de Rentas	Co-responsable de la publicación de datos fiscales (regalías e ingresos). Requiere acuerdo de cooperación con la Secretaría de Minería.	Regalías, canon, derechos de extracción
Ministerio de Tierras y Hábitat	Provisión de información catastral de superficie para integración y detección de superposiciones.	Catastro de superficie, parcelas

Fuente: Elaboración propia

5.4. **Condiciones habilitantes**

La implementación exitosa de la estrategia de publicación requiere el cumplimiento de un conjunto de condiciones habilitantes de naturaleza institucional, técnica y normativa:

- **Decisión política de apertura:** la publicación de datos sobre regalías, fiscalización y beneficiarios reales involucra sensibilidades institucionales que requieren un mandato político explícito al más alto nivel de la Secretaría de Minería y del Poder Ejecutivo provincial.
- **Formalización de protocolos interinstitucionales:** los acuerdos de intercambio de datos entre Minería, Ambiente, IPA y Catastro de Superficie deben formalizarse mediante resoluciones conjuntas o convenios de colaboración que establezcan responsabilidades, frecuencias y estándares.
- **Capacitación técnica del personal:** la transición desde flujos de trabajo basados en herramientas de escritorio hacia sistemas de publicación online requiere capacitación del personal en el manejo de sistemas GIS web, gestores de metadatos y estándares de datos abiertos.
- **Infraestructura tecnológica básica:** para la publicación del catastro online se requiere, como mínimo, un servidor web con capacidad de servir capas GIS en formato estándar (WMS/WFS). Esta infraestructura puede resolverse con desarrollos de complejidad acotada en una primera etapa, aunque su sostenimiento exige recursos para actualización, soporte y validación.
- **Articulación con la Ley de Acceso a la Información Pública:** la política de apertura de datos debe enmarcarse explícitamente en las obligaciones que impone la normativa de acceso a la información pública vigente, tanto provincial como nacional, lo que le otorga sustento jurídico y obliga a la actualización periódica.

5.5. Criterios mínimos de clasificación para la publicación de información

La política de apertura de datos no debe asumir que toda la información pública puede difundirse con el mismo nivel de desagregación. A efectos operativos, resulta conveniente distinguir entre tres categorías: (i) información de apertura plena, (ii) información de apertura agregada o anonimizada, y (iii) información sujeta a restricción legal o evaluación específica previa. En la primera categoría se ubican, en principio, la normativa sectorial, los trámites, formularios, guías, cartera de proyectos, actos administrativos generales, cartografía no sensible y estadísticas agregadas de actividad. En la segunda categoría se ubican los datos cuya publicación requiere resguardo de secreto fiscal, protección de datos personales o prevención de difusión de información comercial sensible, tales como regalías desagregadas, ciertos reportes de fiscalización o información individualizada de contribuyentes. En estos casos, la publicación debe priorizar formatos agregados por proyecto, período o categoría. Finalmente, ciertos conjuntos de datos pueden requerir evaluación jurídica específica antes de su apertura, en función de restricciones normativas, confidencialidad administrativa o necesidad de validación interinstitucional. Por ello, se recomienda que todo dataset sensible sea revisado previamente por la autoridad minera en conjunto con asesoría legal y, cuando corresponda, con el organismo sectorial competente.

6. PLAN OPERATIVO DE IMPLEMENTACIÓN

6.1. Fases de implementación

A) Fase 1 - Apertura inmediata (0-6 meses): *Objetivo*: publicar los conjuntos de datos de Prioridad Alta con los recursos institucionales disponibles, sin inversiones tecnológicas adicionales significativas. El impacto de esta fase es fundamentalmente de señalización - La Rioja demuestra voluntad y capacidad de apertura informativa.

Acciones principales:

- Aprobación por acto administrativo (resolución ministerial) de la política de apertura de datos mineros de la provincia, con mandato explícito a los organismos competentes.
- Publicación del visor de catastro minero online: conversión de la cartografía existente en AutoCAD a formato GeoJSON y publicación en el micrositio provincial. La actualización inicial puede ser mensual, con revisión hacia periodicidad semanal.
- Publicación de la cartera de proyectos mineros: elaboración y publicación de la tabla de proyectos con los campos mínimos definidos en la sección 3.2, en formato CSV y XLSX.
- Consolidación y publicación de normativa sectorial: sistematización de la legislación minera provincial en un único repositorio público con texto completo y fechas de vigencia.

- Publicación del listado de DIA vigentes: sistematización de las Declaraciones de Impacto Ambiental vigentes para proyectos mineros, en coordinación con la Secretaría de Ambiente.
- Publicación de estadísticas de producción complementarias al SIACAM: elaboración de un informe anual de producción provincial con mayor desagregación que la disponible en el sistema nacional.

B) Fase 2 — Profundización y sistematización (6-18 meses): *Objetivo:* incorporar los datasets de Prioridad Media, que requieren acuerdos interinstitucionales y procesos de sistematización previos.

Acciones principales:

- Firma de convenios de intercambio de datos entre la Secretaría de Minería y los organismos co-responsables (Ambiente, IPA, Rentas).
- Publicación del primer informe de regalías e ingresos fiscales mineros, con desagregación anual por tipo de mineral y municipio.
- Publicación de datos de empleo minero provincial desagregados, en base a información del SIPA y de declaraciones de las empresas.
- Publicación de datos de permisos hídricos vinculados a proyectos mineros, en coordinación con el IPA.
- Publicación de primeros informes de monitoreo ambiental de proyectos mineros en etapa de explotación.
- Incorporación de los datasets provinciales a datos.gob.ar con metadatos completos.
- Inicio del proceso de adhesión a EITI subnacional.

C) Fase 3 — Madurez y reporte EITI (18-36 meses): *Objetivo:* completar la arquitectura de datos mineros provinciales y alcanzar los requisitos de publicación del estándar EITI para el primer ciclo de reporte subnacional.

Acciones principales:

- Publicación del registro de inspecciones y fiscalización.
- Inicio del proceso de divulgación de beneficiarios reales de empresas con concesiones activas.
- Implementación del cotejo de pagos empresa-Estado, en coordinación con el Grupo Multipartícipe EITI.
- Implementación del sistema de información minera provincial integrado (Opción C de la plataforma).
- Primer reporte EITI subnacional completo de La Rioja.

En la «Tabla N.º 42 — Cronograma orientativo» se realiza una propuesta del cronograma tentativo a implementar detallando las principales acciones a realizar junto con la duración de meses estimados para dicha implementación.

Tabla N.º 42 - Cronograma orientativo

Acción	Fase 1 (0-6 m)	Fase 2 (6-18 m)	Fase 3 (18-36 m)
Aprobación política de apertura de datos	•		
Visor de catastro minero online	•		
Cartera de proyectos publicada	•		
Normativa consolidada	•		
DIA vigentes publicadas	•		
Estadísticas de producción desagregadas	•		
Convenios interinstitucionales		•	
Publicación de regalías e ingresos		•	
Empleo desagregado		•	
Permisos hídricos		•	
Monitoreo ambiental		•	
Integración datos.gob.ar		•	
Inicio adhesión EITI subnacional		•	
Fiscalización e inspecciones			•
Beneficiarios reales			•
Cotejo pagos empresa-Estado			•
Sistema integrado de información minera			•
Primer reporte EITI subnacional			•

Fuente: Elaboración propia

6.2. Indicadores de avance

Para el seguimiento del Plan se proponen indicadores simples, verificables y accionables detallados en la «Tabla N.º 43 — Indicadores de avance»

Tabla N.º 43 - Indicadores de avance

Indicador	Línea de base (inicio)	Meta Fase 1	Meta Fase 2
Datasets mineros publicados en formato abierto	0	5	10
Datasets con metadatos completos	0	5	10
Catastro accesible online (S/N)	No	Sí	Sí
Regalías publicadas (S/N)	No	No	Sí

Indicador	Línea de base (inicio)	Meta Fase 1	Meta Fase 2
Convenios interinstitucionales firmados	0	0	3
Datasets integrados en datos.gob.ar	0	0	8
Proceso de adhesión EITI iniciado (S/N)	No	No	Sí
Informes de monitoreo ambiental publicados	0	0	2 anuales

Fuente: Elaboración propia

7. RIESGOS DE IMPLEMENTACIÓN POR ORGANISMO

El mayor riesgo de cualquier plan de apertura de datos en el sector público no es tecnológico ni presupuestario: es institucional. Los organismos que hoy controlan la información minera de La Rioja operan bajo lógicas sectoriales, financieras y culturales que pueden resistir (activa o pasivamente) el proceso de apertura. Identificar esas resistencias con precisión es condición para diseñar estrategias de implementación realistas.

Esta sección presenta un análisis de los principales cuellos de botella «Tabla N.º 44 — Debilidades en la implementación», por organismo, el nivel de resistencia esperado, sus causas específicas y las estrategias de mitigación recomendadas. La escala de resistencia va de Baja (el organismo tiene incentivos propios para abrir) a Alta (el organismo tiene incentivos concretos para no hacerlo).

Tabla N° 44 - Debilidades en la implementación

Organismo	Resistencia esperada	Causa raíz de la resistencia	Estrategia de mitigación
Dirección de Catastro Minero	ALTA	El sistema actual de distribución bimestral con pago por acceso genera ingresos propios que se pierden con la apertura. Además, el personal opera con herramientas manuales (AutoCAD, Excel, Google Drive) y puede percibir la digitalización como una amenaza a sus procesos establecidos.	Separar el argumento financiero del técnico. Proponer que la Secretaría de Minería reemplace por vía presupuestaria los ingresos que el catastro pierde por la apertura —al menos en la fase de transición. Enmarcar la apertura como modernización, no como reemplazo del equipo. Involucrar al personal técnico en el diseño del nuevo sistema.

Organismo	Resistencia esperada	Causa raíz de la resistencia	Estrategia de mitigación
Secretaría de Ambiente / IPA	MEDIA	Las DIA y los informes de monitoreo ambiental son producidos y controlados por Ambiente e IPA respectivamente. No existe un protocolo formal de traspaso de esa información a Minería. La resistencia no es ideológica sino de inercia institucional y desconfianza entre organismos con competencias superpuestas.	Iniciar el proceso con un convenio formal de intercambio de información entre Minería, Ambiente e IPA, con roles y plazos definidos. Proponer que el portal de datos sea neutral (datos.gob.ar o SIACAM) y no de Minería, para reducir la percepción de captura de información por parte de otro organismo.
Dirección General de Rentas	ALTA	Los datos de regalías mineras implican información fiscal sensible —montos liquidados, ajustes, evasiones detectadas— que Rentas históricamente no comparte con otros organismos sin proceso formal. La apertura de datos de regalías requiere alinear dos lógicas diferentes: la de transparencia minera y la de reserva fiscal.	No solicitar apertura de datos de regalías a nivel de contribuyente individual (eso es inviable por normativa fiscal). Acordar la publicación de datos agregados por proyecto y período, que son informativamente suficientes para el público y no comprometen secreto fiscal. Buscar un antecedente: San Juan ya publica estos datos en formato agregado.
Catastro de Superficie (SIT / SINREM)	BAJA-MEDIA	El catastro de superficie es el que tiene menor resistencia esperada, porque ya opera dentro de un marco de apertura de datos geoespaciales más consolidado a nivel nacional. La resistencia potencial es técnica: incompatibilidad de formatos entre el catastro minero (manual) y los sistemas de información geográfica del catastro de superficie.	Priorizar este organismo como primer punto de articulación de la estrategia de datos. Un primer producto visible de apertura —la capa geoespacial de derechos mineros sobre el mapa provincial— puede lograrse con este organismo como socio técnico, generando un caso de éxito temprano que facilita la negociación con los más resistentes.

Organismo	Resistencia esperada	Causa raíz de la resistencia	Estrategia de mitigación
Secretaría de Minería (área promotora)	BAJA	La Secretaría de Minería es la impulsora del Plan y tiene incentivos alineados con la apertura (competitividad, inversión, transparencia). El riesgo no es resistencia sino capacidad: el área de sistemas no tiene personal ni infraestructura para sostener un portal de datos sin apoyo externo.	Identificar y formalizar el apoyo técnico externo desde el inicio: SIACAM nacional, ONTI, BID. No diseñar una arquitectura que requiera capacidades que el organismo no tiene hoy. Empezar con lo posible: publicar archivos CSV en datos.gob.ar no requiere infraestructura propia.

Fuente: Elaboración propia

7.1. El riesgo transversal: la inercia burocrática

Además de las resistencias específicas por organismo, existe un riesgo transversal que no aparece en ningún organismo en particular pero que atraviesa a todos: la inercia burocrática. Los convenios interinstitucionales se firman; los protocolos se aprueban; los sistemas se diseñan. Y luego, en la implementación cotidiana, nadie recuerda actualizar los datos, nadie carga la información al portal, nadie responde los reclamos en el plazo prometido. Este es el principal factor de fracaso de iniciativas de este tipo en el sector público argentino, y La Rioja no tiene razones para ser la excepción. La única salvaguarda efectiva contra este riesgo es el monitoreo de indicadores con consecuencias institucionales reales: si el responsable de cada organismo tiene que responder públicamente —ante el Secretario de Minería, ante el GMP EITI, ante la ciudadanía— por el nivel de actualización de los datos bajo su responsabilidad, la inercia disminuye sustantivamente.

7.2. Jerarquización por factibilidad real en el tiempo

El Plan operativo establece metas por fase cronológica. Esta sección, en la «Tabla N.º 45 — Factibilidad institucional y técnica en la implementación», las complementa con una lectura que distingue lo que puede lograrse por acto administrativo de la Secretaría de Minería de lo que requiere acuerdo con otros organismos o normativa de mayor jerarquía.

Tabla N° 45 - Factibilidad institucional y técnica en la implementación

Acción de apertura	Instrumento normativo requerido	Actores que deben acordar	Horizonte realista
Publicar catálogo de permisos de exploración activos en datos.gob.ar	Resolución del Secretario de Minería	Solo Dirección de Minería	0-3 meses

Acción de apertura	Instrumento normativo requerido	Actores que deben acordar	Horizonte realista
Publicar producción minera declarada por empresa y período	Resolución del Secretario de Minería	Solo Dirección de Minería	0-6 meses
Publicar DIA aprobadas de proyectos en etapa de explotación	Convenio Minería-Ambiente	Secretaría de Ambiente / IPA	6-12 meses
Publicar datos de regalías agregadas por proyecto	Convenio Minería-Rentas + aval del Ministerio de Hacienda	DGR + Ministerio de Hacienda	12-18 meses
Capa geoespacial de derechos mineros sobre visor SIG provincial	Convenio Minería-Catastro de Superficie	Catastro de Superficie / SIT	6-12 meses
Sistema de expediente electrónico de trámites mineros	Proyecto TIC con financiamiento externo (BID) + decreto provincial	Presidencia del GMP EITI, BID, Secretaría de Modernización	24-36 meses
Acceso público al catastro minero en tiempo real (sin pago)	Resolución interna + reemplazo del financiamiento perdido	Dirección de Catastro Minero + Ministerio de Hacienda	18-30 meses

Fuente: Elaboración propia

Lectura de la tabla: las tres primeras acciones son las más factibles en el corto plazo y no requieren más que voluntad política del Secretario de Minería. Son el punto de entrada recomendado. Las más complejas —expediente electrónico y catastro en tiempo real— tienen dependencias institucionales y presupuestarias que hacen que proponerlas para el primer año sea políticamente costoso si no se cumplen. El plan gana credibilidad si promete menos y cumple más.

7.3. Condición mínima de éxito

El Plan A tiene una sola condición de éxito que no es negociable: que exista, desde el primer día de implementación, una persona con nombre y cargo dentro de la Secretaría de Minería que sea responsable de la apertura de datos. No un comité, no una dirección genérica: una persona. Esa persona convoca, negocia con los organismos, carga los datos, responde los reclamos y reporta indicadores. Sin esa persona, el plan queda como documento.

- Esta persona no necesita perfil técnico avanzado de sistemas. Necesita conocimiento del sector minero, habilidad de gestión interinstitucional y respaldo explícito de la Secretaría para negociar con otros organismos.
- El Área de Relacionamento Territorial propuesta en el Plan C puede ser la misma persona que gestiona los datos si el volumen inicial de trabajo

lo permite. La sinergia entre datos abiertos y participación ciudadana es directa.

- El primer indicador de salud del plan no es cuántos datos se publicaron: es si esa persona existe y tiene presupuesto para funcionar.

8. RECOMENDACIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD

La experiencia comparada en apertura de datos sectoriales muestra que los proyectos que fallan no lo hacen por falta de tecnología, sino por ausencia de mecanismos de gobernanza y actualización que garanticen la continuidad más allá del impulso inicial. Esta sección establece las condiciones institucionales para que el Plan A se sostenga en el tiempo.

8.1. Gobernanza del sistema de datos

Se recomienda la designación formal de un referente técnico de datos mineros en la Secretaría de Minería, con responsabilidades explícitas de coordinación de la publicación, actualización de los datasets y articulación con los organismos co-responsables. Esta función puede asignarse a un cargo existente en la estructura institucional o crearse como un puesto específico, dependiendo de los recursos disponibles. Para las decisiones de mayor complejidad —como la definición de estándares, la resolución de conflictos entre organismos o la evaluación de nuevas categorías de datos a publicar— se recomienda conformar una instancia de coordinación interinstitucional mínima que reúna periódicamente a los referentes técnicos de los organismos participantes: Secretaría de Minería, Ambiente, IPA y, eventualmente, Rentas y Catastro de Superficie.

8.2. Articulación con la normativa de acceso a la información pública

La apertura de datos mineros debe inscribirse explícitamente en el marco de la Ley Nacional N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública y en la normativa provincial equivalente. Este encuadre normativo tiene dos ventajas prácticas: convierte la publicación en una obligación jurídica —no una decisión discrecional— y establece mecanismos de exigibilidad por parte de ciudadanos y organizaciones. Se recomienda que la resolución ministerial que apruebe la política de apertura de datos mineros haga referencia explícita a estas obligaciones y establezca plazos de actualización con carácter vinculante.

8.3. Mecanismos de retroalimentación y mejora continua

La utilidad de los datos publicados sólo puede evaluarse si se dispone de mecanismos para conocer cómo los usuarios los utilizan y qué problemas encuentran. Se recomienda incorporar, desde la Fase 1, un canal simple de retroalimentación —un formulario de contacto vinculado al micrositio o una casilla de correo dedicada— que permite recibir consultas, reportes de datos incorrectos y sugerencias de nuevos datasets. Este canal también puede servir como mecanismo de monitoreo

participativo en el marco del Plan C (participación ciudadana), habilitando a organizaciones territoriales y municipios a señalar inconsistencias o vacíos de información sobre actividad minera en sus territorios.

8.4. Vinculación con el Plan B (EITI) como marco de sostenibilidad

El estándar EITI opera como un mecanismo externo de accountability que refuerza la sostenibilidad de los compromisos de apertura de datos: al reportar anualmente ante el secretariado internacional y ante el Grupo Multipartícipe, la provincia asume una rendición de cuentas que trasciende la voluntad política de una gestión particular. Por esta razón, la articulación entre el Plan A y el Plan B no es solo de contenido sino también de gobernanza: el proceso EITI proporciona el marco institucional que hace sostenible, creíble y verificable el compromiso de apertura de datos que el Plan A establece. La experiencia de Salta, que comenzó su implementación EITI en 2023 y logró publicar su primer reporte subnacional antes de completar dos años de proceso, muestra que el camino es factible para una provincia con la estructura institucional de La Rioja.

9. CONCLUSIONES

El diagnóstico desarrollado en este Plan confirma que La Rioja enfrenta una brecha significativa en materia de transparencia de datos mineros respecto a las provincias de referencia del país. Sin embargo, esa brecha no es el resultado de una incapacidad técnica o de ausencia de información: el Estado provincial genera y gestiona cotidianamente datos valiosos sobre catastro, producción, autorizaciones y fiscalización. El problema central es la fragmentación, la falta de estándares y la ausencia de una política explícita de apertura que transforme esa información gestionada en información pública.

La distancia entre la situación actual y un umbral mínimo de transparencia sectorial puede reducirse en el corto plazo mediante decisiones institucionales concretas y una secuencia de implementación realista. La publicación del catastro minero online, la sistematización de la cartera de proyectos y la difusión de las DIA vigentes constituyen acciones iniciales viables, de complejidad relativamente acotada en su fase de lanzamiento. No obstante, la consolidación de una política sostenida de datos abiertos exige recursos estables para validación, mantenimiento, actualización, interoperabilidad y coordinación entre organismos.

El Plan A propone un camino progresivo y realista: comenzar por la información ya disponible y de bajo conflicto, avanzar luego hacia datasets que requieren estandarización y acuerdos interinstitucionales, y consolidar finalmente un esquema de apertura más robusto y verificable. En ese recorrido, la eventual articulación con el estándar EITI puede operar como un marco de sostenibilidad y rendición de cuentas, reforzando la trazabilidad, comparabilidad y credibilidad del proceso de apertura de datos. La Rioja tiene los recursos naturales, la estructura institucional y el

contexto normativo para dar ese salto. Este Plan proporciona la hoja de ruta para hacerlo de manera ordenada, sostenible y con la calidad que el sector y la ciudadanía provincial merecen.

SUB EJE B

ADECUACIÓN A ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE TRANSPARENCIA

1. INTRODUCCIÓN

La minería global atraviesa una transformación en sus estándares de gobernanza que excede las dimensiones estrictamente técnicas o ambientales. En la última década, la transparencia en la gestión de los recursos naturales adquirió mayor relevancia como componente de calidad institucional, rendición de cuentas y previsibilidad regulatoria. En ese contexto, las provincias argentinas con vocación minera enfrentan crecientes exigencias de legibilidad institucional por parte de organismos públicos, empresas, espacios multilaterales y actores sociales vinculados al sector.¹⁴

Argentina se adhirió al estándar EITI en 2019, convirtiéndose en el 52° país miembro de la iniciativa. Desde entonces, ha presentado cuatro informes nacionales, ha incorporado progresivamente a siete provincias al proceso de reporte subnacional —Catamarca, Salta, Jujuy, San Juan, Santa Cruz, Río Negro y Mendoza— y en julio de 2025 inició su proceso de validación formal bajo el nuevo Estándar EITI 2023, siendo uno de los cuatro primeros países en ser evaluados bajo el modelo revisado.

En este contexto, La Rioja es hoy la única provincia minera de peso del país que no ha iniciado su proceso de adhesión al estándar EITI subnacional. Esa ausencia no es neutral: implica no participar de una arquitectura institucional que hoy ofrece metodologías, cooperación técnica, aprendizaje entre pares y herramientas de ordenamiento de la información pública que otras provincias ya están aprovechando.

¹⁴ **Nota metodológica: sobre la relación entre adhesión EITI e inversión minera:** Este documento sostiene que la adhesión al EITI contribuye a mejorar el atractivo de La Rioja como destino de inversión minera responsable. Esta afirmación es consistente con la literatura institucional disponible —informes del EITI Internacional, del BID y del Banco Mundial sobre gobernanza extractiva y reducción del riesgo país— y con la experiencia de las provincias argentinas que adhirieron al proceso.

Sin embargo, corresponde precisar el alcance de esa afirmación: la evidencia disponible establece plausibilidad y correlación en experiencias comparadas, no causalidad empíricamente demostrada. La relación entre EITI y atracción de inversión es mediada por múltiples factores —estabilidad macroeconómica, marco regulatorio, infraestructura, recursos geológicos— que hacen muy difícil aislar el efecto específico de la adhesión. La literatura académica especializada (Corrigan, 2014; Rettberg & Ortiz-Riomalo, 2016; Sovacool et al., 2016) confirma que la transparencia extractiva reduce el riesgo percibido y mejora el clima de inversión, pero no permite cuantificar ese efecto en términos de flujos de capital con precisión estadística.

El valor del EITI para La Rioja no descansa, por lo tanto, exclusivamente en su impacto sobre los flujos de inversión —que es real pero difícil de demostrar causalmente en el corto plazo. Descansa también en su función como mecanismo de gobernanza: reduce la conflictividad social, genera información verificable para el debate público, y alinea al sector con estándares que inversores responsables —fondos ESG, empresas con compromisos de debida diligencia— exigen de manera creciente.

Más que una desventaja automática en términos de inversión, se trata de una menor capacidad de alineamiento con prácticas contemporáneas de transparencia y gobernanza sectorial.

El presente Plan de Adecuación a Estándares Internacionales de Transparencia tiene por objeto revertir esa situación. No propone una adhesión apresurada ni un cumplimiento formal vacío de contenido, sino una hoja de ruta realista, basada en el análisis riguroso de los requisitos del estándar, el diagnóstico de la situación actual de La Rioja y las lecciones aprendidas de las provincias que ya han recorrido ese camino.

El Plan persigue los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar un análisis riguroso del Estándar EITI 2023 y de los marcos internacionales complementarios de transparencia extractiva, identificando sus componentes, requisitos y proceso de implementación.
- Documentar el estado de implementación de EITI en Argentina y en las cinco provincias mineras de referencia, extrayendo lecciones aplicables a La Rioja.
- Realizar un diagnóstico de brechas entre la situación actual de La Rioja y los requisitos del estándar EITI, identificando capacidades existentes y áreas de mejora.
- Diseñar un plan estratégico de adecuación progresiva con hoja de ruta por etapas, líneas de acción por componente, actores responsables y condiciones habilitantes.
- Formular recomendaciones institucionales para la gestión del proceso de adhesión, incluyendo la designación de responsables, la articulación con el GMP nacional y el acceso a asistencia técnica disponible.

2. EL CONTEXTO GLOBAL

2.1. El vínculo entre transparencia y atracción de inversiones

La relación entre transparencia y atracción de inversiones en minería no es lineal ni automática. Las decisiones de inversión siguen dependiendo principalmente de factores como la calidad geológica de los recursos, la estabilidad macroeconómica, la infraestructura disponible, la carga fiscal, la seguridad jurídica y la conflictividad social.

Dicho eso, la transparencia sí cumple una función relevante dentro del conjunto de factores que configuran el riesgo no geológico de una jurisdicción. La disponibilidad de información confiable sobre licencias, normativa, producción, procedimientos y flujos de ingresos contribuye a reducir asimetrías de información, mejorar la previsibilidad administrativa y facilitar la evaluación institucional por parte de

empresas, financiadores, organismos públicos y otros actores vinculados al sector. En ese marco, la adhesión a estándares reconocidos como EITI no debe interpretarse como garantía de mayores flujos de inversión, sino como una herramienta que puede fortalecer las credenciales de gobernanza, trazabilidad y rendición de cuentas de una jurisdicción. Su principal valor para una provincia como La Rioja radica en mejorar la calidad de la información pública, ordenar la articulación entre organismos y ofrecer una señal de compromiso con prácticas de transparencia consistentes con la evolución reciente del sector extractivo.

2.2. La agenda global de transparencia extractiva: principales marcos

El EITI es el estándar más completo y el de mayor adopción global, pero coexiste con un ecosistema de marcos complementarios que La Rioja debe conocer para diseñar su estrategia de adecuación con visión de largo plazo conforme se presenta en la «Tabla N.º 46 — Agenda global de transparencia extractiva», que se presenta a continuación.

Tabla N° 46 - Agenda global de transparencia extractiva

Marco	Organismo promotor	Foco principal	Relevancia para La Rioja
EITI (Estándar 2023)	Secretariado EITI Internacional	Transparencia de pagos, ingresos, contratos, licencias, producción y participación social en el sector extractivo	Marco central del Plan B. Proceso de adhesión subnacional activo en Argentina. Aplicación directa e inmediata.
Principios Rectores ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (PRNU)	ONU / Alto Comisionado DDHH	Debida diligencia en derechos humanos de empresas extractivas. Participación comunitaria.	Complementa el Plan C. Referencia para el diseño de mecanismos de consulta y relacionamiento territorial.
Guías OCDE para Empresas Multinacionales	OCDE	Conducta responsable de empresas en cadenas de suministro de minerales. Transparencia fiscal y anticorrupción.	Relevante para empresas que operan en La Rioja con presencia internacional. Señal para inversores de países OCDE.
Estándares de Desempeño IFC (Performance Standards)	Banco Mundial / IFC	Gestión ambiental y social de proyectos con financiamiento multilateral. Participación informada de comunidades.	Aplica a proyectos con financiamiento del BID o BM. Requisito para acceder a ciertos instrumentos de cooperación.
Open Government Partnership (OGP)	Alianza multilateral	Gobierno abierto, datos abiertos, participación ciudadana. Planes de acción nacionales y subnacionales.	Argentina es miembro. Marco complementario al EITI para institucionalizar compromisos de apertura.
Mining Shared Value / ICMM	Industria (ICMM)	Buenas prácticas corporativas en comunidades mineras. Desarrollo local, relacionamiento,	Referencia para empresas adheridas al ICMM con operaciones en La Rioja.

Marco	Organismo promotor	Foco principal	Relevancia para La Rioja
		transparencia de contribuciones.	
Opening Extractives (OE)	EITI + BID	Transparencia de beneficiarios reales en el sector extractivo.	Argentina participa del programa. Financiamiento BID disponible para La Rioja.

Fuente: Elaboración propia

De todos estos marcos, el EITI es el que ofrece para La Rioja la ruta de implementación más estructurada, el mayor nivel de institucionalización en Argentina y la experiencia comparada directamente transferible desde otras provincias. Los demás marcos funcionan como referencias complementarias para fortalecer dimensiones específicas, pero no sustituyen el valor del EITI como proceso integrador de transparencia sectorial pública.

3. EL ESTÁNDAR EITI: ARQUITECTURA, REQUISITOS Y PROCESO DE ADHESIÓN

La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) es un estándar global para mejorar la gobernanza del sector del petróleo, gas y minería. Fundada en 2003, cuenta hoy con más de 50 países miembros y opera bajo el principio de que la explotación de recursos naturales debe contribuir al desarrollo sostenible y al beneficio de la ciudadanía.

El EITI funciona sobre la base de tres pilares operativos que lo distinguen de otras iniciativas de transparencia:

- **Multiparticipación:** cada país implementa el EITI a través de un Grupo Multipartícipe (GMP) que reúne en condiciones de igualdad a representantes del gobierno, la industria extractiva y la sociedad civil. Esta arquitectura tripartita es condición sine qua non del estándar y su rasgo más singular: no es una iniciativa gubernamental ni empresarial, sino un proceso de gobernanza compartida.
- **Divulgación sistemática:** los países reportan periódicamente un conjunto de datos predefinidos sobre el sector extractivo —pagos de empresas al Estado, ingresos recibidos por el gobierno, datos de producción, licencias, contratos y participación social— con verificación independiente.
- **Validación externa:** el Secretariado Internacional evalúa periódicamente el cumplimiento de los requisitos del estándar por cada país, asignando puntuaciones por componente y formulando recomendaciones de mejora. Esta validación le otorga credibilidad externa a los compromisos asumidos.

El EITI no es un organismo regulador ni tiene poder sancionatorio directo sobre los Estados. Su influencia opera a través de la reputación: un país que cumple con el estándar accede a reconocimiento internacional y mejora su credibilidad institucional; uno que incumple puede ser suspendido o dado de baja, con el consecuente deterioro de esa credibilidad.

3.1. El Estándar EITI 2023: estructura de requisitos

El Estándar EITI 2023, aprobado en junio de 2023 y actualmente en proceso de implementación en los países miembros, organiza sus requisitos en torno a siete grandes bloques temáticos numerados del 1 al 7. A continuación en la «Tabla N.º 47 — Requisitos EITI», se presenta una descripción de cada uno, con énfasis en los elementos de mayor relevancia para el contexto provincial argentino.

Tabla N° 47 - Requisitos EITI

Req.	Bloque temático	Contenido principal	Innovaciones EITI 2023 relevantes
1	Supervisión multipartípite	Conformación y funcionamiento del GMP; participación activa de gobierno, industria y sociedad civil; plan de trabajo y ciclo de monitoreo.	Mayor énfasis en participación efectiva (no solo formal) de la sociedad civil. Requisito de plan de trabajo con objetivos medibles.
2	Gobernanza del sector	Marco legal y fiscal; procedimientos de otorgamiento de licencias; registro de licencias; publicación de contratos; beneficiarios reales; participación estatal.	Nueva obligación de documentar motivos de aceleración en adjudicación de licencias. Requisitos más robustos sobre beneficiarios reales y políticas anticorrupción.
3	Exploración y producción	Datos de exploración activa; volúmenes de producción; datos de exportación; emisiones de gases de efecto invernadero.	Incorporación de requisito sobre emisiones de GEI (nuevo en 2023). Compromisos de transición energética.
4	Gestión de ingresos	Pagos realizados por empresas al Estado; ingresos recibidos por el gobierno; comparación y cotejo entre ambos; ventas de participación estatal; ingresos por transporte.	Marco más ágil para el cotejo de pagos. Incorporación de costos de capex y opex.
5	Distribución de ingresos	Asignación de ingresos extractivos al presupuesto; transferencias a niveles subnacionales; fondos especiales.	Mayor atención a la distribución subnacional, relevante para el federalismo argentino.
6	Impacto económico y social	Contribución al empleo y al PIB; gastos sociales y ambientales; monitoreo del impacto ambiental y social.	Nueva dimensión de género: desagregación por sexo en datos de empleo y beneficios. Gastos ambientales y subsidios.
7	Resultados e impacto	Uso de los hallazgos del proceso EITI para mejorar la gobernanza sectorial; diálogo público sobre los ingresos de los recursos naturales.	Énfasis en el uso efectivo de la información, no solo en su publicación. Vinculación con agendas anticorrupción.

Fuente: Elaboración propia

Una distinción técnica importante del Estándar es la diferencia entre requisitos obligatorios ('se requiere' / 'debe'), requisitos esperados ('se espera') y aspectos

alentados ('se alienta'). Los primeros son condición de cumplimiento para la validación; los segundos deben ser considerados y documentados aunque no implementados; los terceros representan un nivel de excelencia adicional. Esta gradación permite a los países —y a las provincias— diseñar un camino de cumplimiento progresivo, priorizando los requisitos obligatorios en las primeras etapas.

3.2. Los tres componentes de la validación

La validación EITI —el mecanismo de aseguramiento de la calidad del estándar— evalúa el desempeño de cada país en tres componentes, que agrupan los requisitos del 1 al 7:

- **Componente A — Participación de las partes interesadas:** evalúa si el GMP funciona de manera efectiva, si la sociedad civil participa de forma genuina e independiente, si el sector empresarial cumple con sus compromisos de reporte y si el gobierno lidera el proceso con voluntad política real.
- **Componente B — Transparencia:** evalúa si los datos requeridos se publican oportunamente, con exhaustividad y de manera confiable. Abarca desde el registro de licencias hasta el cotejo de pagos empresa-Estado y el reporte de impactos sociales y ambientales.
- **Componente C — Resultados e impacto:** evalúa si el proceso EITI genera efectivamente cambios en la gobernanza del sector, si la información publicada alimenta el debate público y si se toman acciones correctivas a partir de los hallazgos.

Cada componente recibe una puntuación numérica sobre 100, y la puntuación general es el promedio de los tres. El nuevo modelo de validación 2025 —bajo el cual Argentina está siendo evaluada— reduce los intervalos entre niveles a 20 puntos para capturar mejor el progreso y contempla revisiones a mitad de período para países con brechas específicas, sin esperar a la próxima validación completa.

3.3. El proceso de adhesión: pasos y plazos

El proceso de adhesión de una provincia argentina al EITI subnacional sigue una secuencia de pasos bien definidos, que pueden resumirse en las siguientes etapas en la «Tabla N.º 48 — Proceso de adhesión EITI».

Tabla N.º 48 - Proceso de adhesión EITI

Paso	Etapas	Descripción	Duración estimada
1	Manifestación de voluntad	Firma de carta compromiso de adhesión al estándar EITI subnacional por parte de la máxima autoridad provincial competente. Presentación ante la Secretaría Técnica Nacional.	1-2 meses

Paso	Etapa	Descripción	Duración estimada
2	Ratificación y designación	Designación formal del punto focal (referente técnico EITI) provincial. Ratificación del compromiso mediante acto administrativo.	1 mes
3	Estudio de alcance y materialidad	Análisis técnico para determinar qué información es relevante reportar en el contexto provincial: qué empresas, qué minerales, qué flujos de ingresos. Con apoyo del BID / STN.	3-4 meses
4	Integración al GMP	Incorporación de representantes subnacionales al Grupo Multipartícipe nacional o conformación de GMP subnacional con representación tripartita.	2 meses (paralelo al paso 3)
5	Diseño del plan de trabajo	Elaboración del plan de trabajo provincial EITI con objetivos, cronograma y responsables, aprobado por el GMP.	2 meses
6	Primer ciclo de reporte	Recopilación, verificación y publicación del primer conjunto de datos EITI subnacionales, alineado con el ciclo de reporte nacional.	6-12 meses
7	Evaluación y mejora continua	Revisión del proceso, incorporación de componentes adicionales, avance hacia la cobertura completa del estándar.	Permanente

Fuente: Elaboración propia

3.4. Implementación adaptada: el modelo federal argentino

Cuando Argentina solicitó su adhesión al EITI en 2019, presentó junto con su candidatura una solicitud de implementación adaptada, fundamentada en la estructura federal del país, donde los recursos minerales son de dominio originario de las provincias según el artículo 124 de la Constitución Nacional. El Consejo EITI aprobó esta adaptación, que organiza la implementación en dos fases.

La primera fase involucró al gobierno nacional, que reportó la información bajo su jurisdicción directa: marco legal y fiscal nacional, datos consolidados de producción y exportación, y pagos al Estado nacional. La segunda fase —en curso desde 2023— involucra a las provincias a través de adhesiones voluntarias, con un mecanismo de dos pasos: firma de carta compromiso y desarrollo de un estudio de alcance y materialidad subnacional que adapta los requisitos del estándar a la realidad provincial específica.

Este modelo tiene una implicancia muy favorable para La Rioja: la provincia no parte de cero. Existe ya una arquitectura nacional de implementación (GMP, Secretaría Técnica Nacional, metodologías de reporte, plantillas validadas) sobre la que puede construir su proceso subnacional. No necesita crear un sistema desde cero, sino integrarse a uno que ya funciona y que tiene el respaldo técnico y financiero de la Secretaría de Minería de la Nación y del BID.

4. EITI EN ARGENTINA: ESTADO DE SITUACIÓN Y CONTEXTO SUBNACIONAL

4.1. Argentina en EITI: historia y avances 2019-2025

El recorrido de Argentina en EITI desde su adhesión en febrero de 2019 hasta la actualidad puede organizarse en cuatro períodos diferenciados:

- A) 2019-2020 - Constitución y primer reporte: Tras la aprobación de la candidatura por el Consejo EITI, Argentina conformó su Grupo Multipartícipe con representantes del sector público nacional (Secretarías de Minería y Energía, Oficina Anticorrupción), la industria (CAEM, CEPH, IAPG, YPF) y la sociedad civil (Directorio Legislativo, UNSAM, UCA, Fundación Otras Voces). El primer informe EITI cubrió el período fiscal 2018, estableciendo la línea de base del proceso.
- B) 2021-2022 - Consolidación y validación: En 2022, Argentina fue sometida a su primera validación formal bajo el Estándar EITI 2019, obteniendo una puntuación moderada. El Consejo EITI destacó los avances en divulgación sistemática a través del SIACAM —lanzado en 2022— y en el fortalecimiento de los sistemas de información pública, al tiempo que señaló la necesidad de avanzar en la cobertura provincial y en el cotejo de pagos empresa-Estado.
- C) 2023-2024 - Federalización y cuarto informe: Este período representa el salto cualitativo más importante del proceso argentino. En marzo de 2023, las provincias de Catamarca, Salta, San Juan y Santa Cruz firmaron sus cartas compromiso de adhesión, a las que luego se sumaron Río Negro (2023) y Mendoza (2024). Con el apoyo técnico del BID y la participación de Fundar, se desarrollaron los estudios de alcance y materialidad subnacional para las cuatro primeras provincias, que reportaron por primera vez en el ciclo 2022-2023. El cuarto informe EITI Argentina, presentado en 2025, registró una participación del 100% de las 17 empresas mineras convocadas —todas las que actualmente exportan minerales— y una ampliación de la información tributaria reportada.
- D) 2025 - Validación bajo el nuevo modelo: En julio de 2025, Argentina inició su proceso de validación bajo el nuevo Estándar EITI 2023, siendo uno de los cuatro primeros países en ser evaluados bajo el modelo revisado junto con Albania, Senegal y el Reino Unido. Los resultados se esperan para mediados de 2026. En paralelo, Jujuy adhirió al proceso subnacional, llevando a siete el número total de provincias participantes. En abril de 2025, Salta fue sede del Encuentro Nacional de EITI Argentina enfocado en implementación subnacional, empresas estatales y transparencia de contratos, con la participación de todas las

provincias adheridas y financiamiento de la Secretaría de Estado para el Desarrollo Económico del Gobierno de Suiza (SECO).

4.2. Las provincias adheridas: Catamarca, Salta, Jujuy, San Juan y Santa Cruz

Las cinco provincias de referencia para La Rioja presentan trayectorias diferenciadas en su implementación EITI subnacional. Conocer esas diferencias es clave para diseñar un camino de adhesión que capitalice las lecciones positivas y evite los errores de proceso. A continuación en la «Tabla N.º 49 — Provincias adheridas a EITI», se detallan los avances de cada una.

Tabla N.º 49 - Provincias adheridas a EITI

Provincia	Adhesión	Avances destacados	Brechas o desafíos identificados	Relevancia para La Rioja
Salta	2019 (1ª provincia) / 2023 (compromiso formal)	Sede Encuentro Nacional EITI 2025. Implementación más avanzada. Primer reporte subnacional completo. Catastro online.	Dificultades iniciales con cotejo de pagos. Necesidad de fortalecer la participación de la sociedad civil local.	Referencia más completa. Modelo de implementación replicable.
San Juan	2023	SIG minero interactivo público. Alta participación empresarial. Informe subnacional en el ciclo 2022-2023.	Complejidad de gestión por escala del sector (mayor que La Rioja).	Referencia en catastro digital y datos de producción.
Catamarca	2023	Informe subnacional en el ciclo 2022-2023. Articulación con SIACAM. Marco normativo sólido.	Brechas en publicación de contratos y beneficiarios reales.	Similar en estructura institucional a La Rioja.
Jujuy	2024/2025	Catastro minero online con actualización continua. DIA vigentes publicadas. Empresa estatal (JEMSE) reportando.	Proceso reciente; aún en etapas iniciales del reporte.	La más reciente: muestra que el proceso es accesible incluso para adhesiones tardías.
Santa Cruz	2023	Informe subnacional en el ciclo 2022-2023. Sector más grande (hidrocarburos y minería).	Sector más complejo; lecciones sobre gestión de datos con gran volumen.	Menos comparable en escala, pero útil para aspectos de gobernanza.

Fuente: Elaboración propia

4.3. Lecciones aprendidas de la implementación subnacional

Del análisis de las trayectorias provinciales se extraen las siguientes lecciones con aplicación directa al diseño del proceso de adhesión de La Rioja:

- A) El estudio de alcance y materialidad es la inversión más importante. Todas las provincias que han avanzado satisfactoriamente en su implementación EITI comenzaron con un estudio de alcance y materialidad riguroso, que adaptó los

requisitos del estándar a la realidad provincial específica. Este estudio define qué empresas reportan, qué flujos de ingresos son materiales y cuáles requisitos del estándar son aplicables en el contexto local. Sin ese paso, el proceso de reporte se vuelve inmanejable o irrelevante.

- B) El apoyo del BID es determinante y está disponible. El Banco Interamericano de Desarrollo financió la consultoría que acompañó a las primeras cuatro provincias (Catamarca, Salta, San Juan y Santa Cruz) en sus procesos de implementación. Este apoyo técnico no reembolsable es un recurso disponible también para La Rioja, cuya gestión debe articularse desde la Secretaría de Minería en coordinación con la Secretaría Técnica Nacional de EITI. El financiamiento suizo (SECO) también está activo en el proceso.
- C) La participación empresarial en Argentina es excepcionalmente alta. El 100% de participación empresarial registrado en el cuarto informe nacional es un activo valioso: las empresas mineras que operan en Argentina ya están integradas al proceso EITI y familiarizadas con sus requerimientos de reporte. Esto elimina uno de los obstáculos más comunes en procesos de adhesión en otros países.
- D) La velocidad de implementación depende de la voluntad política más que de la capacidad técnica. Salta, que fue la primera provincia en manifestar voluntad de adhesión en 2019 y pudo desarrollar una implementación avanzada en pocos años, demuestra que el proceso es técnicamente factible con los recursos institucionales disponibles. La variable crítica no fue la capacidad técnica sino la prioridad política asignada al proceso.

4.4. La validación nacional 2025 y sus implicancias para las provincias

El inicio del proceso de validación de Argentina bajo el nuevo modelo EITI 2023 en julio de 2025 tiene implicancias directas para las provincias adheridas y para aquellas que aún no lo están, como La Rioja. Para las provincias ya adheridas, la validación nacional generará recomendaciones específicas sobre cómo fortalecer el reporte subnacional y qué brechas deben cerrarse en el próximo ciclo. Este contexto crea un efecto de presión positiva sobre el conjunto del proceso subnacional.

Para La Rioja, el momento es estratégicamente favorable: el proceso de validación nacional estará generando atención y recursos técnicos sobre el EITI subnacional argentino justo cuando La Rioja puede iniciar su adhesión. Sumarse en este contexto implica mayor disponibilidad de asistencia técnica, mayor visibilidad del proceso y la posibilidad de reportar en el ciclo 2024-2025, que será el primero completamente evaluado bajo el Estándar 2023.

5. DIAGNÓSTICO DE LA RIOJA FRENTE AL ESTÁNDAR EITI

5.1. Análisis de brechas por componente EITI

El diagnóstico de brechas evalúa el estado actual de La Rioja respecto a cada uno de los siete requisitos del Estándar EITI 2023, considerando tanto los aspectos obligatorios como los esperados.

- A) Requisito 1 — Supervisión multipartícipe: Este es el primer requisito a cumplir en cualquier proceso de adhesión. La Rioja no cuenta actualmente con un GMP subnacional ni con ninguna instancia formal de gobernanza tripartita (gobierno-industria-sociedad civil) para el sector minero. La Secretaría de Minería tiene mecanismos de relacionamiento con empresas y con organismos públicos, pero estos no tienen el carácter tripartito, la participación de sociedad civil independiente ni la formalización institucional que requiere el estándar. La brecha es significativa en términos formales, pero no en términos de factibilidad: la conformación de un GMP subnacional requiere fundamentalmente voluntad política y un proceso de convocatoria a actores existentes (empresas que ya reportan al GMP nacional, organizaciones de la sociedad civil provincial, universidades). No requiere estructuras nuevas de gran complejidad.
- B) Requisito 2 — Gobernanza del sector: La Rioja tiene desarrollada la dimensión de marco legal y fiscal (Requisito 2.1): la normativa minera provincial es conocida y puede sistematizarse para su reporte EITI. El punto de partida es favorable.

Sin embargo, presenta brechas significativas en:

- *Registro público de licencias (Req. 2.3)*: el catastro minero no tiene acceso abierto online, lo que incumple el requisito de disponibilidad pública del registro de licencias.
 - *Publicación de contratos (Req. 2.4)*: no hay política de publicación de contratos de exploración/explotación. Argentina en general tiene una brecha en este punto dado que los contratos son de competencia provincial.
 - *Beneficiarios reales (Req. 2.5)*: no existe un proceso de divulgación de los propietarios finales de las empresas con concesiones activas. Este es el requisito más complejo del estándar y suele abordarse en etapas avanzadas del proceso.
 - *Participación estatal (Req. 2.6)*: EMSE (empresa estatal minera provincial) debe ser incluida en el reporte como empresa estatal con participación en el sector.
- C) Requisito 3 — Exploración y producción: Este es el área donde La Rioja tiene mayor base de información disponible, aunque con brechas de accesibilidad y sistematización. Los datos de producción y exportación existen y son

parcialmente publicados a través del SIACAM. Los datos de exploración requieren sistematización adicional. La incorporación del nuevo requisito de emisiones de GEI (2023) representa un desafío para todas las provincias, dado que requiere metodologías de medición que aún no están estandarizadas en el sector minero provincial argentino.

- D) Requisito 4 — Gestión de ingresos: Este es el núcleo del estándar EITI y el área de mayor brecha para La Rioja. El cotejo entre los pagos declarados por las empresas al Estado provincial (regalías, canon, derechos) y los ingresos efectivamente registrados por los organismos fiscales provinciales requiere: (a) que las empresas declaren sus pagos, (b) que el organismo fiscal provincial registre los ingresos con la misma desagregación, y (c) que ambas series sean comparadas por un tercero independiente. Ninguno de estos tres pasos está hoy operativo en La Rioja. La gestión del requisito de cotejo suele ser la parte más compleja del proceso EITI y habitualmente se implementa de manera gradual, comenzando con un cotejo simplificado en las primeras etapas y profundizando en ciclos sucesivos. El Estándar EITI 2023 prevé marcos más ágiles para el cotejo, reduciendo la carga administrativa inicial.
- E) Requisito 5 — Distribución de ingresos: La información sobre la distribución de los ingresos mineros —incluyendo las regalías que se transfieren a municipios y fondos especiales— está disponible en el sistema presupuestario provincial pero no está publicada con el nivel de desagregación que requiere el estándar. Esta brecha es relativamente manejable dado que la información existe; el desafío es su sistematización y presentación en formato EITI.
- F) Requisito 6 — Impacto económico y social: Los datos de empleo minero provincial están disponibles parcialmente a través del SIACAM, pero sin desagregación por género y sin el nivel de detalle por empresa y municipio que requiere el estándar. Los datos sobre gastos sociales de empresas mineras (inversión social, programas comunitarios) no están sistematizados. El monitoreo del impacto ambiental —recién incorporado con mayor peso en el Estándar 2023— presenta brechas significativas relacionadas con la situación del área ambiental descripta en el Plan A.
- G) Requisito 7 — Resultados e impacto: Este requisito evalúa si el proceso EITI genera cambios reales en la gobernanza. Por definición, no puede cumplirse antes de que el proceso esté en marcha, pero puede anticiparse creando las condiciones para que el proceso genere impacto desde su inicio: vinculando los hallazgos del primer reporte con la agenda de reformas normativas en curso (ley de regalías, RIGI provincial), con los mecanismos de participación del Plan C y con los compromisos de apertura de datos del Plan A.

5.2. Semáforo de situación: La Rioja vs. requisitos EITI

La siguiente «Tabla N.º 50 — Estado de situación de La Rioja frente a los requisitos EITI», sintetiza el diagnóstico de brechas por requisito, utilizando tres niveles de cumplimiento: Brecha Alta (condiciones mínimas no presentes), Brecha Media (información o capacidades parciales disponibles), Brecha Baja (condición sustancialmente cumplida o cercana al cumplimiento).

Tabla N° 50 - Estado de situación de La Rioja frente a los requisitos EITI

Req.	Bloque	Estado en La Rioja	Nivel de brecha	Acción prioritaria
1	Supervisión multipartípite	Sin subnacional GMP ni instancia tripartita formal	ALTA	Conformar GMP subnacional; designar punto focal EITI provincial
2.1	Marco legal y fiscal	Normativa disponible; sistematización parcial	BAJA	Compilar y publicar normativa en formato EITI
2.2	Otorgamiento de licencias	Procedimientos documentados; sin publicación activa	MEDIA	Publicar procedimientos de otorgamiento con descripción de proceso
2.3	Registro de licencias	Catastro actualizado diariamente; sin acceso público online	ALTA	Publicar visor catastro online (coincide con Plan A)
2.4	Contratos y licencias	Sin política de publicación de contratos	ALTA	Definir política de publicación; iniciar con contratos de exploración
2.5	Beneficiarios reales	Sin proceso de divulgación de propietarios finales	ALTA	Etapas 3 del proceso; requiere marco normativo nacional
2.6	Participación estatal (EMSE)	EMSE existe; sin reporte formal al estándar	MEDIA	Incorporar EMSE al proceso de reporte como empresa estatal
3.1	Exploración	Información disponible; sin formato EITI	MEDIA	Sistematizar datos de exploración con DIA vigentes
3.2	Producción	Datos en SIACAM; desagregación provincial incompleta	MEDIA	Complementar datos SIACAM con desagregación provincial
3.3	Exportaciones	Datos en SIACAM nacional	BAJA	Articular datos nacionales; agregar desagregación provincial
3.4	Emisiones GEI	Sin datos sistematizados; nuevo req. EITI 2023	ALTA	Etapas 2-3; requiere metodología a desarrollar con empresas
4	Cotejo de pagos/ingresos	Sin cotejo empresa-Estado; brecha crítica	ALTA	Diseño del mecanismo de cotejo simplificado como primer paso

Req.	Bloque	Estado en La Rioja	Nivel de brecha	Acción prioritaria
5	Distribución de ingresos	Datos presupuestarios disponibles; sin formato EITI	MEDIA	Sistematizar distribución de regalías a municipios
6.1-6.2	Gastos sociales y ambientales	Sin sistematización de gastos sociales de empresas	ALTA	Incorporar al reporte empresarial en ciclo inicial
6.3	Contribución económica	Datos de empleo y producción disponibles vía SIACAM	BAJA	Complementar con datos provinciales desagregados
6.4	Impacto ambiental y social	Sin monitoreo sistematizado publicado	ALTA	Articular con Secretaría de Ambiente; publicar informes DIA
7	Resultados impacto	No aplicable hasta inicio del proceso	—	Diseñar mecanismo de vinculación con agenda de reformas desde el inicio

Fuente: Elaboración propia

La lectura del semáforo confirma un patrón: las mayores brechas se concentran en los requisitos que involucran cotejo de información entre el Estado y las empresas (Req. 4), publicación de contratos (Req. 2.4), beneficiarios reales (Req. 2.5) y emisiones de GEI (Req. 3.4). Estas son también las áreas donde todas las provincias argentinas presentan brechas similares, lo que indica que se trata de desafíos sistémicos del modelo de implementación federal, no de debilidades específicas de La Rioja. Las brechas de nivel bajo o medio —marco legal, datos de producción y exportación, contribución económica— representan el punto de entrada más favorable para el primer ciclo de reporte, y pueden gestionarse con los recursos institucionales existentes y los datos ya disponibles en el SIACAM.

5.3. Capacidades institucionales existentes y oportunidades

Junto con las brechas, el diagnóstico identifica capacidades existentes en La Rioja que son activos para el proceso de adhesión:

- Estructura institucional del sector minero con organismos competentes claramente definidos: Secretaría de Minería, área de Catastro, Secretaría de Ambiente, IPA. Esta claridad institucional facilita la asignación de responsabilidades EITI por requisito.
- Datos de producción y exportación disponibles en el SIACAM con desagregación provincial, que cubren parte del Requisito 3 sin necesidad de desarrollos adicionales.
- Alta participación empresarial en el EITI nacional: las empresas que operan en La Rioja ya reportan al EITI en el marco nacional, lo que facilita extender el reporte al nivel provincial.

- Normativa minera provincial sistematizable para el Requisito 2.1, que cubre el punto de entrada más sencillo del estándar.
- Proyecto de ley de regalías en elaboración y análisis del RIGI provincial: estos instrumentos pueden diseñarse desde el inicio con requisitos de transparencia compatibles con el estándar EITI, evitando la necesidad de reformas posteriores.
- Trabajo ya desarrollado en los Ejes 2 y 3 del proyecto: el diagnóstico de catastro, la sistematización de información para inversores y la propuesta de micrositio constituyen insumos directamente utilizables en el proceso EITI.

6. PLAN ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN

6.1. Hoja de ruta por etapas

La hoja de ruta propone tres etapas de implementación que avanzan progresivamente desde la preparación institucional hasta el reporte EITI autónomo. Cada etapa tiene objetivos claros, acciones específicas y condiciones habilitantes que deben cumplirse antes de avanzar a la siguiente.

A) Etapla 1 — Preparación y adhesión formal (0-12 meses). *Objetivo*: sentar las bases institucionales del proceso EITI subnacional de La Rioja y formalizar el compromiso con el estándar.

Condición de entrada: decisión política del Poder Ejecutivo provincial de iniciar el proceso. Esta decisión es la única condición no técnica del plan y debe preceder cualquier acción operativa.

Acciones principales:

- Designación del punto focal EITI provincial: funcionario de la Secretaría de Minería con mandato explícito, conocimiento del sector y capacidad de articulación interinstitucional. Este cargo es remunerado en la estructura existente; no requiere creación de nuevas posiciones.
- Firma de la carta compromiso de adhesión al EITI subnacional y presentación ante la Secretaría Técnica Nacional de EITI Argentina.
- Ratificación mediante acto administrativo (resolución ministerial o decreto) que formalice el compromiso provincial y designe al punto focal.
- Solicitud formal de apoyo técnico al BID / Secretaría Técnica Nacional para el financiamiento del estudio de alcance y materialidad.
- Conformación del GMP subnacional: convocatoria a representantes del gobierno provincial (Secretaría de Minería, Ambiente, Rentas), empresas mineras con operaciones en la provincia (que ya reportan al GMP nacional) y organizaciones de la sociedad civil provincial (universidades, organizaciones ambientales, organizaciones de trabajadores). El GMP puede comenzar como un cuerpo asesor informal y formalizarse progresivamente.

- Inicio del estudio de alcance y materialidad: identificación de los flujos de ingresos relevantes, las empresas a convocar y los requisitos aplicables al contexto provincial.

Hito de cierre de Etapa 1: aprobación del plan de trabajo EITI subnacional por el GMP y presentación ante la STN.

B) Etapa 2 — Primer ciclo de reporte (12-30 meses). *Objetivo:* completar el primer ciclo de reporte EITI subnacional de La Rioja, priorizando los requisitos con menor brecha y construyendo gradualmente hacia los más complejos.

Acciones principales:

- Publicación de los datos de Prioridad Alta del Plan A en formato abierto: catastro online, cartera de proyectos, DIA vigentes, normativa consolidada. Estos datos cubren simultáneamente los Requisitos 2.1, 2.3 y parcialmente 3.1 del EITI.
- Primer reporte de datos de producción y exportación con desagregación provincial, complementando los datos nacionales del SIACAM. Cubre Requisitos 3.2 y 3.3.
- Incorporación de EMSE al proceso de reporte como empresa estatal. Cubre Requisito 2.6.
- Primer reporte simplificado de regalías e ingresos provinciales, en coordinación con la Dirección General de Rentas. Inicia el camino hacia el Requisito 4, aunque sin cotejo completo en esta etapa.
- Primer reporte de distribución de ingresos mineros a municipios. Cubre Requisito 5.
- Sistematización y publicación de datos de empleo desagregados. Cubre parte del Requisito 6.
- Desarrollo del mecanismo de cotejo simplificado empresa-Estado para regalías, con asistencia técnica de la STN. Primera aplicación del Requisito 4 con alcance limitado.
- Publicación del primer Informe EITI Subnacional de La Rioja, verificado por tercero independiente y aprobado por el GMP.

Hito de cierre de Etapa 2: publicación del primer Informe EITI Subnacional con cobertura de los requisitos de brecha baja y media.

C) Etapa 3 — Madurez y cobertura completa (30-60 meses). *Objetivo:* alcanzar la cobertura completa de los requisitos EITI 2023 y consolidar el proceso como herramienta de gobernanza permanente del sector minero provincial.

Acciones principales:

- Implementación del cotejo de pagos empresa-Estado con cobertura completa de los flujos de ingresos relevantes. Cumplimiento pleno del Requisito 4.

- Proceso de divulgación de beneficiarios reales de empresas con concesiones activas, articulado con el marco normativo nacional (Programa Opening Extractives). Cobre Requisito 2.5.
- Publicación de contratos de exploración y explotación, en los casos que el marco normativo provincial lo permita. Avance en Requisito 2.4.
- Desarrollo de metodología provincial para el reporte de emisiones de GEI del sector minero, en coordinación con empresas y con la Secretaría de Ambiente. Cobre Requisito 3.4.
- Consolidación del sistema integrado de información minera provincial (Opción C del Plan A), que centraliza y automatiza la publicación de los datos EITI.
- Evaluación de impacto del proceso EITI en la gobernanza provincial: ¿qué cambió en la calidad, accesibilidad y comparabilidad de la información pública, en la coordinación interinstitucional y en la legitimidad del debate público sobre el sector?
- Participación en el ciclo de Validación nacional siguiente como provincia con reporte autónomo.

A continuación en la «Tabla N.º 51 — Líneas de acción por componente EITI», se exponen las principales acciones con sus responsables para dar cumplimiento al estándar EITI.

Tabla N° 51 - Líneas de acción por componente EITI

Componente EITI	Acción clave	Etapas	Responsable principal
Gobernanza multipartípite	Designación del punto focal EITI provincial	Etapas 1	Secretaría de Minería
Gobernanza multipartípite	Conformación del GMP subnacional tripartito	Etapas 1	Secretaría de Minería + actores convocados
Gobernanza multipartípite	Aprobación del plan de trabajo EITI por GMP	Etapas 1	GMP subnacional
Marco legal (Req. 2.1)	Compilación y publicación de normativa minera en formato EITI	Etapas 1	Secretaría de Minería
Registro de licencias (Req. 2.3)	Publicación del catastro online (Plan A - Fase 1)	Etapas 1-2	Catastro Minero
Participación estatal (Req. 2.6)	Incorporación de EMSE al proceso de reporte	Etapas 2	Secretaría de Minería / EMSE
Producción y exportación (Req. 3.2-3.3)	Complementar datos SIACAM con desagregación provincial	Etapas 2	Secretaría de Minería
Exploración (Req. 3.1)	Sistematizar datos de proyectos con DIA vigentes	Etapas 2	Secretaría de Minería / Ambiente
Gestión de ingresos (Req. 4)	Primer cotejo simplificado empresa-Estado (regalías)	Etapas 2	Secretaría de Minería / Rentas / GMP
Distribución de ingresos (Req. 5)	Publicar distribución de regalías a municipios	Etapas 2	Secretaría de Minería / Rentas

Componente EITI	Acción clave	Etapas	Responsable principal
Empleo y contribución económica (Req. 6)	Publicar empleo desagregado con dimensión de género	Etapas 2	Secretaría de Minería
Contratos (Req. 2.4)	Definir política de publicación de contratos de exploración	Etapas 2-3	Secretaría de Minería / Asesoría Legal
Cotejo de pagos completo (Req. 4)	Ampliar cotejo a todos los flujos materiales identificados	Etapas 3	GMP / Auditor independiente
Beneficiarios reales (Req. 2.5)	Proceso de divulgación de propietarios finales (OE)	Etapas 3	Secretaría de Minería / OE Program
Emisiones GEI (Req. 3.4)	Metodología y primer reporte de emisiones del sector	Etapas 3	Secretaría de Ambiente / Empresas
Resultados e impacto (Req. 7)	Vinculación de hallazgos EITI con agenda de reformas provinciales	Etapas 2-3	GMP / Poder Ejecutivo

Fuente: Elaboración propia

6.2. Actores clave y sus roles

La implementación del proceso EITI subnacional involucra actores con roles diferenciados pero complementarios. Su compromiso activo es condición para el éxito del proceso, tal como se detalla en la «Tabla N.º 52 — Actores clave»

Tabla N.º 52 - Actores clave

Actor	Rol en el proceso EITI	Nivel de compromiso requerido
Secretaría de Minería de La Rioja	Responsable institucional principal. Lidera la adhesión, gestiona el GMP, articula con STN nacional y coordina el proceso de reporte.	Alto. Sin liderazgo activo de Minería el proceso no avanza.
Punto focal EITI provincial	Responsable técnico del día a día del proceso. Coordina la recopilación de datos, prepara los informes y hace seguimiento del plan de trabajo.	Dedicación parcial formal. Requiere conocimiento del sector y capacidad interinstitucional.
Secretaría Técnica Nacional EITI Argentina	Asistencia técnica, transferencia de metodologías y herramientas, articulación con el secretariado internacional y facilitación del acceso a financiamiento.	Alto. La STN es el principal socio técnico del proceso subnacional.
GMP subnacional (tripartito)	Supervisión y aprobación del proceso. Representación de empresas y sociedad civil. Validación del plan de trabajo y los informes.	Alto. Sin GMP funcional no hay proceso EITI.
Empresas mineras con operaciones en La Rioja	Reporte de pagos al Estado provincial (regalías, derechos, canon) y datos de producción, exportación y empleo. Ya familiarizadas con el proceso EITI nacional.	Medio-alto. Participación requerida por el estándar; empresas ya integradas al EITI nacional.
Secretaría de Ambiente	Provisión de datos ambientales (DIA vigentes, monitoreo) para el Requisito 6.4. Co-responsable del proceso de apertura de datos ambientales.	Medio. Requiere acuerdo de cooperación con la Secretaría de Minería.

Actor	Rol en el proceso EITI	Nivel de compromiso requerido
Dirección General de Rentas	Provisión de datos fiscales para el cotejo de pagos empresa-Estado (Requisito 4). Co-responsable del Requisito 5.	Medio. Requiere acuerdo de cooperación y acto administrativo habilitante.
EMSE (empresa estatal)	Reporte como empresa estatal extractiva conforme al Requisito 2.6. Divulgación de datos de actividad y participación en proyectos.	Medio. Requiere incorporación formal al proceso de reporte.
Sociedad civil provincial	Participación en el GMP como voz independiente. Seguimiento del proceso EITI. Uso de la información publicada para el debate público.	Medio. Requiere convocatoria activa e instancias de fortalecimiento de capacidades.
BID / SECO (Suiza)	Financiamiento técnico del estudio de alcance y materialidad y de las consultorías de apoyo a la implementación.	Socios técnico-financieros. Gestión a través de STN.

Fuente: Elaboración propia

6.3. Recursos y asistencia técnica disponible

Uno de los hallazgos más relevantes del análisis comparado es que La Rioja no enfrentaría el proceso de adhesión sin apoyo técnico ni financiero externo. Existe un ecosistema de recursos disponibles que puede movilizarse desde el inicio:

- A) Apoyo técnico de la Secretaría Técnica Nacional: La STN de EITI Argentina ofrece asistencia técnica continua a las provincias adheridas: transferencia de metodologías, plantillas de reporte validadas, capacitación al punto focal y personal técnico provincial, y facilitación de la articulación con el secretariado internacional. Este apoyo es gratuito para las provincias y se gestiona a través de la Secretaría de Minería de la Nación.
- B) Cooperación técnica del BID: El BID financió la consultoría que acompañó a las primeras cuatro provincias argentinas en su proceso de implementación EITI. Este instrumento de cooperación técnica no reembolsable puede gestionarse para La Rioja a través de la STN en coordinación con la Secretaría de Minería de la Nación. El BID también financia, a través del programa Opening Extractives, el proceso de transparencia de beneficiarios reales.
- C) Financiamiento SECO (Suiza): La Secretaría de Estado para el Desarrollo Económico de Suiza (SECO) financia actualmente actividades de fortalecimiento del proceso EITI subnacional argentino, incluyendo el Encuentro Nacional de 2025 en Salta. Este financiamiento puede extenderse a actividades de capacitación y apoyo técnico para nuevas provincias que se adhieran.
- D) Aprendizaje entre pares: El proceso EITI en Argentina ha generado una comunidad de práctica entre las provincias adheridas. La Rioja puede beneficiarse de intercambios directos con los equipos técnicos de Salta (la

provincia con implementación más madura) y con los de Catamarca y San Juan (las más similares en estructura institucional y escala del sector). El Encuentro Nacional de EITI es el espacio formal para este intercambio, pero los contactos directos entre equipos técnicos provinciales son igualmente valiosos.

7. RECOMENDACIONES INSTITUCIONALES

Las siguientes recomendaciones se orientan a las decisiones institucionales que deben tomarse en el corto plazo para poner en marcha el proceso de adhesión con el mejor punto de partida posible.

Aprovechar el momento estratégico. El proceso de validación de Argentina bajo el nuevo modelo EITI 2023, iniciado en julio de 2025, es el momento más favorable en la historia reciente para que La Rioja formalice su adhesión. La atención técnica e institucional del GMP nacional y de los organismos de cooperación está hoy concentrada en el proceso EITI argentino. Sumarse en este contexto favorece una mayor disponibilidad de asistencia técnica, mayor visibilidad del proceso provincial y la posibilidad de reportar en el próximo ciclo nacional. Esperar a un próximo ciclo implica postergar el acceso a estos recursos y perder la oportunidad de ser parte del proceso de validación que definirá el marco de implementación de Argentina para los próximos cuatro a cinco años.

Designar un punto focal con perfil técnico y político. La experiencia de las provincias adheridas muestra que la calidad del punto focal EITI es el factor individual más determinante del ritmo y la calidad del proceso. El punto focal no es solo un coordinador administrativo: es el interlocutor con el GMP nacional y el secretariado internacional, el responsable técnico de los informes de reporte y el impulsor interno del proceso de apertura de datos. Su perfil debe combinar conocimiento del sector minero provincial, capacidad interinstitucional y respaldo político de la máxima autoridad de Minería.

Integrar EITI en el diseño de los nuevos instrumentos legales. La Rioja está actualmente en proceso de elaboración de dos instrumentos normativos de alto impacto para el sector minero: la ley de regalías y el RIGI provincial. Ambos instrumentos ofrecen una oportunidad única de incorporar desde el diseño los requisitos de transparencia del estándar EITI, evitando la necesidad de reformas posteriores. Específicamente: la ley de regalías puede incluir obligaciones de publicación de los ingresos por regalías desagregados por proyecto y mineral (Requisito 5 EITI); el RIGI provincial puede establecer requisitos de reporte de pagos al Estado y de información productiva para los proyectos beneficiados (Requisito 4 y 3 EITI). Esta integración permitiría alinear tempranamente los nuevos instrumentos provinciales con una lógica de transparencia compatible con el estándar, reduciendo la necesidad de ajustes posteriores.

Construir la sociedad civil como actor del proceso, no solo como testigo. El Requisito 1 del estándar EITI exige la participación plena, activa e independiente de la sociedad civil en el GMP. En La Rioja, como en muchas provincias mineras argentinas, la sociedad civil organizada con capacidad técnica para participar en estos procesos es escasa. Esto no es un obstáculo insalvable, pero sí requiere una estrategia activa de fortalecimiento de capacidades: talleres de formación, acceso a información en lenguaje accesible, incorporación de universidades provinciales como actores del GMP. Una sociedad civil fortalecida en el proceso EITI no es solo una condición formal del estándar: es también el principal mecanismo de sostenibilidad del proceso más allá de los ciclos políticos. Cuando la sociedad civil entiende y usa la información EITI, el incentivo para mantener el proceso activo trasciende las voluntades de las gestiones de turno.

Gestionar las expectativas con realismo. El EITI no es una solución mágica para la gobernanza extractiva ni produce resultados inmediatos. Sus principales beneficios se acumulan en el tiempo y requieren ciclos sostenidos de implementación para consolidarse. Lo que sí puede obtenerse en el corto plazo es un efecto inicial de ordenamiento institucional: mayor claridad sobre qué información existe, qué brechas deben cerrarse, qué actores deben involucrarse y qué agenda mínima de transparencia puede sostener la provincia desde el comienzo. Ese resultado, aunque menos vistoso que un efecto reputacional inmediato, es más consistente con la lógica real del estándar.

Agenda de transparencia más allá del EITI: líneas de acción complementarias. El presente Plan está estructurado en torno al proceso EITI porque es el estándar de transparencia extractiva más relevante, más completo y el único con presencia institucional activa en Argentina. Sin embargo, una agenda de transparencia minera robusta para La Rioja no puede agotarse en EITI. Esta sección desarrolla las líneas de acción concretas derivadas de los otros marcos de referencia introducidos, que en el cuerpo del documento funcionaron como contexto y que aquí se traducen en compromisos operativos diferenciados. La distinción es importante: EITI es el marco integrador que La Rioja puede adoptar como proceso público de transparencia sectorial; OCDE, IFC, PRNU e ICMM son marcos de referencia complementarios, principalmente orientados a conducta empresarial, financiamiento, debida diligencia o desempeño socioambiental. El rol de la provincia frente a ellos no es uniforme: en algunos casos puede promover su consideración, en otros alinear instrumentos propios con sus principios, y en otros simplemente reconocer su relevancia para empresas y proyectos que operan bajo esas referencias.

A) Marcos empresariales complementarios

- a) Línea 1 — Debida diligencia en cadenas de suministro (marco OCDE):
Las Directrices OCDE para Empresas Multinacionales y la Guía OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales Afectados por

Conflictos y de Alto Riesgo establecen obligaciones de debida diligencia para empresas que operan en el sector extractivo con mercados en países OCDE. La Rioja tiene proyectos de cobre y litio con potencial de inserción en cadenas de suministro europeas y japonesas, mercados que exigen cada vez con más rigor el cumplimiento de estos estándares.

Acción recomendada para la Secretaría de Minería. Evaluar la incorporación progresiva de referencias a las Directrices OCDE en modelos de convenio, guías institucionales o materiales de promoción sectorial, especialmente para proyectos con inserción en mercados que valorizan estas prácticas. Más que asumir una función de monitoreo formal de cumplimiento, la provincia puede utilizar estas referencias como criterio orientador de buenas prácticas empresariales.

b) Línea 2 — Estándares IFC como requisito de financiamiento (Performance Standards)

Los Estándares de Desempeño IFC son de cumplimiento obligatorio para cualquier proyecto que acceda a financiamiento del Banco Mundial, el BID o entidades multilaterales que adoptan las Políticas de Salvaguarda de la IFC. En el contexto argentino, esto incluye proyectos de mediana y gran escala que buscan financiamiento internacional — que es el caso de la mayoría de los proyectos relevantes de La Rioja. La aplicación de los Estándares de Desempeño IFC depende principalmente de la estructura de financiamiento de cada proyecto y de las exigencias de los organismos financiadores. La provincia no necesita replicarlos normativamente para reconocer su relevancia.

Acción recomendada: revisar si las guías, términos de referencia y procedimientos provinciales de evaluación ambiental contemplan dimensiones compatibles con los principios generales de evaluación de impactos, reasentamiento y participación de comunidades, especialmente en proyectos de mayor escala o con financiamiento internacional. Esta revisión puede orientar mejoras graduales sin suponer una incorporación normativa plena e inmediata de los PS IFC.

B) Implicancias para EIA y relacionamiento

a) Línea 3 — Principios Rectores ONU: mecanismos de remediación accesibles: Los Principios Rectores ONU sobre Empresas y Derechos Humanos (PRNU, marco Ruggie, 2011) establecen tres pilares: el Estado protege, las empresas respetan, y ambos garantizan acceso a remediación. El tercer pilar es el menos desarrollado en el contexto provincial argentino y el más accionable desde La Rioja.

Acción concreta: el canal de reclamos propuesto en el Plan C (sección 3.4) puede posicionarse explícitamente como el mecanismo de

remediación no judicial al que refieren los PRNU. Esto implica que el canal debe ser: (a) legítimo —confianza de los actores que lo usan—; (b) accesible —sin barreras para las comunidades más vulnerables—; (c) predecible —con plazos y procesos claros—; (d) equitativo —sin exigir recursos que las partes más débiles no tienen—; y (e) transparente —registro público de reclamos y respuestas. Diseñar el canal con estos criterios permitiría alinearlos con los principios de accesibilidad, legitimidad, previsibilidad y transparencia promovidos por los PRNU, fortaleciendo su utilidad como herramienta provincial de gestión temprana de conflictos.

- b) Línea 4 — Compromisos ICMM para empresas operadoras: El Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) tiene 27 empresas miembro que han asumido compromisos vinculantes de desempeño ambiental, social y de gobernanza. Si alguna de esas empresas opera o aspira a operar en La Rioja, ya está sujeta a esos estándares por sus propias obligaciones corporativas.

La oportunidad para la Secretaría de Minería es de posicionamiento: en el material de promoción de inversiones (Plan de Promoción, Eje 3), y en la comunicación institucional general, explicitar que La Rioja da la bienvenida a empresas adheridas al ICMM y a otros marcos de responsabilidad corporativa, y que el marco de transparencia del Eje 4 facilita su cumplimiento. Este tipo de señal de política pública tiene un costo nulo y una utilidad de señalización relevante para inversores responsables.

En la siguiente «Tabla N.º 53 — Acciones recomendadas», se realiza una síntesis de las acciones recomendadas para su implementación.

Tabla N° 53 - Acciones recomendadas

Marco	Quién debe cumplirlo	Rol de La Rioja	Acción concreta recomendada
EITI	Estado provincial (adherente)	Implementador activo del proceso	Adhesión formal. Implementación del GMP. Informes anuales.
OCDE (Directrices y Guía)	Empresas con operaciones en La Rioja	Promotor orientador y	Evaluar la incorporación progresiva de referencias a las Directrices OCDE en guías institucionales, modelos de convenio y materiales de promoción sectorial.
IFC Performance Standards	Proyectos de financiamiento con multilateral	Revisor y alineador gradual de instrumentos propios	Revisar si las guías, términos de referencia y procedimientos provinciales de evaluación ambiental contemplan dimensiones compatibles con los principios generales de los PS IFC,

Marco	Quién debe cumplirlo	Rol de La Rioja	Acción concreta recomendada
			sin asumir una incorporación normativa plena e inmediata.
PRNU (Ruggie)	Estado + empresas conjuntamente	Diseñador y un facilitador de un mecanismo administrativo de gestión temprana de reclamos	Diseñar el canal de reclamos (Plan C, 3.4) con criterios de legitimidad, accesibilidad, previsibilidad, equidad y transparencia alineados con los PRNU.
ICMM	Empresas miembro del ICMM	Promotor de buenas prácticas y señalización institucional	Incorporar en materiales de promoción y comunicación institucional referencias a la valoración de empresas alineadas con marcos internacionales de desempeño ESG, incluyendo ICMM.

Fuente: Elaboración propia

EITI es el proceso que La Rioja adopta como marco integrador. OCDE, IFC, PRNU e ICMM son marcos de referencia relevantes para muchas empresas y proyectos vinculados al sector minero, pero su aplicabilidad concreta varía según el tipo de actor, fuente de financiamiento y alcance regulatorio. Para La Rioja, su utilidad reside en servir como referencias complementarias para orientar instrumentos provinciales, promover buenas prácticas y fortalecer la coherencia de la agenda de transparencia y gobernanza más allá del EITI.

8. CONCLUSIONES

La Rioja enfrenta hoy una decisión institucional relevante: continuar al margen del proceso de implementación subnacional del EITI en Argentina o iniciar una adecuación progresiva que la acerque a prácticas más estructuradas de transparencia y gobernanza extractiva.

Este Plan ha demostrado que la segunda opción no solo es deseable, sino técnica y económicamente viable. Las brechas identificadas entre la situación actual de La Rioja y los requisitos del estándar son reales pero manejables: algunas pueden cerrarse en el corto plazo con los recursos institucionales existentes, otras requieren acuerdos interinstitucionales y trabajo de sistematización, y solo un subconjunto requiere desarrollos de mayor complejidad que pueden abordarse en etapas posteriores.

El momento para iniciar el proceso es ahora: el proceso de validación nacional activo en 2025, la experiencia acumulada de las cinco provincias de referencia, la disponibilidad de asistencia técnica del BID y de la Secretaría de Minería de la Nación, y la existencia de un GMP nacional que ya integra a las empresas que operan en La

Rioja conforman un ecosistema de apoyo sin precedentes. La adhesión al EITI no debe entenderse como un fin en sí mismo ni como una garantía automática de mejores resultados económicos. Su principal valor para La Rioja radica en ofrecer un marco verificable para ordenar información, fortalecer la coordinación institucional, mejorar la rendición de cuentas y consolidar una agenda de transparencia sectorial pública consistente en el tiempo.

SUB EJE C

RELACIONAMIENTO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo minero sostenible no se construye únicamente con buenos marcos legales, información disponible o inversiones atractivas. Se construye también —y de manera determinante— con la confianza de las comunidades que habitan los territorios donde la minería opera o aspira a operar. Esa confianza, que la literatura especializada denomina licencia social para operar, no se obtiene por decreto ni se gestiona desde una oficina gubernamental: es el resultado de un proceso de relacionamiento continuo, transparente y genuino entre el Estado, las empresas y las comunidades locales.

La Provincia de La Rioja tiene en este campo una historia compleja que es al mismo tiempo un activo y una advertencia. Las movilizaciones de los vecinos de Famatina y Chilecito —que tuvieron su primer episodio en 2006 con Barrick Gold y su punto de mayor visibilidad nacional en enero de 2012 con Osisko Mining Corporation— dejaron una huella profunda en la memoria provincial y en la percepción pública sobre la minería en la región. La consigna «El Famatina no se toca, Sí a la Vida» recorrió el país y sintetizó una demanda que no era antiminera en abstracto, sino específica: las comunidades exigían ser consultadas, informadas y tenidas en cuenta antes de que las decisiones se tomarán sin ellas.

Más de una década después, el contexto ha cambiado en aspectos importantes. La minería de litio y de minerales críticos para la transición energética generó un clima de mayor receptividad social en el NOA y Cuyo, según registran los estudios más recientes de percepción social del sector. Al mismo tiempo, las lecciones del conflicto de Famatina están disponibles y son aplicables: se sabe cuáles fueron los errores —contratos firmados sin consulta previa, información omitida, promesas sin respaldo— y se conocen los mecanismos que habrían evitado o mitigado ese conflicto.

Este Plan de Relacionamiento Territorial y Participación Ciudadana traduce esas lecciones en una propuesta de diseño institucional, metodológico y operativo para que la Provincia de La Rioja pueda implementar, de manera gradual, una política de relacionamiento territorial más estructurada. No se trata de gestionar la resistencia ni de fabricar consenso, sino de definir las condiciones mínimas, los instrumentos y la hoja de ruta necesarios para que las comunidades puedan participar genuinamente en las decisiones que afectan sus territorios y para que el Estado provincial asuma un rol de facilitador responsable. El presente Plan no reemplaza instancias de trabajo de campo ni validación territorial específica, sino que diseña la arquitectura institucional e instrumental para su ejecución posterior por parte de la provincia.

El Plan C persigue los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar un marco conceptual y normativo sobre licencia social y participación en el sector minero, con énfasis en el contexto provincial argentino.
- Elaborar una caracterización territorial preliminar que identifique zonas con presencia o potencial minero, actores relevantes por zona y principales ejes de percepción y conflictividad, a partir de fuentes secundarias disponibles, como insumo inicial para una etapa posterior de validación territorial específica.
- Documentar y analizar la experiencia de Famatina para extraer lecciones operativas aplicables al diseño del plan.
- Proponer mecanismos de participación adecuados a los distintos momentos del ciclo minero y a las diferentes zonas del territorio provincial.
- Diseñar un plan de relacionamiento del Estado provincial que incluya roles, estrategia de comunicación, protocolo de alerta temprana y articulación con la agenda de género.
- Formular recomendaciones finales y alertas de riesgo para una implementación sostenible del plan.

El Plan debe leerse como una propuesta de institucionalización y diseño metodológico para el relacionamiento territorial en la Provincia de La Rioja, y no como la ejecución plena de ese proceso. La implementación efectiva de varios de sus instrumentos —incluyendo relevamientos de percepción, mesas territoriales piloto, validación local de actores y ajustes por zona— requerirá una fase posterior de aplicación específica por parte de la provincia, eventualmente con asistencia técnica externa.

2. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

2.1. La licencia social como condición del desarrollo minero

El concepto de licencia social para operar (LSO) surgió en la industria minera a mediados de la década de 1990, acuñado por el ejecutivo de la industria Jim Cooney en 1997. Refiere a la aceptación o aprobación continua de las operaciones mineras por parte de las comunidades locales y otros actores no estatales afectados. A diferencia de las licencias legales o ambientales —que se obtienen por procedimiento administrativo—, la licencia social es dinámica, intangible y no tiene un organismo emisor definido: se gana, se mantiene o se pierde en función de la calidad del relacionamiento entre la empresa, el Estado y la comunidad.

La literatura académica sobre conflictos socioambientales en Argentina (Wagner, 2016; Wagner y Walter, 2021; Sola Álvarez, 2013) muestra consistentemente que los conflictos mineros más graves del país no se originaron en el rechazo abstracto a la actividad, sino en la percepción de que las decisiones se tomaron sin consulta, con información incompleta y con beneficios que no llegaban a las comunidades locales. Dicho de otro modo: el problema no fue la minería, sino cómo se implementó.

Este diagnóstico tiene una implicancia directa para el diseño del presente Plan: la participación ciudadana no debería concebirse como un instrumento de gestión reactiva que se activa únicamente cuando el conflicto ya está abierto, sino como un componente temprano del relacionamiento territorial. En términos operativos, ello implica que la Provincia debería tender a incorporar instancias informativas, de consulta y de diálogo en etapas iniciales del ciclo minero, con intensidad y formas variables según zona, tipo de proyecto y marco normativo aplicable.

Para el Estado provincial, la licencia social tiene además una dimensión política: cuando las comunidades confían en que el gobierno actúa como árbitro transparente —y no como promotor incondicional de la actividad— la conflictividad disminuye y el espacio para el desarrollo responsable de la minería se amplía. En cambio, cuando el Estado se identifica con los intereses empresariales y desestima las demandas comunitarias, el conflicto se personaliza en el gobierno y se vuelve mucho más difícil de resolver.

2.2. Marco normativo aplicable

A) Marco normativo nacional: El derecho a la participación ciudadana en decisiones que afectan el ambiente y el territorio está reconocido en múltiples instrumentos del ordenamiento jurídico argentino:

- a) *Ley Nacional N° 25.675 — Ley General del Ambiente (2002)*: establece el principio de participación ciudadana como uno de los principios rectores de la política ambiental nacional. El artículo 19 reconoce el

derecho de toda persona a ser consultada y a participar en los procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente.

- b) *Código de Minería (con sus modificatorias)*: regula el procedimiento de audiencia pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos mineros (Título Complementario, Sección Segunda). La audiencia pública es obligatoria para proyectos de explotación minera y debe realizarse antes de la aprobación de la DIA.
- c) *Ley Nacional N° 27.275 — Derecho de Acceso a la Información Pública (2016)*: garantiza el derecho a acceder a información pública completa, veraz, adecuada y oportuna, incluyendo información sobre autorizaciones y decisiones que afecten el ambiente. Este derecho es condición necesaria para que la participación sea genuina.
- d) *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (ratificado por Argentina en 2000)*: establece el derecho a la consulta previa, libre e informada (CPLI) de los pueblos indígenas ante medidas legislativas o administrativas que puedan afectarles directamente. En La Rioja, donde hay comunidades indígenas con presencia en zonas de interés minero, este instrumento tiene aplicación directa y su incumplimiento ha generado conflictos judiciales en otras provincias.

B) Marco normativo provincial: A nivel provincial, La Rioja cuenta con normativa relevante aunque con brechas de implementación significativas:

- a) *Ley Provincial de Ambiente (normativa vigente)*: establece el procedimiento de audiencia pública para proyectos con impacto ambiental significativo y los requisitos de participación ciudadana en el proceso de EIA.
- b) *Ley N° 8.137 de 2007 — prohibición de minería a cielo abierto con cianuro*: sancionada en el contexto del conflicto de Famatina, fue derogada en 2008 —un año después— por la misma Legislatura que la había aprobado. Este episodio marcó profundamente la percepción de las comunidades sobre la confiabilidad del Estado provincial como árbitro de los conflictos territoriales mineros.
- c) *Ausencia de ley de consulta previa provincial*: La Rioja no cuenta con una ley provincial que regule el proceso de consulta previa, libre e informada para comunidades indígenas. Esta brecha normativa representa tanto un riesgo legal —ante proyectos en territorios con presencia indígena— como una oportunidad para diseñar un marco robusto desde el inicio.

2.3. Estándares internacionales de referencia

El marco normativo nacional se complementa con estándares internacionales que orientan las mejores prácticas de relacionamiento territorial en la industria minera, tal como se presentan en la «Tabla N.º 54 — Estándares internacionales» a continuación.

Tabla N° 54 - Estándares internacionales

Estándar	Organismo	Principios clave	Aplicación para La Rioja
Estándares de Desempeño IFC (IFC Performance Standards)	Banco Mundial / IFC	PS 1: Evaluación de riesgos e impactos sociales y ambientales. PS 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario. PS 7: Pueblos Indígenas.	Aplica a proyectos con financiamiento BID/BM. Referencia para diseño de mecanismos de consulta incluso sin financiamiento multilateral.
Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (PVSDH)	Gobierno de EE.UU., UK y empresas multinacionales	Gestión responsable de la seguridad en operaciones extractivas. Respeto de los derechos humanos.	Referencia para empresas con operaciones en La Rioja con presencia internacional.
Principios Rectores ONU sobre Empresas y DDHH (PRNU)	ONU / Ruggie, 2011	Deber del Estado de proteger; responsabilidad de las empresas de respetar; acceso a mecanismos de remediación.	Obliga al Estado provincial a diseñar mecanismos de remediación accesibles para comunidades afectadas.
Marco ICMM — Minería y Comunidades	ICMM (industria)	Compromiso con comunidades desde etapas tempranas. Mecanismos de queja y reclamo. Desarrollo local compartido.	Referencia para empresas adheridas al ICMM que operen en La Rioja. Buenas prácticas de relacionamiento.
Guías OCDE para Cadenas de Suministro Responsables en Minerales	OCDE	Debida diligencia en cadenas de suministro de minerales de conflicto y minerales críticos.	Relevante para proyectos de litio y cobre de La Rioja con mercado en países OCDE.
Estándar EITI — Requisito 1	EITI Internacional	Participación plena, activa e independiente de la sociedad civil en el GMP. Requisito de participación social no negociable.	Condición de cumplimiento del Plan B. El Plan C provee la participación social que el EITI requiere.

Fuente: Elaboración propia

2.4. Experiencias provinciales comparadas

Las cinco provincias de referencia presentan modelos de relacionamiento territorial diferenciados, con lecciones positivas y advertencias aplicables al contexto riojano.

- San Juan: institucionalización del relacionamiento. Desarrolló a lo largo de la última década un modelo relativamente institucionalizado de relacionamiento con comunidades en zonas mineras, en parte impulsado por la necesidad de gestionar la escala y los impactos de Veladero y Pascua-Lama. El gobierno provincial estableció una unidad específica de gestión social del sector minero

dentro de la Secretaría de Minería, con protocolos de audiencia pública y mesas de diálogo sectorial. Sin embargo, el derrame de solución cianurada en el río Potrerillos de Veladero en 2016 —que se reiteró en 2019— mostró los límites del modelo cuando el relacionamiento no está acompañado de un sistema de monitoreo independiente y transparente.

- Jujuy: consulta indígena y litio. Enfrenta la mayor tensión entre relacionamiento comunitario y expansión minera de todas las provincias de referencia, dada la escala del litio en la Puna y la presencia de comunidades Atacameñas con derechos de consulta previa garantizados por el Convenio 169. Los conflictos en torno a los salares de Olaroz y Cauchari, y las tensiones en comunidades de la cuenca de Salinas Grandes, muestran que incluso provincias con marcos normativos más robustos enfrentan desafíos cuando la velocidad de la expansión supera la capacidad del Estado de gestionar los procesos de consulta.
- Salta: modelo EITI como articulador. Es la provincia que claramente más ha integrado el proceso EITI con la agenda de participación social. El Encuentro Nacional de EITI de abril de 2025, organizado en Salta, discute explícitamente la licencia social como pilar del desarrollo minero sustentable. La participación de la sociedad civil en el GMP subnacional es más activa que en otras provincias, y el estado de la información disponible facilita un debate público más informado.
- Santa Cruz: minería con alta aceptación social. Es el caso donde la minería metalífera tiene mayor aceptación social relativa en Argentina. Los estudios de percepción social de 2025 (LLYC) confirman que en Santa Cruz la minería —particularmente de oro y plata— es percibida como actividad económica legítima y generadora de empleo. Esto se explica en parte por la trayectoria histórica del sector en la provincia y por el bajo nivel de conflictividad comparado con Chubut o La Rioja.

3. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DE LA RIOJA

3.1. Zonas con presencia o potencial minero: caracterización

El territorio de La Rioja presenta tres zonas diferenciadas en términos de perfil productivo minero, características sociodemográficas y antecedentes de relacionamiento con el sector, en la «Tabla N.º 55 — Actores clave por zona y tipo», se detallan los principales actores en relación a dichas zonas.

A) Zona 1 — Cordón de Famatina y valles del oeste (Departamentos de Famatina, Chilecito y Vinchina):

Esta zona concentra la mayor parte de la historia minera provincial y la totalidad de los conflictos socioambientales documentados. El sistema serrano de Famatina —que alcanza los 6.250 metros en el cerro General Belgrano—

alberga prospectos auríferos y de cobre conocidos desde la época colonial. La actividad minera tuvo su último período de mayor escala entre 1904 y 1929, cuando el cable carril conectó la mina La Mejicana con la fundición de Santa Florentina en Chilecito. La economía de los departamentos de Famatina y Chilecito se basa predominantemente en la producción olivícola y vitivinícola, con una cultura agrícola fuertemente vinculada al agua de deshielo del nevado. Los departamentos de Famatina y Chilecito fueron declarados en Emergencia Hídrica en 2003, lo que convirtió al agua en la variable central de las demandas comunitarias frente a proyectos mineros de gran escala. La presencia de docentes en las asambleas ciudadanas —quienes rechazaron las donaciones y las 'charlas educativas' enviadas por la Dirección de Minería a las escuelas en 2006— muestra un nivel de capital social y capacidad de movilización comunitaria que no debe subestimarse.

B) Zona 2 — Puna riojana (Departamentos de General Ángel Vicente Peñaloza, General Lamadrid y General San Martín)

La Puna riojana es la zona con mayor potencial de exploración de minerales críticos, especialmente litio en salares, y la de menor densidad poblacional. Presenta comunidades indígenas de origen Diaguita con arraigo territorial ancestral, lo que activa los mecanismos de consulta previa del Convenio 169. La ausencia de antecedentes de conflicto no implica la ausencia de sensibilidades: en toda la Puna argentina, la expansión del litio ha generado tensiones crecientes entre las lógicas del desarrollo económico y los derechos territoriales indígenas. La proximidad con Jujuy y el conocimiento que las comunidades puneñas riojanas tienen de los conflictos de los salares jujeños hace que las expectativas y las alertas estén presentes antes de que se inicien los proyectos.

C) Zona 3 — Valles y Llanos (minerales industriales y rocas de aplicación)

Esta zona concentra la actividad minera de menor escala pero mayor continuidad productiva: cal, yeso, áridos, bentonita y otros minerales industriales y rocas de aplicación. Los municipios involucrados tienen una relación más integrada con el sector minero —muchos de sus habitantes trabajan en estas actividades— y el nivel de conflictividad es significativamente más bajo. Sin embargo, la expansión de la infraestructura vial y las disputas por el uso del suelo pueden generar tensiones locales que requieren mecanismos de gestión preventiva.

Tabla N° 55 - Actores clave por zona y tipo

Zona	Tipo de actor	Actores identificados	Rol en el relacionamiento
Famatina y valles del oeste	Sociedad organizada	civil Asamblea de Autoconvocados Famatina; Vecinos de Asamblea	Actores con alta capacidad de movilización y memoria institucional del conflicto.

Zona	Tipo de actor	Actores identificados	Rol en el relacionamiento
		Ciudadana por la Vida de Chilecito	Interlocutores clave para el diálogo temprano.
Famatina y valles del oeste	Gobierno local	Municipios de Famatina y Chilecito	El intendente de Famatina ya expresó divergencias con el gobierno provincial en 2012. Los municipios son actores de veto con poder de convocar a la comunidad.
Famatina y valles del oeste	Sector productivo	Asociaciones de productores olivícolas y vitivinícolas; regantes	Preocupación central: acceso al agua y contaminación de cuencas. Alianza natural con las asambleas ciudadanas.
Famatina y valles del oeste	Sector educativo	Docentes y sindicatos docentes de Chilecito y Famatina	Alta capacidad de influencia sobre la percepción comunitaria. Históricamente activos en el conflicto.
Puna riojana	Comunidades indígenas	Comunidades Diaguita con personería jurídica reconocida	Titulares de derechos de consulta previa. Interlocutores obligatorios ante cualquier proyecto en sus territorios.
Puna riojana	Organismos de DDHH	Representantes del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); organizaciones indígenas supralocales	Referentes técnicos y políticos del proceso de consulta previa.
Valles y Llanos	Trabajadores del sector	Sindicatos de trabajadores mineros; AOMA (seccional provincial)	Actores favorables a la actividad. Pueden ser aliados en la construcción de una narrativa de desarrollo responsable.
Provincial (transversal)	Iglesia Católica	Diócesis de La Rioja; Arzobispado	Actor de mediación con alta credibilidad en las comunidades. Ha tenido un rol activo en conflictos ambientales de la región.
Provincial (transversal)	Universidades	Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR); CONICET-La Rioja	Productores de conocimiento independiente. Pueden aportar monitoreo técnico y capacidad de análisis imparcial.
Provincial (transversal)	Medios de comunicación	Medios locales de Chilecito, Famatina, La Rioja capital	Amplificadores de conflictos o de narrativas de desarrollo responsable, según la calidad del relacionamiento.

Fuente: Elaboración propia

3.2. Historia y memoria del conflicto: el caso Famatina

El análisis del conflicto de Famatina es indispensable para el diseño de cualquier política de relacionamiento territorial en La Rioja. No como un obstáculo que

hay que superar, sino como una fuente de aprendizaje sobre qué falló y qué habría funcionado. Este análisis se basa en las investigaciones académicas disponibles (Sola Álvarez, 2013, 2015-2016; Wagner, 2016; Wagner y Walter, 2021; OCMAL; FARN) y en la documentación periodística del conflicto.

A) Antecedentes - La primera ola del conflicto (2005-2008)

La preocupación pública por la minería en Famatina comenzó a comienzos de 2006, cuando vecinos de Famatina y Chilecito tomaron conocimiento de la existencia de un convenio entre el gobierno provincial y la empresa Barrick Gold —registrado en agosto de 2005 en la Dirección Provincial de Minería— que habilitaba la exploración en el cordón del Famatina. El contrato había sido firmado sin ningún proceso de consulta o información pública previa. El 8 de mayo de 2006 se conformó la Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Famatina, y poco después la Asamblea Ciudadana por la Vida de Chilecito. La consigna articuladora fue «El Famatina No se Toca, Sí a la Vida». La preocupación central era el agua: los departamentos de Famatina y Chilecito habían sido declarados en Emergencia Hídrica en 2003, y cualquier uso intensivo del agua de las cuencas del Famatina era percibido como una amenaza existencial para la actividad agrícola y el consumo humano. Un hecho que catalizó la desconfianza comunitaria fue la discrepancia entre el permiso de agua otorgado por la Administración Provincial de Aguas a Barrick Gold -- 3.000 litros diarios— y el consumo real declarado por la propia empresa en su EIA: 15.000 litros diarios. Esta inconsistencia, que ningún organismo provincial explicó públicamente, se convirtió en evidencia concreta de que el Estado no controlaba a las empresas ni protegía a las comunidades. En 2007, el gobierno provincial —en un contexto de crisis política interna— sancionó la Ley N° 8.137 que prohibía la minería a cielo abierto con cianuro y otras sustancias contaminantes. Un año después, la misma Legislatura derogó la ley. Este episodio consolidó la percepción comunitaria de que el Estado provincial era un actor capturado por los intereses mineros, no un árbitro confiable.

B) Antecedentes - La segunda ola: visibilidad nacional (2012).

En enero de 2012, los vecinos de Famatina y Chilecito retomaron las protestas al conocer que el gobierno provincial había firmado en agosto de 2011 un nuevo convenio de exploración —esta vez con la empresa canadiense Osisko Mining Corporation— sin ningún proceso de consulta pública. El corte de la ruta de acceso al cerro duró 18 días y alcanzó repercusión nacional, impulsado por redes sociales y por el apoyo de organizaciones nacionales como FARN y Los Verdes. El conflicto tuvo un desenlace paradójico: el gobernador Luis Beder Herrera se comprometió públicamente a que no habría actividad mientras la gente no estuviera de acuerdo —una declaración que reconocía la legitimidad de la demanda de participación— pero sin establecer ningún

mecanismo formal para implementar ese compromiso. La empresa finalmente suspendió el proyecto por su propia decisión. El «efecto Famatina» tuvo consecuencias que trascendieron la provincia: contribuyó a impulsar el Nuevo Acuerdo Federal Minero de marzo de 2012 y colocó la cuestión de la participación ciudadana en la agenda nacional de política minera.

En la «Tabla N.º 56 — Lecciones del análisis del conflicto de Famatina», se detallan las principales debilidades que generaron el conflicto junto con el principio de diseño derivado de ellas.

Tabla N.º 56 - Lecciones del análisis del conflicto de Famatina

Error que generó el conflicto	Principio de diseño derivado
Contratos firmados sin consulta previa ni información pública	Los procesos de información, diálogo y consulta deben incorporarse en etapas tempranas del ciclo minero, antes del inicio de actividades de exploración, con trazabilidad pública de observaciones y respuestas. En zonas de alta sensibilidad social o con presencia indígena, la provincia debería prever mecanismos reforzados de participación temprana, conforme al marco normativo aplicable.
Discrepancia no explicada entre permiso de agua y uso real	La transparencia de datos (Plan A) es condición del relacionamiento. Las comunidades que no tienen información verificable desconfían estructuralmente.
Estado provincial percibido como socio de las empresas, no árbitro	La Secretaría de Minería debe posicionarse explícitamente como facilitador del diálogo y no como promotor incondicional. Su credibilidad como árbitro es el activo más valioso del relacionamiento.
Ley sancionada y derogada en 12 meses por presión empresarial	Los compromisos del Estado deben formalizarse de manera que trascienda los ciclos políticos. Los mecanismos de participación no pueden depender de la voluntad de una gestión.
Charlas educativas enviadas a escuelas por la Dirección de Minería, rechazadas por docentes informados	La comunicación institucional unidireccional no funciona con comunidades educadas y movilizadas. La participación debe ser bidireccional y los docentes deben ser aliados, no audiencia.
El conflicto estalló en la etapa de exploración, no de explotación	El relacionamiento debe comenzar antes de la exploración. Una vez que la empresa llega al territorio sin que haya habido diálogo previo, el conflicto es casi inevitable.
El agua fue el eje articulador de la resistencia	Cualquier proyecto en la Zona 1 debe abordar el tema hídrico de manera proactiva, con información transparente y con compromisos verificables sobre el uso y la protección de las cuencas.

Fuente: Elaboración propia

3.3. Experiencias de relacionamiento positivo

El diagnóstico no se limita al análisis del conflicto. La Rioja también registra experiencias de convivencia entre minería y comunidades que son igualmente instructivas para el diseño del Plan:

- Minería de minerales industriales en los Llanos y valles: la producción de cal, yeso, áridos y bentonita en zonas rurales y semiurbanas ha funcionado históricamente sin conflictos significativos, en parte porque se trata de actividades de menor escala y mayor integración con la economía local, y en

parte porque los trabajadores de esas minas son frecuentemente vecinos de las mismas comunidades.

- **Minería artesanal y de pequeña escala:** en zonas de la Precordillera existe actividad minera artesanal con presencia histórica en las comunidades, que genera una relación diferente con el territorio y con la actividad. Esta tradición minera local, cuando existe, puede ser un punto de partida para conversaciones más constructivas sobre el desarrollo del sector.

El contexto reciente de mayor receptividad relativa hacia la minería en algunas regiones del país constituye un dato relevante, pero no reemplaza la necesidad de construir evidencia territorial específica en La Rioja. Por ello, más que asumir un consenso preexistente, el Plan propone utilizar esa ventana como oportunidad para implementar mecanismos tempranos de diálogo, validación y trazabilidad.

3.4. Mapa de actores y matriz de madurez por zona

La siguiente matriz, en la «Tabla N.º 57 — Matriz de madurez por zona», sintetiza el diagnóstico territorial por zona, evaluando el nivel de madurez del relacionamiento (entendido como la predisposición actual al diálogo constructivo entre Estado, comunidades y sector privado) y las condiciones habilitantes y restrictivas en cada caso.

Tabla N.º 57 - Matriz de madurez por zona

Zona	Madurez del relacionamiento	Factores condicionantes	Tipo de intervención prioritaria	Urgencia
Famatina y valles del oeste	BAJA-MEDIA	Memoria activa del conflicto. Alta capacidad de movilización. Central: el agua. Apertura al diálogo si el Estado demuestra cambio real de postura.	Información y diálogo temprano con actores territoriales antes del inicio de actividades de exploración, con trazabilidad pública.	ALTA
Puna riojana (litio y minerales críticos)	BAJA-MEDIA	Comunidades indígenas con derechos CPLI. Conocimiento de conflictos jujeños. Alto potencial minero con alta sensibilidad.	Identificación temprana de comunidades indígenas y definición de mecanismos de consulta aplicables conforme al marco normativo vigente.	ALTA
Valles y Llanos (minerales industriales)	ALTA	Actividad histórica integrada. Trabajadores locales. Menor escala. Bajo nivel de conflictividad.	Formalización y mejora de mecanismos existentes. Comunicación de beneficios locales. Mesa municipal de seguimiento.	MEDIA

Fuente: Elaboración propia

4. PROPUESTA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Principios rectores del Plan

Los mecanismos propuestos en este Plan se diseñan sobre la base de seis principios rectores que traducen las lecciones del caso Famatina y de las mejores prácticas internacionales en criterios operativos:

- Anticipación: el relacionamiento no debería comenzar cuando el conflicto ya está instalado. La provincia debe tender a incorporar instancias tempranas de información, diálogo y escucha en territorios con potencial o actividad minera, antes de que las decisiones se perciban como cerradas o irreversibles.
- Información como habilitador: la participación genuina no es posible sin información verificable. Los mecanismos de participación son inoperantes si no están respaldados por el sistema de datos abiertos del Plan A. Un ciudadano que no tiene acceso a la información no puede participar en igualdad de condiciones.
- Gradualidad: los mecanismos se implementan por fases, comenzando con los territorios y los tipos de actividad donde la madurez del relacionamiento es mayor y escalando hacia los casos más complejos con la experiencia acumulada.
- Trazabilidad: cada proceso de participación genera un registro público de quiénes participaron, qué dijeron, qué compromisos se tomaron y cómo se cumplieron. Sin trazabilidad, la participación es decorativa.
- Inclusividad: los mecanismos contemplan la participación de los actores más vulnerables —comunidades indígenas, mujeres, jóvenes, trabajadores— y no solo de las organizaciones más visibles o políticamente vinculadas.
- Separación de roles: la Secretaría de Minería no puede ser simultáneamente promotora de la actividad y árbitro de los conflictos. El Plan propone un mecanismo de facilitación que incluya actores independientes del Estado provincial cuando el nivel de conflictividad lo requiera.

4.2. Diálogo temprano: mesas territoriales

El mecanismo central del plan es la Mesa Territorial Minera (MTM): un espacio de diálogo periódico entre el Estado provincial, los gobiernos municipales, las comunidades y las organizaciones sociales de una zona geográfica definida, con carácter preventivo y no reactivo.

Características de las Mesas Territoriales:

- Composición: representantes de la Secretaría de Minería provincial, intendentes o delegados municipales del área de influencia, organizaciones de la sociedad civil con presencia territorial (incluyendo asambleas donde existan), representantes del sector productivo local, representantes de comunidades indígenas cuando corresponda.
- Carácter: consultivo y de monitoreo. Las MTM no tienen poder de veto sobre las decisiones administrativas, pero sus conclusiones deben ser consideradas y respondidas en plazos determinados. El incumplimiento de los compromisos asumidos en la MTM tiene consecuencias institucionales documentadas.
- Frecuencia: reuniones ordinarias cuatrimestrales y reuniones extraordinarias ante situaciones que lo justifiquen (otorgamiento de nuevas licencias, inicio de actividades, incidentes ambientales).
- Coordinación: un facilitador designado por la Secretaría de Minería, con conocimiento técnico del sector y habilidades de mediación. Para las zonas de mayor conflictividad, se recomienda un facilitador externo o de la sociedad civil con respaldo de la UNLAR.
- Registro: actas públicas de todas las reuniones, publicadas en el micrositio provincial y en el portal de datos abiertos (articulación con Plan A). El incumplimiento de compromisos debe ser registrado y visible.

Se recomienda priorizar la instalación de una primera mesa territorial piloto en la zona de Famatina-Chilecito, por tratarse de la de mayor conflictividad histórica y de aquella donde un dispositivo formal de diálogo puede ofrecer mayor aprendizaje institucional. Su eventual implementación debería estar precedida por encuentros preparatorios bilaterales con actores locales relevantes —incluyendo asambleas ciudadanas— con el fin de evaluar condiciones mínimas de confianza, disposición al diálogo y viabilidad del piloto. El temario de la primera MTM piloto debe abordar: (a) estado de situación de todos los proyectos y convenios activos en la zona; (b) información actualizada sobre el estado de las cuencas hídricas; (c) mecanismo de seguimiento de compromisos anteriores del Estado; (d) modalidades de funcionamiento y periodicidad de la mesa.

4.3. Consulta pública en el ciclo minero

Además del espacio de diálogo permanente que representan las MTM, el ciclo minero genera hitos específicos que requieren procesos de consulta formal con las comunidades. Estos procesos se articulan con los procedimientos administrativos existentes y los complementan con etapas adicionales en las fases más tempranas. En la «Tabla N.º 58 — Consulta pública propuesta» se detalla el plan propuesto con su implementación conforme cada etapa del ciclo minero.

Tabla N° 58 - Consulta pública propuesta

Etapas del ciclo minero	Tipo de consulta propuesta	Actores convocados	Vinculación con plan de transparencia
Prospección	Información previa: notificación a municipios y comunidades antes del inicio de trabajos de prospección. Sin proceso formal, pero con registro.	Municipios, propietarios superficarios, comunidades indígenas si aplica.	Publicación del permiso de prospección en catastro online (Plan A).
Exploración (otorgamiento de concesión)	Instancia de información y diálogo territorial previo al inicio de actividades de exploración, con convocatoria a actores del área de influencia, registro de observaciones y respuesta documentada por parte de la autoridad competente.	MTM de la zona; comunidades indígenas (CPLI si aplica); municipios; propietarios superficarios.	Publicación del convenio en el portal de datos abiertos. Publicación del proceso de consulta y sus resultados.
Exploración avanzada (DIA exploración)	Audiencia pública (conforme al Código Minero y normativa ambiental provincial). Acceso previo al EIA durante 30 días mínimo.	Abierto a todos los ciudadanos. Convocatoria activa a comunidades del área de influencia.	EIA publicado en portal provincial. Acta de audiencia y resolución motivada disponibles.
Explotación (DIA explotación)	Audiencia pública extendida: proceso de doble instancia (información previa + audiencia formal). Plazo de acceso al EIA de 45 días.	Abierto. Convocatoria activa reforzada. Organizaciones de la sociedad civil con facilitación para acceder al EIA.	EIA, acta y resolución publicados. Monitoreo ambiental: publicación de informes periódicos (Plan A).
Operación y cierre	Monitoreo participativo: comité de seguimiento con representación comunitaria. Información periódica sobre cumplimiento de condicionantes.	Representantes de comunidades, municipios, organismos de control.	Publicación de informes de monitoreo (Plan A). Indicadores de cumplimiento accesibles en el portal.

Fuente: Elaboración propia

Un principio transversal a todos estos mecanismos es la publicidad de los resultados: no alcanza con realizar el proceso de consulta; la comunidad debe poder verificar qué dijo, qué respondió el Estado y qué compromisos se tomaron. La trazabilidad pública del proceso es la única garantía de que la participación no es decorativa.

4.4. Participación continua y monitoreo

La participación no termina cuando se aprueba un proyecto. La experiencia de San Juan —con el derrame de Veladero en 2016— muestra que la ausencia de monitoreo participativo en la etapa operativa puede destruir en días la confianza construida en años.

- A) Comités de Monitoreo Comunitario (CMC): Para los proyectos mineros en etapa de explotación con área de influencia sobre comunidades, se propone la creación de Comités de Monitoreo Comunitario (CMC), integrados por representantes de las comunidades, el municipio, la empresa y un observador técnico independiente (UNLAR, CONICET-La

Rioja o similar). Los CMC se reúnen cuatrimestralmente y tienen acceso a los informes de monitoreo ambiental de la empresa antes de su presentación a la autoridad de aplicación. Sus observaciones se registran y se publican junto con los informes.

- B) Canal de reclamos y consultas: Toda persona o comunidad con intereses en un proyecto minero debe tener acceso a un canal formal para presentar consultas, reclamos o denuncias a la autoridad provincial. Este canal debe ser accesible —no requiere asistencia letrada—, tener plazos de respuesta definidos y registrar públicamente los reclamos y sus respuestas. Es el mecanismo de remediación al que refieren los Principios Rectores ONU y los estándares IFC. El canal puede implementarse como un formulario web en el micrositio provincial, una casilla de correo electrónico dedicada y, para comunidades rurales sin acceso a internet, un número de teléfono con atención humana en la Secretaría de Minería.

4.5. Fortalecimiento institucional local

Para que la participación sea genuina y sostenida, los actores locales necesitan capacidades para ejercerla. El Plan propone un componente de fortalecimiento de capacidades que incluye:

- Talleres de formación en minería responsable para municipios: dos veces por año en las zonas mineras, orientados a intendentes, secretarios municipales y equipos técnicos de gobierno local. *Contenidos*: ciclo minero, procedimientos de autorización, derechos de participación, mecanismos de reclamo.
- Programa de formación para organizaciones de la sociedad civil: en articulación con la UNLAR y el GMP EITI subnacional, talleres de formación en lectura de EIA, análisis de datos de producción y regalías, y uso del portal de datos abiertos.
- Material de comunicación accesible: resúmenes ejecutivos de los estudios de impacto ambiental en lenguaje ciudadano, publicados simultáneamente con los documentos técnicos.
- Programa de becas o asistencia técnica a comunidades indígenas para la participación en procesos de CPLI: acceso a asesores técnicos independientes que puedan acompañar a las comunidades en el análisis de los proyectos.

5. PLAN DE RELACIONAMIENTO DEL ESTADO PROVINCIAL

5.1. Rol de la Secretaría de Minería como facilitador

El cambio más importante que propone este Plan no es técnico ni normativo, sino institucional: fortalecer la capacidad de la Secretaría de Minería de La Rioja para

actuar no solo como promotora de la actividad, sino también como articuladora de información, diálogo y gestión temprana de conflictos en el territorio. La experiencia provincial muestra que, cuando el Estado queda identificado exclusivamente con la promoción de proyectos, su capacidad para facilitar procesos de participación y construir confianza se debilita. En esa línea, el presente Plan recomienda avanzar hacia una diferenciación más clara entre funciones de promoción de inversiones y funciones de relacionamiento territorial. Esta separación no implica abandonar la agenda de desarrollo minero, sino dotarla de mayor consistencia institucional, trazabilidad y capacidad preventiva frente a conflictos.

Para operacionalizar este cambio de rol, se propone:

- Evaluar la creación o formalización de una función específica de relacionamiento territorial dentro de la Secretaría de Minería, con dedicación explícita a la gestión de mesas territoriales, procesos de consulta, seguimiento de compromisos y articulación con municipios y comunidades. Según disponibilidad institucional y presupuestaria, esta función podría implementarse inicialmente mediante la designación de un referente técnico y una dotación mínima de apoyo, antes de evolucionar hacia un área formalizada.
- Separación formal entre las funciones de promoción de inversiones y las funciones de relacionamiento territorial: la primera depende de la Dirección de Promoción de Inversiones; la segunda de esta nueva área, con dependencia directa del Secretario de Minería.
- Para nuevas solicitudes en las Zonas 1 y 2, la función de relacionamiento territorial debería activar una evaluación temprana de sensibilidad comunitaria y definir, según corresponda, los mecanismos de información, diálogo o consulta aplicables conforme al tipo de proyecto y al marco normativo vigente.

5.2. Estrategia de comunicación pública

La narrativa pública sobre la minería en La Rioja debe ser renovada con base en evidencia, sin triunfalismo y sin subestimar las preocupaciones ciudadanas. Una comunicación institucional honesta es más efectiva que una comunicación propagandística para construir confianza en el largo plazo.

La estrategia de comunicación propuesta tiene tres ejes:

- a) Eje 1 — Información verificable y accesible: Toda comunicación pública sobre proyectos mineros debe estar respaldada por datos verificables disponibles en el portal de datos abiertos. El principio es: no comunicar lo que no se puede verificar. Esto implica dejar de emitir proyecciones de inversión o empleo sin sustento documental y concentrarse en

comunicar hechos: qué permisos se otorgaron, qué proyectos están activos, qué información está disponible.

- b) Eje 2 — Reconocimiento explícito de la historia: La comunicación provincial debe reconocer explícitamente la historia del conflicto de Famatina y explicar en términos concretos qué ha cambiado en la manera en que el Estado gestiona el relacionamiento con las comunidades. Las comunidades que vivieron el conflicto no olvidan, y cualquier estrategia de comunicación que ignore ese antecedente pierde credibilidad desde el inicio.
- c) Eje 3 — Presencia territorial, no solo digital: Las comunidades rurales no se informan principalmente por canales digitales. La comunicación debe incluir presencia territorial: jornadas de información en los municipios, participación en las ferias y eventos locales, materiales impresos en lenguaje accesible. La Secretaría de Minería debe tener presencia en el territorio antes de que haya proyectos, no solo cuando ya hay conflictos.

5.3. Protocolo de alerta temprana ante conflictos

Los conflictos socioambientales mineros rara vez estallan sin señales previas. El diseño de un protocolo de alerta temprana permite detectar tensiones incipientes y activar mecanismos de diálogo antes de que el conflicto escale.

- Indicadores de alerta temprana: Se propone un conjunto de indicadores de seguimiento que la Secretaría de Minería monitorea en las zonas mineras:
 - Nivel de cobertura mediática local negativa sobre proyectos específicos: incremento sostenido en dos o más semanas consecutivas.
 - Aparición de nuevas organizaciones sociales o reactivación de asambleas históricas en zonas de influencia de proyectos.
 - Reclamos o consultas a través del canal formal que no reciben respuesta en el plazo establecido.
 - Declaraciones públicas de autoridades municipales contra proyectos específicos.
 - Ausencia de representantes comunitarios en reuniones de MTM programadas (posible señal de ruptura del diálogo).
- Niveles de respuesta: El protocolo establece tres niveles de respuesta ante indicadores de alerta:
 - *Nivel 1 — Observación*: seguimiento intensivo, verificación de los indicadores. Sin acción pública. Convocatoria informal con el municipio afectado.

- *Nivel 2 — Diálogo activo:* convocatoria urgente de la MTM de la zona. Visita a terreno del Área de Relacionamento Territorial. Comunicación pública con información sobre el estado del proyecto.
- *Nivel 3 — Mediación:* activación de un mediador externo (Iglesia, UNLAR, Defensor del Pueblo provincial). Suspensión temporal de actividades si el conflicto lo requiere. Informe al Secretario de Minería y al Poder Ejecutivo.

5.4. Articulación con la agenda de género

La experiencia de Famatina mostró una característica que la literatura sobre conflictos mineros en Argentina registra de manera consistente: la presencia mayoritaria de mujeres en las asambleas ciudadanas, y específicamente de mujeres docentes. Las investigaciones de Sola Álvarez (2013) y de Wagner (2016) documentan que las mujeres de las comunidades rurales perciben los riesgos de la minería a través del prisma del cuidado —del agua, del suelo, de la salud de sus hijos— y que su participación en los conflictos no es incidental sino estructural.

El Plan C incorpora la perspectiva de género como eje transversal de todos sus mecanismos:

- Las convocatorias a mesas territoriales y audiencias públicas deben incluir mecanismos de habilitación para la participación de mujeres: horarios que contemplen las responsabilidades de cuidado, espacios de cuidado de niños durante las reuniones, garantía de que el diseño de la agenda incluye temas relevantes para las mujeres.
- Los comités de monitoreo comunitario deben tener paridad de género en su composición.
- Los materiales de comunicación pública deben incluir información sobre los impactos diferenciados de la actividad minera sobre mujeres y hombres, en línea con los requisitos del Estándar EITI 2023 (desagregación por género en datos de empleo y beneficios).
- El Área de Relacionamento Territorial debe contar con personal con formación en género y relacionamiento con comunidades rurales.

6. HOJA DE RUTA

6.1. Estructura de fases

- A) Fase 1 — Institucionalización y pilotos (0-12 meses). *Objetivo:* crear la arquitectura institucional básica del relacionamiento territorial y lanzar las primeras experiencias piloto en las zonas de mayor urgencia.

Condición habilitante: decisión política del Poder Ejecutivo provincial de jerarquizar el relacionamiento territorial como componente de la política minera provincial. Esa decisión podrá instrumentarse mediante el

mecanismo administrativo que la provincia considere más adecuado, ya sea a través de un acto formal de creación de área, designación de responsables, aprobación de lineamientos o esquema equivalente de implementación progresiva.

Acciones principales:

- Creación del Área de Relacionamento Territorial dentro de la Secretaría de Minería mediante acto administrativo, con designación de responsable técnico y dotación mínima de personal.
- Elaboración del inventario actualizado de proyectos con convenios activos y comunidades del área de influencia: mapa de situación que el Área de Relacionamento Territorial utiliza como base de trabajo.
- Diseño de un protocolo piloto de información, diálogo y trazabilidad temprana para proyectos de exploración en la Zona 1 (Famatina-Chilecito), que establezca pasos institucionales previos al inicio de actividades, mecanismos de convocatoria a actores locales, registro de observaciones y criterios de respuesta pública por parte de la autoridad competente.
- Proceso de diálogo preparatorio con asambleas ciudadanas de Famatina y Chilecito: encuentros bilaterales informales para reconocer la historia del conflicto, presentar el nuevo modelo de relacionamiento y explorar condiciones para la participación en la MTM piloto.
- Instalación de la MTM Famatina-Chilecito como espacio piloto: primera reunión plenaria con todos los actores identificados, con temario acordado previamente y facilitación profesional.
- Diseño e implementación del canal de reclamos y consultas: formulario web, casilla de correo y número de teléfono disponibles públicamente.
- Primera ronda de talleres de formación municipal en las zonas mineras de mayor actividad.

B) Fase 2 — Despliegue territorial (12-30 meses). *Objetivo:* extender los mecanismos de la Fase 1 al resto del territorio provincial y profundizar la implementación en las zonas piloto.

Acciones principales:

- Extensión de las MTM a la Puna riojana: instalación de la segunda mesa territorial con especial énfasis en la identificación de comunidades indígenas y en el diseño del proceso de CPLI para proyectos de litio.

- Extensión de las MTM a la zona de minerales industriales y rocas de aplicación: mesa de seguimiento con perfil más bajo de conflictividad, orientada a comunicación de beneficios y monitoreo.
- Implementación del primer comité de monitoreo comunitario (CMC) en el proyecto minero más avanzado en etapa de explotación: diseño participativo del plan de monitoreo, formación de los representantes comunitarios.
- Publicación de los primeros materiales de comunicación en lenguaje ciudadano sobre proyectos activos, en articulación con el micrositio provincial.
- Primer diagnóstico de percepción social de la minería en La Rioja basado en la aplicación del instrumento de encuesta del Anexo Z del presente informe, una muestra de conveniencia en los municipios de las tres zonas. Este diagnóstico no pretende ser estadísticamente representativo sino proporcionar una línea de base cualitativa del clima de opinión por zona.
- Evaluación y ajuste de los mecanismos piloto: sistematización de las lecciones de la Fase 1 y actualización del Plan en función de los resultados.

C) Fase 3 — Consolidación y evaluación (30-60 meses). *Objetivo:* consolidar el sistema de relacionamiento como práctica institucional permanente, independiente de ciclos políticos, y evaluarlo contra los objetivos de licencia social y reducción de conflictividad.

Acciones principales:

- Institucionalización del Área de Relacionamiento Territorial mediante su incorporación formal a la estructura orgánica de la Secretaría de Minería (modificación del decreto orgánico o normativa equivalente).
- Primer informe de evaluación del Plan: análisis de indicadores de avance, nivel de participación en las MTM, reclamos procesados, conflictos gestionados y percepción social en las zonas piloto.
- Integración plena del Plan C con el GMP EITI subnacional: las mesas territoriales proveen la representación de sociedad civil que requiere el EITI; los informes EITI proveen la información que alimenta el debate en las mesas.
- Diseño del segundo ciclo del Plan (Plan C 2.0) con base en los aprendizajes de las fases anteriores.

A continuación, en la «Tabla N.º 59 — Cronograma de implementación» y en la «Tabla N.º 60 — Indicadores propuestos» se presenta un cronograma tentativo de

implementación para la puesta en marcha del plan junto con los principales indicadores propuestos para su control y seguimiento.

Tabla N° 59 - Cronograma de implementación

Acción	Fase 1 (0-12 m)	Fase 2 (12-30 m)	Fase 3 (30-60 m)
Creación Área de Relacionamento Territorial	•		
Inventario proyectos y comunidades	•		
Protocolo piloto de información, diálogo y trazabilidad temprana — Zona 1	•		
Diálogo preparatorio con asambleas Famatina	•		
MTM Famatina-Chilecito (piloto)	•		
Canal de reclamos y consultas	•		
Talleres de formación municipal (Ronda 1)	•		
MTM Puna riojana		•	
MTM Valles y Llanos		•	
Primer CMC en proyecto activo		•	
Materiales comunicación ciudadana		•	
Diagnóstico de percepción social (línea de base)		•	
Evaluación y ajuste del Plan		•	
Institucionalización formal del Área			•
Primer informe de evaluación			•
Integración plena con GMP EITI			•
Plan C 2.0			•

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 60 - Indicadores propuestos

Indicador de avance	Línea de base	Meta Fase 1	Meta Fase 2
Área de Relacionamento Territorial creada (S/N)	No	Sí	Sí (consolidada)
MTM activas y en funcionamiento	0	1 (piloto)	3 zonas
Meses promedio de demora entre convenio y primera consulta comunitaria	Sin dato / sin consulta	< 2 meses	< 1 mes
Reclamos recibidos y respondidos en plazo	Sin canal	Canal activo	≥ 80% en plazo
Municipios con al menos 1 taller de formación realizado	0	5	12
Proyectos con CMC activo	0	0	1

Indicador de avance	Línea de base	Meta Fase 1	Meta Fase 2
Informes de monitoreo comunitario publicados	0	0	4 anuales
Conflictos abiertos sin mecanismo de diálogo activo	Sin dato	< 2	0

Fuente: Elaboración propia

7. RECOMENDACIONES FINALES Y ALERTAS

Recomendaciones finales

- A) Tratar el relacionamiento como inversión, no como costo: El relacionamiento territorial implica costos directos de personal, facilitación, materiales y tiempo institucional. Sin embargo, la experiencia comparada muestra que la ausencia de mecanismos tempranos de diálogo y trazabilidad suele incrementar significativamente los costos políticos, administrativos y reputacionales de la conflictividad. En ese sentido, el fortalecimiento del relacionamiento territorial debe ser entendido como una inversión preventiva en calidad institucional y gobernanza sectorial, más que como un gasto accesorio.
- B) Comenzar por el reconocimiento: El primer paso del diálogo con las comunidades de Famatina y Chilecito no puede ser una presentación de proyectos: debe ser un reconocimiento explícito de lo que ocurrió, de los errores del Estado provincial y de los compromisos concretos de cambio. Sin ese reconocimiento, cualquier mecanismo de participación será percibido como otra instancia de manipulación.
- C) No crear expectativas que no se pueden cumplir: El relacionamiento responsable implica honestidad sobre las incertidumbres: si no se sabe si un proyecto es viable, no se prometen empleos; si no se conoce el impacto real sobre el agua, no se afirmaba que no habría ninguno. Las promesas incumplidas son el combustible de los conflictos mineros.
- D) Articular los tres planes como sistema: El relacionamiento genuino requiere: datos disponibles (Plan A) para que las comunidades puedan informarse y participar en igualdad de condiciones; un estándar de rendición de cuentas (Plan B) que dé credibilidad externa a los compromisos; y mecanismos de participación (Plan C) que conviertan esa información y esos compromisos en un diálogo real. Sin los tres elementos funcionando conjuntamente, el sistema no tiene el peso suficiente para construir licencia social.
- E) Implementación progresiva con validación territorial posterior: Dado el carácter metodológico e institucional del presente documento, se recomienda que la provincia contemple una fase posterior de

implementación específica que incluya, según prioridades territoriales, instancias de validación local de actores, aplicación piloto de instrumentos de percepción, ajustes por zona y evaluación de viabilidad de los mecanismos propuestos. Esta etapa permitirá convertir el presente Plan en una política territorial efectivamente operativa, adaptada a las particularidades de cada región y respaldada por evidencia primaria.

El presente Plan identifica cuatro riesgos principales de implementación que deben ser gestionados proactivamente:

- a) Participación formal sin incidencia real: El riesgo más frecuente en los procesos de participación institucional es que las mesas territoriales o las audiencias públicas sean espacios donde las comunidades hablan pero nada cambia. Si los procesos de consulta no tienen consecuencias verificables sobre las decisiones administrativas, las comunidades dejan de participar o participan con desconfianza. El mecanismo de trazabilidad pública —registro de compromisos y seguimiento de su cumplimiento— es la principal salvaguarda contra este riesgo.
- b) Asimetría de información como desigualdad de poder: Si las empresas y el gobierno tienen acceso a información técnica compleja que las comunidades no pueden interpretar, la participación es desigual. La formación de capacidades locales y los materiales en lenguaje ciudadano son condiciones para que la participación sea genuina. Sin ellos, se corre el riesgo de que los procesos de consulta sean espacios donde los actores mejor informados imponen sus posiciones.
- c) Captura del proceso por actores hegemónicos: Las mesas territoriales pueden ser capturadas por actores con mayor poder de convocatoria o mayor visibilidad, dejando afuera las voces más vulnerables: comunidades indígenas con menos visibilidad política, trabajadores sin sindicalización, mujeres rurales. El diseño de las MTM debe contemplar mecanismos activos de inclusión que van más allá de la convocatoria abierta.
- d) Gestión de expectativas: El anuncio del Plan C puede generar expectativas que superen lo que el Plan puede entregar en el corto plazo. Las comunidades pueden interpretar la instalación de una mesa territorial como una promesa de que no habrá proyectos sin su consentimiento, cuando en realidad el mecanismo es de consulta, no de veto. La comunicación sobre los alcances y límites del Plan debe ser tan transparente como la comunicación sobre los proyectos mismos.

8. CONCLUSIONES

El presente Plan no debe leerse como la ejecución plena de una política territorial de participación minera, sino como el diseño de su arquitectura institucional y metodológica inicial. Su principal aporte consiste en ordenar aprendizajes, identificar zonas y actores relevantes a partir de fuentes secundarias, proponer instrumentos de diálogo y fortalecer una hoja de ruta para que la provincia pueda implementar de manera posterior y gradual una política más consistente de relacionamiento territorial.

En ese sentido, el valor del documento no radica en reemplazar el trabajo de campo ni la validación local, sino en evitar que esas instancias futuras se desarrollen de manera improvisada, fragmentada o sin criterios comunes. Su utilidad práctica dependerá de la decisión provincial de convertir esta propuesta en un proceso real de implementación, con pilotos, ajustes y trazabilidad pública de resultados.

El momento es propicio: el clima de percepción social de la minería en el NOA y Cuyo es el más favorable en décadas, impulsado por la agenda de transición energética y el rol estratégico de los minerales críticos. Ese clima de oportunidad puede perderse si la expansión del sector repite los errores del pasado, o puede consolidarse si se construye sobre bases de transparencia y participación que generen confianza duradera.

Los tres planes del Eje 4 forman un sistema coherente: el Plan A provee los datos; el Plan B provee el estándar de rendición de cuentas; el Plan C provee la participación que da sentido y sostenibilidad al conjunto. Juntos, constituyen la política de gobernanza transparente que La Rioja necesita para fortalecer una gobernanza minera más transparente, socialmente atenta y ambientalmente trazable.

CONCLUSIÓN FINAL

El presente Informe Final consolida los resultados del proceso de relevamiento, diagnóstico, análisis comparado y formulación de propuestas técnicas desarrollado en el marco de la Consultoría para la Mejora de la Gestión Minera de la Provincia de La Rioja, encargada por el Consejo Federal de Inversiones. A lo largo del trabajo, se abordaron de manera integral los principales desafíos y oportunidades del sistema minero provincial, construyendo un conjunto articulado de herramientas, lineamientos y propuestas orientadas a fortalecer las capacidades estatales y mejorar las condiciones para el desarrollo de la actividad.

La Rioja cuenta con un potencial geológico concreto —recursos metalíferos, minerales industriales y rocas de aplicación— y con una cartera de proyectos activos que constituyen una base real sobre la cual avanzar. En ese contexto, el presente trabajo buscó aportar herramientas institucionales, normativas y de gestión que permitan traducir ese potencial en desarrollo efectivo, de manera eficiente, previsible y sostenible.

En el Eje 1 – Gobernanza del Sector Minero, el trabajo produjo un diagnóstico institucional integral y propuestas orientadas al fortalecimiento organizacional, la mejora de la coordinación entre áreas y la consolidación de capacidades de gestión. Se diseñaron herramientas de seguimiento con indicadores y tableros de control, y se elaboró un Plan de Formación Continua para los equipos públicos vinculados al sector, con el objetivo de dotar a la gestión minera provincial de mayor coherencia interna, trazabilidad y orientación a resultados.

En el Eje 2 – Facilitación de Inversiones, se avanzó en la revisión de los trámites estratégicos del sector y en la identificación de oportunidades de simplificación y mejora procedimental. La propuesta de Ventanilla Única Minera constituye el instrumento central de este eje: un canal unificado de acceso, seguimiento y resolución de trámites que mejora la experiencia de usuarios e inversores y fortalece la transparencia de los procesos. La hoja de ruta para la modernización del Catastro Minero establece, por su parte, los pasos concretos para avanzar hacia un sistema de información territorial más integrado, interoperable y accesible.

En el Eje 3 – Promoción de Inversiones, se desarrollaron herramientas orientadas a fortalecer la capacidad provincial de atracción de inversiones mineras. La Guía para el Inversor Minero, el análisis del RIGI y la propuesta del Régimen de

Incentivos y Estabilidad Normativa para Inversiones Relevantes (RIENIR) ofrecen instrumentos propios para acompañar proyectos en etapas tempranas o de escala intermedia. La hoja de ruta de relacionamiento institucional 2026–2030 articula, además, una estrategia activa de promoción con eventos, canales y acciones concretas.

En el Eje 4 – Transparencia, Apertura de Datos y Participación Ciudadana, las propuestas buscan consolidar un modelo de gobernanza minera abierta, basado en la publicación sistemática de información, el alineamiento con estándares internacionales como el EITI y la institucionalización de mecanismos de diálogo territorial. Las Mesas Territoriales Mineras, el protocolo de alerta temprana y los lineamientos para la gestión del relacionamiento comunitario configuran un sistema que permite al Estado provincial construir condiciones de legitimidad social para la actividad de manera proactiva.

Tomados en conjunto, los resultados de los cuatro ejes conforman una hoja de ruta integral para la modernización de la gestión minera provincial. No se trata de medidas aisladas sino de un sistema de propuestas que se refuerzan mutuamente: la mejora institucional facilita la simplificación de trámites; la modernización del catastro potencia la promoción de inversiones; la apertura de datos fortalece la legitimidad social; y la formación de capacidades hace sostenible el conjunto.

Las propuestas aquí desarrolladas no constituyen un punto de llegada sino un punto de partida. El presente informe pone a disposición de la Provincia los insumos técnicos necesarios para avanzar con información sólida y criterios claros en cada una de las dimensiones abordadas. La Rioja tiene hoy una base concreta para consolidar un modelo de gestión minera más moderno, eficiente y confiable, a la altura del rol que la minería está llamada a cumplir en su desarrollo.

ANEXOS

ANEXO A - Principales hallazgos de entrevistas realizadas respecto a la estructura organizativa de la provincia.

Objetivo del relevamiento: Recabar información cualitativa sobre la estructura organizativa, las competencias, recursos y desafíos institucionales de la Secretaría de Minería, con el propósito de complementar el análisis documental y fortalecer el diagnóstico para la propuesta de adecuación organizativa.

Entrevistas realizadas:

- Secretaría de Minería de la Provincia de La Rioja - Dra. María Ivana Guardia
- Dirección General de Minería - Dra. Cecilia Maidana

Cuestionario utilizado:

1. Identificación institucional
 - a. ¿Cuáles son las áreas, direcciones o unidades actualmente responsables de la gestión del sector minero en la provincia?
(Adjuntar organigrama oficial y normativa reglamentaria (Ley, Decreto, Resolución si lo hubiera).
 - b. ¿Existe algún proyecto de reforma o propuesta en mente de la estructura?
 - c. ¿Hay alguna provincia que tengan como referencia que les gustaría analizar su funcionamiento para la mejora del proyecto?
2. Funciones y competencias
 - a. ¿Qué misiones y funciones específicas tiene asignada cada área vinculada a minería? Conforme normativa vigente.
 - b. ¿Qué otras áreas de gobierno cumplen funciones relacionadas de manera indirecta con el sector (ej. ambiente, infraestructura, economía, catastro, aguas)?
 - c. ¿Qué funciones relevantes consideran que hoy no están cubiertas o se podrían incorporar en el área de minería?
3. Recursos disponibles
 - a. ¿Cuántos agentes (planta permanente, contratados, asesores) se encuentran trabajando actualmente en cada área?
 - b. ¿Qué perfiles profesionales predominan (ingenieros, geólogos, abogados, administrativos, técnicos, etc.)?

- c. ¿Existe un área / rol trabajando en la comunicación o relacionamiento con el sector privado?
 - d. ¿Existen recursos tecnológicos específicos para la gestión (sistemas de información, bases de datos, software especializado)?
 - e. ¿Cuál es el presupuesto anual aproximado asignado a la gestión minera?
 - f. ¿En la actualidad existe una fuente de recaudación propia en la secretaría de minería? ¿les gustaría que existiera?
4. Articulación interinstitucional
- a. ¿Cómo se articula la gestión minera con las áreas de ambiente, economía, catastro e infraestructura?
 - b. ¿Qué mecanismos formales de coordinación existen (comités, convenios, mesas de trabajo)?
 - c. ¿Qué vínculos mantiene la provincia con el sector privado, universidades y otros actores del ecosistema minero?
5. Normativa
- a. ¿Existen marcos normativos que resulten obsoletos, contradictorios o que limiten la gestión o sea de su interés modificar / actualizar?
6. Percepción de desafíos y oportunidades
- a. Desde su perspectiva, ¿cuáles son los principales cuellos de botella que enfrenta la estructura organizativa actual?
 - b. ¿Qué cambios consideran prioritarios para mejorar la eficiencia, la coordinación y la transparencia de la gestión minera?

Resultados de las entrevistas:

1. Principales conclusiones del relevamiento:

El análisis de las entrevistas permitió identificar percepciones convergentes sobre el funcionamiento actual del área minera provincial, las limitaciones existentes y las oportunidades de mejora en la gestión institucional. Los hallazgos se sintetizan en tres dimensiones: funcional, técnica y estratégica.

a. Dimensión funcional

- 1.a.1. Se observa una alta dispersión de funciones entre las distintas direcciones, con superposiciones que dificultan la coordinación interna y la eficiencia operativa.
- 1.a.2. No existen mecanismos institucionalizados de articulación interinstitucional con ambiente, catastro o economía, lo que genera demoras en trámites y falta de trazabilidad en los procesos.
- 1.a.3. Se destaca la necesidad de clarificar competencias y jerarquías, priorizando funciones estratégicas sobre tareas administrativas.

b. Dimensión técnica

- 1.b.1. El diagnóstico evidencia carencias significativas en capacidades de fiscalización, monitoreo ambiental y control técnico, especialmente en lo referido a agua, efluentes y pasivos mineros.
- 1.b.2. Las entrevistas coinciden en la insuficiencia de equipamiento y laboratorios provinciales para análisis geológicos y ambientales.
- 1.b.3. Se valora positivamente la diversidad profesional existente (geólogos, abogados, ingenieros), aunque la distribución del personal no siempre se alinea con las prioridades del sector.

c. Dimensión estratégica

- 1.c.1. Se identifican debilidades en la gestión de la licencia social y la participación ciudadana. No existen canales institucionalizados de diálogo con comunidades locales ni con actores del ecosistema minero.
- 1.c.2. Falta consolidar una política de proveedores locales y de desarrollo de cadenas de valor asociadas, lo que limita el impacto económico territorial.
- 1.c.3. La transparencia y acceso a la información son percibidos como ámbitos a fortalecer, mediante la publicación de indicadores, reportes ambientales y tableros de gestión pública.

Tabla N° 1 - Funciones relevantes a incorporar o fortalecer

Función	Estado actual	Justificación / Necesidad
Gestión participativa / licencia social	Muy faltante	No existen mecanismos institucionalizados de consulta y participación comunitaria. Casos como Famatina evidencian resistencia social y falta de legitimidad.
Evaluación ambiental y monitoreo	Muy faltante	Monitoreo débil de agua, suelo y efluentes. Se requieren auditorías externas y mayor transparencia.
Capacidad técnica y geológica y laboratorios	Parcialmente cubierta	Existen esfuerzos de cartografía y ordenación minera, pero faltan laboratorios y equipamiento para evaluaciones avanzadas.
Política de proveedores y empleo local	Parcialmente cubierta	Avances normativos en proveedores mineros, pero sin acompañamiento técnico y financiero a PyMEs.
Transparencia y acceso a la información	Parcialmente cubierta	Se publica cartografía, pero falta actualización, formatos abiertos y reportes en tiempo real.
Control y fiscalización independiente	Muy faltante	Fiscalización insuficiente. Se necesitan auditorías regulares, sanciones efectivas y autonomía técnica.

Función	Estado actual	Justificación / Necesidad
Gestión del agua y riesgo hídrico	Muy faltante	No existen planes de manejo de cuencas ni límites de extracción. Requiere enfoque integral y lineamientos técnicos.
Ordenamiento territorial estratégico	Parcialmente cubierta	Faltan lineamientos claros que integren minería con el ordenamiento general del territorio.
Desarrollo de cadena de valor local	Muy faltante	No hay políticas de agregado de valor ni industria asociada, limitando los beneficios económicos sostenibles.

Fuente: Elaboración propia conforme la encuesta realizada

2. Principales limitaciones identificadas

- Superposición entre normativa nacional, provincial y municipal.
- Estándares técnicos de monitoreo ambiental y de agua desactualizados.
- Evaluaciones de impacto ambiental sin línea base hídrica ni escenarios de cambio climático.
- Falta de regulación efectiva de pasivos ambientales y garantías post-cierre.
- Monitoreo insuficiente y sanciones sin acceso público a la información.

3. Propuestas institucionales derivadas

- Armonizar normativa y roles institucionales con enfoque por cuencas.
- Reforzar los requisitos ambientales (línea base, eficiencia hídrica, monitoreo).
- Actualizar estándares técnicos y publicar información ambiental y minera en formatos abiertos.
- Incorporar garantías financieras para asegurar la protección ambiental.
- Promover participación social, comunicación transparente y sanciones efectivas.
- Digitalizar procesos, capacitar al personal y consolidar mesas interinstitucionales de coordinación.

4. Conclusión

Las entrevistas reflejan una visión compartida sobre la necesidad de modernizar y jerarquizar la institucionalidad minera. Las funcionarias entrevistadas destacan la oportunidad de avanzar hacia un modelo de gestión más eficiente, participativo y transparente, basado en evidencia técnica y con capacidad para liderar la política minera provincial bajo criterios de sostenibilidad y legitimidad social.

ANEXO B - Organigrama de la Secretaría de Minería de La Rioja vigente



Fuente: Elaboración propia conforme normativa de la provincia

Acceso a la carpeta Anexos en alta resolución

ANEXO C - Cuadro comparativo de las estructuras organizativas provinciales

Tabla N° 2 - Cuadro comparativo de estructuras provinciales

Provincia	Nivel institucional	Principales áreas / direcciones	Rasgos distintivos
La Rioja (actual)	Secretaría de Minería (en Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria)	6 Direcciones Generales + múltiples direcciones, coordinaciones y promotorías (ej. DG de Minería, DG de Desarrollo Productivo Minero, DG de Recursos No Renovables, DG de Administración, DG de Asuntos Legales, DG de Despacho)	Estructura amplia y fragmentada, alta cantidad de unidades, solapamientos entre promoción, control y gestión administrativa.
Catamarca	Ministerio de Minería con Secretarías y Direcciones Provinciales	Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera; DP de Gestión Ambiental; DP de Minería; DP de Promoción y Relacionamento Social; DP de Escribanía de Minas; Secretaría Técnica	Modelo ministerial, más jerarquizado. Integra ambiente y promoción social en la estructura minera. Mayor centralización de decisiones.
San Juan	Ministerio de Minería con Secretaría de Desarrollo Minero Sustentable	Consejo Minero; Coordinaciones de grandes minas (Veladero, Pascua Lama, Gualcamayo, Casposo); Direcciones de Fiscalización Ambiental y de Ingresos; Dirección de Registro y Catastro; Instituto Prov. de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM)	Modelo consolidado, fuerte institucionalidad minera. Alto peso en control ambiental, fiscalización de grandes proyectos y promoción productiva. Articulación con IPEEM como brazo operativo de inversiones.
Jujuy	Secretaría de Minería y Hidrocarburos	Dirección Provincial Minera; Juzgado Administrativo de Minas	Estructura más reducida y simple. Se centra en funciones nucleares (registro, regulación y fiscalización). Apoyo en juzgado administrativo para resolución de conflictos y formalización de derechos.
Salta	Secretaría de Energía y Minería	(1) Dirección de Gestión y Policía minera (2) Dirección de Catastro minero	Combinación de un modelo de gobernanza abierto, sistemas digitales de información y participación ciudadana: aspectos relevantes para replicar en otros contextos jurisdiccionales

Fuente: Elaboración propia

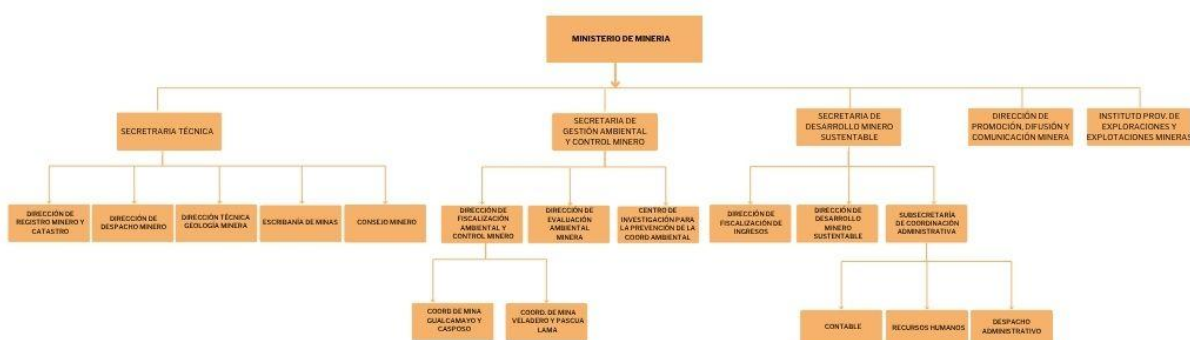
ANEXO D - Organigramas provinciales de las áreas sustantivas de minería

ANEXO D - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: CATAMARCA



Fuente: Elaboración propia

ANEXO D - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: SAN JUAN



Fuente: Elaboración propia

ANEXO D - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: JUJUY



Fuente: Elaboración propia

ANEXO D - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: SALTA



Fuente: Elaboración propia

Acceso a la carpeta Anexos en alta resolución

ANEXO E - Marco normativo provincial de La Rioja actual

Decreto F.E.P N.º 081/2019

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 12 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO: La Ley de Presupuesto N.º 10.148 y el Decreto F.E.P N.º 002 de fecha 10/12/19 a través del cual se crea el Ministerio de Producción y Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Ley de Presupuesto N.º 10.148 faculta a la Función Ejecutiva Provincial a crear, modificar o suprimir las distintas jurisdicciones ministeriales, secretarías de su dependencia directa y las demás estructuras organizativas de todos los niveles de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

QUE el Decreto F.E.P N.º 002/19 dispone la creación del Ministerio de Producción y Ambiente, asignándole las competencias del caso.

QUE tal normativa prevé la estructura operativa de dicha dependencia hasta el nivel de Secretaría.

QUE resulta menester definir y diseñar el andamiaje técnico, jurídico, administrativo y operativo del Ministerio de rango inferior a dicho nivel de Secretaría.

QUE, en ese orden de cosas, se crean las distintas unidades operativas, a saber: Subsecretaría; Direcciones Generales; Coordinaciones que integran el Ministerio de Producción y Ambiente atendiendo a criterios de eficiencia y optimización de los recursos humanos y a la necesidad de integrar funcionalmente los organismos precitados, todo ello con la finalidad de generar los mejores resultados y sinergia institucional.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 126º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º.- ESTABLÉCESE la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción y Ambiente, creado mediante Decreto F.E.P N.º 002/19 bajo dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial.

ARTÍCULO 2.º.- ESTABLÉCESE, en el ámbito del Ministerio de Producción y Ambiente y bajo su dependencia directa, las siguientes Secretarías y sus respectivos cargos de Secretarios-Funcionarios No Escalonados:

1. Secretaría de Minería.
2. Secretaría de Agricultura.
3. Secretaría de Ganadería.
4. Secretaría de Ambiente.
5. Secretaría de Biotecnología.

ARTÍCULO 3.º.- CRÉASE en el ámbito del Ministerio de Producción y Ambiente y bajo su dependencia directa, las siguientes Unidades Orgánicas y sus respectivos cargos de Funcionarios No Escalafonados:

1. Coordinación de Políticas para el Desarrollo Territorial.
2. Coordinación General de Políticas Agrícolas.
 - a. Coordinación Zona Norte.
3. Dirección General de Despacho.
 - a. Coordinación de Despacho.
4. Dirección General de Administración.
 - a. Coordinación de Tesorería.
 - b. Coordinación de Contaduría.
5. Dirección General de Legal y Técnica.
6. Dirección General de Coordinación Ministerial.
7. Dirección General de Prensa.
 - a. Coordinación General de Ceremonial y Protocolo.
8. Dirección General de Políticas de Valor Agregado.
9. Subsecretaría de Desarrollo y Planeamiento Productivo.
 - a. Coordinación General de Relaciones Institucionales.
 - b. Coordinación General de Planificación Estratégica.
 - c. Coordinación de Gestión de Programas Especiales.
 - d. Promotor de Desarrollo Productivo.

Se ratifican las competencias, funciones y misiones de cada una de las unidades orgánicas de la mencionada Subsecretaría de Enlace, establecidas por las disposiciones de Ley N.º 8289, Decreto F.E.P. N.º 193/2011 y Decreto F.E.P. N.º 776/2014.

La Secretaría de Minería, tendrá las siguientes competencias:

- a) Asistir a la Función Ejecutiva y Ministerio de Producción y Ambiente, en lo inherente a la actividad minera sustentable en todo el territorio de la Provincia.
- b) Es competencia en particular de la Secretaría de Minería, la siguiente:
 - i. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia vinculadas a las acciones estratégicas para el desarrollo minero en la Provincia.
 - ii. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta la Función Ejecutiva, y al Ministro de Producción y Ambiente.

- iii. Entender en lo relativo a la propuesta, fijación y ejecución de la política minera sustentable.
- iv. La representación del Estado Provincial en los organismos nacionales, regionales e internacionales correspondientes a las materias de su competencia.
- v. Participar en la elaboración y aplicación de las políticas de acceso al crédito minero.
- vi. Entender en el diseño, formulación y ejecución de acciones y programas para el financiamiento de la actividad minera.
- vii. Coordinar con las distintas jurisdicciones y organismos del sector público y privado, asimismo como organizaciones de la sociedad civil de todo tipo, a fin de brindar asistencia técnica integral a los sectores de su competencia.
- viii. Diseñar y proponer acciones tendientes a fortalecer la vinculación política entre los sectores objeto de su competencia, con los ámbitos municipales, organizaciones sociales, profesionales, académicas, entre otros.

La Dirección General de Minería, tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular la visión global del sector minero con objetivos a corto, mediano y largo plazo apuntando al aprovechamiento racional de los recursos geológico-mineros en beneficio del desarrollo socio-económico e integral de la provincia.
- b) Coordinar la aplicación de la política minera nacional a nivel provincial buscando consensos y participación a través de la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI) y el Consejo Federal de Minería (COFEMIN).
- c) Proponer, ejecutar y controlar la política minera de la provincia tendiente a la consecución de objetivos de corto, mediano y largo plazo implícitos en una visión global del territorio.
- d) Coordinar la ejecución de la política minera provincial, con las políticas municipales y nacionales, promoviendo la ejecución de planes, programas y actividades.
- e) Promover el desarrollo del conocimiento de los riesgos geológicos de las condiciones medioambientales de línea de base en beneficio de la población y del desarrollo del sector en un marco ambiental sostenible.
- f) Coordinar los programas de cooperación bilateral y multilateral, provinciales, nacionales e internacionales en la provincia, en apoyo del sector minero y en procura de informar a la policía minera provincial y nacional con las mejores prácticas industriales, ambientales y sociales practicadas internacionalmente.

La Dirección de Escribanía de Minas dependiente de la Dirección General de Minas tendrá las siguientes competencias:

- a) Llevar los Registros de los derechos mineros correspondientes a la Provincia de La Rioja.
- b) Llevar el Registro del Padrón de Canon Minero.
- c) Realizar las notificaciones e intimaciones que correspondan a su materia.

- d) Asistir a la Dirección General de Minería en lo relacionado a los Registros Mineros, Padrón y Notificaciones.
- e) Informar periódicamente los registros que se llevan de los Derechos Mineros.
- f) Toda otra tarea requerida por la Dirección General de Minería.
- g) Será de su competencia las funciones que le asigna el Código de Minería y la Legislación complementaria.
- h) Rubricar todos los cargos que se dispongan en cualquier escrito o solicitud presentado en la Dirección, haciendo constar día y hora de presentación, y nombre del presentante, y documentación que se acompañe.
- i) Extenderá con las formalidades de ley los certificados de dominio y demás certificaciones que se solicitaren.
- j) Informar en todos los expedientes o solicitudes que se le presenten, detallando el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en cada caso.
- k) Certificar en cada expediente el vencimiento de los plazos legales.

El Promotor de Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de dicha Dirección tendrá las siguientes competencias:

- a) Colocar cargo, fecha y hora en cada escrito, solicitud, formulario o nota.
- b) Llevar la ubicación de cada expediente, nota o solicitud presentada.

La Dirección de Catastro Minero, dependiente de la Dirección General de Minería, tendrá las siguientes competencias:

- a) Asignar de las Matrículas Catastrales, organizando su registro cronológico y ordenado.
- b) Ordenar y actualizar el Catastro Minero Provincial.
- c) Registrar los distintos derechos mineros solicitados y en trámite, aplicando el sistema de coordenadas Gaus Kruger Postgard 94.
- d) Informar ante requerimientos efectuados por la Dirección, otros organismos del Estado o particulares, sobre los derechos mineros registrados. Su ubicación, linderos, superficie y coordenadas.
- e) Participar en los términos establecidos en el C. de M. en los actos de mensura, deslinde y amojonamiento de minas, permisos de exploración, canteras o cualquier otro derecho minero, de las servidumbres y huellas mineras.
- f) Aprobar y registrar de mensuras, planos, memorias descriptivas, vinculaciones y demás tareas técnicas que correspondan.

El Promotor de Topografía tendrá las siguientes competencias:

- a) Controlar y ejecutar las tareas topogeodésicas de los distintos pedimentos mineros de la provincia, manteniendo una red homogénea y uniforme de puntos geodésicos referenciados que permitan el apoyo a las mediciones de campo, posibilitando de esta manera lograr una correcta ubicación de la totalidad de los derechos mineros.

El Promotor de Trabajos Gráfico Catastral tendrá las siguientes competencias:

- a) Controlar y actualizar en forma sistemática del registro Catastral de todos los pedimentos mineros de la provincia, según normativas vigentes en el Código Nacional de Minería, con el fin de proporcionar la seguridad jurídica, indispensable para que el potencial minero existente resulte atractivo para las inversiones.

La Dirección de Geología Minera dependiente de la Dirección General de Minas tendrá las siguientes competencias:

- a) Asesorar a la Dirección y a cualquier otro Departamento sobre los temas de su incumbencia.
- b) Evaluar los Proyectos de Aprovechamiento de Canteras.
- c) Evaluar las muestras de minerales presentadas con las manifestaciones de descubrimientos, teniendo a su cargo la organización de un sistema de almacenamiento y archivo de muestras legales.
- d) Analizar y evaluar de los programas mínimos de trabajo, y de los elementos y equipos destinados a la exploración.
- e) Evaluar y dictaminar sobre las labores legales presentadas.
- f) Realizar por sí o por terceros, los análisis químicos o metalométricos que sean necesarios y demás estudios que se requieren en cada caso.
- g) Analizar de las declaraciones juradas para liquidación de regalías.
- h) Realizar por servicios requeridos, de estudios geológicos para explotación de canteras o de minas.
- i) Estudiar y analizar de los problemas de acceso a los yacimientos y planificación y desarrollo de las obras necesarias para la construcción de Huellas de acceso a los yacimientos.
- j) Llevar un registro de consultores habilitados para la firma de proyectos geológicos o de aprovechamiento de yacimientos.

El Promotor de Trabajos Geológicos tendrá las siguientes competencias:

- a) Tendrá a su cargo la selección de los puntos o zonas geográficas para la determinación de los recursos geológicos-mineros de la provincia promoviendo su uso responsable en beneficio de la población y del desarrollo del sector en un marco ambiental sostenible.

La Dirección de Economía Minera dependiente de la Dirección General de Minas tendrá las siguientes competencias:

- a) Estudiar y evaluar las inversiones a realizar en permisos de exploración y cateo.
- b) Analizar y evaluar los proyectos de inversión de capital y proyectos de activación o reactivación de minas.
- c) Determinar los importes de regalías mineras y derechos de explotación de canteras.
- d) Vender las guías de tránsito de minerales, rocas y áridos.

El Promotor de Registro de Productores y Mineros tendrá las siguientes competencias:

- a) Tendrá a su cargo el relevamiento de los productores que realicen actividades relacionadas con la minería en el territorio provincial, llevando un registro.
- b) Articular los medios pertinentes para coordinar con la Nación para la administración de la información surgida del Sistema Unificado de Información Minera (SUIM), comprensivo de la información estadística, geológica, catastral y de proyectos existentes a nivel nacional, provincial y municipal.

La Dirección de Policía Minera dependiente de la Dirección General de Minería tendrá las siguientes competencias:

- a) Controlar y fiscalizar los trabajos de exploración, explotación y tratamiento o procesamiento de minerales y rocas, teniendo como objetivo la protección de la seguridad, la conservación de las labores y pertenencias, la salud y existencia de los trabajadores y la protección y preservación del medio ambiente natural y social.
- b) Inspeccionar yacimientos, explotaciones, plantas y otras instalaciones o actividades mineras cuando sea necesario o lo requiera la autoridad.
- c) Constatar infracciones a las normas legales, de seguridad o higiene y labrar las respectivas actas dando cuenta de los hechos y las infracciones.
- d) Controlar el tránsito de minerales, rocas y áridos en todo el territorio provincial, y la existencia de guías de tránsito en debida forma.

El Promotor de Fiscalización de Trabajos de Exploración, Explotación y Establecimiento tendrá las siguientes competencias:

- a) Tendrá a su cargo proporcionar las valoraciones de los sistemas y procedimientos de la actividad minera, fiscalizando su racionalidad, su sometimiento a los parámetros de la buena gestión, comprobando el cumplimiento de las normas vigentes provinciales y nacionales y con las mejores prácticas industriales, ambientales y sociales practicadas internacionalmente.

La Dirección General de Recursos No Renovables tendrá las siguientes competencias:

- a) Entender en la ejecución de la política minera, geológica y de recursos no renovables de la Provincia y velar por el cumplimiento de las normas legales nacionales y provinciales vigentes, actuando como autoridad de aplicación en la materia.
- b) Ejecutar el relevamiento de los recursos no renovables de la Provincia, manteniendo actualizados los registros gráficos de los recursos no renovables, en el Banco Único de Datos (BUD).
- c) Entender en la preparación y explotación de los recursos no renovables de la Provincia.

La Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos tendrá las siguientes competencias:

- a) Asistir a la secretaría en el diseño e implementación de políticas mineras, en lo referido a la interacción con los inversores y las empresas del sector, y en todas las acciones destinadas a promover el desarrollo de la minería en la provincia.

La Dirección General de Desarrollo Productivo Minero, tendrá las siguientes competencias:

- a) La promoción Minera, teniendo en cuenta los aspectos sociales, como así también la evaluación y gestión de proyectos; el fomento de los servicios mineros, en lo concerniente a las Unidades Productivas y educativas, como así también laboratorios, de análisis de muestras y geoquímicos; la creación y coordinación del Museo Minero-Petrológico Riojano; las relaciones con la comunidad en el tema de su competencia; el fomento productivo, servicios productivos, educativos y mineros en general.
- b) Brindar asistencia técnica al productor minero.
- c) Entender en la elaboración de regímenes de promoción y protección de las actividades productivas.
- d) Coordinar con Organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales y Municipales la elaboración de proyectos que coadyuven a la promoción y desarrollo productivo minero.

La Coordinación Valle del Bermejo y Llanos Sur de la Dirección General de Desarrollo Productivo Minero tendrá las siguientes competencias:

- a) Contribuir en la planificación estratégica del desarrollo minero de la zona, en base a la demanda proyectada de minerales, local y provincial, nacional e internacionalmente y a los recursos minerales existentes en el territorio.

La Dirección de Servicio Minero de la Dirección General de Desarrollo Productivo Minero tendrá las siguientes competencias:

- a) Colaborar en el diseño e implementación de acciones y políticas, en el marco de la planificación estratégica a mediano y largo plazo, promoviendo las inversiones en todas las etapas de la actividad minera.
- b) Interactuar con los posibles inversores, y propiciar la concreción de sus inversiones facilitando y proveyendo información referida a los aspectos legales, geológicos, catastrales de proyectos mineros y de actores de la industria minera.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Minería tendrá las siguientes competencias:

- a) Administrar los recursos humanos, económicos y financieros del ministerio conforme a principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
- b) Dirigir las actividades vinculadas al mantenimiento del sistema de información contable.
- c) Dirigir los procesos de información, registración y control administrativo, de contabilidad, presupuesto y tesorería.

- d) Dirigir y supervisar los procesos de compras y contrataciones a su cargo atendiendo a la economía de recursos y a la planificación de los mismos.
- e) Entender en materia de inventario y registro patrimonial de bienes, su contralor y administración.
- f) Coordinar con las áreas competentes los aspectos relativos al personal, actualizando novedades.
- g) Definir criterios y pautas para la elaboración de indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria.
- h) Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos, atendiendo las prioridades definidas.
- i) Ejecutar, controlar y supervisar las acciones a su cargo conforme a la normativa vigente en la materia.
- j) Supervisar y, en su caso, efectuar las rendiciones de cuentas de los recursos y efectos puestos a su disposición, administración y cargo.

La Coordinación de Rendición de Cuentas, Presupuesto y Patrimonio de la Dirección General de Administración tendrá las siguientes competencias:

- a) Asistir a la Dirección General de Administración en el desarrollo de los procesos administrativos y técnicos referidos a la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de los Recursos del organismo.
- b) Preparar y diligenciar el Anteproyecto del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Secretaría de Minería en consulta con las autoridades y funcionarios del organismo.
- c) Desarrollar los procedimientos inherentes al registro de la ejecución presupuestaria analítica mensual de las distintas operatorias que se lleven a cabo en el ámbito de la Secretaría de conformidad a la normativa vigente.
- d) Tramitar toda modificación de créditos, conforme a las limitaciones establecidas por la Función Ejecutiva Provincial con relación a gastos determinados y ante requerimiento de la Secretaría.
- e) Registrar la asignación mensual de cuotas de compromisos y devengados para la ejecución del presupuesto de la secretaría informando periódicamente a las autoridades y funcionarios de la misma, los saldos disponibles.
- f) Implementar los procesos contables y técnicos relativos a los relevamientos inventariables, llevando un registro centralizado, sistemático y actualizado de los bienes de la Secretaría.
- g) Intervenir en los trámites administrativos de altas, bajas y transferencias patrimoniales, conforme a la normativa vigente en la materia.
- h) Recepcionar, centralizar y organizar el archivo de las órdenes de pago aprobadas por la delegación fiscal.

La Coordinación de Tesorería de la Dirección General de Administración tendrá las siguientes competencias:

- a) Asistir a la Dirección General de Administración en el manejo y custodio de fondos y valores de la Secretaría.

- b) Realizar el registro contable de ingresos y egresos de fondos y valores, manteniendo actualizados los libros obligatorios que sean de su competencia.
- c) Efectuar el parte diario de tesorería, conciliaciones bancarias y balance financiero mensual y acumulado.
- d) Administrar y custodiar los fondos rotatorios, pólizas de seguro de caución, fondos de garantía y todo valor financiero de la Secretaría.
- e) Efectuar los pagos correspondientes a las compras, contrataciones y haberes de la Secretaría.
- f) Efectuar las tramitaciones bancarias requeridas por la operatoria propia de su función.

La Coordinación de Personal de la Dirección General de Administración tendrá las siguientes competencias:

- a) Desarrollar una planificación y gestión integral de los recursos humanos dentro de los marcos establecidos por la normativa vigente.
- b) Determinación de las necesidades del personal actuales, futuras, planes de ingreso, sucesión y egreso elevando la demanda a las autoridades pertinentes respecto a la selección, promoción y designación de personal específico en base a la normativa vigente.
- c) Llevar adelante el registro del historial del personal, promoviendo acciones para la capacitación continua conforme a la normativa en la materia del sector minero.
- d) Evaluar y controlar aquellos factores de riesgo y seguridad en el ambiente de trabajo, procurando el bienestar de todos los agentes.
- e) Gestionar el desarrollo de los Recursos Humanos promoviendo el permanente desarrollo de nuevas competencias.
- f) Asistir en todo lo solicitado por la Dirección General de Administración en lo referido a los Recursos Humanos de la Secretaría.

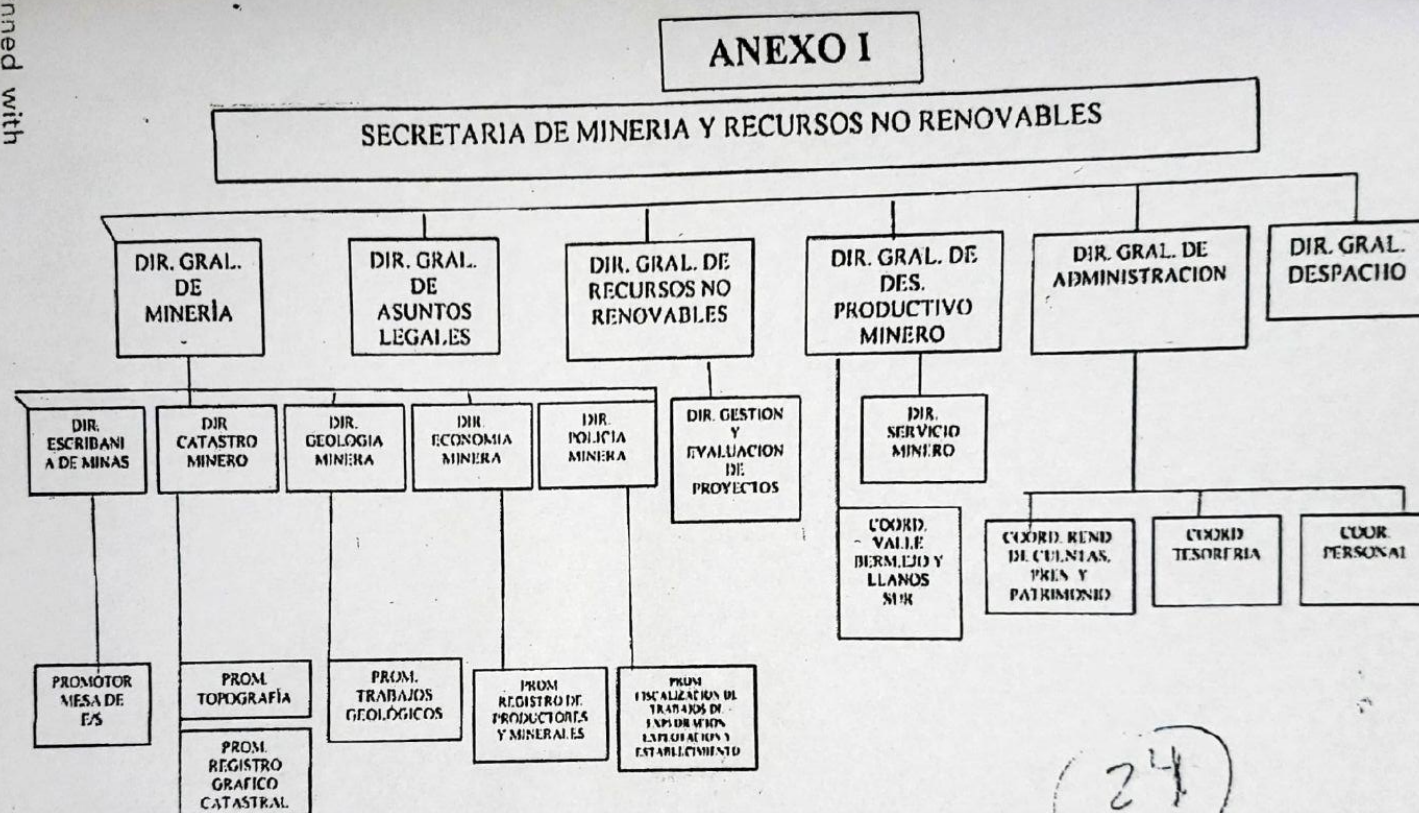
La Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Minería tendrá las siguientes competencias:

- a) Contribuir en la elaboración de proyectos de normas jurídicas y asesorar a las dependencias de la Secretaría de Minería, como así también entender en el diligenciamiento de la documentación referida a oficios y notificaciones.
- b) Supervisar el estudio, análisis y redacción de proyectos de normas jurídicas relativas a las competencias de la jurisdicción.
- c) Brindar asesoramiento sobre normativa aplicable y dictaminar en las cuestiones jurídico-legales relacionadas con el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Minería y de las áreas integrantes de la misma.
- d) Dictaminar en las actuaciones en las que substancien recursos administrativos contra actos emanados de la Secretaría, de sus áreas dependientes o de los que actúen dentro de su jurisdicción.

- e) Intervenir en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de convenios y acuerdos provinciales que afecten o refieran a las actividades de competencia de la jurisdicción.
- f) Intervenir en la elaboración de proyectos de contratos, convenios y demás instrumentos de carácter jurídico originados en otros organismos pero que tengan relación con la actividad minera en la provincia.

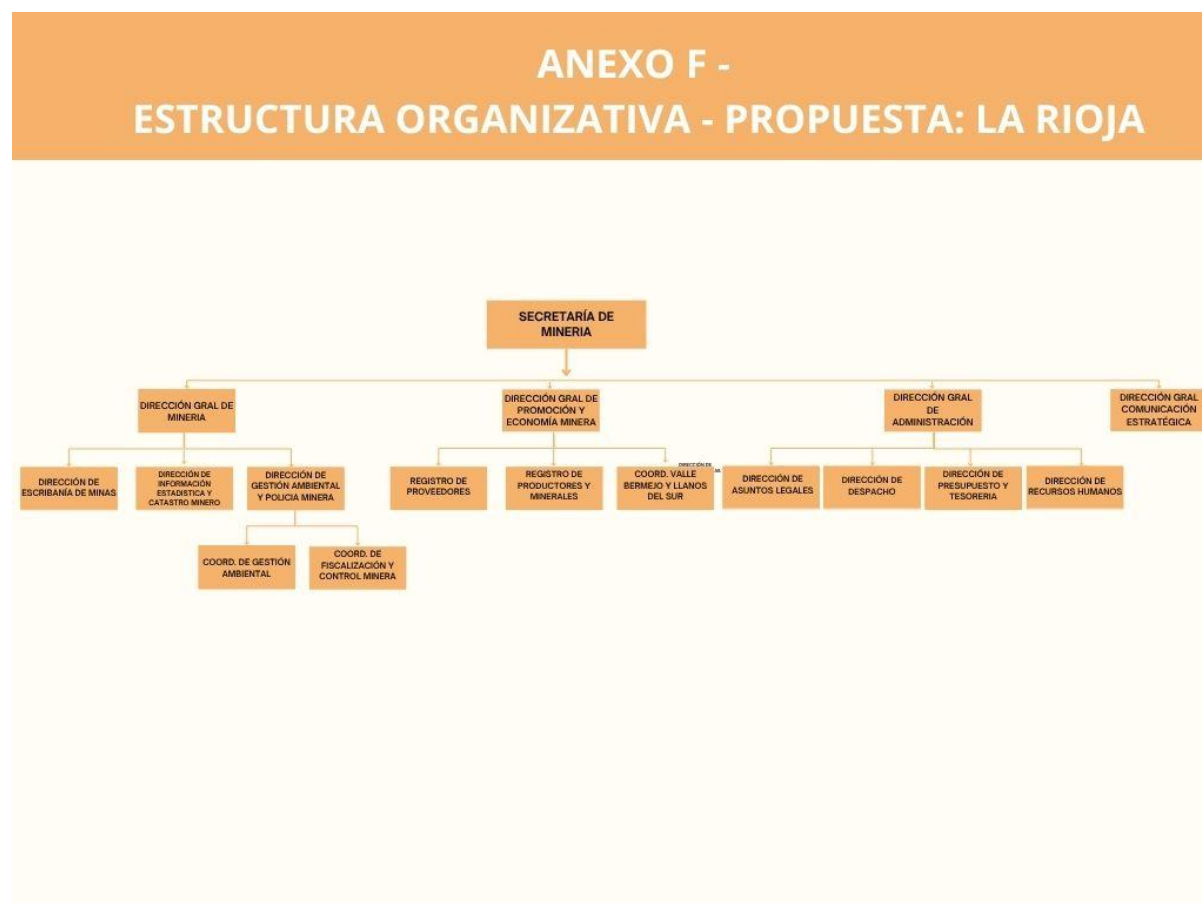
La Dirección General de Despacho de la Secretaría de Minería tendrá las siguientes competencias:

- a) Entender en la elaboración y confección de los proyectos de Ley, Decretos y Resoluciones que correspondan, por temas que hagan a la competencia de la Secretaría.
- b) Disponer la notificación de los actos administrativos conforme lo establece la normativa vigente.
- c) Entender en el estudio, asesoramiento y dilucidación legal de problemáticas que correspondan a la competencia de la Secretaría.
- d) Intervenir en el trámite de Recursos Administrativos.
- e) Registrar el ingreso, seguimiento y egreso de toda documentación y correspondencia de la Secretaría, ordenando su trámite y gestión, su distribución y archivo.
- f) Efectuar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.
- g) Estudiar, analizar y ordenar la normativa vigente, detectando la eventual existencia de lagunas normativas o superposiciones legales a efectos de proponer las correcciones o rectificaciones pertinentes



24

ANEXO F - Organigrama de la Secretaría de Minería de La Rioja propuesto



Fuente: Elaboración propia

Acceso a la carpeta Anexos en alta resolución

ANEXO G - Propuesta de marco normativo de la estructura organizativa

VISTO: La Ley de Presupuesto N° 10.148, el Decreto F.E.P. N° 002/2019, el Decreto N° 081/2019, el Decreto F.E.P N° 571/2025 y normas complementarias que establecen la organización administrativa del Poder Ejecutivo Provincial;

CONSIDERANDO:

QUE la citada Ley de Presupuesto N° 10.148 faculta a la Función Ejecutiva Provincial a crear, modificar o suprimir las distintas jurisdicciones ministeriales, secretarías de su dependencia directa y demás estructuras organizativas de todos los niveles de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, en el marco de la racionalización del gasto y la modernización de la gestión pública;

QUE mediante el Decreto F.E.P. N° 002/2019 se dispuso la creación del Ministerio de Producción y Ambiente, asignando a su órbita la formulación y ejecución de políticas vinculadas al desarrollo productivo, ambiental y minero de la Provincia, estableciendo su estructura operativa hasta el nivel de Secretaría;

QUE posteriormente, el Decreto N° 081/2019 aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo Provincial, definiendo la integración de los ministerios y secretarías que conforman su esquema institucional;

QUE en abril de 2025, mediante el Decreto F.E.P N° 571/2025, la Secretaría de Minería fue transferida al Ministerio de Trabajo, Empleo, Industria y Minería, manteniendo sus misiones y funciones, a fin de fortalecer su vinculación con la política productiva, industrial y de empleo provincial;

QUE la Secretaría de Minería de la Provincia de La Rioja constituye la autoridad minera provincial, responsable de asistir al Poder Ejecutivo en la formulación, ejecución y control de las políticas vinculadas al desarrollo sustentable del sector minero, articulando con organismos nacionales, provinciales y municipales;

QUE la estructura vigente de la Secretaría presenta un elevado nivel de fragmentación interna, con superposición de competencias y multiplicidad de direcciones generales y coordinaciones, lo que genera ineficiencias en la gestión, duplicación de tareas y dificultades de articulación jerárquica;

QUE la nueva estructura organizativa tiene por objeto reordenar y optimizar las unidades funcionales de la Secretaría, reducir el número de direcciones generales, integrar áreas con competencias afines, y fortalecer aquellas vinculadas a la gestión

ambiental, la promoción productiva, la información estadística y la planificación estratégica del sector minero;

QUE asimismo se propone incorporar la dimensión ambiental dentro de la Secretaría de Minería, en consonancia con los estándares nacionales e internacionales de gobernanza del sector, con el fin de asegurar una gestión integral, eficiente y transparente del recurso minero y su impacto ambiental;

QUE la readecuación institucional aquí prevista se enmarca en los principios de eficiencia administrativa, transparencia, sostenibilidad, coordinación interinstitucional y profesionalización de la gestión pública, pilares esenciales de la modernización del Estado provincial;

QUE en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la nueva estructura organizativa de la Secretaría de Minería de la Provincia de La Rioja, estableciendo sus unidades funcionales, niveles jerárquicos y misiones y funciones correspondientes.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°:- Apruébase la nueva estructura organizativa de la Secretaría de Minería, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo, Industria y Minería, conforme el organigrama que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°:- Establécense las misiones y funciones de cada una de las Direcciones Generales y Direcciones Simples conforme se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3° : Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto, especialmente aquellas que aprobaron estructuras anteriores de la Secretaría de Minería o de sus dependencias.

Artículo 4°:- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Anexo I. Estructura organizativa



Anexo II. Misiones y funciones

La **Secretaría de Minería**, tendrá las siguientes competencias:

- a) Asistir a la Función Ejecutiva y Ministerio de Trabajo, Empleo, Industria y Minería, en lo inherente a la actividad minera sustentable en todo el territorio de la Provincia.
- b) Es competencia en particular de la Secretaría de Minería, la siguiente:
 - i) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de sus competencia vinculadas a las acciones estratégicas para el desarrollo minero en la Provincia.
 - ii) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta la Función Ejecutiva y Ministerio de Trabajo, Empleo, Industria y Minería.
 - iii) Entender en lo relativo a la propuesta, fijación y ejecución de la política minera sustentable.
 - iv) La representación del Estado Provincial en los organismos nacionales e internacionales correspondientes a las materias de su competencia.
 - v) Participar en la elaboración y aplicación de las políticas de acceso al crédito minero.
 - vi) Entender en el diseño, formulación y ejecución de acciones y programas para el financiamiento de la actividad minera.
 - vii) Coordinar con las distintas jurisdicciones y organismos del sector público y privado, asimismo como organizaciones de la sociedad civil de todo tipo, a fin de brindar asistencia técnica integral a los sectores de su competencia.
 - viii) Diseñar y proponer acciones tendientes a fortalecer la vinculación política entre los sectores objeto de su competencia, con los ámbitos municipales, organizaciones sociales, profesionales, académicas, entre otros.
 - ix) Gestionar, regular y supervisar la actividad minera de la Provincia, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales y sociales,

promoviendo el desarrollo sustentable y resguardando los derechos de las comunidades locales.

La **Dirección General de Minería**, tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular la visión global del sector minero con objetivos a corto, mediano y largo plazo apuntando al aprovechamiento racional de los recursos geológico-mineros en beneficio del desarrollo socio-económico e integral de la provincia.
- b) Coordinar la aplicación de la política minera nacional a nivel provincial buscando consensos y participación a través de la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI) y el Consejo Federal de Minería (COFEMIN)
- c) Proponer, ejecutar y controlar la política minera de la provincia tendiente a la consecución de objetivos de corto, mediano y largo plazo implícitos en una visión global del territorio.
- d) Coordinar la ejecución de la política minera provincial, con las políticas municipales, nacionales, promoviendo la ejecución de planes, programas y actividades.
- e) Promover el desarrollo del conocimiento de los riesgos geológicos de las condiciones medioambientales de línea de base en beneficio de la población y del desarrollo del sector en un marco ambiental sostenible.
- f) Coordinar los programas de cooperación bilateral y multilateral, provinciales, nacionales e internacionales en la provincias, en apoyo del sector minero y en procura de informar a la política minera, provincial y nacional con las mejores prácticas industriales, ambientales y sociales practicadas internacionalmente.

La **Dirección de Escribanía de Minas** dependiente de la Dirección General de Minería tendrá las siguientes competencias:

- a) Llevar los Registros de los derechos mineros correspondientes a la Provincia de La Rioja e informar periódicamente sus registros.
- b) Llevar el Registro del Padrón de Canon Minero.
- c) Realizar las notificaciones e intimaciones que correspondan a su materia.
- d) Asistir a la Dirección General de Minería en lo relacionado a los Registros Mineros, Padrón y Notificaciones y/o cualquier otra tarea requerida por la Dirección.
- e) Será de su competencia las funciones que le asigna el Código de Minería y la Legislación complementaria.
- f) Rubricar todos los cargos que se dispongan en cualquier escrito o solicitud presentado en la Dirección, haciendo constar día y hora de presentación y nombre del presentante, y documentación que se acompañe.
- g) Extenderá con las formalidades de ley los certificados de dominio y demás certificaciones que se soliciten.
- h) Informar en todos los expedientes o solicitudes que se le presenten detallando el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en cada caso.

- i) Certificar en cada expediente el vencimiento de los plazos legales. Llevar su ubicación, nota o solicitud presentada con su detalle pertinente.

La **Dirección de Información Estadística y Catastro Minero** dependiente de la Dirección General de Minería, tendrá las siguientes competencias:

- a) Asignar las matrículas catastrales, organizando su registro cronológico y ordenado.
- b) Registrar los distintos derechos mineros solicitados y en trámite, aplicando el sistema de coordenadas Gaus Kruger Postgard 94.
- c) Informar ante requerimientos efectuados por la Dirección, otros organismos del Estado 0, particulares, sobre los derechos mineros registrados. Su ubicación, linderos, superficie y coordenadas.
- d) Participar en los términos establecidos en el Catastro de Minería en los actos de mensura, deslinde y amojonamiento de minas, permisos de exploración, canteras o cualquier otro derecho minero, de las servidumbres y huellas mineras.
- e) Aprobar y registrar mensuras, planos, memorias descriptivas, vinculaciones y demás tareas técnicas que correspondan.
- f) Controlar y ejecutar las tareas topogeodésicas de los distintos pedimentos mineros de la provincia, manteniendo una red homogénea y uniforme de puntos geodésicos referenciados que permitan el apoyo a las mediciones de campo, posibilitando de esta manera lograr una correcta ubicación de la totalidad de los derecho mineros.
- g) Controlar y actualizar en forma sistemática del registro Catastral de todos los pedimentos mineros de la provincia, según normativas vigentes en el Código Nacional de Minería, con el fin de proporcionar la seguridad jurídica, indispensable para que el potencial minero existente, resulte atractivo para las inversiones.
- h) Asesorar a la Dirección y a cualquier otro Dpto. sobre los temas de su incumbencia.
- i) Evaluar los proyectos de Aprovechamiento de Canteras.
- j) Evaluar las muestras de minerales presentadas con las manifestaciones de descubrimientos, teniendo a su cargo la organización de un sistema de almacenamiento y archivo de muestras legales.
- k) Analizar y evaluar los programas mínimos de trabajo, y de los elementos y equipos destinados a la exploración.
- l) Evaluar y dictaminar sobre las labores legales presentadas.
- m) Realizar por sí o por terceros, los análisis químicos o metalométricos que sean necesarios y demás estudios que requieran en cada caso.
- n) Analizar de las declaraciones juradas para la liquidación de las regalías.
- o) Realizar por servicios requeridos, de estudios geológicos para explotación de canteras o de minas.

- p) Estudiar y analizar de los problemas de acceso a los yacimientos y planificación y desarrollo de las obras necesarias para la construcción de Huellas de acceso a los yacimientos.
- q) Llevar un registro de consultores habilitados para la firma de proyectos geológicos o de aprovechamiento de yacimientos.
- r) Tendrá a su cargo 1 selección de los puntos o zonas geográficas para la determinación de los recursos geológicos-mineros de la provincia promoviendo su uso responsable en beneficio de la población y del desarrollo del sector en un marco ambiental sostenible.

La **Dirección de Gestión Ambiental y Policía Minera** dependiente de la Dirección General de Minería tendrá las siguientes competencias:

- a) Controlar y fiscalizar los trabajos de exploración, explotación y tratamiento o procesamiento de minerales y rocas, teniendo como objetivo la protección de la seguridad, la conservación de las labores y pertenencias, la salud y existencia de los trabajadores y la protección y preservación del medio ambiente natural y social.
- b) Inspeccionar yacimientos, explotaciones, plantas y otras instalaciones o actividades mineras cuando sea necesario o lo requiera la autoridad.
- c) Constatar infracciones a las normas legales, de seguridad o higiene y labrar las respectivas actas dando cuenta de los hechos y las infracciones.
- d) Controlar el tránsito de minerales, rocas y áridos en todo el territorio provincial.
- e) Vender las guías de tránsito de minerales, rocas y áridos y constatar su existencia en debida forma.
- f) Gestionar, regular, supervisar las actividades mineras que se realicen en la Provincia, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales y sociales, promoviendo el desarrollo sustentable y garantizando la protección de los derechos de las comunidades locales.
- g) Coordinar con los municipios y organizaciones civiles capacitaciones, reuniones y actividades sobre la actividad minera y su desarrollo.
- h) Coordinar con los organismos oficiales el control y monitoreo ambiental de la actividad minera provincial.

La Coordinación de Gestión Ambiental, tendrá las siguientes competencias:

- a) Asesorar y fortalecer a la comunidad donde se desarrollan los proyectos mineros con el objetivo que puedan brindar bienes y servicios durante el desarrollo de los mismos.
- b) Promover y asesorar en cada proyecto una gestión ambiental integral sustentable (agua, biodiversidad, residuos y cómo actuar ante una emergencia).
- c) Evaluar y elevar a la Dirección General los Informes de Impacto Ambientales como lo establece la Ley Ambiental Minera Nacional 24.505, únicamente

Anexo I (Prospección) y el Anexo II (Explotación), los anexos III (Explotación) se realizará con la Secretaría de Ambiente de forma conjunta.

- d) Coordinar con la Dirección General y Secretaría de Ambiente el monitoreo de las tareas en las actividades mineras.

La Coordinación de Policía Minera, tendrá las siguientes competencias:

- a) Tendrá a su cargo proporcionar las valoraciones de los sistemas y procedimientos de la actividad minera, fiscalizando su racionalidad y su sometimiento a los parámetros de la buena gestión, comprobando el cumplimiento de las normas vigentes provinciales y nacionales y con las mejores prácticas industriales, ambientales y sociales practicadas internacionalmente.

La **Dirección General de Promoción y Economía Minera**, tendrá las siguientes competencias:

- a) La promoción minera, teniendo en cuenta los aspectos sociales, como así también la evaluación y gestión de proyectos; el fomento de los servicios mineros, en lo concerniente a las Unidades Productivas y educativas, como así también laboratorios, de análisis de muestras y geoquímicos, la creación y coordinación del Museo Minero - Petrológico Riojano; las relaciones con la comunidad en el tema de su competencia; el fomento productivo, servicios productivos, educativos y mineros en general.
- b) Brindar asistencia técnica al productor minero.
- c) Entender en la elaboración de regímenes de promoción y protección de las actividades productivas.
- d) Coordinar con Organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales y Municipales la elaboración de proyectos que coadyuven a la promoción y desarrollo productivo minero.
- a) Estudiar y evaluar las inversiones a realizar en permisos de exploración y cateo.
- b) Analizar y evaluar los proyectos de inversión de capital y proyectos de activación o reactivación de minas.
- c) Determinar los importes de regalías mineras y derechos de explotación de canteras.
- d) Vender las guías de tránsito de minerales, rocas y áridos.
- e) El Registro de **Productores y Mineros** con la competencia de relevar los productores que realicen actividades relacionadas con la minería en el territorio provincial, llevando un registro.
- e) Articular los medios pertinentes para coordinar con la Nación para la administración de la información surgida del Sistema Unificado de Información Minera (SUIM, comprensivo de la información estadística, geológica y de proyectos existentes a nivel nacional, provincial y municipal).

La **Coordinación Valle del Bermejo y Llanos Sur** de la Dirección General de Promoción y Economía Minera tendrá las siguientes competencias:

- a) Contribuir en la planificación estratégica del desarrollo minero de la zona, en base a la demanda proyectada de minerales, local y provincial, nacional e internacionalmente y a los recursos minerales existentes en el territorio.

La **Dirección General de Administración** de la Secretaría de Minería tendrá las siguientes competencias:

- a) Administrar los recursos humanos, económicos y financieros del ministerio conforme a principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
- b) Dirigir las actividades vinculadas al mantenimiento del sistema de información contable.
- c) Dirigir los procesos de información, registración y control administrativo, de contabilidad, presupuesto y tesorería.
- d) Dirigir y supervisar los procesos de compras y contrataciones a su cargo atendiendo a la economía de recursos y a la planificación de los mismos.
- e) Entender en materia de inventario y registro patrimonial de bienes, su contralor y administración.
- f) Coordinar con las áreas competentes los aspectos relativos al personal, actualizando novedades.
- g) Definir criterios y pautas para la elaboración de indicadores para la evaluación de la ejecución presupuestaria.
- h) Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos, atendiendo las prioridades definidas.
- i) Ejecutar, controlar y supervisar las acciones a su cargo conforme a la normativa vigente en la materia.
- j) Supervisar y, en su caso, efectuar las rendiciones de cuentas de los recursos y efectos puestos a su disposición, administración y cargo.
- k) Brindar asesoramiento jurídico integral a todas las áreas de la Secretaría de Minería.
- l) Elaborar, analizar y dictaminar proyectos de normas, actos administrativos y recursos vinculados a la competencia de la Secretaría.
- m) Intervenir en la redacción, celebración y control de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos.
- n) Representar a la Secretaría en los trámites y actuaciones administrativas en los que se requiera opinión legal.
- o) Gestionar el ingreso, registro, distribución, archivo y notificación de la documentación administrativa de la Secretaría.
- p) Elaborar y tramitar proyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás actos administrativos.

- q) Coordinar la protocolización, autenticación y guarda de los actos administrativos emitidos.
- r) Supervisar la organización normativa vigente, proponiendo mejoras y correcciones en caso de superposiciones o vacíos legales.

La **Dirección de Asuntos Legales** de la Dirección General de Administración tendrá las siguientes competencias:

- a) Contribuir en la elaboración de proyectos de normas jurídicas y asesorar a las dependencias de la Secretaría de Minería, como así también entender en el diligenciamiento de la documentación referida a oficios y notificaciones.
- b) Supervisar el estudio, análisis y redacción de proyectos de normas jurídicas relativas a las competencias de la jurisdicción.
- c) Brindar asesoramiento sobre normativa aplicable y dictaminar en las cuestiones jurídico-legales relacionadas con el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Minería y de las áreas integrantes de la misma.
- d) Dictaminar en las actuaciones en las que substancien recursos administrativos contra actos emanados de la Secretaría, de sus áreas dependientes o de los que actúen dentro de su jurisdicción.
- e) Intervenir en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de convenios y acuerdos provinciales que afecten o refieran a las actividades de competencia de la jurisdicción.
- f) Intervenir en la elaboración de proyectos de contratos, convenios y demás instrumentos de carácter jurídico originados en otros organismos pero que tengan relación con la actividad minera en la provincia.

La **Dirección de Despacho** de la Dirección General de Administración tendrá las siguientes competencias:

- a) Entender en la elaboración y confección de los proyectos de Ley, Decretos y Resoluciones que correspondan, por temas que hagan a la competencia de la Secretaría.
- b) Disponer la notificación de los actos administrativos conforme lo establece la normativa vigente.
- c) Entender en el estudio, asesoramiento y dilucidación legal de problemáticas que correspondan a la competencia de la Secretaría.
- d) Intervenir en el trámite de Recursos Administrativos.
- e) Registrar el ingreso, seguimiento y egreso de toda documentación y correspondencia de la Secretaría, ordenando su trámite y gestión, su distribución y archivo.
- f) Efectuar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.

- g) Estudiar, analizar y ordenar la normativa vigente, detectando la eventual existencia de lagunas normativas o superposiciones legales a efecto de proponer las correcciones o rectificaciones pertinentes.

La **Coordinación de Presupuesto y Tesorería** de la Dirección General de Administración tendrá las siguientes competencias:

- a) Asistir a la Dirección General de Administración en el desarrollo de los procesos administrativos y técnicos referidos a la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de los Recursos del organismo, como así también en el manejo y custodia de fondos y valores de la Secretaría.
- b) Preparar y diligenciar el Anteproyecto del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Secretaría de Minería en consulta con las autoridades y funcionarios del organismo.
- c) Desarrollar los procedimientos inherentes al registro de la ejecución presupuestaria analítica mensual de las distintas operatorias que se lleven a cabo en el ámbito de la Secretaría de conformidad a la normativa vigente.
- d) Tramitar toda modificación de créditos, conforme a las limitaciones establecidas por la Función Ejecutiva Provincial con relación a gastos determinados y ante requerimiento de la Secretaría.
- e) Registrar la asignación mensual de cuotas de compromisos y devengados para la ejecución del presupuesto de la secretaria, informando periódicamente a las autoridades y funcionarios de la misma, los saldos disponibles.
- f) Implementar los procesos contables y técnicos relativos a los relevamientos inventariables, llevando un registro centralizado, sistemático y actualizado de los bienes de la Secretaría.
- g) Intervenir en los trámites administrativos de altas, bajas y transferencias patrimoniales, conforme a la normativa vigente en la materia.
- h) Recepcionar, centralizar y organizar el archivo de las órdenes de pago aprobadas por la delegación fiscal.
- i) Realizar el registro contable de ingresos y egresos de fondos y valores, manteniendo actualizado los libros obligatorios que sean de su competencia.
- j) Efectuar el parte diario de tesorería, conciliaciones bancarias y balance financiero mensual y acumulado.
- k) Administrar y custodiar los fondos rotatorios, pólizas de seguro de caución, fondos de garantía y todo valor financiero de la Secretaría.
- l) Efectuar los pagos correspondientes a las compras, contrataciones y haberes de la Secretaría.
- m) Efectuar las tramitaciones bancarias requeridas por la operatoria propia de su función.

La **Dirección de Recursos Humanos** de la Dirección General de Administración tendrá las siguientes competencias:

- a) Desarrollar una planificación y gestión integral de los recursos humanos dentro de los marcos establecidos por la normativa vigente.
- b) Determinación de las necesidades del personal actuales, futuras, planes de ingreso, sucesión y egreso elevando la demanda a las autoridades pertinentes respecto a la selección, promoción y designación de personal específico en base a la normativa vigente.
- c) Llevar adelante el registro del historial del personal, promoviendo acciones para la capacitación continua conforme a la normativa en la materia del sector minero.
- d) Evaluar y controlar aquellos factores de riesgo y seguridad en el ambiente de trabajo, procurando el bienestar de todos los agentes.
- e) Gestionar el desarrollo de los Recursos Humanos promoviendo el permanente desarrollo de nuevas competencias.
- f) Asistir en todo lo solicitado por la Dirección General de Administración en lo referido a los Recursos Humanos de la Secretaría.

La **Dirección General de Comunicación Estratégica** de la Secretaría de Minería tendrá las siguientes competencias:

- a) Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación pública que garanticen la difusión transparente de la información vinculada a la gestión minera provincial. Coordinar las acciones de prensa, difusión y publicaciones oficiales de la Secretaría de Minería, en articulación con la Dirección General de Comunicación del Ministerio.
- b) Elaborar informes y contenidos institucionales que promuevan la licencia social para operar, asegurando la comunicación activa con comunidades locales y actores territoriales.
- c) Implementar mecanismos de participación ciudadana, diálogo y consulta vinculados al desarrollo de proyectos mineros y a las políticas del sector.
- d) Promover la formación y sensibilización en responsabilidad social minera, buenas prácticas ambientales y estándares de sostenibilidad.
- e) Coordinar programas y convenios de cooperación con universidades, cámaras empresarias, municipios y organizaciones de la sociedad civil orientados a fortalecer la responsabilidad social empresarial en minería.
- f) Gestionar el portal web y los tableros públicos de información minera, asegurando la trazabilidad de datos y la rendición de cuentas institucional.
- g) Supervisar la elaboración de reportes de sostenibilidad y buenas prácticas, en articulación con las áreas técnicas y ambientales de la Secretaría.

ANEXO H - Principales hallazgos de entrevistas realizadas respecto al mecanismo de seguimiento en la Secretaría

Objetivo: Recopilar información sobre las prácticas actuales, normativa vigente, capacidades institucionales y necesidades relacionadas con el seguimiento de la gestión minera en la Provincia de La Rioja, con el fin de diseñar un mecanismo de monitoreo efectivo y alineado a las capacidades provinciales.

Entrevistas realizadas:

- Secretaría de Minería de la Provincia de La Rioja - Dra. María Ivana Guardia
- Dirección General de Minería - Dra. Cecilia Maidana

Cuestionario utilizado:

1. Prácticas actuales de seguimiento
 - a. ¿Qué mecanismos de seguimiento y control se aplican actualmente en relación con la gestión minera? (ej. controles de cumplimiento, indicadores, reportes de avance).
 - b. ¿Con qué frecuencia se realizan estas instancias de seguimiento (mensual, trimestral, anual, ad hoc)?
 - c. ¿Qué áreas o dependencias están a cargo de la generación de reportes o indicadores de gestión?
 - d. ¿Existen tableros de control, sistemas informáticos o herramientas digitales en uso para el seguimiento?
 - e. ¿Cuáles considera que son las limitaciones de los mecanismos actuales (cobertura, utilidad, oportunidad, capacidad técnica)?
2. Normativa vigente
 - a. ¿Qué normativas provinciales establecen obligaciones de control, seguimiento o evaluación en el sector minero?
3. Capacidades y actores institucionales
 - a. ¿Qué áreas o equipos están directamente involucrados en tareas de monitoreo, fiscalización y control?
 - b. ¿Cuántos agentes están dedicados a estas tareas y con qué perfiles profesionales cuentan?
 - c. ¿Qué tipo de formación o capacitación tienen los agentes que realizan seguimiento y control?
 - d. ¿Qué recursos (tecnológicos, financieros, logísticos) se utilizan actualmente para realizar estas tareas?

4. Desafíos y oportunidades

- a. ¿Cuáles son los principales desafíos o limitaciones que enfrentan hoy las áreas responsables del monitoreo y control?
- b. ¿Existen prácticas informales de seguimiento que se apliquen en la práctica, aunque no estén normadas?
- c. ¿Qué mejoras consideran prioritarias para que el sistema de seguimiento sea más eficiente, transparente y útil para la toma de decisiones?

5. Expectativas y necesidades

- a. ¿Qué tipo de indicadores consideran más relevantes para evaluar la gestión minera en la provincia?
- b. ¿Qué características debería tener un tablero de control o mecanismo de seguimiento para resultar útil a su área?
- c. ¿Cómo debería organizarse la distribución de responsabilidades entre los distintos actores (ministerios, direcciones, áreas técnicas)?
- d. ¿Qué apoyos externos o adicionales (capacitación, herramientas, normativa) consideran necesarios para implementar un mecanismo de seguimiento efectivo?

Resultados de las entrevistas:

El análisis de las entrevistas realizadas a referentes de la Secretaría de Minería permitió identificar una serie de patrones comunes y percepciones institucionales que complementan el relevamiento técnico y normativo, aportando una mirada cualitativa sobre la cultura organizacional y los desafíos del seguimiento de la gestión minera en la Provincia de La Rioja.

1. **Cultura institucional centrada en el control procedimental:** Los equipos describen una estructura fuertemente enfocada en el cumplimiento normativo y la tramitación administrativa, con escaso desarrollo de prácticas orientadas a la medición de resultados o evaluación de desempeño. Se reconoce que “se controla el expediente, pero no el resultado”, lo que evidencia una brecha entre control formal y gestión por objetivos.
2. **Valoración de la mejora tecnológica y de la sistematización:** Existe consenso respecto a la necesidad de contar con herramientas digitales integradas que permitan registrar y compartir información entre áreas. Los entrevistados destacan la dispersión actual de datos y la dependencia de planillas individuales, lo que genera duplicidades y pérdida de trazabilidad. La

creación de una base de datos centralizada es percibida como una prioridad institucional.

3. **Déficit de recursos humanos especializados:** Las entrevistas reflejan la escasez de perfiles técnicos con formación en monitoreo, análisis de datos y evaluación. Se identifican capacidades valiosas en derecho, geología y administración, pero limitadas para abordar un sistema moderno de seguimiento. La capacitación interna y la incorporación de nuevos perfiles son vistas como condiciones indispensables.
4. **Brechas jerárquicas y superposición de funciones:** Se mencionan tensiones derivadas de la coexistencia de funciones técnicas y administrativas en niveles jerárquicos similares, lo que genera solapamientos y dificultades de coordinación. Los equipos plantean la necesidad de redefinir responsabilidades, empoderar a la autoridad minera y clarificar los roles del Ministerio y la Secretaría.
5. **Compromiso institucional y apertura al cambio:** A pesar de las limitaciones, los entrevistados expresaron una fuerte disposición a mejorar los procesos y adoptar nuevas herramientas de gestión. Se advierte conciencia sobre la importancia de la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas, así como interés en fortalecer las capacidades internas y profesionalizar la gestión.
6. **Demanda de planificación estratégica y visión de largo plazo:** Finalmente, surge la percepción de que la gestión actual carece de metas compartidas y de una planificación estratégica transversal. Se valoró la posibilidad de contar con indicadores y tableros de control como instrumentos que orienten el trabajo cotidiano hacia resultados concretos y medibles.

ANEXO I - Modelo de mecanismo de seguimiento propuesto

Para la etapa 1. Dicha tabla establece los indicadores propuestos para la Etapa 1 del mecanismo de seguimiento como una base técnica preliminar que permite orientar la discusión interna sobre qué medir, con qué frecuencia y con qué propósito. Su función es servir como punto de partida metodológico para que la Secretaría de Minería avance en la selección, validación y priorización de los indicadores que integrarán el tablero final una vez concluida la reingeniería de procesos.

Tabla N° 3 - Tablero propuesto - Etapa 1: instalación básica del mecanismo de seguimiento

Eje de gestión	Indicador propuesto	Definición	Frecuencia	Fuente	Objetivo indicador	del
Tramitación administrativa	Tiempo promedio de tramitación de expedientes	(Fecha cierre – fecha inicio) / total expedientes cerrados	Mensual	Dirección de Escribanía de Minas / Mesa de Entrada	Identificar cuellos de botella y demoras procesales	
Fiscalización y control	Cantidad de inspecciones realizadas / planificadas	Total inspecciones realizadas ÷ total programadas x100	Trimestral	Dirección de Policía Minera	Medir cumplimiento del plan de fiscalización	
Cumplimiento ambiental	% de proyectos con Declaración de Impacto Ambiental vigente	Proyectos con DIA vigente ÷ total de proyectos activos x100	Trimestral	Dirección de Geología Ambiente	Controlar cumplimiento de normativa ambiental	
Recaudación minera	Monto total recaudado por canon y regalías	Σ ingresos percibidos por concepto minero	Mensual	Dirección de Economía Minera / Administración	Monitorear aportes económicos del sector	
Formalización de productores	% de productores registrados en el sistema provincial	Productores registrados ÷ total estimado x100	Semestral	Dirección de Economía Minera	Evaluar formalización y acceso al sistema	
Gestión territorial	Cantidad de denuncias por extracciones ilegales atendidas	Total denuncias atendidas ÷ total recibidas x100	Trimestral	Dirección de Policía Minera	Seguimiento de control territorial y legal	
Transparencia y participación	Cantidad de reportes públicos publicados	Total informes de gestión publicados en el portal	Semestral	Secretaría de Minería	Medir apertura informativa y rendición de cuentas	
Capacidades institucionales	% de personal capacitado en monitoreo y gestión digital	Agentes capacitados ÷ total de agentes x100	Anual	Coordinador del Mecanismo de RRHH	Evaluar fortalecimiento institucional	

Fuente: Elaboración propia

Tablero de control para toma de decisiones: El siguiente tablero muestra una representación ilustrativa del funcionamiento del tablero de gestión bajo un esquema de semáforo. La información incluida en este ejemplo es ficticia y tiene únicamente

finos demostrativos, con el objetivo de mostrar cómo se visualizarán las metas, resultados, tendencias y estados de alerta para facilitar la toma de decisiones estratégicas. Este modelo busca evidenciar de manera accesible y comparativa el potencial del mecanismo de seguimiento para ordenar la información, anticipar desvíos y mejorar la capacidad de respuesta institucional.

Tabla N° 4 - Tablero de control para toma de decisiones

Indicador	Meta trimestral	Resultado actual	Tendencia	Estado
Tramitación expedientes	de ≤ 90 días	120 días	↗ aumento	●
Inspecciones realizadas	100%	85%	↘ leve baja	●
DIA vigentes	95%	96%	→ estable	●
Recaudación minera	\$200 M	\$210 M	↗ alza	●
Productores formalizados	80%	60%	↗ mejora	●

Fuente: Elaboración propia

Para las etapas 2 y 3: El siguiente tablero incorpora indicadores de impacto y resultado, más adecuados para una gestión estratégica y para la toma de decisiones de nivel directivo. La tabla incluida en esta sección reúne un conjunto sugerido de indicadores que permitirían evaluar aspectos económicos, ambientales, sociales y de gobernanza del sector minero.

Tabla N° 5 - Tablero propuesto - Etapa 2/3: consolidación e integración del mecanismo de seguimiento

Dimensión Estratégica	Indicador de resultado / impacto	Definición	Responsable	Frecuencia	Meta de referencia	Uso / interpretación
Desarrollo productivo	% de incremento del valor agregado minero provincial	(Valor agregado año actual – año base) ÷ año base × 100	Dirección de Economía Minera	Anual	+10% anual	Mide crecimiento real del sector en términos de PBG
Empleo local	% de empleo local en proyectos mineros activos	Personal riojano ÷ total de empleados × 100	Secretaría de Minería	Semestral	70%	Evalúa impacto en el empleo provincial y la cadena de valor
Participación de proveedores	% de compras realizadas a proveedores locales	Compras locales ÷ total de compras × 100	Ministerio de Producción / Empresas	Anual	50%	Indica integración del sector minero con economía local

Dimensión Estratégica	Indicador de resultado / impacto	Definición	Responsable	Frecuencia	Meta de referencia	Uso / interpretación
Cumplimiento ambiental	% de proyectos con auditorías ambientales aprobadas sin observaciones	$\frac{\text{Auditorías aprobadas}}{\text{total de auditorías}} \times 100$	Secretaría de Ambiente / Policía Minera	Trimestral	90%	Mide efectividad de la gestión ambiental preventiva
Formalización minera	Cantidad de productores informales regularizados	Productores formalizados en el período	Dirección de Economía Minera	Semestral	+10 productores/año	Evalúa impacto del apoyo estatal a la formalización
Ingresos fiscales del sector	Monto total recaudado por regalías y canon (ajustado por inflación)	Σ ingresos reales	Dirección de Administración / Economía	Anual	Crecimiento real $\geq$ 5%	Monitorea sostenibilidad de la recaudación minera
Transparencia y acceso a la información	% de reportes publicados en el portal dentro del plazo establecido	$\frac{\text{Reportes publicados}}{\text{total de reportes planificados}} \times 100$	Secretaría de Minería	Trimestral	100%	Evalúa cumplimiento de compromisos de transparencia (EITI)
Equidad y participación	% de mujeres en roles técnicos o de decisión en la Secretaría y empresas mineras	$\frac{\text{Mujeres en roles técnicos}}{\text{total de personal técnico}} \times 100$	Secretaría de Minería / RRHH	Anual	40%	Mide equidad de género y diversidad en el sector
Inversión en I+D y tecnología minera	% del presupuesto minero destinado a innovación	$\frac{\text{Gastos en I+D}}{\text{presupuesto total}} \times 100$	Secretaría de Minería	Anual	5%	Evalúa orientación del sector hacia la innovación
Aceptación social del desarrollo minero	% de percepción positiva en comunidades locales	$\frac{\text{Opiniones favorables}}{\text{total encuestados}} \times 100$	Secretaría de Minería / Instituciones académicas	Anual	60%	Mide la licencia social para operar y la confianza pública

Fuente: Elaboración propia

Ejemplo visual de un tablero digital de control para toma de decisiones: Una herramienta de monitoreo en fases más maduras del sistema. La información utilizada en estas visualizaciones es de carácter ficticio y se emplea únicamente con fines demostrativos, para mostrar cómo funcionarían los semáforos, tendencias, filtros, y vistas de evolución temporal en un entorno real de gestión. Este ejemplo permite anticipar el tipo de análisis y profundidad que podría alcanzarse una vez que el sistema se encuentre integrado con fuentes de datos interoperables.

- Vista general.** Mostrar los indicadores clave con semáforos de estado y tendencia.

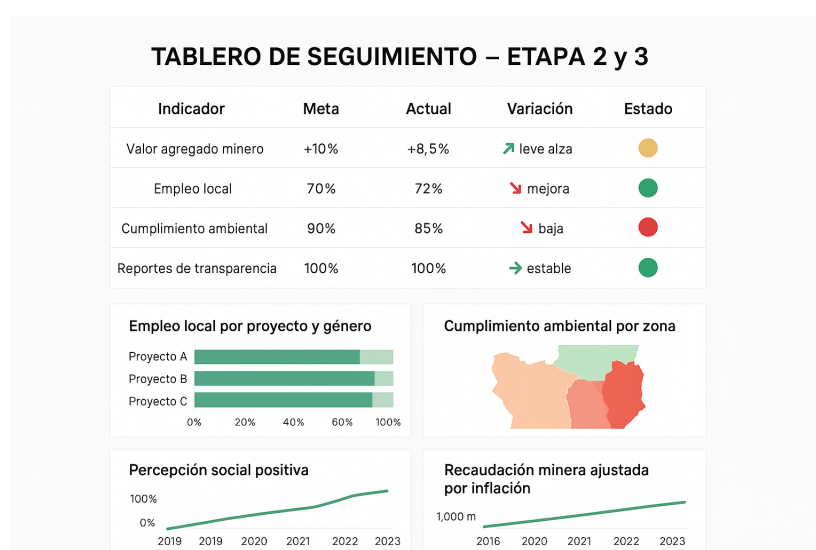
Tabla N° 6 - Tablero de control para toma de decisiones

Indicador	Meta	Actual	Variación	Estado
Valor agregado minero	+10%	+8,5%	↗ leve alza	🟡
Empleo local	70%	72%	↗ mejora	🟢
Cumplimiento ambiental	90%	85%	↘ baja	🔴
Reportes de transparencia	100%	100%	→ estable	🟢

Fuente: Elaboración propia

- Vista analítica.** Un panel que permite filtrar por distintos parámetros y que se visualicen en gráficos (barras / tortas / mapas de calor)
 - Proyecto minero
 - Departamento o municipio
 - Dimensión (económica, ambiental, social).
- Vista de evolución temporal.** Muestra la evolución de indicadores clave año a año con líneas de tendencia a fin de detectar patrones y anticipar desvíos.
 - Recaudación real ajustada por inflación
 - Valor agregado minero
 - Percepción social positiva

Ejemplo de visualización de tablero



ANEXO J - Flujograma del área sustantiva

Dicho anexo contiene los flujogramas de procesos elaborados en formato vectorial de alta resolución. Debido a sus dimensiones y nivel de detalle, se presentan como archivos independientes en la **carpeta adjunta «Anexos — Alta Resolución»**, en formato PDF/JPG.

ANEXO K - Flujograma propuesta solicitud de exploración

Dicho anexo contiene el flujograma de proceso elaborado en formato vectorial de alta resolución. Debido a sus dimensiones y nivel de detalle, se presentan como archivos independientes en la **carpeta adjunta «Anexos — Alta Resolución»**, en formato PDF/JPG.

ANEXO L - Flujograma propuesta concesión de minas de primera categoría

Dicho anexo contiene el flujograma de proceso elaborado en formato vectorial de alta resolución. Debido a sus dimensiones y nivel de detalle, se presentan como archivos independientes en la **carpeta adjunta «Anexos — Alta Resolución»**, en formato PDF/JPG.

ANEXO M - Flujograma propuesta concesión de minas de segunda categoría

Dicho anexo contiene el flujograma de proceso elaborado en formato vectorial de alta resolución. Debido a sus dimensiones y nivel de detalle, se presentan como archivos independientes en la **carpeta adjunta «Anexos — Alta Resolución»**, en formato PDF/JPG.

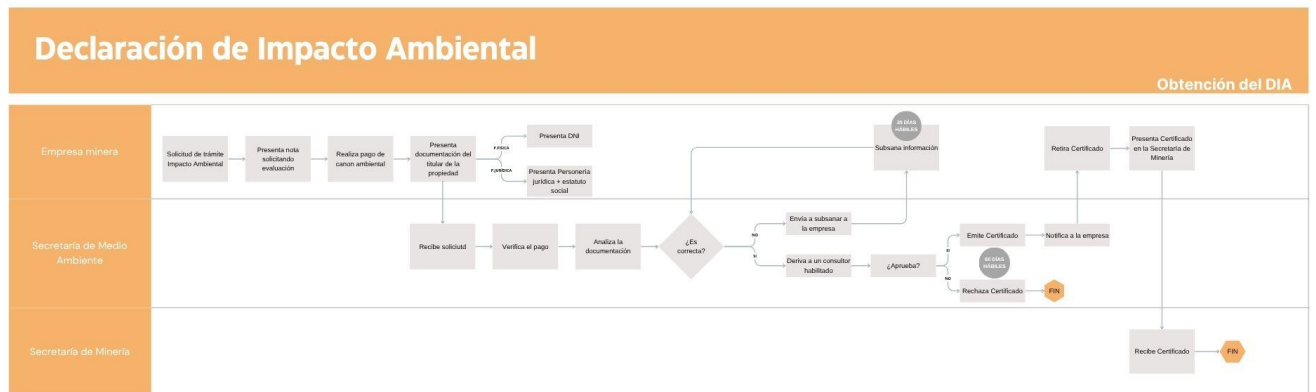
ANEXO N - Flujograma propuesta concesión de minas de tercera categoría

Dicho anexo contiene el flujograma de proceso elaborado en formato vectorial de alta resolución. Debido a sus dimensiones y nivel de detalle, se presentan como archivos independientes en la **carpeta adjunta «Anexos — Alta Resolución»**, en formato PDF/JPG.

ANEXO Ñ - Flujograma propuesta recurso

Dicho anexo contiene el flujograma de proceso elaborado en formato vectorial de alta resolución. Debido a sus dimensiones y nivel de detalle, se presentan como archivos independientes en la **carpeta adjunta «Anexos — Alta Resolución»**, en formato PDF/JPG.

ANEXO O - Trámite de aprobación de DIA para etapas no invasivas de la actividad minera



Fuente: Elaboración propia

Acceso a la carpeta Anexos en alta resolución

ANEXO P - Cuadro comparativo de requisitos por área para la aprobación de la DIA

Tabla N° 7 - Cuadro comparativo de requisitos por área para la aprobación de la DIA

Tipo de información	Minería	Ambiente	Agua	Observación
Identificación del titular	Nombre y apellido o razón social	Nombre/razón social, DNI/CUIT, domicilios, contacto	Razón social, CUIT, domicilios	Repetido en las 3
Domicilio y contacto	Domicilio real, legal	Domicilio real, constituido, email, teléfono	Domicilio legal, real, especial, mail	Repetido
Documentación	(no aclara)	PH: fotocopia DNI PJ: acreditación personería	(no aclara)	Solo aclara Ambiente
Objetivos y justificación del proyecto	—	Objetivos, normativa, descripción, resumen	Proyecto minero con prospecciones de uso	Similar entre Ambiente y Agua
Ubicación del proyecto	Ubicación y coordenadas	Ubicación geográfica + KML + área de influencia + planos	Coordenadas + superficie	Repetido
Descripción de actividades	Trabajos a realizar	Descripción detallada por etapas (construcción, operación, cierre)	Descripción de actividades y tareas	Repetido
Maquinaria y equipos	Maquinaria y equipo	Tecnología, equipos, maquinaria	Equipos motorizados y no motorizados	Repetido
Personal	Personal ocupado	Cantidad de personal por etapa	Cantidad de personal por tarea	Repetido
Uso de agua	Si/No	Consumo de agua (origen, caudal, destino)	Caudal solicitado, fuente hídrica, uso, justificación	Repetido
Uso de gas	—	Consumo de gas mensual, anual, natural o envasado	—	Único en Ambiente
Uso de electricidad	—	Consumo de energía mensual, anual, potencia	Energía, tipo y consumo	Similar entre Ambiente y Agua

Tabla N° 7 - Cuadro comparativo de requisitos por área para la aprobación de la DIA

Tipo de información	Minería	Ambiente	Agua	Observación
		instalada		
Consumos auxiliares	—	Consumos de vapor, vacío, aire comprimido, etc. con planos.	Compuestos químicos, lubricantes y combustibles.	Distinto
Abordaje ambiental	Presenta IIA / Posee DIA (si/no)	Diagnóstico, Evaluación de impactos, Plan de Gestión Ambiental (PGA)	Plan de Manejo Ambiental (PMAS), descripción de impacto, mitigación y normativa. Descripción ambiental y social.	Similar entre Ambiente y Agua
Residuos y efluentes	—	Gestión de residuos, emisiones y efluentes	Generación de efluentes y tratamiento	Repetido
Infraestructura / construcciones	Construcciones	Instalaciones, servicios auxiliares	Obras hidráulicas e instalaciones	Repetido
Inversiones	Monto estimado	(no explícito como requisito formal)	Estimación de inversiones hidráulicas	Coincidencia parcial
Información técnica	Estudios minero-metalúrgicos	Planos, diagramas, estudios técnicos	Estudios hidrológicos, planos	Repetido
Propiedad / titularidad	Propietario del terreno	(no explícito en listado inicial)	Identificación del titular del establecimiento	Coincidencia parcial
Permisos y avales	—	Requiere aval de Agua, Minería, Cultura, Energía, Infraestructura, Vialidad y RSU	Requiere DIA ambiental vigente	Circularidad entre áreas
Marco normativo	—	Normativa ambiental aplicable	Normativa ambiental aplicable	

Fuente: Elaboración propia

ANEXO Q - Procedimiento Complementario para la Evaluación Ambiental e Hídrica de Proyectos Mineros

VISTO

El Código de Minería de la Nación, la Ley Provincial N.º 7.277, la Ley Provincial N.º 7.801 de Medio Ambiente, sus normas modificatorias y complementarias, y la necesidad de optimizar la tramitación administrativa vinculada a la evaluación ambiental de proyectos mineros en la Provincia de La Rioja;

CONSIDERANDO

QUE el procedimiento minero provincial cuenta con formularios y requisitos establecidos por normativa legal vigente, los cuales no pueden ser modificados, sustituidos ni derogados mediante normas de inferior jerarquía;

QUE, sin perjuicio de ello, resulta necesario mejorar la coordinación administrativa entre los organismos con competencia concurrente en la evaluación de proyectos mineros, particularmente en materia minera, ambiental e hídrica;

QUE la Ley Provincial N.º 7.801 establece el marco general de protección ambiental en la Provincia de La Rioja, incluyendo criterios vinculados a la conservación del patrimonio ambiental, la protección de la dinámica ecológica, la salud humana y el uso sustentable de los recursos naturales;

QUE el procedimiento actualmente vigente requiere la intervención de distintas áreas administrativas que solicitan información parcialmente coincidente, generando duplicación documental, mayores tiempos de tramitación y circuitos paralelos de subsanación;

QUE resulta conveniente establecer un instrumento complementario de información ambiental e hídrica que permita ordenar, sistematizar y compartir la información requerida por los organismos intervinientes, sin alterar el formulario minero legalmente aprobado;

QUE la mejora propuesta debe preservar las competencias propias de la Autoridad Minera, la Autoridad Ambiental y la Autoridad Hídrica, promoviendo al mismo tiempo la celeridad, economía, coordinación y eficiencia administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

DECRETA:

/

LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DE AGUAS

RESUELVEN:

Artículo 1°:- Apruébase el Procedimiento Complementario para la Evaluación Ambiental de Proyectos Mineros, aplicable inicialmente a los trámites de exploración y prospección minera en la Provincia de La Rioja.

El presente procedimiento tiene por objeto ordenar la intervención de los organismos competentes, evitar la duplicación de requerimientos documentales y facilitar la tramitación coordinada de la Declaración de Impacto Ambiental.

Artículo 2°:- El procedimiento aprobado por la presente norma será complementario del régimen previsto en el Código de Minería de la Nación, en el Código de Procedimientos Mineros de la Provincia de La Rioja y en la normativa ambiental e hídrica vigente.

En ningún caso la presente norma modifica, reemplaza, deroga ni sustituye los formularios, requisitos o presentaciones establecidos por ley para el inicio de los trámites mineros.

Artículo 3°: Intervendrán en el procedimiento:

- a. La Dirección General de Minería, en su carácter de Autoridad Minera provincial y organismo receptor de la solicitud minera inicial.
- b. La Secretaría de Ambiente, o el organismo que en el futuro la reemplace, en su carácter de Autoridad Ambiental y encargado de la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.
- c. La Secretaría de Aguas del Ministerio de Energía y Aguas, o el organismo que en el futuro la reemplace, en su carácter de autoridad competente en materia de evaluación del recurso hídrico.

Podrán intervenir otros organismos sectoriales cuando la naturaleza, localización o características del proyecto así lo requieran, entre ellos el área competente en materia de patrimonio cultural o el área provincial de gestión de residuos.

Artículo 4°: Apruébase el Anexo Complementario para la Evaluación Ambiental de Proyectos Mineros, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.

Dicho Anexo deberá ser completado por el solicitante con el objeto de reunir, en una única presentación complementaria, la información requerida para el análisis ambiental e hídrico del proyecto.

El Anexo Complementario no sustituye el formulario minero legal vigente, sino que lo complementa a los fines de la intervención coordinada de los organismos competentes.

Artículo 5º: El solicitante deberá presentar el Anexo Complementario junto al formulario de solicitud de permiso de exploración o cateo ante la Dirección General de Minería.

Artículo 6º: Recibida la solicitud minera y el Anexo Complementario, la Dirección General de Minería deberá remitir copia de las actuaciones a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Aguas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos.

Artículo 7º: Cada área interviniente determinará una casilla de correo institucional a ser utilizada para la comunicación establecida en esta norma.

Artículo 8º: Cada organismo interviniente analizará la información recibida dentro del ámbito de sus competencias específicas.

La Secretaría de Ambiente evaluará los aspectos ambientales del proyecto y será la autoridad competente para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Secretaría de Aguas evaluará los aspectos vinculados al uso, disponibilidad, afectación, captación, vertido o intervención sobre recursos hídricos, cuando correspondiere.

La Dirección General de Minería conservará las competencias propias del trámite minero principal.

Artículo 9º: Los organismos intervinientes podrán requerir al solicitante aclaraciones, ampliaciones o subsanaciones respecto de la información presentada.

Los requerimientos deberán formularse de manera clara, fundada y vinculada a la competencia específica del organismo solicitante.

Cuando el procedimiento se tramite por vías no integradas digitalmente, cada organismo podrá comunicarse directamente con el solicitante por correo electrónico, debiendo poner en copia a la Dirección General de Minería en la casilla institucional detallada en el artículo 7.

Artículo 10º: Los organismos intervinientes deberán evitar solicitar al administrado información que ya hubiera sido presentada en el formulario minero inicial, en el Anexo Complementario o en documentación incorporada al expediente.

Cuando un organismo requiera información adicional, deberá procurar que el requerimiento se limite a aspectos no informados, insuficientemente acreditados o específicamente necesarios para el ejercicio de su competencia.

Artículo 11º: Créase una instancia de coordinación administrativa entre la Dirección General de Minería, la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Aguas, con el objeto de:

- a. Coordinar criterios de admisibilidad documental.
- b. Evitar requerimientos duplicados.
- c. Definir casillas institucionales de comunicación.
- d. Revisar periódicamente el funcionamiento del Anexo Complementario.
- e. Proponer mejoras operativas al procedimiento.

Artículo 12º: La Secretaría de Aguas deberá notificar a la Secretaría de Ambiente la aprobación de la solicitud para que ésta pueda emitir la Declaración de Impacto Ambiental luego de sus análisis correspondientes.

A su vez, la Secretaría de Ambiente deberá notificar a la Dirección General de Minería la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental para que éste la adjunte al expediente madre y así continúe el análisis de la solicitud minera.

Artículo 13º: Facúltase a la Dirección General de Minería, a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Aguas a dictar, en forma conjunta o coordinada, las normas operativas necesarias para la implementación del presente procedimiento, siempre que no alteren los formularios, requisitos ni competencias establecidos por ley.

Artículo 14º: La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ANEXO I

Anexo Complementario para la Evaluación Ambiental de Proyectos Mineros

1. DATOS DEL TITULAR

- Razón social / Nombre completo:
- CUIT / DNI:
- Domicilio legal:
- Domicilio real:
- Domicilio constituido (si corresponde):
- Teléfono:

- Correo electrónico:
- Representante legal:
- Nombre y apellido:
- Documento:
- Carácter (apoderado / representante):
- Documentación adjunta: ☐ Sí ☐ No
 - Fotocopia del DNI
 - Estatuto de la empresa
 - Poder

2. DATOS DEL PROYECTO

- Nombre del proyecto:
- Sustancia minera:
- Tipo de actividad: ☐ Prospección ☐ Exploración ☐ Explotación ☐ Otro
- Etapa del proyecto: ☐ Construcción ☐ Operación ☐ Mantenimiento ☐ Cierre
- Vida útil estimada:
- Monto estimado de inversión:

3. LOCALIZACIÓN

- Departamento:
- Coordenadas geográficas:
- Superficie del área:
- Nombre del propietario del terreno:
- Contacto del propietario del terreno:
- Área de influencia:
- Área de influencia directa:
- Área de influencia indirecta:
- Documentación adjunta:
 - ☐ Mapas
 - ☐ Planos
 - ☐ Archivo KML

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Descripción general del proyecto:
- Detalle de actividades por etapa:
- Cronograma de ejecución:

5. RECURSOS Y OPERACIÓN

5.1. Maquinaria y equipos

- Tipo:
- Cantidad:
- Características técnicas:

5.2. Personal (cantidades)

- Operarios:
- Técnicos:
- Profesionales:
- Administrativos:

5.3. Insumos

- Materias primas:
- Sustancias químicas:
- Combustibles:

6. USO DE RECURSOS NATURALES

6.1. Agua

- Fuente de abastecimiento:
- Caudal solicitado:
- Consumo estimado:
- Destino del agua:

6.2. Energía

- Tipo:
- Consumo estimado:

7. INFRAESTRUCTURA

- Construcciones previstas:
- Instalaciones auxiliares:
- Obras hidráulicas:

8. ASPECTOS AMBIENTALES

- Línea de base ambiental:
- Identificación de impactos:
- Medidas de mitigación:
- Plan de gestión ambiental:
- Residuos y efluentes:
- Tipo de residuos:
- Tratamiento:
- Disposición final:

9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- ☐ Planos
- ☐ Diagramas de proceso
- ☐ Estudios hidrológicos
- ☐ Estudios geológicos
- ☐ Ensayos técnicos

10. SERVIDUMBRES Y PERMISOS

- Servidumbre de suelo: ☐ Sí ☐ No

- Servidumbre de agua: ☐ Sí ☐ No
- Servidumbre de paso/caminos: ☐ Sí ☐ No

11. DECLARACIÓN JURADA

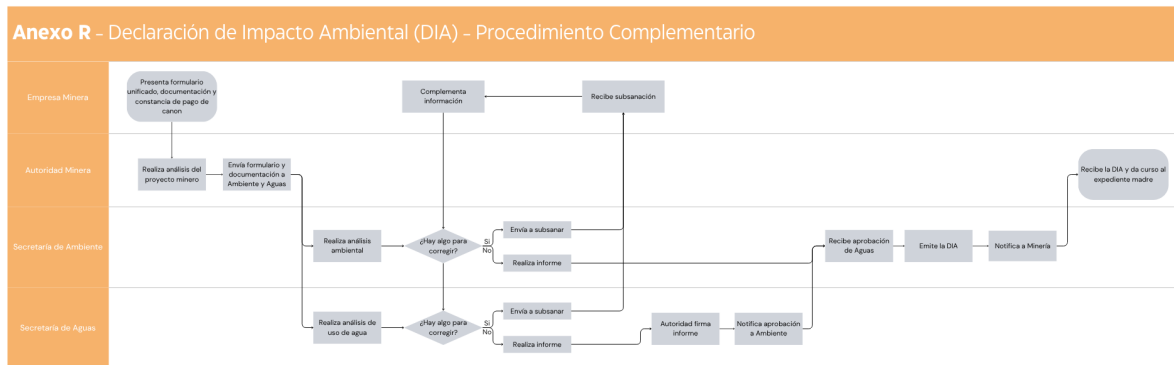
Declaro que la información consignada es veraz y completa, y reviste carácter de declaración jurada.

Firma del titular: _____

Firma del responsable técnico: _____

Fecha: _____

ANEXO R - Flujo del trámite propuesto de aprobación de la DIA para etapas no invasivas de la actividad minera



Fuente: Elaboración propia

Acceso a la carpeta Anexos en alta resolución

ANEXO S - Tabla comparativa de Catastro Mineros provinciales

Tabla N° 8 - Catastro Mineros provinciales

Criterio	Jujuy	Santa Cruz	Salta	Neuquén	Mendoza	San Juan	La Rioja
Denominación y organismo responsable	Visor de Catastro Minero de Jujuy – Juzgado Administrativo de Minas / Secretaría de Minería e Hidrocarburos	Catastro Minero y Registro de Proyectos Minero – Secretaría de Estado de Minería.	Mapa de Catastro Minero – Dirección Gral. de Catastro Minero.	CASMINER O – Dirección Provincial de Minería (Neuquén).	Padrón Minero 2024 – Honorable Consejo de Minería / Escribanía de Minas	Catastro Minero Digital (KMZ) – Ministerio de Minería / Secretaría Técnica	Catastro Minero Provincial – Dirección Gral. de Minería / Secretaría de Minería
Marco normativo	Código de Minería Nacional + Ley Provincial de Minería; articulado con IDE Jujuy.	Ley Provincial 3.118 + Ley Nacional 24.196.	Ley Provincial 7.141 + Ley 24.196; integrada a IDE Salta (Dec. 1135/2019)	Ley Provincial 2.214 + Ley 24.196.	Código de Minería Nacional + Ley Provincial 7.422.	Código de Minería Nacional + procedimientos provinciales.	Código de Minería Nacional + Ley Provincial 4.372; sin decreto de digitalización.
Plataforma y motor GIS	Visor Web GeoServer/Leaflet (IDEJuy).	No posee visor SIG público; PDF tabular.	WebGIS ¹⁵ GeoServer + Leaflet (IDE Salta).	Archivo KML/KMZ para Google Earth.	Mapas estáticos e informes PDF.	Archivo KMZ descargable (Google Earth).	Archivo CAD (.DWG) interno; sin visor web.
Acceso público	Libre y sin registro.	Bajo solicitud formal (vía correo).	Libre y sin registro.	Libre (KML público).	Visible en PDF, sin consulta interactiva.	Libre (dataset abierto).	Bajo solicitud y pago de tasa administrativa.
Funcionalidades del visor	Búsqueda por expediente/titular; consulta atributos; medición y superposición de capas.	Listado tabular sin interactividad.	Búsqueda y filtros por tipo de derecho; consulta de atributos y medición.	Navegación 2D/3D y pop-up básico.	Visualización estática sin herramientas.	Pop-ups básicos en Google Earth.	Activación de capas manual; sin búsqueda ni consulta alfanumérica.
Tipos de capas mineras	Cateos, minas, manifestaciones, reservas, límites y rutas.	Minas, cateos, manifestaciones.	Cateos, minas, reservas + capas de contexto geología y áreas protegidas.	Cateos, minas, manifestaciones, reservas.	Polígonos de derechos mineros sin leyenda interactiva.	Cateos, minas, manifestaciones + ANP y límites.	Múltiples capas vectoriales (> 40), incluidas servicios y líneas de ribera; sin metadatos.
Datos alfanuméricos	Expediente, tipo de derecho, estado, titular, superficie, mineral.	Expediente, nombre, titular, superficie, año.	Expediente, tipo, estado, titular, superficie, mineral, departamento	Expediente, nombre, titular, superficie.	Expediente, nombre, titular, superficie (PDF).	Atributos básicos (name/description); categoría por código.	Identificación por color y capa; sin tabla de atributos visible.
Herramientas de análisis	Medición, filtros, búsqueda por ubicación.	No aplica (PDF).	Filtros por tipo/estado, medición y exportación de mapas.	Medición básica (áreas y distancias).	No aplica.	Medición básica en cliente local.	Medición manual y edición básica en CAD.
Descarga de datos	No descarga directa; acceso indirecto vía IDE	No hay descarga	Descarga directa SHP/GeoJ	Descarga KML completo.	No hay descarga disponible.	Descarga KMZ completo.	No disponible públicamente (DWG a pedido).

¹⁵ Visor WebGIS: aplicación web que permite navegar, consultar atributos y superponer capas sin software adicional

Criterio	Jujuy	Santa Cruz	Salta	Neuquén	Mendoza	San Juan	La Rioja
	Jujuy (WMS/WFS).	(archivos PDF).	SON/CSV/ KML y API REST.				
Interoperabilidad y geoservicios	Pública WMS y WFS (IDE Jujuy).	No publica servicios OGC.	Pública WMS/WFS /CSW (Geoportal Salta).	No OGC; georreferenciado en WGS84.	No OGC ni metadatos.	Sin OGC formales (WGS84 integrable a SIG).	No OGC ni referencia datum explícita.
Actualización y mantenimiento	Actualización manual con fecha visible.	Última versión sept. 2024 (sin frecuencia indicada).	Actualización mensual; metadatos con fecha y responsable.	Frecuencia no informada (fecha en archivo).	Última versión marzo 2024 (sin registro de versiones).	Archivo jul-2025 (sin changelog).	Actualización interna sin fecha pública ni versión oficial.
Integración con otras bases	Parcial – vinculable a IDE Jujuy.	Parcial – sin vínculo ambiental ni territorial.	Integrada a IDE Salta (con ambiente e infraestructura).	Parcial – sin cruce ambiental ni territorial.	No integrada a otras bases.	No evidenciada en portal (actual KMZ).	No integrada a ambiente, agua ni catastro territorial.
Metadatos y documentación	Metadatos básicos (IDE Jujuy).	Sin metadatos públicos.	Metadatos ISO 19115 ¹⁶ completos.	Metadatos mínimos (WGS84 en KML).	Sin metadatos ni proyección visible.	Metadatos limitados sin diccionario de campos.	Sin metadatos ni leyenda formal.
Transparencia y trazabilidad	Portal público con fecha visible; sin historial de cambios.	Información disponible por solicitud; sin control de versiones	Portal con fecha y responsable; historial de versiones publicado.	Archivo abierto sin registro de cambios.	Publicación cerrada sin bitácora.	Portal público sin changelog visible.	Sin registro público de versiones ni responsable técnico.
Índice técnico referencial (1 – 5)	4,0	1,7	4,8	3,0	1,6	3,4	1,3

Fuente: Elaboración propia

¹⁶ Metadatos ISO 19115: ficha técnica con descripción de datos, fecha, responsable, proyección y calidad

ANEXO T - Matriz de oportunidades de inversión

La presente matriz sintetiza las oportunidades de inversión minera identificadas para la Provincia de La Rioja, a partir del cruce entre: potencial geológico y conocimiento disponible; proyectos activos y en etapas tempranas relevados en carteras oficiales; y condiciones catastrales y territoriales generales.

La matriz tiene un carácter preliminar y orientativo. Su objetivo no es reemplazar la evaluación técnica o económica de proyectos específicos, sino ordenar oportunidades, segmentar perfiles de inversor y facilitar el diálogo inicial con actores del sector. En este sentido, constituye un insumo central para la promoción institucional y para la Guía del Inversor.

Criterios para la construcción de la matriz. Las oportunidades se clasifican considerando los siguientes criterios:

- **Tipo de mineral:** metalíferos, minerales industriales y rocas de aplicación, minerales vinculados a transición energética.
- **Etapas de madurez:** potencial geológico, exploración temprana, exploración avanzada.
- **Escala esperable:** pequeña/mediana escala, proyectos con potencial de mayor escala.
- **Perfil de inversor objetivo:** empresas junior, mid-tier, operadores industriales, capital regional.
- **Rol esperado del Estado provincial:** facilitación informativa, acompañamiento institucional, articulación con otros niveles de gobierno.

Tabla N° 9 - Matriz de oportunidades de inversión

Tipo de oportunidad	Mineral / segmento	Localización referencial	Etapas actual	Perfil de inversor objetivo	Fundamentación técnica	Clave para la promoción
Minerales industriales	Yeso	Distintas áreas provinciales	Producción activa / expansión	Operadores industriales, pymes	Recurso conocido, demanda sostenida, logística simple	Consolidar y escalar producción existente
Minerales industriales	Calizas / rocas calcáreas	Zonas con acceso a mercados regionales	Producción activa	Operadores de materiales de construcción	Base productiva real y vigente	Atracción de inversiones de mejora y eficiencia
Rocas de aplicación	Áridos / piedra partida	Áreas cercanas a centros urbanos	Producción activa	Pymes, capital local/regional	Demanda estructural vinculada a obra pública y privada	Formalización y mejora operativa
Metalíferos	Oro / plata	Distrito Famatina (referencial)	Exploración temprana / potencial	Empresas junior	Información histórica y geológica disponible	Promoción cuidadosa y gradual
Minerales asociados a	Cobre	Corredores andinos	Potencial geológico	Junior y mid-tier	Evidencias geológicas y analogías regionales	Atracción de exploración

Tabla N° 9 - Matriz de oportunidades de inversión

Tipo de oportunidad	Mineral / segmento	Localización referencial	Etapas actual	Perfil de inversor objetivo	Fundamentación técnica	Clave para la promoción
la transición energética						temprana
Minerales asociados a la transición energética	Litio (potencial indirecto)	Contexto regional	Potencial	Empresas exploratorias	Marco regional de litio; información a validar	Posicionamiento exploratorio

Fuente: Elaboración propia

ANEXO U - Proyecto de Ley: Regalías Mineras

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

La Rioja, [fecha]

A la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a su consideración el presente proyecto de ley.

El presente proyecto de ley de regalías mineras para la Provincia de La Rioja reconoce como causa fuente las potestades establecidas en el artículo 124 de la Constitución Nacional, que consagra el dominio originario de las provincias sobre los recursos naturales existentes en su territorio. En este marco, la Provincia ejerce dichas competencias en armonía con el régimen federal establecido por la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras, sus modificatorias y normativa complementaria.

Dicha ley nacional establece un régimen de promoción de inversiones con estabilidad fiscal por treinta (30) años y define límites específicos en materia de regalías, fijando un tope del tres por ciento (3%) sobre el valor “boca mina” del mineral extraído, así como criterios para su determinación. La Provincia de La Rioja ha adherido a este régimen a través de su normativa vigente, resultando plenamente aplicables sus disposiciones.

La Provincia de La Rioja ha experimentado un creciente interés en el desarrollo de proyectos vinculados a la minería, en particular en minerales estratégicos, en un contexto internacional de expansión de la demanda y de reconfiguración de las cadenas productivas. Este escenario presenta una oportunidad concreta para diversificar la matriz productiva provincial, generar empleo y fortalecer el desarrollo regional. No obstante, también pone de manifiesto la necesidad de contar con marcos regulatorios actualizados, claros y consistentes, que acompañen la evolución de la actividad, reduzcan la incertidumbre y permitan al Estado provincial ejercer de manera eficiente sus funciones de regulación, control y captación de renta.

En este contexto, resulta necesario consolidar un marco normativo provincial que fortalezca la previsibilidad, promueva la competitividad del sector y permita maximizar el aprovechamiento de los recursos naturales, asegurando al mismo tiempo una adecuada captación de renta para el desarrollo provincial.

El presente proyecto tiene por finalidad brindar seguridad jurídica mediante la definición clara de la base de cálculo de las regalías (“valor boca mina”), los procedimientos de declaración, verificación y control, así como el establecimiento de

un régimen sancionatorio. De este modo, se busca reducir la discrecionalidad, evitar conflictos interpretativos y generar condiciones de mayor transparencia y confianza tanto para los inversores como para la ciudadanía.

Asimismo, se propone establecer mecanismos claros de distribución de los recursos generados por la actividad minera, contemplando la participación de los municipios y la infraestructura productiva y el desarrollo local.

En definitiva, la iniciativa propone un régimen moderno, transparente y equitativo de regalías mineras, que permita a la Provincia de La Rioja consolidar una política pública orientada al desarrollo productivo, la atracción de inversiones responsables y la generación de valor en el territorio.

La sanción de esta ley constituye un paso clave para fortalecer la institucionalidad del sector, mejorar la calidad de la gestión pública y garantizar una adecuada distribución de los beneficios derivados de la actividad minera, en línea con los desafíos actuales del desarrollo provincial.

Por todo lo expuesto, solicito a V.H. la aprobación del presente proyecto de ley.

CAPÍTULO I DEL HECHO GENERADOR

Artículo 1º.- La extracción de sustancias minerales que el Código de Minería clasifica como de primera y segunda categoría, y las de tercera categoría cuando su extracción se realice en terrenos de dominio fiscal, quedan sujetas al pago de Regalía Minera, con arreglo a las normas que se establecen en esta Ley.

Artículo 2º.- El pago de la Regalía Minera se exigirá desde el momento en que se proceda a la extracción de las sustancias minerales en boca-mina, con prescindencia del destino de las mismas.

Artículo 3º.- Exceptúase del pago de la Regalía Minera a la extracción de sustancias minerales destinadas a la investigación o estudios especiales, en cantidades adecuadas y perfectamente justificadas, y a las concesiones mineras regladas por el artículo 214 del Código de Minería, en la forma y condiciones que determine la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO II DE LOS RESPONSABLES

Artículo 4º.- Son responsables del pago de las regalías, las personas humanas y jurídicas, los organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales que

en el ejercicio principal o accesorio de sus actividades practiquen extracción de minerales de yacimientos o aluviones situados en la Provincia.

Artículo 5º.- Cuando en la realización del hecho intervengan dos o más personas humanas y/o jurídicas, uniones transitorias de empresas o patrimonios destinados a un fin determinado, se considerará que las mismas son solidariamente responsables del pago total de las regalías.

Artículo. 6º.- Los responsables deben cumplir con todas las obligaciones que se establezcan con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y control de la regalía minera.

Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, los responsables están obligados a:

1. Comunicar a la Autoridad de Aplicación, dentro de los quince (15) días hábiles, cualquier cambio en su situación o condición de productor minero.
2. Conservar por el término de la prescripción y a presentar ante cada requerimiento de la Autoridad de Aplicación, todos los elementos y documentos que de algún modo se vinculen con su actividad minera o que sirvan como comprobantes de la veracidad de los datos consignados en las declaraciones juradas.
3. Contestar cualquier pedido de informes y/o aclaraciones que le formule la Autoridad de Aplicación, respecto de sus declaraciones juradas, operaciones y actividades.
4. Exhibir toda documentación que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación, al efecto de verificar los volúmenes físicos y los costos de extracción minera.
5. Facilitar con todos los medios a su alcance las tareas de verificación, determinación y fiscalización del debido cumplimiento de la regalía minera.

Artículo 7º.- La Autoridad de Aplicación, podrá dictar las normas generales para designar a personas humanas y jurídicas, organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales y municipales, como agentes de retención, percepción e información de la regalía minera y establecer las obligaciones a su cargo.

Los agentes de retención y de percepción responden solidariamente con los responsables por el pago de la regalía minera, intereses y/o multas adeudados por éstos, salvo que demuestren que los mismos los han colocado en la imposibilidad de cumplir correcta y tempestivamente con su obligación.

Igual responsabilidad corresponde a todos aquellos que intencionalmente, por culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones, facilitaren u ocasionaren el incumplimiento del responsable.

CAPÍTULO III

BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REGALÍA MINERA

Artículo 8º.- La regalía minera se determinará sobre el volumen físico de las sustancias minerales extraídas de cada yacimiento en “boca-mina”, con independencia de su posterior beneficio.

Cuando el proceso de beneficio del mineral se realice fuera del territorio provincial, el valor “boca-mina” se determinará conforme criterios objetivos, verificables y auditables que establezca la reglamentación, en línea con la normativa nacional vigente.

Artículo 9º.- El importe de la regalía minera será del tres por ciento (3%) sobre el valor “boca-mina” del mineral extraído, transportado o acumulado y previo a cualquier proceso de transformación.

El citado valor “boca-mina” del mineral se calculará conforme a lo dispuesto por las Leyes Nacionales N° 24.196 y N° 25.161, a las cuales esta Provincia adhirió por Leyes N° 6.712 y N° 7.102.

Artículo 10º.- A los fines de la determinación del monto de la regalía minera, los responsables deberán presentar dentro de los quince (15) días corridos a partir del 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, una declaración jurada en la forma, modalidad y formularios que disponga la Autoridad de Aplicación.

Artículo 11º.- La Autoridad de Aplicación verificará las declaraciones juradas para comprobar la exactitud de los datos en ellas consignados.

Cuando el responsable no hubiere presentado la declaración jurada o la misma resultare inexacta por ser falsos o erróneos los hechos consignados, o por errónea aplicación de las normas vigentes, la Autoridad de Aplicación determinará de oficio la regalía minera, sobre base cierta o presunta, conforme lo dispuesto en la Ley N° 8.161.

CAPÍTULO IV

DEL PAGO DE LA REGALÍA MINERA

Artículo 12º.- El pago de la Regalía Minera, así como de las retenciones, percepciones, intereses y multas que correspondan, deberá efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta especial que a tal efecto determine el Poder Ejecutivo Provincial, a través del banco que actúe como agente financiero de la Provincia.

Los responsables podrán retirar de la Autoridad de Aplicación la correspondiente boleta de pago, que se confeccionará a partir de la información presentada en sus declaraciones juradas, que quedarán sujetas a su posterior verificación y control.

Artículo 13º.- El pago de la regalía minera y el ingreso de las retenciones y/o percepciones deberá efectuarse hasta el día del vencimiento, inclusive, de los siguientes plazos: Primer Trimestre, 15 de mayo; Segundo Trimestre, 15 de agosto;

Tercer Trimestre, 15 de noviembre de cada año y Cuarto Trimestre, 15 de febrero del año siguiente.

El Poder Ejecutivo Provincial podrá establecer, con carácter general, la obligación de ingresar anticipos a cuenta de la Regalía Minera, siempre que dichos anticipos se determinen sobre la base de información objetiva y verificable correspondiente a períodos anteriores o a estimaciones fundadas de producción.

Los anticipos deberán guardar razonable proporcionalidad con el monto definitivo de la Regalía Minera que corresponda al período fiscal respectivo, y en ningún caso podrán implicar una carga financiera excesiva ni alterar el tope máximo del tres por ciento (3%) del valor boca mina establecido en la legislación nacional vigente. La reglamentación establecerá los criterios objetivos, plazos, modalidades de cálculo y mecanismos de compensación o devolución de los anticipos ingresados en exceso, respetando en todos los casos los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Artículo 14°.- Cuando el responsable del pago fuera deudor de regalías mineras, intereses, recargos o multas por diferentes períodos y efectuara un pago, sin indicar a qué deuda debe imputarse, la Autoridad de Aplicación deberá imputarlo a la deuda minera correspondiente al año más remoto, primero a las multas, recargos e intereses, en ese orden, y el excedente, si lo hubiere, al capital de la regalía minera. Si el deudor indicare a qué deuda debe imputarse el pago, el mismo no puede imputarse a la deuda capital sin consentimiento de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 15°.- En los casos de responsables del pago de regalías que no ingresen uno o más pagos o no presenten declaraciones juradas por uno o más períodos y la Autoridad de Aplicación conozca por declaraciones juradas o determinación de oficio la medida en que les ha correspondido abonar regalías en períodos anteriores, podrá emplazarlos para que dentro del término de diez (10) días presenten las declaraciones juradas e ingresen la regalía correspondiente. Si dentro de dicho plazo los responsables no regularizan su situación, la Autoridad de Aplicación, sin otro trámite, podrá exigirles el pago a cuenta de la regalía que en definitiva les corresponda abonar, de una suma equivalente a tantas veces la regalía declarada o determinada respecto a cualquiera de los períodos no prescriptos, cuantos sean los períodos por los cuales dejaron de presentar declaraciones o no abonaron regalías. La Autoridad de Aplicación queda facultada a actualizar los valores respectivos sobre la base de la variación del índice de precios al por mayor, nivel general que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina -INDEC- u organismo que en el futuro lo reemplace.

CAPÍTULO V

INTERÉS

Artículo 16°.- La falta total o parcial de pago de la regalía minera, retenciones, percepciones y/o multas, devengarán desde sus respectivos vencimientos y hasta el

día de su efectivo pago o regularización, sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio directo mensual o fracción diaria que corresponda.

La Autoridad de Aplicación mediante resolución establecerá la tasa de interés, el mecanismo de aplicación, no pudiendo exceder al promedio mensual que arroje la tasa de interés activo para operaciones comerciales a sesenta (60) días, que fija el Banco de la Nación Argentina.

La obligación de pago de los intereses establecidos en el presente artículo subsiste no obstante la falta de reserva por parte de la Autoridad de Aplicación, al recibir el pago del capital de la deuda y sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

CAPÍTULO VI INFRACCIONES

Artículo 17°.- Serán sancionados con una multa graduable de un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil hasta doscientos (200) Salarios Mínimo Vital y Móvil vigentes al momento de la constatación de la infracción, los infractores a las disposiciones de la presente Ley, de los reglamentos dictados por el Poder Ejecutivo y/o de las Resoluciones emitidas por la Autoridad de Aplicación, que establezcan el cumplimiento de deberes formales tendientes a determinar, verificar o fiscalizar el debido cumplimiento de la regalía minera.

La imposición de sanciones deberá tramitarse mediante procedimiento administrativo especial, garantizando vista previa, derecho de defensa y plazos perentorios para resolver, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 18°.- Serán sancionados con una multa graduable de un veinte por ciento (20%) hasta el noventa por ciento (90%) del valor de la regalía minera omitida, todos aquellos que dejen de pagar total o parcialmente la regalía minera, no presente declaración jurada o presente declaraciones juradas inexactas, siempre que no corresponda la aplicación del artículo 20 y en cuanto no exista error excusable.

La misma sanción se aplicará a los agentes de retención y/o percepción y/o información de regalía minera que omitan actuar como tales, o que habiendo efectuado las ingresen extemporáneamente mediante presentación espontánea.

Artículo 19°.- En caso de falsedad en la declaración jurada, de ocultamiento o en general cualquier maniobra con el propósito de producir la evasión total o parcial de las obligaciones emergentes de la presente Ley, el responsable será pasible de una multa equivalente de una hasta cinco (5) veces el valor de la regalía minera omitida. La misma sanción se aplicará a los agentes de retención y/o percepción que retengan en su poder la regalía minera después de haber vencido el plazo en que debiera ingresarlo, a la Autoridad de Aplicación, excepto las situaciones previstas en el segundo párrafo del artículo precedente.

Artículo 20°.- Si el responsable no diese cumplimiento con lo establecido en los artículos 6° perderá todo derecho a su reinscripción en el Registro Minero de la Provincia, hasta que regularice la deuda y/o dé cumplimiento con la información requerida.

Artículo 21°.- Las sanciones previstas en la presente Ley se aplicarán conforme lo dispuesto en la Ley N° 8.161, y lo serán sin perjuicio de las estipulaciones vigentes o que se establezcan mediante leyes tributarias, a los efectos de mora, información o evasión en el pago de la regalía minera.

Artículo 22°.- Las resoluciones firmes que determinan la regalía minera, en los casos que corresponda su dictado, o impongan multas, que hayan sido debidamente notificadas y no sean seguidas por el pago en los términos de la presente Ley, serán título ejecutivo suficiente.

CAPÍTULO VII PRESCRIPCIÓN

Artículo 23°.- Prescribe a los cinco (5) años las acciones y reclamos para determinar y exigir el pago de las obligaciones previstas en los Capítulos I a VI.

CAPÍTULO VIII DESTINO DE LOS FONDOS

Artículo 24°.- Los montos recaudados en concepto de regalía minera se distribuirán en los siguientes porcentajes:

- a) El sesenta por ciento (60%) a la Dirección General de Ingresos de la Provincia (DGIP);
- b) El treinta y cinco por ciento (35%) a los municipios del área de influencia minera, treinta por ciento (30%) para el departamento donde se origine la producción minera, cinco por ciento (5%) para departamentos colindantes en área de influencia. El cinco (5%) por ciento correspondiente a los departamentos colindantes se distribuirá en partes iguales entre los mismos.
- c) El cinco por ciento (5%) a la Secretaría de Minería, destinado exclusivamente a la adquisición de equipamiento e instalaciones necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Queda expresamente prohibida la utilización de los recursos del Fondo para el pago de remuneraciones del personal, capacitaciones o cualquier otro gasto corriente.

Artículo 25°.- Los montos recaudados en concepto de regalía minera, de emprendimientos mineros que, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, cuenten con extracción de sustancias minerales, con la concesión de explotación otorgada, hayan pagado las regalías mineras por un plazo mínimo de un (1) año, se distribuirán en los siguientes porcentajes:

- a) Cincuenta por ciento (50%), para la Secretaría de Minería.
 - b) Cincuenta por ciento (50%), para la Municipalidad donde se origine la producción.
- Al efecto de esta distribución deben cumplirse inexorablemente con todos los requisitos establecidos en el párrafo precedente. Se entiende por extracción de sustancias minerales a aquellas actividades mineras extractivas que se encuentran en la etapa de explotación del proyecto.

Artículo 26°.- Los recursos correspondientes a los municipios del área de influencia minera deberán destinarse exclusivamente a la adquisición de equipamiento e instalaciones vinculadas a la prestación de servicios públicos locales y al fortalecimiento de la gestión municipal, priorizando proyectos vinculados al desarrollo productivo, infraestructura estratégica y mejora de servicios públicos. Queda expresamente prohibida su utilización para el pago de remuneraciones del personal, capacitaciones, o cualquier otro gasto corriente.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27°.- El monto del Salario Mínimo Vital y Móvil que se emplea en la presente Ley, es el fijado para los trabajadores mensualizados que cumplen jornada legal completa que establezca el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil u Organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 28°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Minería o el organismo que en el futuro lo reemplace. La Autoridad de Aplicación podrá implementar sistemas digitales de trazabilidad de producción, transporte, comercialización y liquidación de regalías, con el objeto de fortalecer el control, la transparencia y la verificación de las declaraciones juradas.

Artículo 29°.- Derógase la Ley N° 8.456, como asimismo toda disposición que se oponga a la presente Ley.

Artículo 30°.- Invítase a los Municipios a adherir a la Ley Nacional N° 24.196 de Inversiones Mineras.

Artículo 31°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ANEXO V - Proyecto de Ley Régimen de Incentivos y Estabilidad Normativa para Inversiones Relevantes

PROYECTO DE LEY: RÉGIMEN PARA GRANDES INVERSIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

La Rioja, [fecha]

A la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a su consideración el presente proyecto de ley.

El presente proyecto de ley crea el Régimen de Incentivos y Estabilidad Normativa para Inversiones Relevantes (RIENIR), reconociendo como causa fuente las potestades provinciales en materia tributaria y de promoción económica, en el marco del sistema federal consagrado por la Constitución Nacional. La Provincia de La Rioja ejerce dichas competencias en concurrencia con el régimen nacional de inversiones mineras establecido por la Ley N° 24.196 y su normativa complementaria.

La Provincia de La Rioja cuenta con un significativo potencial minero, con proyectos en distintas etapas de desarrollo que abarcan minerales estratégicos de creciente demanda internacional. Este escenario representa una oportunidad concreta para diversificar la matriz productiva provincial, generar empleo genuino y fortalecer el desarrollo regional. La materialización de ese potencial requiere marcos normativos que ofrezcan previsibilidad, reduzcan la incertidumbre y brinden a los proyectos radicados en el territorio provincial las condiciones de estabilidad y certeza que las inversiones de largo plazo demandan.

En este contexto, resulta necesario contar con instrumentos provinciales propios que acompañen el ciclo integral de los proyectos mineros desde sus etapas más tempranas —prospección y exploración— hasta la operación, el cierre y el post cierre, cubriendo así el conjunto de fases que caracterizan el desarrollo de esta actividad. La ausencia de un régimen específico en esta materia limita la capacidad de la Provincia para promover activamente el avance de su cartera de proyectos hacia etapas productivas de mayor impacto económico y social.

El presente proyecto tiene por finalidad cubrir ese espacio normativo mediante un régimen provincial propio. A tal efecto, el RIENIR contempla incentivos sobre tributos provinciales —Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario— y establece un régimen de estabilidad fiscal subnacional por hasta treinta años para los proyectos adheridos, con umbrales de inversión adecuados a la realidad de la cartera minera riojana. Los beneficios se estructuran de manera progresiva y acumulativa en función del avance

efectivo de cada proyecto, garantizando proporcionalidad entre los incentivos otorgados y el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos.

El régimen se diseña con criterios de objetividad, no discrecionalidad e igualdad de trato, estableciendo causales de rechazo taxativas, procedimientos reglados y garantías de debido proceso en el régimen sancionatorio. De este modo, se busca generar confianza tanto para los inversores como para la ciudadanía, asegurando que los beneficios otorgados respondan a compromisos concretos de inversión, empleo local y desarrollo productivo en el territorio provincial.

El proyecto contempla asimismo la articulación con los municipios, extendiéndoles una invitación a acompañar el régimen mediante instrumentos propios, en respeto de sus autonomías, con el objeto de potenciar el impacto territorial de las inversiones promovidas.

En definitiva, la iniciativa propone un instrumento moderno, transparente y técnicamente sólido de promoción de inversiones, que permita a la Provincia de La Rioja consolidar una política pública orientada al desarrollo productivo, la generación de empleo local y la atracción de inversiones responsables, fortaleciendo la institucionalidad del sector y el aprovechamiento estratégico de sus recursos naturales.

Por todo lo expuesto, solicito a V.H. la aprobación del presente proyecto de ley.

TÍTULO I: CREACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: Créase el Régimen de Incentivos y Estabilidad Normativa para Inversiones Relevantes (RIENIR), con el objeto de promover inversiones productivas estratégicas, en especial proyectos mineros, acompañando su desarrollo a lo largo de las distintas etapas de su ciclo de vida, fomentando el empleo, el desarrollo local y la seguridad jurídica.

Artículo 2º: Decláranse de interés provincial los proyectos adheridos al RIENIR. Invítase a los Municipios a acompañar el régimen mediante instrumentos propios, respetando sus autonomías, con el objeto de favorecer el desarrollo productivo local.

TÍTULO II: PLAZO. ALCANCE. SUJETOS HABILITADOS.

Artículo 3º: Podrán adherir al RIENIR los proyectos que comprometan una inversión mínima de Dólares Estadounidenses cinco millones (USD 5.000.000) en etapas de exploración, desarrollo o construcción. La reglamentación establecerá umbrales diferenciales y escalonados según la etapa del proyecto, garantizando proporcionalidad entre los montos comprometidos y el avance efectivo del ciclo de vida de la inversión.

Artículo 4°: A los efectos del presente régimen, se entenderá por proyecto minero integral al conjunto de actividades mineras desarrolladas sobre un mismo yacimiento o unidad geológica, comprendiendo las distintas etapas de su ciclo de vida, tales como exploración, desarrollo, construcción, operación, cierre y post cierre.

La adhesión al régimen se considerará realizada respecto del proyecto minero integral en su conjunto, admitiéndose la actualización progresiva del plan de inversiones conforme al avance de las distintas etapas, sin que ello implique la pérdida de los beneficios otorgados ni la necesidad de una nueva adhesión.

Artículo 5°: El plazo para solicitar la adhesión será de cinco (5) años, prorrogable por el Poder Ejecutivo en función de la evolución de la cartera de proyectos.

Artículo 6°: Están habilitados a adherirse al RIENIR todas aquellas personas jurídicas constituidas en la República Argentina o habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas, incluyendo a las sucursales establecidas por sociedades constituidas en el extranjero de conformidad con el artículo 118 de la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificaciones, las sucursales dedicadas previstas en el artículo 170 de la Ley Nacional N° 27.742 y las uniones transitorias, agrupaciones de colaboración y los consorcios de cooperación regulados por el capítulo 16 del Título IV del Libro III del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 7°: No podrán solicitar su inclusión en el RIENIR aquellas personas jurídicas y los demás sujetos mencionados en el artículo 6° que:

- a) Hayan sido condenados, con condena confirmada en segunda instancia, o, en su caso, sus socios, administradores, directores, representantes legales, síndicos, miembros del consejo de vigilancia o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido condenados, con condena confirmada en segunda instancia, con fundamento en las Leyes Nacionales N° 23.771 y N° 24.769 y sus modificatorias o del Régimen Penal Tributario del Título IX de la Ley Nacional N° 27.430 y sus modificaciones, o bajo el Título I, Sección XII del Código Aduanero (Ley Nacional N° 22.415 y sus modificaciones), o bajo el Régimen Penal Cambiario de la Ley Nacional N° 19.359 (confr. Decreto 480/95 y sus modificaciones).
- b) Hayan sido declarados en estado de quiebra en los términos de las Leyes Nacionales N° 19.551 y 24.522 y sus modificaciones, según corresponda.
- c) Registren deudas exigibles en su calidad de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y/o del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o del Impuesto de Sellos y/o del Impuesto a los Automotores y/o en su calidad de agentes de recaudación de estos tributos en la jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

TÍTULO III: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA INCLUSIÓN EN EL RIENIR. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Artículo 8°: La documentación exigible será proporcional a la etapa del proyecto. La reglamentación establecerá requisitos diferenciados para exploración, desarrollo, construcción y operación.

Artículo 9°: La Autoridad de Aplicación del RIENIR será la Secretaría de Minería, con intervención de un Comité Evaluador Técnico-Jurídico-Fiscal, y deberá evaluar y definir la adhesión de los proyectos de inversión al RIENIR o la denegación de la solicitud.

La Autoridad de Aplicación tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días corridos para expedirse sobre las solicitudes, aprobándolas o rechazándolas. Dicho plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la presentación de la respectiva solicitud.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar información complementaria o las aclaraciones que resulten indispensables para analizar la viabilidad y factibilidad del proyecto en función de sus características, e incluso podrá citar a una audiencia a mantener con el solicitante. El plazo previsto en el párrafo anterior se suspenderá desde la fecha de notificación de la solicitud de información adicional hasta la fecha de presentación de la información complementaria o las aclaraciones requeridas.

La decisión sobre la aprobación o el rechazo por parte de la Autoridad de Aplicación se basará en la información incluida en la solicitud de adhesión y en el plan de inversión. La decisión al respecto no será discrecional y respetará la garantía de igualdad ante la ley de todos los solicitantes, respetándose uniformidad y coherencia en los criterios de otorgamiento.

En los casos en que medie rechazo, el acto administrativo deberá incluir de manera expresa y clara las razones en virtud de las cuales se funda dicho rechazo, las que únicamente podrán consistir en las siguientes:

- El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la presente ley.
- No alcanzar el monto de inversión mínima requerido conforme la etapa del proyecto.
- Un excesivo e injustificado plazo propuesto como fecha límite para cumplir con el monto mínimo de la inversión.
- La falta de información adecuada o esencial en el plan de inversión.
- La ausencia de permisos relevantes o esenciales para la ejecución del plan de inversión y/o la incertidumbre o largo plazo para su obtención que pudieran hacer peligrar la factibilidad del proyecto en los tiempos propuestos.
- Una clara y evidente imposibilidad de dar cumplimiento al plan de inversión de la manera planteada por el solicitante, sea en términos de factibilidad técnica, económica y/o financiera.

La denegatoria deberá ser fundada y será susceptible de reconsideración administrativa. El solicitante tendrá derecho a presentar un nuevo plan de inversión respecto del mismo proyecto y someterlo nuevamente a consideración de la Autoridad de Aplicación hasta una vez más dentro del mismo año calendario.

El acto administrativo que apruebe la solicitud de adhesión y el plan de inversión indicará de manera expresa la fecha de adhesión al RIENIR, la que se retrotrae a la fecha de presentación de la solicitud de adhesión o de presentación de la información complementaria que permitió la aprobación. El acto administrativo aprobatorio del plan de inversión será constitutivo de los derechos que surgen del RIENIR y el solicitante tendrá un derecho adquirido asimilable a la propiedad sobre los incentivos que se detallan en el Título IV de la presente ley y demás derechos resultantes del RIENIR, que no podrá ser violado ni afectado por norma posterior y que tendrá la estabilidad prevista en la presente ley.

Emitido el acto administrativo aprobatorio, la Autoridad de Aplicación procederá a:

- Emitir como constancia de adhesión al RIENIR y a efectos meramente declarativos el "Certificado de Adhesión del Proyecto al RIENIR" que acreditará el derecho a gozar de los respectivos incentivos. El acto aprobatorio de la solicitud de adhesión y dicho certificado serán notificados al solicitante en el domicilio constituido en oportunidad de presentar el plan de inversión dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores y siguientes al de su emisión.
- Informar a la Dirección General de Ingresos Provinciales a fin de que tome conocimiento del acto aprobatorio.

Artículo 10º: El proyecto de inversión que hubiese sido aprobado por la Autoridad de Aplicación podrá ser modificado por el solicitante sin necesidad de previa aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, debiendo, sin embargo, notificar la modificación a esa autoridad dentro de los cinco (5) días hábiles de decidida o conocida y proceder a la actualización de la información presentada conforme lo establecido en la presente ley. Las modificaciones serán admitidas como actualizaciones del mismo proyecto integral, sin pérdida de beneficios, cuando se mantenga la unidad del yacimiento y del plan general.

Artículo 11º: Al evaluar las solicitudes de adhesión al régimen, la Autoridad de Aplicación deberá considerar, entre otros, los siguientes criterios:

- a) el impacto del proyecto en el empleo local y regional;
- b) la articulación con proveedores y servicios radicados en la Provincia;
- c) la contribución al desarrollo de infraestructura productiva;
- d) el cumplimiento de estándares ambientales y sociales;
- e) la coherencia del proyecto con la planificación minera provincial.

Los criterios precedentes no tendrán carácter excluyente, pero orientarán la priorización de los proyectos a los fines del otorgamiento de los beneficios previstos en el régimen.

Artículo 12º: El solicitante que tenga conocimiento cierto de la imposibilidad de cumplimiento de alguna de las condiciones y/o requisitos esenciales para la

permanencia en el RIENIR deberá informar a la Autoridad de Aplicación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de tomado dicho conocimiento.

La Autoridad de Aplicación deberá analizar la presentación y resolver sobre la permanencia o terminación del solicitante en el RIENIR, encontrándose facultada para, eventualmente, ordenar la modificación de las condiciones de inversión a efectos de prevenir y evitar un goce indebido de los incentivos otorgados que se encuentre en las condiciones descriptas en el párrafo anterior. El incumplimiento de esta obligación será causal del agravamiento de las sanciones previstas en el presente régimen.

Artículo 13°: Como condición de la permanencia en el RIENIR, el solicitante asume el compromiso de cumplir con todas las condiciones y requisitos esenciales del presente régimen. Sin perjuicio de ello, se reconoce que la concreción y continuidad del proyecto de inversión depende de una diversidad de factores cuyo control a veces resulta ajeno al solicitante, y por ende el solicitante podrá, en cualquier momento, ante la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor en los términos definidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, tomar la decisión de suspenderlo, reiniciarlo y/o cerrarlo en forma provisoria o definitiva, parcial o total, sin incurrir en responsabilidad bajo el presente, debiendo justificar razonablemente su decisión mediante notificación a la Autoridad de Aplicación.

La suspensión o cierre por fuerza mayor no implicará la pérdida de beneficios adquiridos, los que podrán reanudarse una vez cesadas las causas que la motivaron. El solicitante deberá comunicar dicha circunstancia a la Autoridad de Aplicación, por escrito, dentro de los quince (15) días de tomar conocimiento de su existencia, explicando si se trata de un supuesto de suspensión (con su duración estimada) o cierre parcial o definitivo. Desaparecido el impedimento, el solicitante afectado deberá retomar inmediatamente el cumplimiento de sus obligaciones y se reanudará el uso y goce de los incentivos.

Artículo 14°: La Autoridad de Aplicación deberá hacer el seguimiento y controlar el cumplimiento por parte del solicitante de las obligaciones que surgen del RIENIR hasta que haya vencido el plazo de estabilidad mencionado en el artículo 16.

Artículo 15°: Los beneficios previstos en el presente régimen se otorgarán de manera progresiva y acumulativa, en función de la etapa del proyecto minero integral y del cumplimiento de los hitos de inversión comprometidos.

La reglamentación establecerá el esquema de incentivos aplicable a cada etapa, garantizando proporcionalidad entre los beneficios otorgados y el grado de avance efectivo del proyecto.

TÍTULO IV: INCENTIVOS

Artículo 16°: Los beneficios tributarios se otorgarán de manera progresiva y acumulativa según la etapa del proyecto (exploración, desarrollo, construcción y operación), condicionados al cumplimiento de hitos de inversión y compromisos en

empleo local y proveedores. Los sujetos adheridos al RIENIR y únicamente en lo que respecta al proyecto aprobado gozarán de los siguientes incentivos tributarios:

- Exención total del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un plazo de siete (7) años, a partir de la solicitud de adhesión al RIENIR en la medida que se haya logrado su aprobación. A partir del octavo año (8°) y hasta el decimotercer año (13°) se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) de dicho impuesto o el que lo reemplace. A partir del decimocuarto año (14°) y hasta el año vigésimo (20°) se aplicará una reducción del veinticinco por ciento (25%) de ese impuesto o el que lo reemplace. A partir del año vigésimo primero (21°) en adelante se aplicará el régimen general. Bajo ninguna circunstancia la alícuota y la base imponible podrán ser superior a las vigentes al 31 de diciembre de 2024.
- Exención total del Impuesto de Sellos por un plazo máximo de treinta (30) años a partir de la solicitud de adhesión al RIENIR en la medida que se haya logrado su aprobación.
- Exención del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a los Automotores por un plazo de diez (10) años a partir de la solicitud de adhesión al RIENIR en la medida que se haya logrado su aprobación.

La reglamentación establecerá las obligaciones formales que los sujetos beneficiados deberán cumplir a fin de que dichos incentivos sean aplicables. Ninguna obligación formal podrá generar el desconocimiento de la aplicación de estos incentivos, los cuales resultan de pleno derecho en la medida que se haya obtenido la aprobación del proyecto de inversión.

Artículo 17°: Los proyectos adheridos gozarán de estabilidad tributaria respecto de los tributos provinciales alcanzados por el régimen, conforme a las condiciones vigentes al momento de la adhesión. Los sujetos adheridos al RIENIR no podrán ser incididos por nuevos gravámenes, excepto tasas retributivas por servicios efectivamente prestados.

A los efectos del presente régimen, se entenderá que existe un nuevo gravamen cuando se cree un nuevo hecho imponible respecto de los existentes al 31 de diciembre de 2024 o, asimismo, cuando se modifique el hecho imponible, la base imponible, la alícuota, las deducciones, las exenciones y/o desgravaciones y/o cualquier otro aspecto de los tributos existentes a dicha fecha, que en los hechos implique una mayor carga fiscal.

En el caso de tasas retributivas por servicios prestados, existentes o a crearse en el futuro, éstas no podrán exceder el costo específico del servicio efectivamente prestado a los sujetos individualmente considerados. Se entenderá que una tasa excede el costo específico del servicio efectivamente prestado cuando su base imponible se determine sobre la base de ventas, ingresos brutos, ganancias o parámetros análogos.

Artículo 18°: Los sujetos podrán impugnar administrativamente o judicialmente los gravámenes que consideren improcedentes, sin perjuicio del pago previo conforme la

normativa vigente. Si el sujeto debiera pagar una pretensión fiscal que contravenga lo establecido en el artículo anterior, tendrá el derecho de computar a su favor un crédito fiscal compensable contra esa pretensión. Este crédito fiscal no requerirá trámite previo alguno y el contribuyente podrá aplicarlo directamente.

Artículo 19°: Los sujetos adheridos al RIENIR que desarrollen actividades de explotación de sustancias minerales de yacimientos situados en el territorio de la Provincia de La Rioja, que se encuentren obligados a realizar pagos —pecuniarios o en especie— en favor de la Provincia o de los municipios con motivo de la extracción de las referidas sustancias minerales (incluyendo regalías, derechos de compensación, participación en producción u obligaciones de fuente legal no contractual), gozarán de las siguientes garantías e incentivos:

- **Tope:** En conjunto, los pagos vinculados a los conceptos precedentes no podrán nunca exceder el tres por ciento (3%) del valor boca mina del mineral extraído, adoptando como metodología de cálculo la prevista en el artículo 5 de la Ley N° 8.546 y la prevista en la Ley Nacional N° 24.196, en ambos casos en sus redacciones vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente.
- **Estabilidad y certidumbre:** Los sujetos que adhieran al RIENIR gozarán de estabilidad en lo que respecta a lo previsto en el presente artículo, en la medida en que se mantengan dentro del RIENIR. Si por cualquier razón la Provincia modificara su normativa resultando en un régimen más favorable que el previsto en el presente, el sujeto adherido podrá optar por cumplir sus obligaciones bajo el régimen vigente que resulte más favorable, sin que ello implique un desistimiento ni una pérdida de los derechos que surgen del RIENIR.
- **Compensación por obras de infraestructura:** Los sujetos adheridos al RIENIR que con motivo de sus proyectos aprobados realicen inversiones en obras de infraestructura vial, de telecomunicaciones, energéticas u otra infraestructura de relevancia para la Provincia podrán, en los términos que establezca la reglamentación, compensar la obligación de pago vinculada a los conceptos previstos en el presente artículo con el monto de las inversiones realizadas, en la medida en que el Poder Ejecutivo Provincial hubiera declarado previamente que dichas obras resultan de relevancia para la Provincia.

Artículo 20°: La estabilidad normativa tendrá vigencia durante el plazo del proyecto aprobado, con un máximo de treinta (30) años contados a partir de la fecha de adhesión por parte del solicitante, conforme a las condiciones del régimen. A partir de los ejercicios fiscales inmediatos siguientes al vencimiento de dicho plazo, el RIENIR permanecerá vigente aunque no tendrá más estabilidad para el sujeto adherido, pudiendo establecerse por ley la derogación del RIENIR en cuyo caso se aplicará el régimen general vigente en el momento.

TÍTULO V: TERMINACIÓN DE LOS INCENTIVOS BAJO EL RIENIR

Artículo 21°: Los incentivos y derechos del sujeto adherido al RIENIR cesarán -dejando de revestir dicho carácter- por las siguientes causas:

- a) Finalización del proyecto por fin de su vida útil;
- b) Quiebra del sujeto adherido;
- c) Baja voluntaria solicitada por el sujeto adherido, a partir de la fecha de su aprobación por la autoridad de aplicación;
- d) Cese como sanción por infracción al RIENIR; o
- e) Vencido el plazo establecido en el último párrafo del artículo 17° de la presente ley.

Salvo el supuesto de uso o goce indebido previsto en el inciso e) del artículo 20, bajo el cual eventualmente podrá exigirse la devolución, reintegro y/o compensación del incentivo gozado indebidamente, previo proceso previo que así lo determine, en todos los demás supuestos de terminación, no existirán efectos retroactivos, de manera que los incentivos utilizados con anterioridad a la terminación no podrán ser afectados ni revocados en virtud de la terminación.

Artículo 22°: La reglamentación establecerá las condiciones y eventuales penalidades por baja voluntaria, atendiendo al grado de avance del proyecto. En ningún caso las penalidades podrán ser desproporcionadas respecto de la etapa alcanzada por el proyecto al momento de la solicitud de baja.

TÍTULO VI: RÉGIMEN INFRACCIONAL Y SANCIONATORIO

Artículo 23°: Serán sancionables los siguientes incumplimientos del presente régimen y sus normas reglamentarias:

- a) Omitir o demorar la presentación de la información requerida por la Autoridad de Aplicación u otros organismos competentes en el marco de la presente ley;
- b) Presentar información o declaraciones juradas falsas o inexactas a la Autoridad de Aplicación u otros organismos competentes en el marco de la presente ley;
- c) Omitir la autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación en aquellos casos en que la misma sea necesaria de conformidad con lo previsto en el RIENIR;
- d) Incumplir injustificadamente con las obligaciones relacionados con los montos mínimos de inversión establecidos en el artículo 3 de la presente ley;
- e) Goce indebido de los incentivos tributarios previstos en el presente régimen.

Artículo 24°: Verificado un supuesto de los previstos en el artículo precedente, la Autoridad de Aplicación deberá intimar al sujeto adherido, por medio fehaciente, a los fines de que proceda, en los casos en que ello sea materialmente factible, a la subsanación del incumplimiento dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes al de la notificación de la referida intimación.

En caso de que la Autoridad de Aplicación detecte la ocurrencia de los supuestos previstos en el artículo 23° y no sea un supuesto susceptible de subsanación o haya vencido el plazo para subsanar sin que el sujeto adherido lo haya subsanado, se

procederá a la instrucción del sumario infraccional correspondiente y a la aplicación, en su caso, de las sanciones que pudieran corresponder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente.

El procedimiento sumarial deberá garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del sujeto adherido. Dispuesta la apertura del sumario, deberá notificarse la imputación al sujeto adherido y conferirsele un plazo de quince (15) días hábiles para que presente su descargo y ofrezca la totalidad de la prueba que considere pertinente.

Presentado el descargo o vencido el plazo para hacerlo, la Autoridad de Aplicación resolverá sobre la procedencia de las pruebas ofrecidas, considerando y disponiendo la producción de aquella que fuere pertinente, y rechazando únicamente y por decisión fundada aquella que resultare sobreabundante o improcedente. Se fijará un plazo para la producción de la prueba admitida, que no podrá ser inferior a veinte (20) días hábiles.

Clausurado el período probatorio, la Autoridad de Aplicación notificará al beneficiario para que, de estimarlo necesario, alegue sobre la prueba producida en un plazo de cinco (5) días hábiles. Presentado el alegato o vencido el plazo para su presentación, la Autoridad de Aplicación deberá dictar resolución sobre el sumario dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

Artículo 25°: Cuando la Autoridad de Aplicación, una vez concluido el procedimiento sumarial regulado en el artículo anterior, comprobará el acaecimiento de alguno de los supuestos previstos en el artículo 23°, aplicará una o más de las sanciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la establecida en el Código Fiscal y/o penal vigente:

- a) Apercibimiento, para los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 23° de la presente ley;
- b) Multa equivalente al cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del monto mínimo establecido en el primer párrafo del artículo 3° de la presente ley, para el supuesto previsto en el inciso c) del artículo 23°;
- c) Multa de cinco por ciento (5%) al quince por ciento (15%) del monto mínimo establecido en el primer párrafo del artículo 3° de la presente ley, para el supuesto previsto en el inciso d) del artículo 23°;
- d) Cese del RIENIR para el supuesto previsto en el inciso e) del artículo 23° de la presente ley, lo que implicará la caducidad total de los incentivos del RIENIR desde que el incumplimiento de dichas obligaciones se hubiese resuelto de manera definitiva y firme, por el tribunal competente.
- e) Inhabilitación para solicitar la adhesión de un nuevo proyecto al RIENIR como sanción eventualmente adicional y accesorio a la prevista en el inciso anterior, dependiendo la gravedad de la conducta; y
- f) Devolución de los incentivos tributarios para los hechos previstos en el inciso e) del artículo 23°, con más sus intereses resarcitorios y las respectivas multas.

Ante uno de los supuestos previstos en el artículo 23, la Autoridad de Aplicación aplicará, de forma conjunta o alternativa, las sanciones previstas en el presente artículo.

Artículo 26°: En la misma resolución en la que la Autoridad de Aplicación disponga la apertura del sumario infraccional podrá instruir la iniciación de las acciones pertinentes a los efectos de que el tribunal competente disponga cautelarmente, de manera preventiva y hasta que recaiga decisión definitiva y firme al respecto, la suspensión preventiva del goce de los incentivos del RIENIR. Asimismo, durante dicho plazo se considerarán suspendidas el cumplimiento de las demás obligaciones bajo el RIENIR.

Artículo 27°: La acción penal en las infracciones del artículo 20° reprimidas con pena de multa se extingue por el pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trate. Lo previsto en el párrafo anterior sólo surtirá efecto extintivo de la acción penal si el pago voluntario se efectuará antes de vencido el plazo previsto en el cuarto párrafo del artículo 21°.

Artículo 28°: El cese será dispuesto por la Autoridad de Aplicación mediante acto administrativo dictado al efecto en el que se especificará la causal incurrida por el sujeto adherido al RIENIR, la que deberá consistir en el incumplimiento acreditado de una de las obligaciones de cumplimiento esencial.

La resolución firme y definitiva de cese de los incentivos implicará la pérdida automática del derecho a utilizar todos los incentivos posteriores a la fecha efectiva del cese.

Producido el cese de los incentivos, el sujeto no podrá ser nuevamente incluido en el RIENIR.

Artículo 29°: Las sanciones dispuestas por la Autoridad de Aplicación podrán recurrirse administrativa y judicialmente, según corresponda.

Para el caso en que la decisión definitiva y firme del tribunal competente resuelve levantar y/o revocar el cese, se reconocerán al sujeto adherido los incentivos que hubiese tenido que percibir durante el período de suspensión en el que el tribunal competente hubiere eventualmente dispuesto la suspensión cautelar preventiva de los incentivos establecidos en el presente régimen, reanudándose la exigibilidad de las obligaciones que surgen del RIENIR.

TÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30°: El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias necesarias dentro de los treinta (30) días hábiles de su promulgación. Sin perjuicio de ello, la operatividad del RIENIR resulta habilitada desde la sanción y publicación de la presente ley.

Artículo 31°: Los proyectos aprobados bajo el RIGI nacional podrán solicitar su adhesión al RIENIR, quedando sujetos a evaluación y aprobación por la Autoridad de Aplicación provincial.

Artículo 32º: Invítase a los Municipios a adherir voluntariamente al presente régimen mediante la adecuación de los tributos a su cargo.

Artículo 33º: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 34º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ANEXO W - Guía para el inversor minero provincia de La Rioja



Oportunidades de inversión minera en La Rioja

1

EXPLORACIÓN METALÍFERA

- COBRE
- ORO / PLATA
- OTROS MINERALES

2

LITIO EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE ROCAS PEGMATÍTICAS

3

MINERALES INDUSTRIALES

- CAL, YESO, ÁRIDOS, ROCAS DE APLICACIÓN
- ESCALA MEDIA Y LOCAL

4

- PROVEEDORES
- SERVICIOS TÉCNICOS
- INFRAESTRUCTURA ASOCIADA

Las oportunidades se concentran mayoritariamente en etapas tempranas del ciclo minero, con foco en exploración y desarrollo progresivo.



Oportunidades de inversión minera en La Rioja

Potencial minero de La Rioja

LA RIOJA CUENTA CON UNA
AMPLIA VARIEDAD DE RECURSOS
MINERALES QUE SE AGRUPAN EN
TRES GRANDES CATEGORÍAS.

MINERALES METALÍFEROS

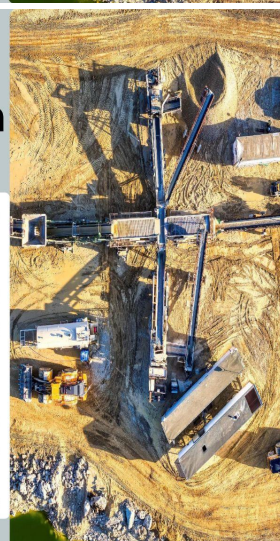
antimonio, cobalto, cobre, cromo, estaño, litio, manganeso, molibdeno, níquel, oro, plata, plomo, zinc, selenio, mercurio, uranio, wolframio.

MINERALES INDUSTRIALES

arcilla, asbesto, azufre, baritina, berilo, carbón, calizas, cuarzo, diatomita, fluorita, grafito, granate, ocre, pirofilita, sulfato de sodio, vermiculita, yeso, zeolitas.

ROCAS DE APLICACIÓN

granito, piedra lava, travertino.



Acompañamiento institucional al inversor



Información ordenada

- Catastro y marco normativo vigente
- Identificación de actores y organismos intervinientes



Recorridos definidos

- Secuencia de etapas del proyecto minero
- Identificación de trámites y dependencias



Interlocución institucional

- Punto de contacto único en la Secretaría de Minería
- Articulación con áreas ambientales, fiscales y municipales



Marco fiscal y regulatorio vigente

El marco aplicable depende del tipo de proyecto, su etapa y localización



Nivel Nacional

Ley de Inversiones
Mineras N° 24.196



Nivel Provincial

Regalías mineras
Impuestos provinciales aplicables
Normativa ambiental y minera provincial



Nivel Municipal

Tasas y contribuciones locales
Intervención según jurisdicción del proyecto

Exploración minera



¿Qué habilita esta etapa?

- Prospección y exploración inicial
- Estudios geológicos y geoquímicos
- Campañas de campo no extractivas



Requisitos principales

- Derecho minero vigente
- Presentación de proyecto de exploración
- Instrumento ambiental correspondiente
- Inscripción fiscal y registral



Organismos intervinientes

- Autoridad minera provincial
- Autoridad ambiental
- Otros organismos según localización

Exploración minera

Checklist inicial

Los requisitos y alcances pueden variar según la intensidad de las actividades y la localización del proyecto.



1. Documentación Minera

- Derecho minero vigente
- Identificación del área y titularidad



2. Proyecto técnico de exploración

- Descripción de actividades propuestas
- Alcance y tipo de trabajos (prospección / exploración)
- Cronograma estimado



3. Instrumento ambiental

- Presentación del instrumento ambiental exigido según el tipo de actividad
- Evaluación por la autoridad competente



4. Inscripciones y registros

- Inscripción fiscal correspondiente
- Registros provinciales exigibles



5. Presentaciones ante organismos intervinientes

- Autoridad minera
- Autoridad ambiental
- Otros según localización del proyecto

Etapa de desarrollo y construcción



¿Qué habilita esta etapa?

- Obras e infraestructura asociadas al proyecto
- Estudios de factibilidad y pre-factibilidad
- Preparación para la operación

Requisitos principales

- Aprobación ambiental para desarrollo / construcción
- Actualización del proyecto técnico
- Permisos sectoriales específicos según obras
- Cumplimiento de normativa de laboral y de seguridad

Organismos intervinientes

- Autoridad minera
- Autoridad ambiental
- Otros organismos sectoriales según el proyecto

Etapa de desarrollo y construcción

Los requisitos y alcances pueden variar según la intensidad de las actividades y la localización del proyecto.

1. Documentación Minera

- Derecho minero vigente
- Actualización de titularidad y estado del proyecto

2. Proyecto técnico actualizado

- Descripción del proyecto de desarrollo / construcción
- Obras e infraestructura previstas
- Estudios de factibilidad o pre-factibilidad
- Cronograma general de ejecución

3. Instrumento ambiental

- Instrumento ambiental correspondiente a la etapa de desarrollo/construcción
- Evaluación y aprobación por la autoridad competente

4. Permisos sectoriales específicos

- Permisos asociados a obras, uso de agua, energía u otras infraestructuras
- Requerimientos adicionales según localización y escala

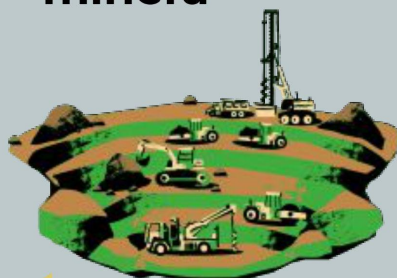
5. Registros y cumplimiento normativo

- Inscripciones fiscales y registrales actualizadas
- Cumplimiento de normativa laboral y de seguridad

6. Presentación ante organismos intervinientes

- Autoridad minera
- Autoridad ambiental
- Otros sectoriales según el proyecto

Etapa de operación minera



¿Qué habilita esta etapa?

- Inicio de la producción comercial
- Procesamiento y despacho de mineral
- Operación continua de las instalaciones

Requisitos principales

- Aprobación ambiental para operación
- Proyecto operativo aprobado
- Cumplimiento de planes ambientales y de seguridad
- Presentaciones periódicas exigibles

Organismos intervinientes

- Autoridad minera
- Autoridad ambiental
- Organismos fiscales y de control según corresponda

Etapa de operación

Los requisitos y alcances pueden variar según la intensidad de las actividades y la localización del proyecto.

- ✓ **1. Habilitación operativa**
 - Autorización para inicio de operación
 - Proyecto operativo aprobado
- ✓ **2. Cumplimiento ambiental**
 - Ejecución de planes ambientales aprobados
 - Presentaciones e informes periódicos exigidos
 - Auditorías y controles según normativa vigente
- ✓ **3. Obligaciones mineras**
 - Declaraciones exigidas por la autoridad minera
 - Información sobre producción y actividad
- ✓ **4. Obligaciones fiscales**
 - Declaraciones y pagos de tributos aplicables
 - Regalías mineras conforme normativa vigente
- ✓ **5. Seguridad y relaciones laborales**
 - Cumplimiento de normativa de seguridad e higiene
 - Condiciones laborales y registración del personal
- ✓ **6. Interacción institucional**
 - Autoridad minera
 - Autoridad ambiental
 - Otros sectoriales según el proyecto

Oportunidades en minería

Cartera en prospección y focos territoriales



✓ **Hectáreas en prospección**
581.226 ha.

- | | |
|--|--|
| 1. ZONA 4 KALLPA POLIMETALES | 11. MISSISSIPPI LANDCORE PLOMO-PLATA-ZINC (Pb-Zn-Ag) |
| 2. CHIPI 4 KALLPA COBRE (Cu) | 12. HELVECIA MINERIA PEDERNALES PLOMO-PLATA-ZINC (Pb-Zn-Ag) |
| 3. EL GUANACO KALLPA COBRE (Cu) | 13. BENJAMIN EMSE COBRE (Cu) |
| 4. BUEN AUGURIO 2 AGUILAR POLIMETALICA SA COBRE (Cu) | 14. CACHIYUYAL KALLPA COBRE-MOLIBDENO (Cu-Mo) |
| 5. LAS PAILAS OCM MINING COBRE (Cu) | 15. LA IGUANA SOLUCIONES ARGENTINAS TIERRAS RARAS-LANTANIDOS |
| 6. LA DIEZ UDINE LITIO (Li) | 16. ZEOLITA EMSE ZEOLITA |
| 7. BUEN AUGURIO LITIOS LRJ LITIO (Li) | 17. ULTRA SUR TRAILBLAZER (Pb) (Au) |
| 8. ALTOS SAPITOS LITIOS DEL OESTE SA LITIO (Li) | 18. GRAN MASCASIN LITIOS DEL OESTE SA LITIO (Li) |
| 9. ZONA 9 KALLPA COBRE (Cu) | |
| 10. TEO AGUILAR GRAFITO SA GRAFITO (C) | |



Oportunidades en minería

Cartera en exploración inicial



Hectáreas en exploración inicial
23.800 ha.



1. CERRO DELTA | HANAQ COBRE (Cu)
2. CABALLOS | HANAQ COBRE (Cu)
3. PEÑAS NEGRAS | SENDERO RESOURCE COBRE (Cu)
4. NIVALDO | MINERA PEDERNALES COBRE (Cu)
5. CHOLA | NGEX COBRE (Cu)
6. LEONCITO | KALLPA LITIO (Li)
7. PAULINA | MIP SA BARITINA



¡Muchas gracias!

Se ponen a disposición los siguientes contactos para atender consultas y brindar acompañamiento institucional.

[MAIL](#)
[TELEFONO](#)
[DIRECCIÓN](#)



Acceso a la carpeta Anexos en alta resolución

ANEXO X - Requisitos operativos para trámites mineros

El presente anexo sistematiza los principales trámites y requisitos asociados al desarrollo de actividades mineras en la Provincia de La Rioja, organizados por etapas del ciclo minero. Su objetivo es ordenar el recorrido administrativo, identificar organismos intervinientes y ofrecer una referencia clara para inversores y equipos técnicos, sin sustituir los procedimientos formales ni la normativa vigente. Los checklists tienen carácter orientativo, pero constituyen un insumo central para reducir incertidumbre en etapas tempranas y para fortalecer el rol del Estado provincial como facilitador. Estos checklists se basan en la normativa vigente y en el relevamiento institucional realizado en el marco del Eje 2. Su función es ordenar y transparentar el recorrido administrativo, y constituyen un insumo base para la Guía del Inversor Minero en La Rioja, la Ventanilla Única Minera y la sistematización de información a nivel provincial. La Provincia podrá actualizar y profundizar estos esquemas a medida que se implementen mejoras normativas, digitales o procedimentales, manteniendo los checklists como herramientas vivas de facilitación.

Checklist 1. Acceso a áreas y derechos mineros (etapa inicial)

Objetivo: Verificar disponibilidad territorial y adquirir derechos mineros.

Principales acciones:

- Consulta de disponibilidad de áreas en el Catastro Minero Provincial.
- Identificación de derechos mineros preexistentes (pedimentos, manifestaciones, concesiones).
- Presentación de solicitud de pedimento o manifestación de descubrimiento, según corresponda.
- Cumplimiento de requisitos formales y tasas aplicables.

Organismos intervinientes:

- Autoridad Minera Provincial.

Puntos críticos habituales:

- Acceso a información catastral actualizada.
- Tiempos administrativos asociados a verificaciones y registraciones.

Checklist 2. Exploración inicial

Objetivo: Habilitar actividades de prospección y exploración temprana.

Principales acciones:

- Presentación de programa de exploración.
- Trámite de evaluación ambiental correspondiente (según escala e interferencia).
- Obtención de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o autorización ambiental aplicable.
- Coordinación con organismos provinciales según localización del proyecto.

Organismos intervinientes:

- Autoridad Minera Provincial.
- Autoridad Ambiental Provincial.

Puntos críticos habituales:

- Claridad sobre el alcance ambiental exigido.
- Coordinación entre áreas técnicas.

Checklist 3. Exploración avanzada

Objetivo: Profundizar trabajos de exploración con mayor impacto potencial.

Principales acciones:

- Actualización del programa de exploración.
- Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (si corresponde).
- Audiencias o instancias de participación previstas por la normativa.
- Renovación o adecuación de permisos.

Organismos intervinientes:

- Autoridad Minera Provincial.
- Autoridad Ambiental Provincial.
- Otros organismos sectoriales según el caso.

Puntos críticos habituales:

- Tiempos de evaluación ambiental.
- Requerimientos adicionales derivados del proceso participativo.

Checklist 4. Desarrollo y preparación para explotación

Objetivo: Habilitar la transición hacia etapas productivas.

Principales acciones:

- Presentación del proyecto de explotación.
- Evaluación ambiental integral.
- Tramitación de permisos sectoriales complementarios.
- Definición de obligaciones fiscales y de regalías.

Organismos intervinientes:

- Autoridad Minera Provincial.
- Autoridad Ambiental Provincial.
- Organismos fiscales provinciales y nacionales; municipios y otros organismos sectoriales según la localización y características del proyecto.

Puntos críticos habituales:

- Coordinación interinstitucional.
- Claridad en obligaciones económicas y plazos

Checklist 5. Aspectos transversales

Aplica a todas las etapas del proyecto.

Incluye:

- Inscripción y cumplimiento fiscal.
- Contratación de proveedores y servicios.

- Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad.
- Relación con comunidades y actores locales

Organismos intervinientes:

- Organismos provinciales y nacionales según competencia.

ANEXO Y — Inventario de información por organismo

El presente documento sistematiza la información relevada en cada organismo provincial con competencia en el sector minero, indicando para cada tipo de dato su estado actual, formato de gestión y estimación de viabilidad de publicación.

Tabla N° 10 - Inventario de información por organismo

Organismo	Tipo de dato	Formato actual	Acceso actual	Viabilidad apertura
Catastro Minero	Derechos mineros georreferenciados	AutoCAD + Excel	Solicitud + pago	Alta (requiere conversión GeoJSON)
Catastro Minero	Estado de trámites	Google Drive / Excel	Interno	Media (requiere sistematización)
Catastro Minero	Cartografía actualizada	AutoCAD	Distribución bimestral	Alta
Secretaría de Minería	Cartera de proyectos	Planillas internas	Sin publicación	Alta
Secretaría de Minería	Normativa sectorial	Resoluciones físicas / digitales dispersas	Parcial	Alta
Secretaría de Minería	Estadísticas de producción	Informes internos	Sin publicación sistemática	Media
Secretaría de Minería	Regalías y canon	Registros fiscales	Sin publicación	Media (requiere acuerdo con Rentas)
Sec. Ambiente	DIA mineras emitidas	Resoluciones físicas	Sin publicación online	Alta (requiere coordinación)
Sec. Ambiente	Informes de monitoreo	Informes físicos	Sin publicación	Media
IPA	Permisos hídricos	Sistema interno	Sin publicación	Media (requiere convenio)
Catastro Superficie	Parcelas y usos del suelo	SIG interno	Parcial	Media (requiere protocolo)

Fuente: Elaboración propia

ANEXO Z — Modelo de encuesta para diagnóstico de percepciones

El presente instrumento está diseñado para ser aplicado por la Secretaría de Minería de La Rioja como herramienta de diagnóstico rápido de las percepciones sobre la minería en las comunidades de las zonas de mayor actividad. No requiere muestreo probabilístico: puede aplicarse en reuniones municipales, talleres de formación o actividades comunitarias, como una muestra de conveniencia orientada a identificar tendencias y preocupaciones predominantes. Los resultados deben interpretarse de manera cualitativa, no como datos estadísticos representativos.

Instrucciones para el encuestador:

- aplicar en forma de entrevista individual o autoadministrada.
- duración estimada entre 10-12 minutos.
- registrar municipio, departamento y fecha de aplicación en cada formulario.

1. ¿Cómo describiría su conocimiento sobre la actividad minera en la provincia?

☐ Muy bajo ☐ Bajo ☐ Regular ☐ Alto ☐ Muy alto

2. En su opinión, ¿la minería beneficia o perjudica a las comunidades donde se desarrolla?

☐ Beneficia claramente ☐ Beneficia más que perjudica ☐ Igual ☐ Perjudica más ☐ Perjudica claramente ☐ No sé

3. ¿Cuál es su principal preocupación respecto a la minería? (elegir hasta dos opciones)

☐ Contaminación del agua ☐ Contaminación del aire y suelo ☐ Impactos sobre la agricultura ☐ Distribución desigual de beneficios ☐ Falta de información y consulta ☐ Daños a comunidades indígenas ☐ Ninguna ☐ Otra: ____

4. ¿Confía en que el gobierno provincial protege los intereses de las comunidades frente a las empresas mineras?

☐ Mucho ☐ Bastante ☐ Poco ☐ Nada ☐ No sé

5. ¿Considera que las comunidades son suficientemente consultadas antes de que se inicien proyectos mineros?

☐ Siempre ☐ Frecuentemente ☐ A veces ☐ Casi nunca ☐ Nunca ☐ No sé

6. ¿Qué condiciones debería cumplir un proyecto minero para que usted lo considerara aceptable en su zona? (respuesta abierta)

(respuesta libre)

7. ¿Conoce el caso del conflicto de Famatina?

☐ Sí, lo conozco bien ☐ Sí, algo ☐ No — Si respondió 'Sí': ¿cómo lo evalúa hoy en perspectiva? ____

8. ¿Participaría en una mesa territorial de diálogo sobre el desarrollo minero en su zona?

() Sí, activamente () Sí, como observador () Depende del formato () No

Protocolo orientativo para mesas de diálogo

El siguiente protocolo orienta la organización y conducción de las Mesas Territoriales Mineras (MTM). Debe adaptarse a las características de cada zona y revisarse con los participantes al inicio de cada ciclo anual.

Preparación (30 días antes de la primera reunión):

- Confirmación de participantes con al menos 15 días de anticipación. Envío de convocatoria formal por escrito a todos los actores identificados.
- Preparación del paquete de información: estado actualizado de proyectos en la zona, datos hídricos disponibles, compromisos pendientes de reuniones anteriores (en caso de no ser la primera reunión).
- Definición y confirmación del facilitador. El facilitador no debe ser un funcionario de la Secretaría de Minería: puede ser de otra área del Estado provincial, de la UNLAR, de la Defensoría del Pueblo o de una organización de la sociedad civil con credibilidad en la zona.
- Envío del borrador de temario a todos los participantes con solicitud de adiciones o modificaciones.

Conducción de la reunión

- Apertura: bienvenida del facilitador, presentación de participantes, explicación del propósito y del formato de la reunión.
- Revisión de compromisos de la reunión anterior (si aplica): lectura del acta previa, estado de cada compromiso, registro de incumplimientos.
- Tratamiento de los puntos del temario: exposición breve por parte del representante de la Secretaría de Minería, turno de preguntas y comentarios de los demás participantes, registro de posiciones y acuerdos.
- Compromisos y próximos pasos: definición de compromisos concretos con responsables y plazos. Registro explícito en el acta.
- Cierre: síntesis del facilitador, confirmación de fecha de próxima reunión.

SEGUIMIENTO (dentro de los 10 días posteriores):

- Elaboración y distribución del acta a todos los participantes.
- Publicación del acta en el micrositio provincial y en el portal de datos abiertos.
- Inicio de la gestión de los compromisos asumidos por la Secretaría de Minería.

BIBLIOGRAFÍA

- Aquilino, N. (2015). Evaluación de políticas públicas en Argentina: diagnóstico y propuestas de institucionalización. CIPPEC. <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1208.pdf>
- Argentina. (1994). Ley 24.354. Sistema Nacional de Inversiones Públicas. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Banco Mundial. (2020). Mining for Sustainable Development: Transparency and Accountability in Extractive Industries. World Bank Group.
- Banco Mundial / IFC. (2012). Performance Standards on Environmental and Social Sustainability. IFC.
- Bazán, R. E. (2017). Cuatro siglos de minería en La Rioja, Argentina [Documento/tesis]. Universidad de Buenos Aires. Biblioteca Digital.
- Candiani, J. C. (2017). Hoja Geológica 2966-III "La Rioja" (Programa Nacional de Cartas Geológicas 1:250.000) [Informe técnico]. SEGEMAR.
- CEPAL/ILPES. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. CEPAL.
- Consejo Federal de Inversiones (CFI). (2025, 15 de diciembre). Litio para provincias.
- Consejo Federal de Inversiones (CFI). (2025, 22 de diciembre). Cobre para provincias.
- Consejo Federal de Inversiones (CFI). (2025, 22 de diciembre). Oro y plata para provincias.
- Cooney, J. (1997). Social license: The origins of the concept. Mining Association of Canada.
- Cravero, O. V. (2009). Carta de Minerales Industriales, Rocas y Gemas 2966-III "La Rioja" [Informe técnico]. SEGEMAR.
- EITI. (2024). Informe de Progreso EITI 2024. Secretariado Internacional EITI.
- EITI. (2025). Modelo revisado de la Validación. Secretariado Internacional EITI.
- Essayag, S. E. (2011). El modelo de gestión por resultados en el sector público. CLAD.
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). (2012). Comunicado: Conflicto en Famatina. FARN.
- Fundeps. (2023). Litio y Transparencia en Argentina: Aportes desde el Estándar EITI. Fundeps.
- Fundar / BID. (2024). Implementación Subnacional EITI Argentina. Informe final. Fundar.
- Gobierno de Argentina / EITI Argentina. (2023). Implementación subnacional: adhesión de Catamarca, Salta, San Juan y Santa Cruz. Secretaría de Minería.
- Gobierno de Argentina / EITI Argentina. (2024). Cuarto Informe EITI Argentina. Período fiscal 2022-2023. Secretaría de Minería.
- Gobierno de Argentina. (2025). Implementación subnacional EITI: Jujuy. <https://argentina.gob.ar/economia/mineria/eiti/implementacion-subnacional/jujuy>

- Gobierno de la Provincia de Jujuy / Secretaría de Minería e Hidrocarburos. (2025). Proyectos de Exploración aprobados con DIA vigente - Primer semestre 2025. Secretaría de Minería e Hidrocarburos.
- Gobierno de Salta — Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable. (2025). Salta fortalece la transparencia minera con la implementación subnacional del Estándar EITI. Abril 2025.
- Gómez Lende, S. (2020). ¿Hoy igual que ayer? Minería metalífera y acumulación por desposesión en Argentina. SciELO Argentina.
- González, J. M. (2025). Diagnóstico Técnico e Institucional del Catastro Minero de la Provincia de La Rioja. Informe Eje 2 - Subeje C. Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Sector Minero Provincial.
- ICMM. (2020). Mining and Communities: Understanding the Context. International Council on Mining and Metals.
- ICMM. (2020). Mining Principles and Good Practice Guide. International Council on Mining and Metals.
- Instituto de Geología y Recursos Minerales, SEGEMAR. (1993). Mapa geológico de la Provincia de La Rioja [Mapa]. SEGEMAR.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2018). Censo Nacional a la Actividad Minera 2017 (CENAM) [Informe]. <https://www.indec.gob.ar>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2023). Índice de Producción Industrial Minero (IPI Minero): Informes técnicos. <https://www.indec.gob.ar>
- Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). (2023). Estándar EITI 2023. Secretariado Internacional EITI.
- Intergovernmental Forum on Mining, Minerals, Metals and Sustainable Development (IGF). (s. f.). Mining Policy Framework (MPF) [Página institucional]. <https://www.igfmining.org>
- International Institute for Sustainable Development & Intergovernmental Forum on Mining, Minerals, Metals and Sustainable Development (IISD–IGF). (2023). Mining Policy Framework: Guidance Notes [Informe]. <https://www.igfmining.org>
- Jefatura de Gabinete de Ministros (Argentina). (s. f.). Guía de planificación y seguimiento de gestión de políticas públicas. JGM.
- Jefatura de Gabinete de Ministros (Argentina). (s. f.). Mapa de la Acción Estatal. JGM.
- Kusek, J. Z., y Rist, R. C. (2004). Ten Steps to a Results-Based Monitoring and Evaluation System. World Bank. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstreams/f87d81cf-54e9-5a35-ab9e-dc24fc61f85a/download>
- Limarino, C. O. (2008). Hoja Geológica 3166-I "Chamical" [Informe técnico]. SEGEMAR.
- LLYC. (2025). Minería en Argentina: crecimiento de la aceptación social y temas que impulsan el debate digital. LLYC / Infobae.
- Machado Aráoz, H. (2010). El agua vale más que el oro: Grito de Famatina y resistencias socioambientales en Argentina.
- Merlinsky, G. (2013). Conflictos ambientales y extractivismo en Argentina. CLACSO.
- Ministerio de Economía (Argentina), Dirección Nacional de Inversión Pública. (s. f.). Guía general de evaluación de proyectos de inversión. MEcon.

- Ministerio de Obras Públicas (Argentina). (s. f.). Política de Gestión por Resultados. MOP.
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL). (s. f.). Conflicto minero: Chilecito y Famatina contra Barrick Gold. <https://mapa.conflictosmineros.net>
- OCDE. (2019). Directrices para Empresas Multinacionales. Sección sobre Transparencia e Industrias Extractivas. OCDE.
- OCDE. (2022). Recommendation of the Council on Public Policy Evaluation. <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0478>
- OIT. (1989). Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. OIT. [Ratificado por Argentina en 2000.]
- ONU. (2011). Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para «proteger, respetar y remediar». ONU.
- Open Data Charter. (2015). International Open Data Charter. <https://opendatacharter.net>
- Orche, E. (2020). Minas de Famatina, La Rioja, Argentina (ca. 1575–2019). Revista de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba.
- Secretaría de Minería (Argentina). (s. f.). Lineamientos para la gestión social de la minería argentina [Documento]. Ministerio de Economía de la Nación.
- Secretaría de Minería (Argentina). (2023). Exploración minera en Argentina 2023 [Informe]. Ministerio de Economía de la Nación.
- Secretaría de Minería de la Nación. (2022). Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM). Ministerio de Economía.
- Secretaría de Minería de la Nación. (2023). Resolución N° 96/2023. Reglamentación del SIACAM. Ministerio de Economía.
- Secretaría de Política Minera (Argentina). (2019). Cartera de proyectos mineros de la República Argentina [Informe]. Ministerio de Producción y Trabajo.
- Servicio de Información Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera (SIACAM). (s. f.). Cartera de proyectos mineros [Conjunto de datos]. <https://datos.gob.ar>
- Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR). (2010). Contribución geoquímica Cu–Pb–Zn para la Hoja 2966-III "La Rioja" [Informe técnico]. SEGEMAR.
- Simons, R. (1995). Levers of Control: How managers use innovative control systems to drive strategic renewal. Harvard Business School Press.
- Sola Álvarez, M. (2013). El Famatina no se toca: Mujeres, territorio y megaminería en La Rioja. Análisis del conflicto 2006-2012. FLACSO.
- Sola Álvarez, M. (2015-2016). Licencia social para operar y megaminería en Famatina, La Rioja. Sociedad y Ambiente, 4(1), 26–44.
- Svampa, M., y Antonelli, M. (2009). Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales. Biblos.
- Wagner, L. (2016). Conflictos socioambientales por minería a gran escala en Argentina: debates sociotécnicos, movilizaciones sociales e institucionalidad ambiental. CONICET / IANIGLA.

- Wagner, L., y Walter, M. (2021). Cartografía de la conflictividad minera en Argentina (2003-2018). En Cartografías del Conflicto Ambiental en Argentina III. Ciccus.
- Walter, M., y Urkidi, L. (2015). Community mining consultations in Latin America (2002–2012). *Geoforum*, 63, 1–11.
<https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2015.05.008>

NORMATIVA Y FUENTES LEGALES

Normativa Nacional

Ley N° 1.919 y modificatorias — Código de Minería de la Nación Argentina.

Ley N° 24.585 — Protección Ambiental para la Actividad Minera.

Ley N° 25.675 — Ley General del Ambiente.

Ley N° 26.639 — Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.

Normativa Provincial — La Rioja

Ley N° 4.372 — Marco normativo catastral.

Ley N° 7.277 — Código de Procedimientos Mineros.

Ley N° 9.610 — Modificación del Código Procesal Minero.

Ley N° 10.148 — Presupuesto General (organización administrativa).

Decreto N° 081/2019 — Organización Administrativa del Poder Ejecutivo.

Decreto F.E.P. N° 002/2019 — Creación del Ministerio de Producción y Ambiente.

Decreto F.E.P. N° 412/2025 — Creación de la Dirección de Comunicación Estratégica y RSM.

Decreto F.E.P. N° 571/2025 — Transferencia de la Secretaría de Minería.

Normativa Provincial Comparada

Catamarca: Ley N° 5.682 (Código Procesal Minero); Decretos Acuerdo N° 33/2019, N° 2.476/2020 y N° 1.211/2025.

Jujuy: Decretos-Ley N° 17-H-1965 y N° 46-H (Juzgado Administrativo de Minas).

Mendoza: Ley Provincial N° 7.422.

Neuquén: Ley Provincial N° 2.214.

Salta: Ley N° 7.141 y modificatorias N° 7.221, N° 7.819 y N° 8.405; Decreto N° 254/12; Decisión Administrativa N° 21/2023.

San Juan: Ley N° 1.101 (Ley de Ministerios y estructura del Ministerio de Minería).

Santa Cruz: Ley Provincial N° 3.118.

FUENTES DIGITALES Y PORTALES INSTITUCIONALES

Portales Provinciales de Catastro Minero y Geoportales

- **Jujuy** – Visor del Catastro Minero (Secretaría de Minería e Hidrocarburos)
- **Santa Cruz** – Portal de Catastro Minero y Registro de Proyectos Mineros.
- **Salta** – IDE Salta: Mapa de Catastro Minero
- **Neuquén** – CASMINERO.
- **Mendoza** – Portal de Datos Abiertos: Padrón Minero / Catastro Minero.
- **San Juan** – Catastro Minero Digital y guía de acceso (Portal oficial y notas de prensa)
- **La Rioja** – Catastro Minero en formato CAD (archivo provisto por la Secretaría).
- **Córdoba** – IDECOR Mapa Catastro Minero

Otros Recursos Digitales

- SIACAM – Sistema de Información Abierta a la Comunidad sobre Actividad Minera.
- Universidad Nacional de La Rioja: <https://www.unlar.edu.ar/>
- Banco Mundial – ‘Catastro Minero’ (buenas prácticas)